

CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA

AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659 URB. VILLA JARDIN
SAN LUIS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC: 20603280068

E001-4

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **15/08/2018**
Señor(es) : **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS**
RUC : **20601765226**
Dirección del Cliente : **AV. JAVIER PRADO OESTE 2108 URB. SANTA ROSA LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CTA CTE BANCO DE LA NACION 00-048-074197**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO DE LA PRIMERA ARMADA DEL SERV. DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERV. DE SALUD DEL HOSP. QUILLABAMBA, EN LA LOC. QUILLABAMBA, DTTO. STA. ANA, PROV. LA CONVENCION Y DPTO. DE CUSCO" - SNIP 268462; CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.	28546.88

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 32/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 28,546.88
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 28,546.88
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 5,138.44
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 33,685.32

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 134

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00039200 CUENTA CORRIENTE
 Importe : 29,643.08 SOLES
 Descripción de Operación : TX.INTERB.REC
 Número de Cheque : 0
 Literal : TIN018F0000000000000000 PROGRAMA NACIONAL DE
 Tipo : AUTOMATICO
 Fecha Valor : 23/08/2018
 Fecha Contable : 23/08/2018
 Fecha y Hora de Operación : 23/08/2018 16:09
 Oficina Origen : 0922

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50017

MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa



000516

CONSORCIO SUPERVISOR
ING. WILSON ESTEBAN MELIS
REPRESENTANTE LEGAL

PAGO N° 02

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento Y Ampliacion de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba en la Localidad Quillabamba, Distrito Santa Ana provincia la Conveccion y departamento de Cusco"

Entidad: PRONIS

Monto de contrato:

S/ 5,104,916.00

Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO, VALORIZADO Y PAGADO (S/)
1	Pago de 1ra armada del servicio de supervisión	Junio 2018	E001-4		33,685.32
	MONTO DEPOSITADO			29,643.08	
	DETRACCIÓN			4,042.24	
TOTAL					33,685.32

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 50017

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Gerente Administrativo
LC. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES



000515

CONSTANCIA DE DEPÓSITO

SISTEMA DE PAGO DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

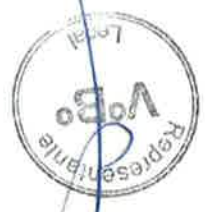
Número de constancia	181870203392055
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00048074197
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20603280068
Nombre/Razón Social del Proveedor	CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20601765226
Nombre/Razón Social del Adquiriente	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.183776.98
Fecha y hora de pago	02/07/2018 16:56:59
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000001

0967

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50017

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
 Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAYALLES
 Gerente Administrativa

CONSORCIO SUPERVISOR
 QUILLABAMBA S.A.C.
 Ing. Fernando Tapia Julca
 Gerente Legal
 000514



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Handwritten initials 'P' in blue ink.

Handwritten mark resembling a 'C' in blue ink.

**MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE**

TITULARES
CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659
 URB VILLA JARDIN
 L-030 SAN LUIS LIMA LIMA
 PERU 0341
 PAG: 1 DE 1
 908

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
YOLANDA CONNIE HUARTO FORTUN
 Teléfono:

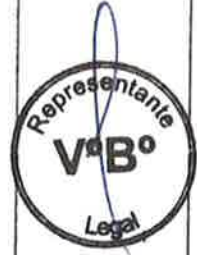
MONEDA: SOLES

RUC 20603280068

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO / ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
12-06	12-06	APERTURA DE CUENTA	OF. CANADA LA	VEN	1	0.00		0.00
12-06	12-06	DEPOS. EN CTA. 001103410100039200	OF. CANADA LA	VEN	2	500.00		500.00
12-06	12-06	COM.BASTANTEO PODERES Y ESCRITURAS	OF. CANADA LA	VEN	3	40.00-		460.00
23-06	23-06	COMISION TALONARIOS	OF. CANADA LA	VEN	4	56.00-		404.00
26-06	26-06	COMISION MOVI	OF. CANADA LA	VEN	5	3.00-		401.00
27-06	26-06	ABONO RECEP. TRANSF.	REC Y DOMICIL	VEN	6	1,347,697.82	67.35	1,348,091.47
28-06	28-06	CHEQ.PAGADOR N°:000000004	OF. CANADA LA	VEN	8	16,095.00-	0.80	1,331,935.67
28-06	30-06	COMISION DE MANTENIMIENTO			10	35.00-		1,331,900.67
28-06	30-06	ENVIO DE EXTRACTO DE MOVIMIENTO			11	3.50-		1,331,897.17
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS				0.80		
		ABONOS				67.35		
		DEVOLUCIONES				0.00		
		PAGOS				0.00		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÓDIGO CUENTA INTERBANCARIO (CCI) 011 341 000100039200 59
 BANCA POR TELEFONO: 595-1200 (LIMA) y 060012668 (PROVINCIAS)
 BANCA POR INTERNET: www.bbvacontinental.pe

SALDO A NUESTRO FAVOR

SALDO A SU FAVOR
 1,331,897.17

" EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
 1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-1200 (LIMA) Y 060012668 (PROVINCIAS) 3) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPs O 4) INDECOPI "

000513

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO. EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMÁS DE APROBADO EL SALDO INDICADO

OFICINA		FECHA	CÓDIGO CUENTA CLIENTE			HOJA
OF.CANADA LA ROSA TORO		02-07-2018	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.
			0011	0341	0100039200	59
						1

0966

CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA
 AV. AGUSTIN DE LA ROSA TORO 659 URB. VILLA JARDIN
 SAN LUIS - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20603280068
E001-1

Fecha de Venamiento :
 Fecha de Emisión : **18/06/2018**
 Señor(es) : **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS**
 RUC : **20601765226**
 Dirección del Cliente : **AV. JAVIER PRADO OESTE 2108 URB. SANTA ROSA LIMA-LIMA-SAN ISIDRO**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CTA CTE BANCO DE LA NACION 00-048-074197**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO POR ADELANTO DIRECTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, EN LA LOCALIDAD QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO".	1297860.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas	S/ 0.00	Sub Total Ventas	S/ 1,297,860.00
		Anticipos	S/ 0.00
		Descuentos	S/ 0.00
		Valor Venta	S/ 1,297,860.00
		ISC	S/ 0.00
		IGV	S/ 233,614.80
		Otros Cargos	S/ 0.00
		Otros Tributos	S/ 0.00
		Importe Total	S/ 1,531,474.80

SON: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 80/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Detalle del movimiento: 6

Número de Cuenta : 0011-0341-01-00039200 CUENTA CORRIENTE
 Importe : 1 347,697 82 SOLES
 Descripción de Operación : ABONO TRANSFER
 Número de Cheque : 0
 Literal : ABONO RECEP. TRANSF.
 Tipo : MANUAL
 Fecha Valor : 26/06/2018
 Fecha Contable : 27/06/2018
 Fecha y Hora de Operación : 27/06/2018 09:46
 Oficina Origen : 0928

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 50017

MENDOZA & TAPIA S.A.C

Lic. EVELYN PATRICIA TAPIA HUAMALIE
 Gerente Administrativo



CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA
 Inversión Pública - A-01140

000512

PAGO N° 01

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento y Ampliacion de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba en la Localidad Quillabamba, Distrito Santa Ana provincia la Convencion y departamento de Cusco"

Entidad: PRONIS

Monto de contrato:

S/ 5,104,916.00

Supervisor: CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA	N° FACTURA	PARCIAL (S/)	MONTO FACTURADO, VALORIZADO Y PAGADO (S/)
1	Pago por Adelanto Directo del servicio de supervisión	Junio 2018	E001-1		1,531,474.80
	MONTO DEPOSITADO			1,347,697.82	
	DETRACCIÓN			183,776.98	
TOTAL					1,531,474.80



MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Lc. EVELIN PATRICIA TAFIA HUMALIES
Gerente Administrativo

000511

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento y Ampliacion de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba en la Localidad Quillabamba, Distrito Santa Ana provincia la Convencion y departamento de Cusco"

ENDIDAD : PRONIS

CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y PAGADO
1	Pago por Adelanto Directo de la Supervision de Obra	Junio 2018	E001-1	S/. 1,531,474.80
2	Pago 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Junio-18	E001-4	S/. 33,685.32
3	Pago 2da Armada del Servicio de Supervisión	Julio-18	E001-5	S/. 169,572.83
4	Pago 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-18	E001-6	S/. 169,796.28
5	Pago 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Setiembre-18	E001-8	S/. 164,812.92
6	Pago 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-18	E001-9	S/. 170,256.33
7	Pago 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-18	E001-11	S/. 165,144.03
8	Pago 7ma Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-18	E001-12	S/. 170,466.64
9	Pago 8va Armada del Servicio de Supervisión	Enero-19	E001-13	S/. 215,533.85
10	Pago 9na Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-19	E001-14	S/. 195,499.57
11	Pago 10ma Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-19	E001-15	S/. 226,369.51
12	Pago Decima 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Abril-19	E001-17	S/. 219,709.90
13	Pago Decima 2da Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-19	E001-18	S/. 227,163.68
14	Pago Decima 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Junio-19	E001-19	S/. 210,667.15
15	Pago Decima 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Julio-19	E001-21	S/. 217,938.03
16	Pago Decima 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-19	E001-22	S/. 218,070.38
MONTO TOTAL CANCELADO				S/. 4,306,161.22

Atentamente,

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
 Lic. EVEUN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
 Gerente Administrativo



000510

MONTO FACTURADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000509

<http://maps.google.es/?q=-12.86456688%20-72.69071169>

Descargar

Fotografia_2421_23865365_1445958209052.png

Descargar

Fotografia_2421_23865365_1445958268485.png

Descargar

Fotografía_2421_23865365_1445958312399.png

Descargar

Radio

Fax

084-281427

Documentos

Nº	Documento	Fecha	Número	Adjuntado	Link
----	-----------	-------	--------	-----------	------

Correo Electrónico del Establecimiento

hospitalquillabamba2017@gmail.com

Dirección de la página web del Establecimiento

Fecha de Inicio de Actividad

01/01/1900

Fecha de creación según Resolución

Fecha de Registro

12/12/2008

Nº de Resolución de creación del Establecimiento

Grupo Objetivo

POBLACION EN GENERAL

Horario de Atención

24 HORAS

Datos Adicionales

Categoría

II-1

Tipo Doc. Categorización

RESOLUCIÓN

Nº Doc. de Categorización

Documento Digital

Nº Ambientes del Establecimiento

0

Nº de Camas

170

Servicios Autorizados

UPSS

Código	Servicios	Estado
--------	-----------	--------

Unidades Productoras de Servicios - UPS

Código	Servicios	Estado
--------	-----------	--------

220000

CONSULTA EXTERNA

ACTIVO

Especialidades de prestación

Código	Servicios
--------	-----------

1-0034

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

000508



CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

Código Único de IPRESS 00002421

Datos del Propietario

Registro Único del Contribuyente R.U.C. 20600522214

Razón Social **UNIDAD EJECUTORA 410: HOSPITAL DE QUILLABAMBA**

Dirección Completa **AVENIDA GENERAL GAMARRA S/N PLAZOLETA HOSPITAL SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO**

Departamento **CUSCO**

Provincia **LA CONVENCION**

Distrito **SANTA ANA**

Fax **084-282918**

Dirección de la Página Web de la Empresa

Datos del Representante Legal

Nombres y Apellidos del Representante Legal **FRANK FRED CARRILLO PINO**

Tipo de Doc. Identidad **DNI**

N° Doc. Identidad **23974947**

Datos del Establecimiento

Tipo de Establecimiento **ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO**

Clasificación

Código	Clasificación
6	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

Denominación o Nombre Comercial **QUILLABAMBA**

Institución a la que pertenece **GOBIERNO REGIONAL**

Número de serie del R.U.C.

Dirección Completa

AVENIDA AVENIDA GENERAL GAMARRA S/N° SANTA ANA, LA CONVENCION S/N AVENIDA GENERAL GAMARRA S/N° SANTA ANA, LA CONVENCION SANTA ANA LA CONVENCION CUSCO

Departamento **CUSCO**

Provincia **LA CONVENCION**

Distrito **SANTA ANA**

Teléfono **084-281427**

Teléfono de Emergencia **084-281427**

Longitud **-72.69071169**

Latitud **-12.86456688**

Altitud **1087**



000507

FICHA TÉCNICA

1.00	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, EN LA LOCALIDAD QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" - SNIP 268462	
1.01	Proceso	AMC N° 001-2016-UE 123 – PRONIS / DERIVADA DE CONCURSO PUBLICO N° 003-2015-PARSALUD	
1.02	Contrato	N° 005-2016-UE 123 del 27 de ABRIL del 2016	
1.03	Tipo de Proyecto	Obra Nueva – HOSPITAL TIPO II-1	
1.04	Departamento / Provincia	Cusco	La Convención
1.05	Distrito / Ciudad	Santa Ana	Quillabamba
1.06	Área Terreno/Construida en m2 DE ACUERDO A ANTEPROYECTO	Área de Terreno: 20,000.00 m ² DE ACUERDO A FICHA REGISTRAL 11025308	Área TECHADA : 15,983.64 m ²

2.00	RESUMEN SUPERFICIES			
	DESCRIPCIÓN	Cant.	AREA	A. TOTAL
	RESUMEN SUPERFICIES HOSPITAL QUILLABAMBA			
	1ER PISO		6,991.73 M2	
	2DO PISO		2,868.44 M2	
	3ER PISO		2,773.59 M2	
	CUARTO PISO		2427.18 M2	
	TECHOS		143.02 M2	
	AREA TECHADA TOTAL			15,203.96 M2
	AREA OCUPADA			6,991.73 M2
	MENDOZA & TAPIA S.A.C.			
	LIC. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES Gerente Administrativa			



D+M ARQUITECTOS S.A.C.

GISELLA ENABELLA GONZALES LEYFANG
ARQUITECTAEduardo Dexter Morimoto
ARQUITECTO

Página 12

000506

**ACREDITACIÓN DE HOSPITAL CON NIVEL DE
ATENCIÓN II-1**

J *R*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

000505



F 119183
B
Fecha:

CERTIFICO: Que la firma que aparece al anverso pertenece a don **ROGER ALBERTO PRINCIPE REYES** identificado con Documento Nacional de Identidad DNI **02805945** quien firma en su calidad de Gerente General de **OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A.** según nombramiento y facultades inscrito en los Asientos C00013 y B00013 de la Partida N° **02003082** del Registro de Personas Jurídicas Zona Registral N° IX Sede Lima, firma que es auténtica, de lo que doy fe. (R.F. 08/11/2017) -----
El Notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento Art.108 - D.Leg.1049.

Lima, **06 JUN 2018**



ALFONSO BENAVIDES DE LA FUENTE
Notario de Lima



B F
N° 439

Certifico: Que las firmas que aparecen en este documento corresponden a: **ARIEL JESUS RIVERA HUAMAN**, con DNI N° **09500073**, quien firma en representación de **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** según nombramiento inscrito en la **Partida N° 11754066** del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Y **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, con DNI N° **08683822**. La presente Certificación se realiza de conformidad con el **Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado**. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento" La presente certificación ha sido efectuada obteniendo la verificación biométrica del interviniente. De lo que doy fe. -----
Lima, 09 de Junio de 2018 ----- avv



Rubi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. **EVELIN PATRICIA TAPIA JULCA**
Gerente Administrativa



ASOCIACION SUPERVISOR SALUD
ENRICO ANTONIO HUADO AVAL
REPRESENTANTE LEGAL

000504

0532

TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) ABRIR, CERRAR, TRANSFERIR Y OPERAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y DE CRÉDITO, SOLICITAR CHEQUERAS, Y REALIZAR TRANSFERENCIAS Y/O OPERACIONES POR INTERNET.
- b) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS EN NOMBRE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- c) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, CERTIFICADOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- d) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES.
- e) OTORGAR AVAL Y FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNT, MUTUOS, PRÉSTAMOS Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

Este Documento no ha sido redactado en esta Nota.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN DE BALANCE FINAL, DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, EN LA LOCALIDAD QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" SNIP 268462".

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

MENDOZA & TAPIA S.r.l.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



[Signature]
MENDOZA & TAPIA S.A.C.
ARIEL JESÚS RIVERA HUAMAN
DNI N° 09500073



[Signature]
ING. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
DNI N° 08683822

[Signature]
OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS
TECNICOS S.A.
ROGER ALBERTO PRINCIPE REYES
DNI N° 02805945

CERTIFICACION A LA VUELTA →

CERTIFICAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL
CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL
A LA VUELTA

SALUD SUPERVISOR
MARCO ANTONIO HUADO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

5 000503

0147
0531

VSQUEZ

ESTABLECER UN REGLAMENTO OPERATIVO EN DONDE SE DETALLARAN LAS RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN

CLAUSULA OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL

LAS PARTES DESIGNAN SRTA ANA MARIA MOLINA BRICEÑO IDENTIFICADO CON DNI N° 47543200 COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN TITULAR DEL "CONSORCIO", FIJANDO EL DOMICILIO LEGAL DEL "CONSORCIO" EN LA AVENIDA AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 659 - URB. VILLA JARDÍN - SAN LUIS - LIMA

CLAUSULA NOVENA.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SON LAS SIGUIENTES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "PRONIS-MINISTERIO DE SALUD" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMANDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- f) SOMETER A LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREEN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN FABRICA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa



CLAUSULA DECIMA - MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO.-

EL MANEJO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE "EL CLIENTE" PARA EL "CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA" SERÁ EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR EL ING. HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ, CON DNI N° 42979015, Y POR ING. JENNY VILLANUELA BAEZ, CON DNI N° 08681768.

CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCÓNTOMO HUADO VALDE
REPRESENTANTE LEGAL

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLAUSULA QUINTA - CONTABILIDAD

AMBAS PARTE ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARA UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, LA CUAL SE LLEVARA EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA- COMITE EJECUTIVO

EL ORGANO SUPREMO DEL "CONSORCIO" SERÁ EL COMITÉ EJECUTIVO, EL MISMO QUE ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) REPRESENTANTE **ING. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**
TITULAR : ING. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
- B) REPRESENTANTE **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**
TITULAR : ARIEL JESÚS RIVERA HUAMÁN
ALTERNO : EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
- B) REPRESENTANTES **OIST S.A.C.**
TITULAR : JENNY VILLANUEVA BAEZ
ALTERNO : ROGER ALBERTO PRINCIPE REYES

LOS ACUERDOS QUE TOMA EL COMITÉ EJECUTIVO SERÁ POR MAYORÍA SIMPLE Y EN BENEFICIO DE LAS PARTES Y DEBERÁN SER ASENTADOS EN UN LIBRO DE ACTAS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

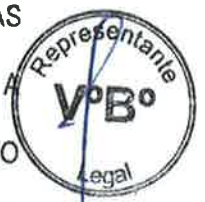
Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SON:

- 6.1 FIJAR LA POLÍTICA DEL "CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA" Y CONTROLAR EL DESARROLLO TECNICO, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.
- 6.2 OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TÉCNICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO CON LA "PRONIS-MINISTERIO DE SALUD".
- 6.3 LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ESTARÁN DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE DEBERÁN DICTARSE.
- 6.4 SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- 6.5 ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.6 ELABORAR LOS INFORMES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL "CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA".
- 6.7 EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.8 DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIE
Gerente Administrativa



CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCO ANTONIO HUARDO AVALC
REPRESENTANTE LEGAL

000501

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



OTRAS OBLIGACIONES

- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y RESPONSABLES: 1) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, C.2 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD, C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL EN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (GERENTE DE CONTRATOS, ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, INGENIERO ELECTRICISTA, INSTALACIONES MECÁNICAS, INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES VOZ Y DATA); PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA REFERENCIA

1 %

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

(PROMEDIO PONDERADO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

20 % DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES VINCULADAS

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA

19 %

OTRAS OBLIGACIONES

- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y RESPONSABLES: 1) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN, C.1 TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA, C.2 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD, C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL EN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (JEFE DE SUPERVISIÓN, ARQUITECTO DE ACABADOS: ESPECIALISTA DE ACABADOS; INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, ESPECIALISTA METRADOS Y VALORIZACIONES, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO); 3) DE LA ACREDITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA REFERENCIA

1 %

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: MENDOZA & TAPIA S.A.C.

(PROMEDIO PONDERADO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

40 % DE OBLIGACIONES

OBLIGACIONES VINCULADAS

- SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA

39 %

OTRAS OBLIGACIONES

- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y RESPONSABLES 1) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITAMOS PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN; C.1 TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA, C.2 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD, C.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD; PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA REFERENCIA

1 %

MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIE
Gerente Administrativo

TOTAL: 100 %

ESTOS PORCENTAJES CORRESPONDEN TAMBIÉN A LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN FIANZAS BANCARIAS, APORTES ECONÓMICOS, SOBREGIROS, ETC. Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONÓMICOS.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁN TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES, Y/U OBLIGACIONES DE LA PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, NI CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL EN LA MISMA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DE LAS PARTES.

CLAUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD.-

LAS PARTES ASUMEN ANTE LA "PRONIS-MINISTERIO DE SALUD" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

ASIMISMO, LAS PARTES ASUMEN RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES REFERIDOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTRE ELLOS EL BANCO.

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría



CONSORCIO S.A. - PRONIS - MINISTERIO DE SALUD
MARCOS ANTONIO HUADO NIÑOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA: **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, (EN ADELANTE **MENDOZA & TAPIA**) CON RUC N° 20510849770, CON DOMICILIO FISCAL EN EL JR. TACNA NRO. 284 INT. 301 (ALT. DEL PARQUE DE CHOSICA) LURIGANCHO - LIMA - LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL INGENIERO ARIEL JESÚS RIVERA HUAMAN CON DNI N° 09500073, PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11754065 DEL REGISTRO DE LIMA; **OFICINA DE INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A. (EN ADELANTE OIST S.A.)** CON RUC N° 20101102549, CON DOMICILIO EN LA AV. JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN N° 615 INT. 1108 - URB. SAN FELIPE - JESÚS MARÍA - LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING. **ROGER ALBERTO PRÍNCIPE REYES** CON DNI N° 02805945, CON PODER INSCRITO EN LA ASIENTO N° C00013, PARTIDA N° 02003082 DEL REGISTRO DE LIMA Y EL **SR. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA, (EN ADELANTE ING. TAPIA)** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08683822, CON RUC. N° 10086838228, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 659 - OFICINA N° 101- URB. VILLA JARDÍN - SAN LUIS - LIMA. - PROVINCIA DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

CLAUSULA PRIMERA.-

LAS FIRMAS **MENDOZA & TAPIA, OIST S.A. E ING. TAPIA** HAN OBTENIDO LA BUENA PRO EN LA CONCURSO PUBLICO N° 006-2017-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA, RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, EN LA LOCALIDAD QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" SNIP 268462"

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativo

CLAUSULA SEGUNDA.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL **CONSORCIO**, ADOPTANDO COMO NOMBRE "**CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA**" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "**EL CONSORCIO**", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 125: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "**PRONIS - MINISTERIO DE SALUD**".

Presentante
B°
Legal

CLAUSULA TERCERA.-

LA PARTICIPACIÓN QUE EN GENERAL CORRESPONDE A CADA FIRMA EN "**EL CONSORCIO**" ES LA SIGUIENTE:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OFICINA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A. (OIST S.A.)

(PROMEDIO PONDERADO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)

- OBLIGACIONES VINCULADAS
 - SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA

40 % DE OBLIGACIONES

39 %

CONSORCIO P. SALUD
MARCO ANTONIO HUADO VALLOS
REPRESENTANTE LEGAL



000499



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día 14 de junio de 2018.

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
 Renato García Andagóspita Jefe de la Unidad de Administración y Recursos Programa Nacional de Inversiones en Salud ME 125 PRONIS	 CONSORCIO SUPERVISOR BUILAS ANSA ANA MARÍA MOLINA BRICEÑO Representante Legal



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lic. EVÉLIN PATRICIA JARA HUAMALIES
Gerente Administrativo



CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCO ANTONIO HUADO VALF
REPRESENTANTE LEGAL



0449

0526

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por el PRONIS y el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo que en el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor a cinco días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros.

En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras, en los cuales procede la garantía en forma de retención, la Entidad podrá requerir al contratista el monto restante de retención a fin de que se complete el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en su totalidad, debiendo asumir ésta última la totalidad de los costos arbitrales que dicho proceso genere, siendo ésta disposición vinculante para los árbitros.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Javier Prado Oeste N° 2108, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urbanización Villa Jardín, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima.



MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Gerente Administrativo



QUILLABAMBA
ANITA MARÍA MOLINA BRICEÑO
Representante Legal

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL
N° 2108

CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCOS ANTONIO HUARDO RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

000497



0439
0525

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, "LA ENTIDAD" puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, "LA ENTIDAD" procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

"EL CONTRATISTA" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, "EL CONTRATISTA" se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



QUILLABAMBA
ANITA MARIA MOLINA BRICERO
Representante Legal

MENDOZA & TAPIA S.A.C
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa



CEESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCO ANTONIO HUASO MALOS
REPRESENTANTE LEGAL

000496



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0138

0524

Table with 3 columns: Description of issues (a, b, c), Penalties in UIT, and Reference to reports from the Coordinator of the Work Unit.



CONSORCIO SUPERVISOR
QUILLABAMBIA
ANA MARIA MOLINA BRICENO
Representante Legal

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIE
Gerente Administrativa



CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISOR
SAN LUIS
MARC ANTONIO HUAYDO MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL

000495



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Table with 3 columns: Description of conditions, UIT value, and Reference to reports. Includes rows 3, 4, and 5.



Supervisor
GUILLERMO GUILLERMO
ANITA MARQUILINA BRUCEÑO
Representante Legal

MENDOZA & TAPIA S.A
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAM
Gerente Administrativo



CONGRESO SUPERVISOR
MARCO ANTONIO HUAYO VALDES
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0522

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de "EL CONTRATISTA" es de (07) años, contadoS a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por "LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando "EL CONTRATISTA" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

MENDOZA & TAPIA S.A.U.
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALLI
Gerente Administrativo

Table with 4 columns: N°, SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD, FORMA DE CALCULO, PROCEDIMIENTO. It details two types of penalties related to personnel replacement and supervision.

CONSORCIO SUPERVISOR
GUILLABAMBA
ANA MARIA MOLINA BRICEÑO
Representante Legal

Representante
V°B°
Legal

CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCO ANTONIO HUADO AVIALOS
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento de "LA ENTIDAD", por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: Ascendente a S/. 510,491.60 (Quinientos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 60/100 Soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, el cual debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final y que se encuentra cubierto a través de la Carta Fianza N° 30018453, emitida por la empresa La Positiva Seguros y Reaseguros y la Carta Fianza N° 0011-0106-9800013988-25, emitida por el BBVA Continental.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

"LA ENTIDAD" puede solicitar la ejecución de las garantías cuando "EL CONTRATISTA" no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD" otorgará un (1) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

"EL CONTRATISTA" debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

"LA ENTIDAD" debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Obras.

De existir observaciones, "LA ENTIDAD" debe comunicar las mismas a "EL CONTRATISTA", indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

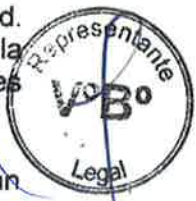
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



CONSORCIO SUPERVISOR
QUILLABAMBA
ANA MARIA MOLINABRICEÑO
Representante Legal

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativo



CESAR FERNANDO TAPIA HUAMALIES
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISOR
MARCO ANTONIO HUASO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures]



0934

0520

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba, en la localidad Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia La Convención y Departamento de Cusco" - SNIP 268462.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 5'104,916.00 (Cinco Millones Ciento Cuatro Mil Novecientos Dieciséis con 00/100 Soles), incluidos todos los tributos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en SOLES, según el sistema de TARIFAS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

"LA ENTIDAD" debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de "LA ENTIDAD", salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
LIC. BELINDA PATRICIA TAPIA HUAMALIE
Gerente Administrativa

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Quinientos Setenta (570) días calendario, el cual comprende los Quinientos Cuarenta (540) días calendario de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario del proceso de recepción de la obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del Contrato de obra, con su correspondiente pronunciamiento por la Supervisión, la misma que deberá adjuntarse al Informe Final de la Supervisión.

Representante
VºBº
Legal

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCO ANTONIO HUADO VALDES
REPRESENTANTE LEGAL

000491



CONSORCIO SUPERVISOR
QUILLABAMBA
MARIA MOLINA BRICENO
Representante Legal

Handwritten signatures in blue ink at the bottom left of the page.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

0519

CONTRATO N° 008-2018-PRONIS

**CONCURSO PÚBLICO N° 06-2017-PRONIS
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL QUILLABAMBA, EN LA LOCALIDAD QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO" - SNIP 268462

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba, en la localidad Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia La Convención y Departamento de Cusco" - SNIP 268462, que celebra de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS**, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2108, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Licenciado Renato Ricardo García Arribasplata, Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, al amparo de las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 007-2017-PRONIS de fecha 10 de abril de 2017, en adelante "LA ENTIDAD"; y de la otra parte, el **CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA**, integrado por las empresas **OFICINA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.**, con R.U.C. N° 20101102549, debidamente representada por su Gerente General, señor Roger Alberto Príncipe Reyes, identificado con D.N.I. N° 02805945, según facultades inscritas en el Asiento C00013 de la Partida Electrónica N° 02003082 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20510849770, debidamente representada por su Gerente General, señor Ariel Jesús Rivera Huamán, identificado con D.N.I. N° 09500073, según facultades inscritas en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 11754065 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; y el señor **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, identificado con D.N.I. N° 08683822, con R.U.C. N° 10086838228; asimismo, según Contrato de Consorcio, debidamente legalizado por el Notario de Lima, señor Alfonso Benavides De La Puente el 06 de junio de 2018 y la Notaria de Lima, señora Rulbi Vela Velásquez el 09 de junio de 2018, se designa a la señorita Ana María Molina Briceño, identificada con D.N.I. N° 47543200, como representante legal común del citado Consorcio; señalándose además, como domicilio legal del Consorcio, el ubicando en la Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urbanización Villa Jardín, distrito de San Luis, provincia y departamento Lima; en adelante "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 01 de junio de 2018, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 1068-2018-TCE-S1, adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 06-2017-PRONIS (Primera Convocatoria), efectuada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba, en la localidad Quillabamba, distrito Santa Ana, provincia La Convención y Departamento de Cusco" - SNIP 268462, al **CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA**, conformado por las empresas **OFICINA DE INGENIERÍA Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.**, **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** y el señor **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



QUILLABAMBA
ANA MARÍA MOLINA BRICEÑO
Representante Legal

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
LIC. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMÁN
Gerente Administrativo



CONSORCIO SUPERVISOR
SALUD
MARCOS ANTONIO HUARDO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]

000430

CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISION DE LA OBRA : "Mejoramiento y Ampliacion de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba en la Localidad Quillabamba, Distrito Santa Ana provincia la Convencion y departamento de Cusco"

ENDIDAD : PRONIS

CONSORCIO SUPERVISOR QUILLABAMBA

Item	DESCRIPCION	FECHA VALORIZACION	N° FACTURA	MONTO VALORIZADO Y PAGADO
1	Pago por Adelanto Directo de la Supervision de Obra	Junio 2018	E001-1	S/. 1,531,474.80
2	Pago 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Junio-18	E001-4	S/. 33,685.32
3	Pago 2da Armada del Servicio de Supervisión	Julio-18	E001-5	S/. 169,572.83
4	Pago 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-18	E001-6	S/. 169,796.28
5	Pago 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Setiembre-18	E001-8	S/. 164,812.92
6	Pago 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Octubre-18	E001-9	S/. 170,256.33
7	Pago 6ta Armada del Servicio de Supervisión	Noviembre-18	E001-11	S/. 165,144.03
8	Pago 7ma Armada del Servicio de Supervisión	Diciembre-18	E001-12	S/. 170,466.64
9	Pago 8va Armada del Servicio de Supervisión	Enero-19	E001-13	S/. 215,533.85
10	Pago 9na Armada del Servicio de Supervisión	Febrero-19	E001-14	S/. 195,499.57
11	Pago 10ma Armada del Servicio de Supervisión	Marzo-19	E001-15	S/. 226,369.51
12	Pago Decima 1ra Armada del Servicio de Supervisión	Abril-19	E001-17	S/. 219,709.90
13	Pago Decima 2da Armada del Servicio de Supervisión	Mayo-19	E001-18	S/. 227,163.68
14	Pago Decima 3ra Armada del Servicio de Supervisión	Junio-19	E001-19	S/. 210,667.15
15	Pago Decima 4ta Armada del Servicio de Supervisión	Julio-19	E001-21	S/. 217,938.03
16	Pago Decima 5ta Armada del Servicio de Supervisión	Agosto-19	E001-22	S/. 218,070.38
MONTO TOTAL CANCELADO				S/. 4,306,161.22

Atentamente,

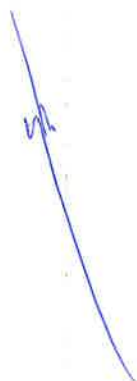
MENDOZA & TAPIA S.A.C.

LIC. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIPS
Gerente Administrativa



000489

CONTRATO N°2



000488

<http://maps.google.es/?q=-7.39878167%20-79.56932667>

Descargar

Fotografia_5296_45283729_1497368655495.png

Descargar

Fotografia_5296_45283729_1497368669799.png

Descargar

Fotografia_5296_45283729_1497368695091.png

Descargar

Radio

Fax

Documentos

Nº	Documento	Fecha	Número	Adjuntado	Link
1	COMPATIBILIDAD DE USO			SI	Descargar

Correo Electronico del Establecimiento

HOSPITALMINSAPACASMAYO@HOTMAIL.COM

Dirección de la página web del establecimiento

Fecha de Inicio de Actividad

06/10/2011

Fecha de creación según Resolución

06/10/2011

Fecha de Registro

12/12/2008

Nº de Resolución de creación del Establecimiento

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº1344-2011-GRLL-GGR

Grupo Objetivo

32209

Horario de Atención

24 horas

Datos Adicionales

Categoría

II-1

Tipo Doc. Categorización

RESOLUCIÓN

Doc. de Categorización

RGR Nº 2580-2017-GRLL-GGR-GRSS

Documento Digital

311154

Nº Ambientes del Establecimiento

51

Nº de Camas

15

Servicios Autorizados



000487

CONSULTA POR CÓDIGO ÚNICO IPRESS

Código Único de IPRESS

00005296

Datos del Propietario

Registro Único del Contribuyente P.U.C

20218911189

Razón Social

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD

Dirección Completa

CALLE LAS ESMERALDAS 403 SANTA INES CALLE LAS ESMERALDAS N° 403 -
URB. SANTA INES TRUJILLO TRUJILLO LA LIBERTAD

Departamento

LA LIBERTAD

Provincia

TRUJILLO

Distrito

TRUJILLO

Fax

Dirección de la Página Web de la Empresa

HTTP://WWW.DIRESALALIBERTAD.GOB.PE

Datos del Representante Legal

Nombres y Apellidos del Representante Legal

FERNANDO FEDERICO PADILLA BARTRA

Tipo de Doc. Identidad

DNI

N° Doc. Identidad

17910936

Datos del Establecimiento

Tipo de Establecimiento

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON INTERNAMIENTO

Clasificación

Código	Clasificación
6	HOSPITALES O CLINICAS DE ATENCION GENERAL

Denominación o Nombre Comercial

HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO

Institución a la que pertenece

GOBIERNO REGIONAL

Número de serie del R.U.C

002

Dirección Completa

JIRÓN JIRON RAZURI S/N S/N JIRON RAZURI S/N PACASMAYO PACASMAYO LA
LIBERTAD

Departamento

LA LIBERTAD

Provincia

PACASMAYO

Distrito

PACASMAYO

Teléfono

044-522230

Teléfono de Emergencia

044-522230

Longitud

-79.56932667

Latitud

-7.39878167

Altitud

20.6



000486

Que, relevante en el artículo 82º, inciso a) y h), de la ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, refiere que la Gerencia Regional de Salud tiene las siguientes funciones: Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico de Categorización de la Gerencia Regional de Salud La Libertad conformado por la Resolución Gerencial Regional Nº 0509-2017-GRLL-GGR/GRSS de fecha 07 de Marzo del 2017, el establecimiento de salud denominado "HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO"; perteneciente a la Red Pacasmayo, luego de evaluar la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de atención directa de soporte, ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización, proponiendo se le asigne la Categoría II-1 al citado establecimiento de salud;

Con el visado del Sub Gerente de Cuidado Integral de Salud y del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, y la Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL-CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones año 2011, del Gobierno Regional de La Libertad y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar la Categoría II-1 al Establecimiento de Salud del Sector Público con población asignada, denominado "HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO", ubicado en la Av. Arróspide de Loyola S/N - Urbanización San Andrés, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, del Departamento y Región La Libertad.

Nombre del Establecimiento de Salud	Categoría
HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO	II - 1

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional Nº 0333-2014-GRLL-GGR-GRSS; de fecha 11 de Marzo del 2014 en cuyo artículo 1º se aprobó al Establecimiento de Salud el sub sector público identificando con el Nombre de Hospital Distrital de Pacasmayo con categoría II-1, correspondiente al Quinto Nivel de Complejidad del Segundo Nivel de Atención.

ARTÍCULO 3º.- El establecimiento de salud señalado en el artículo 1º de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud - UPSS y actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada; así como las UPSS, servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría.

ARTÍCULO 4º.- La categorización otorgada tiene vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Gerencial, luego del cual deberá solicitar la renovación o re categorización, según corresponda.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución quedará sin efecto, si se contraviene lo señalado en el artículo precedente, si se produce cambio de razón social o si se varía la ubicación del establecimiento de salud.

ARTÍCULO 6º.- Cualquier modificación respecto a la información declarada por el interesado, el cierre temporal, definitivo o su reapertura, deberá ser comunicada dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho.

ARTÍCULO 7º.- Notificar la presente Resolución en modo y forma del Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EOAS / MRLLS / JRC



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. Eduardo Omar Araujo Sánchez
GERENTE REGIONAL





Resolución Gerencial Regional N° 2580 - 2017-GRL-GRSS

Trujillo,

22 DIC 2017

VISTO:

El expediente N° 3338515, que contiene el Acta de Reunión Ordinaria N° 22 del Comité Técnico Regional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Sector Público, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Establecimientos Privados de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de fecha 20 de Diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud" establece en su artículo 37° que: "Los establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgo relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;

Que con fecha 25 de Junio del 2006 se promulgó el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones; Así como mecanismos de verificación, control y evaluación con ámbito de aplicación en todos los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo públicos y privados, incluyendo a los de EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, los Gobiernos Regionales y Locales;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del mencionado Reglamento, dentro de los treinta (30) días iniciada sus actividades, el propietario del Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Gerencia Regional de Salud La Libertad, una comunicación de carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

Que, asimismo, el artículo 8° del mencionado Reglamento establece que los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, luego de haber presentado la comunicación mencionada con el considerando precedente, tendrá un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Gerencia Regional de Salud La Libertad su correspondiente categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la Norma Técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, en ese orden de ideas, los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo deben de someterse a procesos de categorización y re categorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecida por el Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 100° de Reglamento antes mencionado;

Que, en tal sentido, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la Norma Técnica en Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 6.1.1 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;



[Firmas manuscritas]



000484



Nº	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para Obtener N° de SUCE deberá tramitarse con su Código de Pago Bancario (CPB).	Cumple
	Nombre y Razón Social	Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS/MINSA
	Nº RUC	20601765226
	Representante Legal	Arq. Lidia Saccatoma Tinco
02	N° Resolución que aprueba la Clasificación del Estudio de Impacto Ambiental	237-2014/DEPA/DIGESA/SA
03	Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, firmado por los especialistas.	Cumple
03	Plan de Contingencias	Cumple
04	Constancia de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado de SERNANP	Cumple
05	Constancia de no afectación de restos arqueológicos	Cumple
06	Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, ruido, su agua y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año	Cumple

3.2. Datos Generales

Proponente del proyecto	Razón Social	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS/MINSA
	RUC	20601765226
	Domicilio Legal	Av. Javier Prado Oeste N° 2108
	Distrito	San Isidro
	Provincia	Lima
	Departamento	Lima
Representante Legal	Nombre	Arq. Lidia Saccatoma Tinco
	DNI	40336229
	Domicilio Legal	Av. Javier Prado Oeste N° 2108
	Distrito	San Isidro
	Teléfono	611-8181 Fax Anexo 401
	Correo Electrónico	lsaccatoma@pronis.gob.pe
Ubicación del Proyecto	Dirección	Av. Elmer Faucett
	Red de Salud	Pacasmayo
	Distrito	Pacasmayo
	Provincia	Pacasmayo
	Departamento	La Libertad
	Categoría	II - 1
	Código SNIP	2284722

3.3. Datos Generales del Proyecto

1) Nombre del Proyecto

"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo - La Libertad".

2) Ubicación y área de terreno

El proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo - La Libertad" tiene la siguiente ubicación:

- Dirección : Av. Elmer Faucett
- Localidad : Pacasmayo
- Distrito : Pacasmayo
- Provincia : Pacasmayo
- Departamento : La Libertad
- Área total : 10,000.00 m²
- Perímetro : 400.56 m
- Ubicación : La ubicación del hospital en coordenadas UTM se presenta en el cuadro N° 1



CONSORCIO SUPERVISOR SALUD
MARCO ANTONIO HUADO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativo
Membros del Sector Salud

Calle Las Amapolas N° 350
Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Peru
Central Telefónica (511) 631-4430

CONSORCIO SUPERVISOR
LUIS ESALUD S.A.C.
Ing. Wilson Pacheco
REPRESENTANTE LEGAL

NTSN-021-MINSA/DGSP-V-03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

www.digesa.minsa.gob.pe
www.digesa.sld.pe

000483



INFORME N°003438-2017/DCEA/DIGESA

PARA : ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo – La Libertad"

REFERENCIA : SUCE N° 2017314765 del 14.07.2017
Expediente N° 32164-2017-EIASS

FECHA : Lima, 18 de julio de 2017

Exp. N° 32164-2017-EIASS

1. ANTECEDENTES

- 1.1 En fecha 11.04.2017, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS/MINSA, con RUC N° 20601765226, domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N°2108, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Arq. Lidia Saccaloma Tinco, solicita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo – La Libertad".
- 1.2 El administrado adjunta por el sistema VUCE el Estudio Ambiental y documentos anexos del referido proyecto en formato digital, los cuales se encuentran en la SUCE N° 2017314765 y corresponden al expediente N° 32164-2017-EIASS, conteniendo el presente informe lo actuado a la fecha.

2. MARCO LEGAL

- Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657
- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Legislativo N° 1078, Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Resolución Ministerial N° 157 - 2011 – MINAM, Aprueban primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MINSA aprobada por Decreto Supremo N° 013-2009-S.A y modificado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA del 08 de mayo del 2016.

3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

3.1. Verificación de Requisitos

Se verifica la SUCE N° 2017162478 con expediente N° 32164-2017-EIASS, de acuerdo con los requisitos establecidos.



CONSORCIO SUPERVISOR SALUD
MARCOS ANTONIO HUADO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL

MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Garante Administrativo
Calle Las Amapolas N° 350
Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
Central Telefónica (511) 631 4430

CONSORCIO SUPERVISOR SALUD
LUIZ ESCALUD SANCHEZ
Ing. Wilson Pacheco Azeiteiro
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signatures]

ACREDITACIÓN DE HOSPITAL CON NIVEL DE
ATENCIÓN II-1



000481

Certifico: Que las firmas que aparecen en este documento corresponden a **ARIEL JESUS RIVERA HUAMAN**, con DNI. N° 09500073, quien firma en representación de **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, según nombramiento inscrito en la **Partida N° 11754065**, del **Registro de Personas Jurídicas de Lima**, y **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, con DNI. N° 08683822. La presente **certificación** se realiza de conformidad con el **Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado**. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento" De lo que doy fe
Lima 01 de diciembre de 2017rhj-

F-
10049



Rulbi Vela Velásquez
Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




MENDOZA & TAPIA S.A.C.

.....
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa

000480

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

Este Documento no ha sido
cedatado en esta Notaría


MENDOZA & TAPIA S.A.C.
ARIEL JESÚS RIVERA HUAMÁN
DNI N° 09500073


ING. CESAR FERNANDO
TAPIA JULCA
DNI N° 08683822


DIAL S.A.C.
Christian Alexis Senno Yrivarren
GERENTE GENERAL
DIAL S.A.C.
CHRISTIAN ALEXIS SENNO
YRIVARREN
DNI N° 10266784

Certifico: Que la firma que aparece en este documento corresponde a CHRISTIAN ALEXIS SENNO YRIVARREN, con DNI N° 10266784, quien firma en representación de DIAL S.A.C., según poder inscrito en la Partida N° 13931340 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. La presente Certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del Notariado. El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento. La presente certificación ha sido efectuada obteniendo la verificación biométrica del interviniente. Doy fe. -

Lima, 30 de Noviembre de 2017. _____ avv
F/ 100708




Rubi Vela Delásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA







MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMÁN
Gerente Administrativo

000479

CLAUSULA DECIMA - MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO.-

EL MANEJO ECONOMICO Y FINANCIERO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE "EL CLIENTE" PARA EL "CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO" SERA EFECTUADO OBLIGATORIAMENTE EN FORMA MANCOMUNADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN ING. HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ, CON DNI N° 42979015, Y POR CHRISTIAN ALEXIS SENNO YRIVAREN CON DNI N° 10266784.

TENIENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) ABRIR, CERRAR, TRANSFERIR Y OPERAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE Y DE CRÉDITO.
- b) GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS EN NOMBRE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- c) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, CERTIFICADOS, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- d) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES.
- e) OTORGAR AVAL Y FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, O GRAVAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNT, MUTUOS, PRÉSTAMOS Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

Christian Alexis Senno Yrivarren
Christian Alexis Senno Yrivarren
GERENTE GENERAL

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONSORCIO ES TEMPORAL, DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION Y APROBACION DEL BALANCE FINAL, DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD - SNIP 326206".



WENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativo

5 000478

[Handwritten signatures]

2012
19

6.9 ESTABLECER UN REGLAMENTO OPERATIVO EN DONDE SE DETALLARAN LAS RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS DE CADA PARTE, TANTO EN LOS RUBROS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION.

CLAUSULA OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL

LAS PARTES DESIGNAN AL **ING. HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ** IDENTIFICADO CON DNI N° **42979015** COMO REPRESENTANTE LEGAL COMÚN TITULAR DEL "CONSORCIO", FIJANDO EL DOMICILIO LEGAL DEL "CONSORCIO" EN LA AVENIDA AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 659 - URB. VILLA JARDÍN - SAN LUIS - LIMA.

CLAUSULA NOVENA.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SON LAS SIGUIENTES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "**PRONIS-MINISTERIO DE SALUD**" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASI MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMANDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- e) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ÓRDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- f) SOMETER A LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREEN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO.
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA.

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

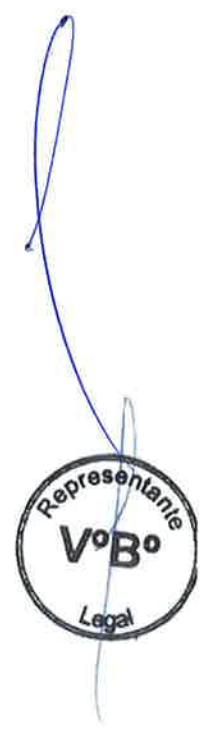
[Signature]
CHIMBOTE
GERENTE GENERAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa

000477

ELASQUEZ
ADA
DE LIMA

CLAUSULA SEXTA- COMITE EJECUTIVO

EL ORGANO SUPREMO DEL "CONSORCIO" SERA EL COMITÉ EJECUTIVO, EL MISMO QUE ESTARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) REPRESENTANTE **ING. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**
TITULAR : ING. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

- B) REPRESENTANTE **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**
TITULAR : ARIEL JESUS RIVERA HUAMAN
ALTERNO : ANA MARIA MOLINA BRICEÑO

- C) REPRESENTANTE **DIAL S.A.C.**
TITULAR : CHRISTIAN ALEXIS SENNO YRIVARREN

LOS ACUERDOS QUE TOMA EL COMITÉ EJECUTIVO SERÁ POR MAYORIA SIMPLE Y EN BENEFICIO DE LAS PARTES Y DEBERÁN SER ASENTADOS EN UN LIBRO DE ACTAS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS ATRIBUCIONES Y/U OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO SON:

- 6.1 FIJAR LA POLITICA DEL "CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO" Y CONTROLAR EL DESARROLLO TECNICO, ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.
- 6.2 OTORGAR PLENO APOYO AL EQUIPO TENICO DEL SERVICIO A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO CON LA "PRONIS-MINISTERIO DE SALUD".
- 6.3 LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS (SUELDOS, HONORARIOS, BONIFICACIONES, ETC.), ECONOMICOS Y FINANCIEROS, ESTARÁN DE ACUERDO CON LAS POLITICAS Y DIRECTIVAS QUE OPORTUNAMENTE DEBERÁN DICTARSE.
- 6.4 SESIONAR POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, Y CADA VEZ QUE SEA NECESARIO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
- 6.5 ELABORAR LA CONTABILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE CUENTAS APROBADO, ASI COMO LA EMISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.6 ELABORAR LOS INFORMES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DEL "CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO".
- 6.7 EFECTUAR LA LIQUIDACION DE CUENTAS Y ENTREGA DEL BALANCE FINAL A LA SUNAT, EN CASO SEA REQUERIDO.
- 6.8 DISTRIBUIR LA DIFERENCIA OBTENIDA ENTRE LOS INGRESOS PERCIBIDOS Y LOS GASTOS EFECTUADOS, EN PROPORCION A LA PARTICIPACION DE CADA FIRMA, ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO.

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

DIAL S.A.C.
CHRISTIAN ALEXIS SENNO YRIVARREN
GERENTE GENERAL

Representante
VºBº
Legal

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
L.C. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa

000476

<u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CESAR FERNANDO TAPIA JULCA</u> (PROMEDIO PONDERADO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)		40 % DE OBLIGACIONES
OBLIGACIONES VINCULADAS		39 %
• SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA		
OTRAS OBLIGACIONES		
• ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS Y RESPONSABLES 1) DE LA ACREDITACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS, 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA DE NUESTRA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD Y ESPECIALIDAD 3) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONALES (JEFE DE SUPERVISIÓN ASISTENTE DE JEFE DE SUPERVISIÓN ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES) 2) DE LA ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA, IMPRESORAS PAPEL A4 TIPO LASER IMPRESORA PAPEL A3 LASER EQUIPO DE VIDEO, CAMARA DIGITAL, EQUIPO DE COMUNICACIÓN; PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PUBLICO DE LA REFERENCIA		1 %
<u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MENDOZA & TAPIA S.A.C.</u> (PROMEDIO PONDERADO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)		40 % DE OBLIGACIONES
OBLIGACIONES VINCULADAS		39 %
• SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA		
OTRAS OBLIGACIONES		
• ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS Y RESPONSABLES 1) DE LA ACREDITACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS; 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA DE NUESTRA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD Y ESPECIALIDAD, PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PUBLICO DE LA REFERENCIA		1 %

TOTAL: 100 %

Este Documento no ha sido redactado en este Notaría

ESTOS PORCENTAJES CORRESPONDEN TAMBIEN A LA PARTICIPACION Y RESPONSABILIDADES EN FIANZAS BANCARIAS, APORTES ECONOMICOS, SOBREGIROS, ETC. Y SOBRE LOS RESULTADOS ECONOMICOS.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRAN TRANSFERIR A TITULO ONEROSO O GRATUITO SU PARTICIPACION, DERECHOS, BENEFICIOS, INTERESES, Y/U OBLIGACIONES DE LA PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, NI CEDER SU POSICION CONTRACTUAL EN LA MISMA SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR ESCRITO DE LAS PARTES.

CLAUSULA CUARTA - DE LA RESPONSABILIDAD.-

LAS PARTES ASUMEN ANTE LA "PRONIS-MINISTERIO DE SALUD" RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL CONTRATO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO.

ASIMISMO, LAS PARTES ASUMEN RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD PARA TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES REFERIDOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA QUINTA - CONTABILIDAD

AMBAS PARTE ACUERDAN QUE EL CONSORCIO LLEVARA UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, LA CUAL SE LLEVARA EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.



MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUMALIES
Gerente Administrativo

000475

DIAL
Christina Arriola Salazar
GERENTE GENERAL

[Handwritten signatures and initials]

CONTRATO DE CONSORCIO

AV. JAVIER PRADO ESTE 2829
SAN BORJA T 715-1950

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA: **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, (EN ADELANTE **MENDOZA & TAPIA**) CON RUC N° 20510849770, CON DOMICILIO FISCAL EN EL JR. TACNA NRO. 284 INT. 301 (ALT. DEL PARQUE DE CHOSICA) LURIGANCHO - LIMA - LIMA, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL INGENIERO ARIEL JESUS RIVERA HUAMAN CON DNI N° 09500073, PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11754065 DEL REGISTRO DE LIMA; **DIAL S.A.C.**, (EN ADELANTE **DIAL S.A.C.**) CON RUC N° 20524399491, CON DOMICILIO EN CALLE FRANZ LISZT 102 INT 103, SAN BORJA - LIMA; REPRESENTADO POR EL SR. **CHRISTIAN ALEXIS SENNO YRIVARREN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10266784, CON PODER INSCRITO EN EL ASIENTO B00003, PARTIDA N° 13931340, DE SUNARP Y EL SR. **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, (EN ADELANTE **ING. TAPIA**) CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08683822, CON RUC. N° 10086838228, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA AGUSTÍN DE LA ROSA TORO N° 659 - OFICINA N° 101- URB. VILLA JARDÍN - SAN LUIS - LIMA. - PROVINCIA DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA.-

LAS FIRMAS **MENDOZA & TAPIA**, **DIAL S.A.C.** Y **ING. TAPIA** HAN OBTENIDO LA BUENA PRO EN LA CONCURSO PUBLICO N° 007-2017-PRONIS - PRIMERA CONVOCATORIA, RELACIONADA CON LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PASCAMAYO, DISTRITO DE PASCAMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD - SNIP 326206"

CLAUSULA SEGUNDA.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONSORCIO, ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "EL CONSORCIO", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA 125: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS DEL PLIEGO 011 MINISTERIO DE SALUD, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "PRONIS-MINISTERIO DE SALUD".

CLAUSULA TERCERA.-

LA PARTICIPACION QUE EN GENERAL CORRESPONDE A CADA FIRMA EN "EL CONSORCIO" ES EL SIGUIENTE:

- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: DIAL S.A.C.**
(PROMEDIO PONDERADO DE LAS OBLIGACIONES VINCULADAS Y NO VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)
- OBLIGACIONES VINCULADAS
 - SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA
 - OTRAS OBLIGACIONES
 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y RESPONSABLES DE LA 1) DE LA ACREDITACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS; 2) DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONALES (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MÉDICO, ESPECIALISTA EN SUELOS Y CIMENTACIONES); 2) DE LA ACREDITACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (EQUIPOS DE CÓMPUTO CON PROGRAMAS DE AUTOCAD, MS PROJECT Y OFFICE) PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL CONCURSO PUBLICO DE LA REFERENCIA

20 % DE OBLIGACIONES
19 %
1 %



MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativa

000471

Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

DIAL S.A.C.
Christian Alexis Senno Yrivarren
Gerente General

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE CONSORCIO

[Handwritten signatures in blue ink]





Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Javier Prado Oeste N° 2108, San Isidro, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: la Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urbanización Villa Jardín, San Luis.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día 12 de diciembre de 2017.

<p align="center">"LA ENTIDAD"</p>  <p>..... Econ. Fredy M. Zelaya Herrera Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas Programa Nacional de Inversiones en Salud UE 125 - PRONIS</p>	<p align="center">"EL CONTRATISTA"</p>  <p>CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez REPRESENTANTE LEGAL</p>
---	--



MENDOZA & TAPIA S.A.C.

.....
Lic. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativo



Reglamento. De darse el caso, "LA ENTIDAD" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

"EL CONTRATISTA" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, "EL CONTRATISTA" se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) Árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú o el Centro de Arbitraje del OSCE.

CONSORCIO SUPERVISOR
PACASAYAN
ING. FRANCISCO ESCOBEDO GUILFARDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El Supervisor es el responsable por la calidad y contenido ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de (07) años contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si "EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "LA ENTIDAD" le aplica automáticamente una penalidad por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando "EL CONTRATISTA" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las penalidades descritas en el numeral 25 de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Dichas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, "LA ENTIDAD" puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su



CONSORCIO SUPERVISOR
Ing. Hansbert Caballero Guillotierrez
REPRESENTANTE LEGAL



R

[Handwritten signature]



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 346 367.52 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Siete con 52/00 Soles), a través de la retención que debe efectuar "LA ENTIDAD" durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

"LA ENTIDAD" puede solicitar la ejecución de las garantías que se presenten en el marco de la presente contratación, cuando "EL CONTRATISTA" no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD" otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

"LA ENTIDAD" debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de los servicios sustentado con los informes mensuales e Informe Final será otorgada por la Unidad de Obras de la Entidad.

De existir observaciones, "LA ENTIDAD" debe comunicar las mismas a "EL CONTRATISTA", indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de diez (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumpliera a cabalidad con la subsanación, "LA ENTIDAD" puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "LA ENTIDAD" no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado



CONSORCIO SUPERVISOR PAC
Ing. Humberto Escobedo Guaderraz
REPRESENTANTE LEGAL





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 3 463,675.23 (Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 23/100 Soles), que incluye todos los tributos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, conforme a las Bases Integradas, a los términos de referencia y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días que corresponden a la ejecución de la obra y los 30 días calendario que comprende el proceso de recepción de la obra, pre liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra, con su correspondiente pronunciamiento por la Supervisión, la misma que deberá adjuntarse al Informe Final de la Supervisión.

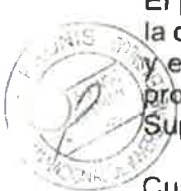
Cuando por motivos ajenos a la partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de la obra, el monto de la supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra, en caso se diera una ampliación del plazo de la obra, los días descontados podrán ser tomados como parte de la ampliación del plazo del supervisor.

Los Servicios del supervisor cubrirán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la suscripción del Acta Final de Recepción de la obra sin observaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSORCIO SUPERVISOR
PAVCO
Ing. Eusebio Scobedo Guillén
REP. SUPLENTE



MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIF
Gerente Administrativo

000463



CONTRATO N° 021-2017-PRONIS

CONCURSO PÚBLICO N° 07-2017-PRONIS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP - 326206"

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo - La Libertad, con código SNIP - 326206", que celebra de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD** que ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 125, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Av. Javier Prado Oeste N° 2108, San Isidro, Lima, debidamente representado por el Economista Fredy Zelaya Herrera, Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, según facultad otorgada mediante la Resolución Jefatural N° 007-2017-PRONIS de fecha 10 de abril de 2017, en adelante "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO**, conformado por la empresa **DIALL S.A.C.**, con R.U.C N° 20524399491, debidamente representada por su Gerente General, señor Christian Alexis Senno Yrivarren, identificado con DNI N° 10266784, según facultades inscritas en el Asiento B00003 de la Partida Electrónica N° 13931340 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, la empresa **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, con R.U.C. N° 20510849770, debidamente representada por su Gerente General, señor Ariel Jesús Rivera Huamán, identificado con DNI N° 09500073, según facultades inscritas en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 11754065 de la Zona Registral N° IX -Sede Lima, y el señor **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, identificado con DNI N° 08683822; asimismo, según contrato de Consorcio, debidamente legalizado por la Notaria de Lima, Rulbi Vela Velásquez, el 30 de noviembre de 2017, designando como representante legal del Consorcio al señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, identificado con DNI N° 42979015, además señalando como domicilio legal común a la Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urbanización Villa Jardín, San Luis, Lima; en adelante "**EL CONTRATISTA**"; en los términos y condiciones siguientes:

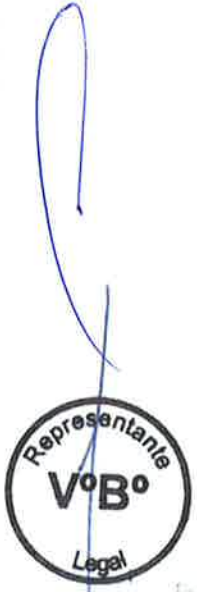
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de noviembre de 2017, el comité de selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 07-2017-PRONIS, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo - La Libertad, con Código SNIP - 326206", al **CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO**, conformado por las empresas **DIALL S.A.C** y **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** y el señor **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo - La Libertad, con código SNIP - 326206".

CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO
Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez
REPRESENTANTE LEGAL



Handwritten signatures in blue ink.

MENDOZA & TAPIA S.A.C.
Lc. EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALIES
Gerente Administrativo

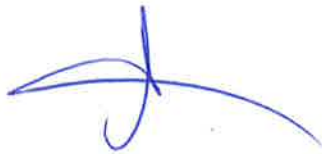
000467

	Número de deductivos	2
	Monto total de los deductivos	1'366,449.99
	Monto total de la obra	55,982,896.92

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/ 0.00
		Monto de otras penalidades	S/ 8,600.00
		Monto total de las penalidades aplicadas	S/ 8,600.00

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
		RUC de la Entidad	20601765226
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Hernán Anibal Bojórquez Meneses
		Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
		Teléfono de contacto	01- 611 8181

8	 HERNAN ANIBAL BOJORQUEZ MENESES Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas Programa Nacional de Inversiones en Salud JE 125 PRONIS	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	







000466

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	S/N		
	Fecha de emisión del documento	06 de setiembre de 2021		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO		
	RUC	20602676502		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	César Fernando Tapia Julca	10086838228	40	Supervisión Integral de la Obra
Mendoza & Tapia S.A.C.	20510849770	40	Supervisión Integral de la Obra	
Diall S.A.C.	20524399491	20	Supervisión integral de la Obra	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	N° 021- 2017- PRONIS		
	Tipo y número del procedimiento de selección	Concurso Publico N° 007- 2017- PRONIS-1		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	Supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO- LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 326206"		
	Fecha de suscripción del contrato	12.12.2017		
	Monto total ejecutado del contrato	S/ 4'865750.07		
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	570 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	253 días calendario	
		Total plazo	823 días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	17.02.2018	
Fecha final de la consultoría de obra		23.10.2020		
En caso de elaboración de Expediente Técnico				
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	_____		
	Ubicación del proyecto	_____		
	Monto del presupuesto	_____		
En caso de Supervisión de Obras				
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE PACASMAYO, DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA DE PACASMAYO- LA LIBERTAD, CON CÓDIGO SNIP 326206		
	Ubicación de la obra	Pacasmayo- Pacasmayo- La Libertad		
	Número de adicionales de obra	2		
	Monto total de los adicionales	1'458,242.17		

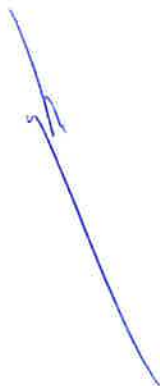


Handwritten signatures in blue ink.

000465



CONTRATO N°1



000464

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
Comité de Selección:
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE CONCLUSIÓN Y/O TERMINO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CANTO VENTA	EMPRESA CONTRATADA	IMPORTE ACUMULADO	MONTO FACTURADO ACUMULADO (PENAL)
1	PRONIS	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad - SNIP 326206"	N° 021-2017-PRONIS	Diciembre 2017	Setiembre 2021	CONSORCIO SUPERVISOR PACASMAYO	SOLES	S/. 4,865,750.07		MENODIA & TAPIA S.A.C	S/. 1,946,300.03	S/. 3,892,600.06
2	PRONIS	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Quillabamba en la Localidad Quillabamba, Distrito Santa Ana provincia la Convención y departamento de Cusco"	N° 008-2018-PRONIS	Junio 2018	Setiembre 2019	CONSORCIO SUPERVISOR QULLABAMBA	SOLES	S/. 4,306,161.22			S/. 861,232.24	S/. 6,476,296.79
3	PRONIS	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zucarnas Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascención, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"	N° 001-2019-PRONIS	Febrero 2019	Agosto 2022	CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABVELICA	SOLES	S/. 13,257,884.61			S/. 5,963,798.07	S/. 13,765,383.32
4	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	Supervisión de la Obra: "Construcción e implementación del Hospital II-1 Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba - Cajamarca"	N° 11-2013-GRCAJ/PROREGIÓN	Agosto 2013	Marzo 2015	CONSORCIO M & T	SOLES	S/. 2,449,750.42			S/. 1,224,875.21	S/. 14,990,258.53
5	MINISTERIO DE SALUD	Supervisión de la Obra: Supervisora de la Ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de Salud del Establecimiento de Salud Huari, Distrito y Provincia de Huari, Departamento de Ancash", con cui 2286124	N° S/N-2021 MINISTERIO DE SALUD	Enero 2022	Setiembre 2022	CONSORCIO SUPERVISOR HUARI	SOLES	S/. 2,485,387.85			S/. 745,616.36	S/. 17,475,646.38
6	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	Supervisión de la Obra: "Fortalecimiento Integral de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Hospital de Supe"	N° 102 - 2014 - GR L	Setiembre 2014	Diciembre 2015	CONSORCIO M & T	SOLES	S/. 528,240.16			S/. 264,120.08	S/. 18,003,886.54
7	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	Supervisión de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud San José I-2, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque"	N° 136-2021-ARCC/GGOA	Noviembre 2021	Agosto 2022	CESAR F. TAPIA JULCA	SOLES	S/. 1,120,632.87			S/. 1,120,632.87	S/. 19,124,519.41
8	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	Supervisión del Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Yungay, Distrito Y Yungay, Departamento de Ancash" y "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo de Pomabamba, Antonio Córdas Domínguez, Barrio de Hualtacha, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash	N° 013-2021-ARCC/GG/OA	2021	Agosto 2021	CONSORCIO SUPERVISOR ANCASH	SOLES	S/. 3,308,474.28			S/. 3,275,389.54	S/. 22,432,993.69
9	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	Supervisión de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional en la Provincia de Cañete - Meta I"	N° 041-2013-GR L	Febrero 2013	Junio 2015	CESAR FERNANDO TAPIA JULCA	SOLES	S/. 1,170,895.80			S/. 1,170,895.80	S/. 23,603,889.49
MONTO TOTAL ACUMULADO											S/. 23,603,889.49	

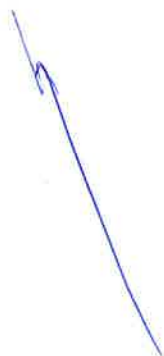
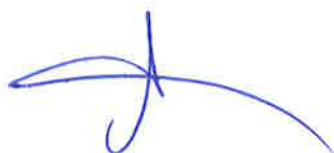
Lima, 27 de Diciembre del 2022.

000463

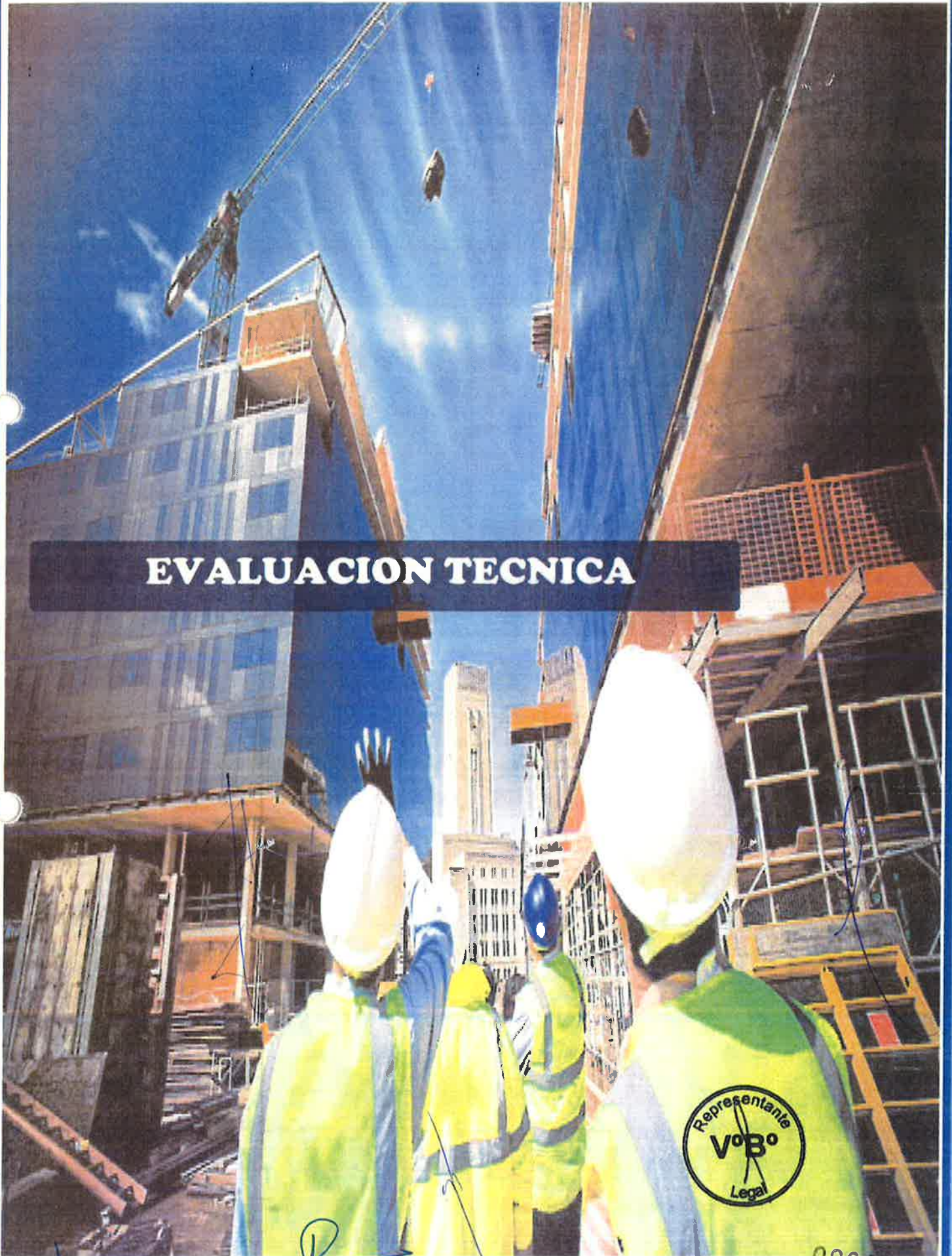
CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE
Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común



A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



000462



EVALUACION TECNICA



000461



RUC N° 10086838228

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

TAPIA JULCA CESAR FERNANDO

Domiciliado en: LIMA - LIMA - LOS OLIVOS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/02/2021

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 07/09/2016

- Especialidades Ley : 30225
- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
 - 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C
 - 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
 - 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A

OBSERVACIÓN:
 Sancionado por un periodo de 24 meses, inhabilitación aplicada mediante Resolución N° 2790-2013-TC-S4 de fecha de 18 de diciembre de 2013, por haber presentado documentación falsa en el proceso de selección convocado por el Estado, infracción tipificada en el literal i) del numeral 51.1 del Artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Legislativo N° 1017); SUSPENDIDA por la Resolución N° 01 del 20.05.2015 (Exp. N° 01981-2015-1), notificada al OSCE el 22.05.2015, emitida por la Jueza SILVIA SALAZAR MENDOZA del Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho - Chaclacayo de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, que concedió la medida cautelar solicitada, en consecuencia, ordenó suspender provisionalmente hasta las resultados del proceso principal los efectos jurídicos de la sanción impuesta mediante las Resoluciones N° 2790-2013-TC-S4 y 344-2015-TC-S4. Especialista Legal: JUAN PABLO QUISPE JULCA.

FECHA IMPRESIÓN: 27/12/2022

Nota:
 * De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".
 Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.mp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción](#).





RUC N° 20510849770

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Domiciliado en: MZA. H LOTE. 1 INT. 3 A.H. 5 DE JULIO LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/03/2019

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/10/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría D (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría D

OBSERVACIÓN:

Sancionado por un periodo de 05 meses, inhabilitación aplicada mediante Res. N° 1689-2021-TCE-S4 y Res. 2441-2021-TCE-S4, por la presentación de documentación con información inexacta; tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; SUSPENDIDA por la Res. N° 07 del 20.09.2021 (Exp. N° 02474-2020-7-1801-JR-CA-04), notificada al OSCE el 22.09.2021, emitida por el Juez Montoro Rodriguez Lenin Manrique del Cuarto Juzgado Permanente de Lima que resolvió conceder la medida cautelar solicitada por la empresa MENDOZA & TAPIA S.A.C., suspendiendo los efectos de la resolución 1689-2021-TCE-S4 y Res. 2441-2021-TCE-S4. Especialista: Cruz Sotomayor Vivian Marisa.

Sancionado por un periodo de 36 meses inhabilitación aplicada por Resolución N° 1087-2015-TCE-S4 del 27.04.2015, confirmada por Resolución N° 1304-2015-TCE-S1 del 27.05.2015, por presentación de documentación falsa y/o inexacta, infracción tipificada en el literal j) del numeral 51.1 del Artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D. Leg. N° 1017, modificado por Ley N° 29873); SUSPENDIDA por la Res. N° 01 del 30.03.2022 (Exp. N° 01511-2022-51-1801-JR-CA-04), notificada al OSCE el 13.04.2022, emitida por el juez Lenin M. Montoro Rodriguez del Cuarto Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, que concedió medida cautelar en favor de la empresa MENDOZA & TAPIA SAC, suspendiendo los efectos de la Res. N° 1087-2015-TCE-S4 confirmada por Res. N° 1304-2015-TCE-S1. Especialista Legal: Vivian M. Cruz Sotomayor.

Sancionado por un periodo de 6 meses, inhabilitación aplicada mediante Res. N° 534-2020-TCE-S2 y 864-2020-TCE-S2, por la presentación de documentación inexacta; infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; SUSPENDIDA por la Res. N° 01 del 24.07.2020 (Exp. N° 2474-2020-7-1801-JR-CA-04), notificada al OSCE el 27.07.2020, emitida por el Juez Lenin Manrique Montoro Rodriguez del 4° Juzgado Contencioso Administrativo de Lima que resolvió admitir la medida cautelar solicitada por Mendoza & Tapia S.A.C., suspendiendo los efectos de la resolución Res. 534-2020-TCE-S2 y 864-2020-TCE-S2. Secretaria: Vivian Cruz Sotomayor.



**HABILITACION
REGISTRO NACIONAL DE
PROVEEDORES (RNP)**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000453



PERU

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10086838228

Razón Social : TAPIA JULCA CESAR FERNANDO

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*) : 7110

Domicilio : CAL. HUASCAR NRO. 517 URB. EL TREBOL ET. DOS (TREBOL 2DA ETAPA) LIMA - LIMA - LOS

Distrito : LOS OLIVOS

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : --

Representante Legal : CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0000167526-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 19/04/2021

(*) CIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 19/04/2021

Impreso el 27/12/2022 09.25.43

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 855
Jesus Maria
T: (01) 830-8000



000457



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20510849770

Razón Social : MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIU (*) : 7110

Domicilio : MZA. H LOTE. 1 INT. 3 A.H. 5 DE JULIO LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO

Distrito : SAN JUAN DE LURIGANCHO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : MARCO ANTONIO HUADO AVALOS

Representante Legal : MARCO ANTONIO HUADO AVALOS

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0000213905-2010

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 26/07/2021

(*) CIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delictos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 26/07/2021

Impreso el 27/12/2022 10.36.41

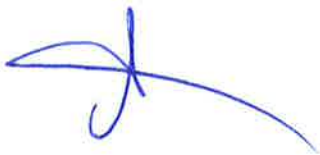
www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000



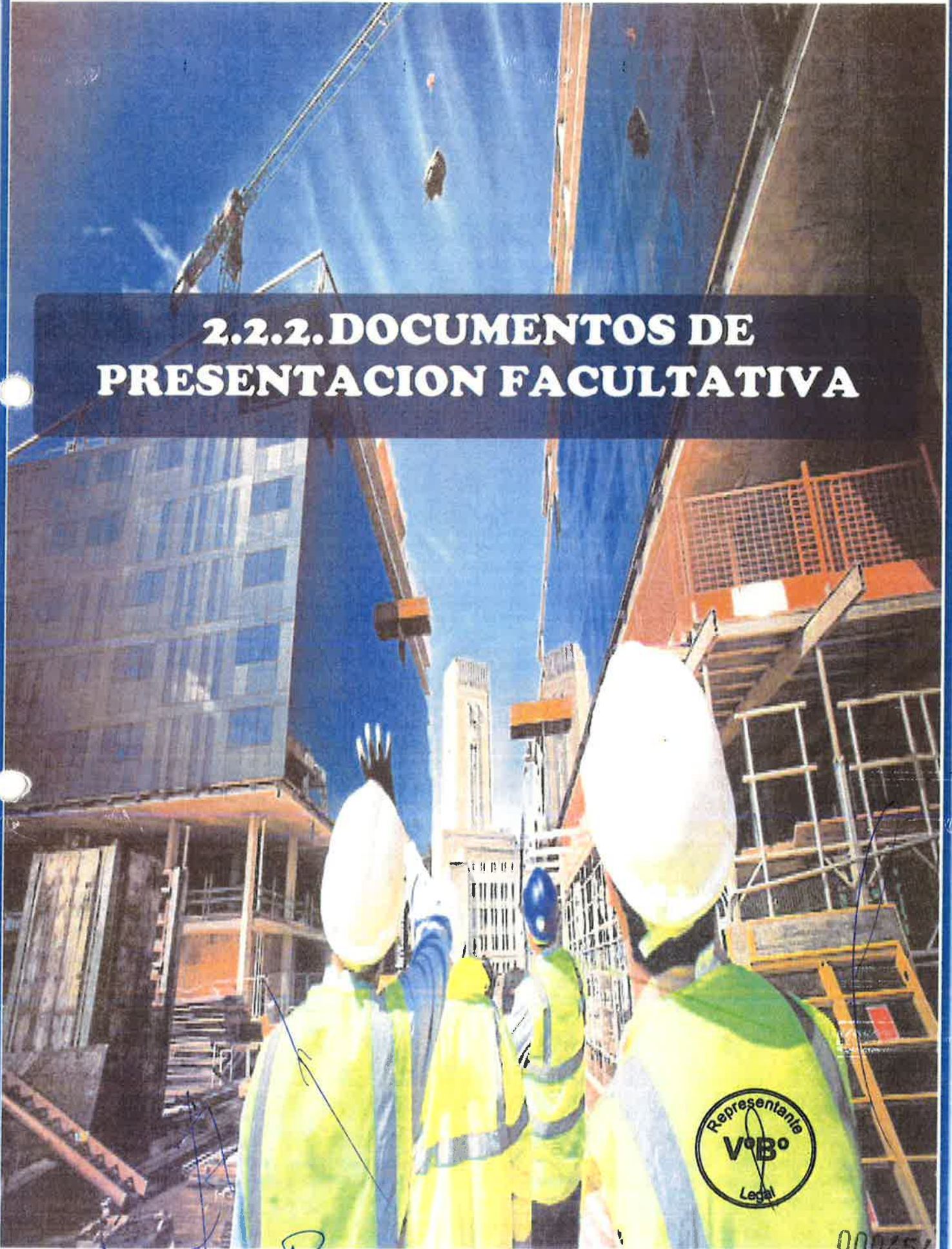
000456

**a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION
EN EL REGISTRO DE LA MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE**



000455

2.2.2. DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA



000454

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253.

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **Ing. Marco Antonio Huado Avalos**, identificado con DNI N° 41935479, representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE** (conformado por **MENDOZA & TAPIA S.A.C. - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE


Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común













C.3 EQUIPAMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000452

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

Presente. -

De nuestra consideración,

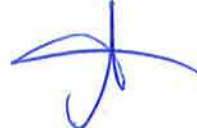



Mediante el presente el suscrito, **Ing. Marco Antonio Huado Avalos**, identificado con DNI N° 41935479, representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE** (conformado por **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** - **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE


Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común



**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
ESPECIALISTA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000450

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

Presente. -

De nuestra consideración,






Mediante el presente el suscrito, **Ing. Marco Antonio Huado Avalos**, identificado con DNI N° 41935479, representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE** (conformado por **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** - **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE

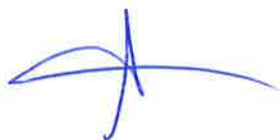
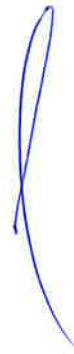

Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común



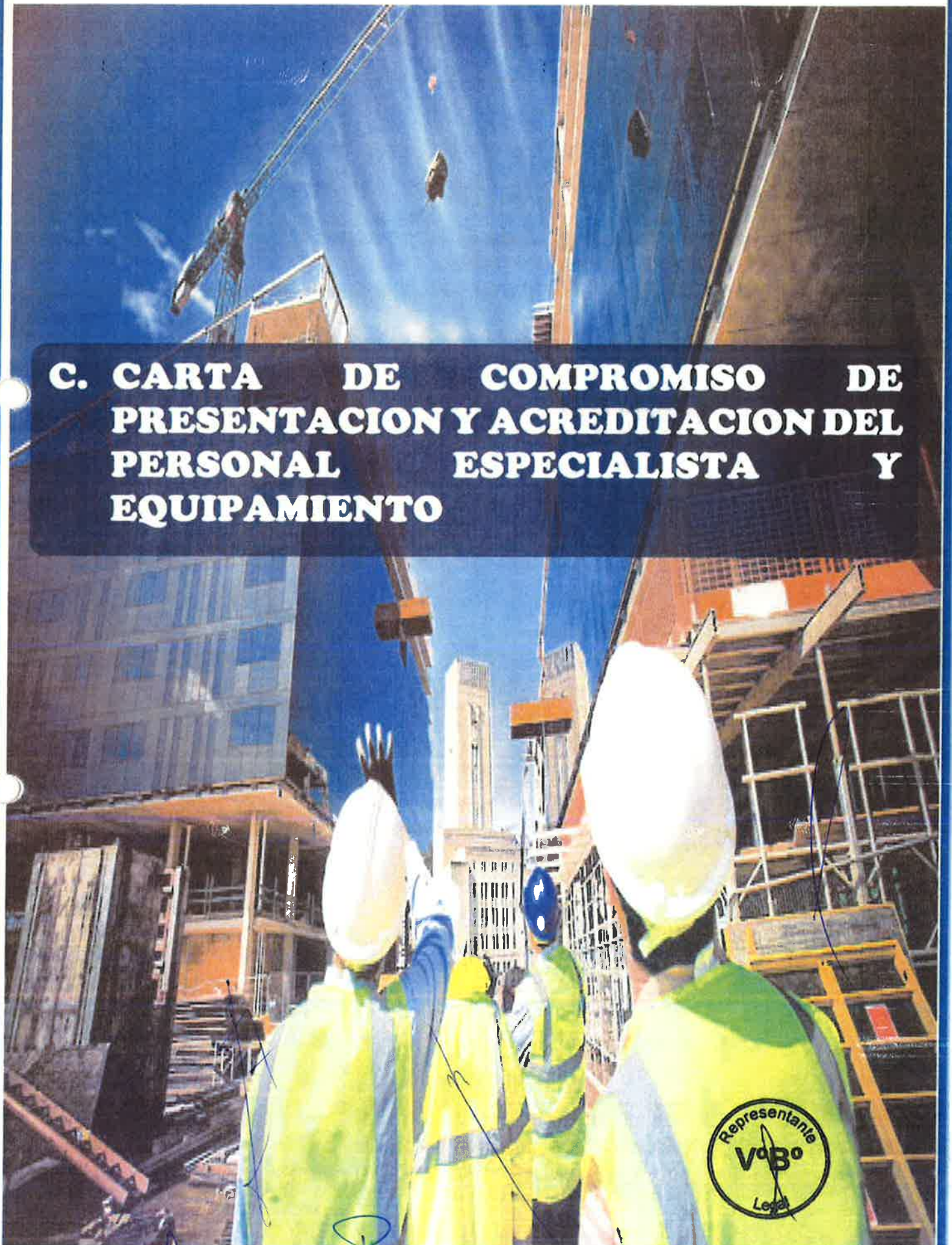
000449

**C.1 FORMACION ACADEMICA DEL
PERSONAL ESPECIALISTA**

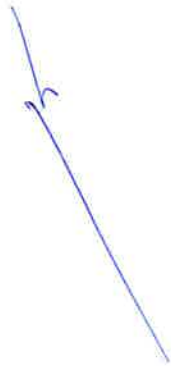
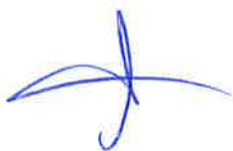


000448

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO



DNI CONSORCIADO N° 2



000445



Derechos Pagados: 2022-99999-2680797 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MONTOYA NAVARRO, ROCIO DEL CARMEN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 08:51:15 horas del 14 de Diciembre del 2022.

Rocio Montoya N.
ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Handwritten signatures in blue ink]



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÉ DESTINADO PARA CIRCULACIÓN PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE.

D.4. COMPRAR, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER O NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY VALORES QUE TENGA LA EMPRESA DEPOSITADA O NO EN CUSTODIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA EN DISTINTAS ENTIDADES, SEAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE LE SEAN EXIGIDOS.

D.5. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CONTRATOS DE MUTUO V.G., CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, CRÉDITO CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNTS O BANKER ACCEPTANCE, ARRENDAMIENTO FINANCIEROS, LEASING, FACTORING, UNDERWRITING Y CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN ALGUNA, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES (ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS INCLUSIVE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITO BANCARIO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA), VALORES O INMUEBLES, ESPECÍFICAMENTE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECAS, EN RESPALDO DE AQUELLOS, QUE LE PUEDAN SER SOLICITADAS OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VÁLIDAMENTE.

A. 6. OTORGARLE Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDÁNDOLA O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCURSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.

D. 7. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER Y RESCINDIR CONTRATO. FINALMENTE, EL GERENTE GENERAL PODRÁ OTORGAR Y DELEGAR SUS PODERES.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2021, SEGÚN ACTA INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2021 ANTE EL DR. ISAAC HIGA NAKAMURA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





DEL ÁMBITO PRIVADO; COMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, HACER ALIANZAS ESTRATÉGICAS, FIRMAR ACTAS DE ACUERDO Y CONCILIACIONES.

A.2. PODRÁ CELEBRAR CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN.

A.3. RECIBIR TODAS LAS PROPUESTAS DE CONTRATOS PARA SERVICIOS DE NEGOCIOS Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS, TRANSPORTES MARÍTIMOS, AÉREO Y TERRESTRE, CONTRATAR TODA CLASE DE SEGURO, CONTRATAR EN FORMA AMPLIA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRAMITES, GESTIONES QUE SE RELACIONEN CON EL COMERCIO EXTERIOR O QUE ESTE REQUIERA, ENDOSAR Y RETIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y EFECTUAR RETIROS DE ADUANA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE SERVICIO PÚBLICO, INSTITUCIONES FISCALES, SEMI FISCALES DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, MUNICIPALES, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, O ANTE CUALQUIER ORGANISMO O PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADOS.

A.4. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR EL CUAL LA COMPAÑÍA ADQUIERA LA TITULARIDAD. PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS, ACTAS, ESCRITURA PÚBLICA, HASTA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN PUDIENDO OTORGAR ACLARACIONES, Y DEMÁS ACTOS PARA PERFECCIONAR Y FORMALIZAR LA COMPRA O VENTA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADO. ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

A.5. OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.

A.6. CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.

A.7. CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDADES DE PRÉSTAMOS, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PREDIOS, PLAZOS Y ADEMÁS CONDICIONES.

A. 8. DEPOSITAR, RETIRAR, NEGOCIAR VALORES.

B. FACULTADES DE ADMINISTRACION:

B.1. FIRMAR CONTRATOS LABORALES EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDOS LEGALMENTE.

B. 2. ORDENAR PAGOS Y COBROS. PODRÁ COBRAR JUDICIALMENTE Y OTORGAR RECIBOS CANCELATORIOS.

C. FACULTADES DE LOGÍSTICA:

C. 1. FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUISICIONES DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO.

D. FACULTADES BANCARIAS:

D.1. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS O AHORROS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS O RETIROS TOTALES O PARCIALES DE ELLAS MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE CADA TIPO DE OPERACIÓN O CUENTA, CONCRETAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS O AHORROS.

D.2. TRATÁNDOSE DE CUENTAS CORRIENTES, PODRÁ SOBREGIRAR, ENDOSAR, CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA, COBRAR, PROTESTAR Y GIRAR CHEQUES CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRATOS CRÉDITOS.

D.3 GIRAR Y/O EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR, DAR EN COBRANZA O GARANTÍA Y PROTESTARLO, NEGOCIAR DE CUALQUIERA OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARES; INCLUSO SUS RENOVACIONES, GIROS, CERTIFICADOS WARRANTS, CERTIFICADO DE DEPÓSITO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y RESULTADOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





- CLASE DE MANIFESTACIONES POLICIALES, INDAGATORIAS O INVESTIGATORIAS FISCALES, DECLARACIÓN INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL.
5. ASIMISMO PARA PRESENTARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES, SEAN ÉSTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES, PARA SU TRAMITACIÓN EN SU INTEGRIDAD.
 6. REALIZAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE TRÁMITE Y/O SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS Y EN ESPECIAL ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, ALCANZANDO ESTA FACULTAD PARA APERSONARSE ANTES LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBAS QUE RESULTEN NECESARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS DE IMPUGNATORIOS COMO SON LOS DE NULIDAD, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y REVISIÓN.
 7. TAMBIÉN SE OTORGA PODER PARA SOMETER Y/O RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA A CONCILIACIÓN EN PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROMOVIDO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 26872 DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO 014-2008-JUS Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICATORIAS, YA SEA COMO SOLICITANTE Y/O COMO INVITADO, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.
 8. PARA SUSTITUIR O DELEGAR DE MANERA TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN OTORGADA EN ESTE CASO, EN CUALQUIER MOMENTO.
 9. VENTA DEL BIEN MUEBLE E INMUEBLE, ASIMISMO SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA VENTA DEL BIEN MUEBLE E INMUEBLE.
 10. SE DEJA CONSTANCIA, DECLARA Y/O REITERA EXPRESAMENTE QUE TODAS LAS MENCIONADAS FACULTADES QUE SE HAN OTORGADO NO SON LIMITATIVAS, EN CONSECUENCIA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO INSUFICIENTES. ASIMISMO, SE DECLARA QUE LA CLASIFICACIÓN DESARROLLADA PARA LAS MISMAS TAMPOCO ES RESTRICTIVA YA QUE SÓLO ES MERAMENTE DE ORDEN REDACTIVO, DE TAL MODO QUE, EN EL SUPUESTO NEGADO DE ALGUNA DUDA, DEBERÁN SER INTERPRETADAS DE MANERA CONJUNTA UNAS CON OTRAS Y EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO POSIBLE, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE.-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00008 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/10/2019, OTORGADA ANTE NOTARIO HIGA NAKAMURA, ISAAC EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 14/10/2019, SE ACORDÓ.

1.- MODIFICAR EL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 12.- EL GERENTE GENERAL Y/O GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O CUALQUIER OTRO GERENTE QUE SON NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS GOZAN DE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO. EL GERENTE GENERAL Y/O GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUIENES GOZAN A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. FACULTADES CONTRACTUALES

A.1. REPRESENTARLA EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, YA SEA ASOCIADO O NO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OTRAS NORMAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





LITISCONSORTE NECESARIO DE LA PARTE DEMANDANTE EN DICHAS DEMANDAS Y POR ENDE SOLICITAR SER CONSIDERADO COMO CO-DEMANDANTE EN LOS PROCESOS DERIVADOS DE ÉSTAS, DEL MISMO MODO PODRÁ SOLICITAR SU INTERVENCIÓN FACULTATIVA, COADYUVANTE Y DEMÁS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY PROCESAL, PODRÁ SOLICITAR EN DICHS PROCESOS TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SEAN ÉSTAS FUERA O DENTRO DEL PROCESO, ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE AMPARO SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS VIOLATORIOS DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, PUDIENDO PETICIONAR SU AMPLIACIÓN Y/O VARIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MEDIDA CAUTELAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PUDIENDO TAMBIÉN AL ACTUAR COMO LITISCONSORTE NECESARIO, COADYUVANTE FACULTATIVO Y OTROS DE LA PARTE DEMANDANTE, SOLICITAR LAS MENCIONADAS MEDIDAS CAUTELARES, ADHERIRSE A TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS Y/O DICTADAS Y/O EJECUTADAS EN DICHS PROCESOS A FIN DE SER CONSIDERADO COMO PARTE BENEFICIADA O EJECUTANTE EN EL TRÁMITE DE TALES MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA EL ESTADO EN QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN, PODRÁ OFRECER CUALQUIER TIPO DE CONTRACAUTELA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO BAJO CUALQUIERA DE SUS FORMAS, YA SEAN ESTAS DE NATURALEZA REAL O DE NATURALEZA PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CAUCIÓN JURATORIA O MEDIANTE LA CONSIGNACIÓN DE SUMAS DE DINERO O LA ENTREGA DE CARTAS FIANZAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO SIN LÍMITE DE MONTO, ASIMISMO, PODRÁ OTORGAR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS SIN LÍMITE ALGUNO QUE PUDIERAN EXIGIRSE EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL Y LAS NORMAS SOBRE ARBITRAJE, PODRÁ ABSOLVER OPOSICIONES CONTRA MEDIDAS CAUTELARES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, INTERPONER ESCRITOS Y/O RECURSOS DE NULIDAD, DE OPOSICIÓN, DE TACHA, DE REPOSICIÓN, DE APELACIÓN DE AUTOS Y DE SENTENCIAS, DE CASACIÓN, DE QUEJA DE DERECHO, DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL, ABSOLVER TRASLADOS DEL RECURSO DE APELACIÓN, SOLICITAR MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y/O EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA SENTENCIA EN PROCESOS CONTUSIONALES, ASÍ COMO PETICIONAR MEDIDAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y, EN GENERAL, PARA INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, Oponerse y/o impugnar y/o tachar los medios probatorios ofrecidos por otros intervinientes en los procesos, REPRESENTAR AL PODERDANTE EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y CON TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y, EN SUMA, PARA LA INTERPOSICIÓN DE TODO TIPO DE ESCRITOS PERMITIDOS POR LA LEY, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PODER ES OTORGADO PARA TODO EL PROCESO Y EN TODAS LAS INSTANCIAS EN QUE ÉSTE SE TRAMITE, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, PARA LA SOLICITUD Y COBRO DE LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE, LAS FACULTADES QUE EN DETALLE SE HAN CITADO, TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS ESPECIALMENTE EN TODO PROCESO JUDICIAL CIVIL Y/O PENAL Y/O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SE PUDIERA INICIAR CONTRA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

3. PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODRÁ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MENDOZA & TAPIA S.A.C., INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMACIÓN, DE SUSPENSIÓN, DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS Y TODO TIPO DE RECURSOS PREVISTOS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS.

4. PARA EL PROCEDIMIENTO PENAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MENDOZA & TAPIA S.A.C., PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS PENALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO PÚBLICO Y QUERELLAS ANTE EL PODER JUDICIAL, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR TODA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces> EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11754065 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de HUADO AVALOS, MARCO ANTONIO, identificado con DNI. N° 41935479 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA & TAPIA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LOS ACCIONISTAS APROBARON NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL AL SR. **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41935479 Y RATIFICAN EN EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA A LA SEÑORA **EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALÍES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47069599.

4.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL Y AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA.-

LOS ACCIONISTAS APROBARON OTORGAR LAS FACULTADES AL GERENTE GENERAL AL SEÑOR **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41935479 Y AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA A LA SEÑORA **EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALÍES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47069599 APARTE DE LAS YA INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11754065 DEL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO SOCIAL, QUIENES EJERCERÁN A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11754065 Y LAS QUE SE PROCEDE AMPLIAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. REPRESENTAR A MENDOZA & TAPIA SAC. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN GENERAL CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES DE LA REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIENDO DE APLICACIÓN ESTAS FACULTADES A TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, CIVILES-COMERCIALES, LABORALES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS.
2. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PODRÁ REPRESENTAR A MENDOZA & TAPIA S.A.C., EN CUALQUIERA DE LOS CITADOS PROCESOS JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, PRECISÁNDOSE QUE DICHAS FACULTADES ESPECIALES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS SEAN ÉSTAS CONTENCIOSAS, NO CONTENCIOSAS, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS Y DEMANDAS CONSTITUCIONALES DE AMPARO, DE HÁBEAS DATA Y DE INCONSTITUCIONALIDAD, PUDIENDO MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR SU INTERVENCIÓN COMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERALFACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteralfaces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.


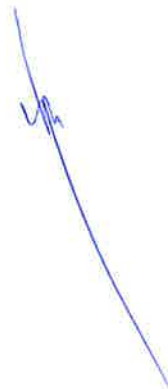
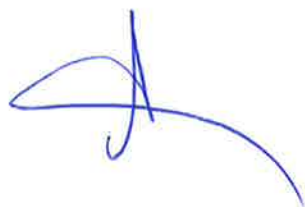
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(Handwritten signatures)

000/00

VIGENCIA PODER CONSORCIADO N° 1



CERTIFICO: Que las firmas que aparecen en este documento corresponden a: **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, con DNI N° 41935479, firma en representación de **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** según nombramiento inscrito en la **Partida N° 11754065** del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, con DNI N° 08683822. La presente certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". De lo que doy fe. _____
Lima, 26 de diciembre del 2022. _____rahp

34-8
No



Rubí Vela Velásquez
Rubí Vela Velásquez
ABGADA NOTARIA DE LIMA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO DE CONSORCIO

NOTARI
RULBI VELA VELASQUE
AV. JAMIER PRADO ESTE 282
SAN DORJA 715-195

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante todo el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato derivado del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, para participar en Consorcio mediante las siguientes mínimas condiciones:

a) El Consorcio se denomina: **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, integrado por:

1. **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, (RUC N° 20510849770).
2. **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, (RUC N° 10086838228).

b) Designamos al Ing. Marco Antonio Huado Avalos, identificado con DNI N° 41935479, como Representante Común del Consorcio. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del Consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda, con la Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio común del Consorcio en la: **Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín, San Luis - Lima**, lugar a donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al Consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio, son las siguientes:

Obligaciones del Consorciado 1: MENDOZA & TAPIA S.A.C.
 Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:
SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra. Responsable de su experiencia para el Postor en la Especialidad; así mismo, y en caso de ser adjudicados con la Buena Pro, responsable de los documentos para las experiencias de todo el personal propuesto en el servicio (personal clave y no clave).

Obligaciones del Consorciado 2: CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
 Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:
SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra. Responsable de la documentación que acredita su experiencia para el Postor en la Especialidad.

f) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

1. MENDOZA & TAPIA S.A.C.	Porcentaje (%)
2. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA	85 %
	15 %
	Total:	100%

g) Indicamos que **MENDOZA & TAPIA** con RUC N° 20510849770, integrante del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, es a quien se le efectuará el pago y emitirá la respectiva factura.

Lima, 22 de diciembre del 2022.


 MENDOZA & TAPIA S.A.C.
 MARCO ANTONIO HUADO AVALOS
 Gerente General
 Representante Legal
 DNI N° 41935479




 CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
 CONSULTOR
 DNI N° 08683822



Este Documento no ha sido redactado en esta Notaría

A. CONTRATO DE CONSORCIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

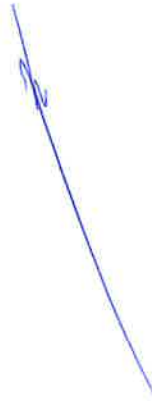
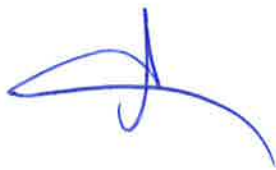
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

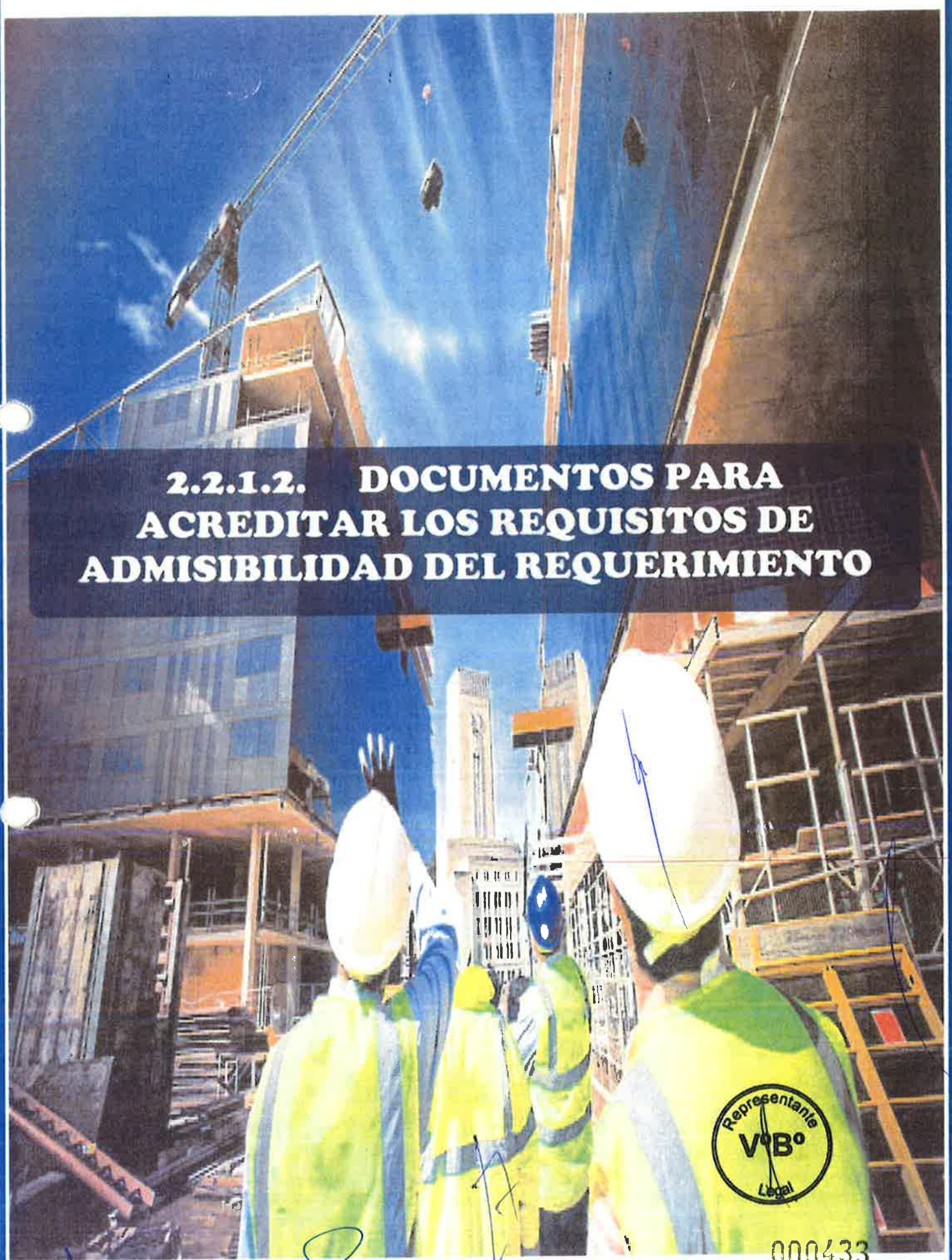


3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD



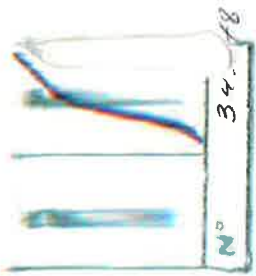
000434

**2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA
ACREDITAR LOS REQUISITOS DE
ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO**



000433

CERTIFICO: Que las firmas que aparecen en este documento corresponden a: **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, con **DNI N° 41935479**, firma en representación de **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** según nombramiento inscrito en la **Partida N° 11754065** del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, con **DNI N° 08683822**. La presente certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". De lo que doy fe. _____
Lima, 26 de diciembre del 2022. _____rahp



Rulvi Vela Velásquez
Rulvi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000132

CONTRATO DE CONSORCIO

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante todo el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato derivado del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, para participar en Consorcio mediante las siguientes mínimas condiciones:

a) El Consorcio se denomina: **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, integrado por:

1. **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, (RUC N° 20510849770).
2. **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, (RUC N° 10086838228).

b) Designamos al Ing. Marco Antonio Huado Avalos, identificado con DNI N° 41935479, como Representante Común del Consorcio. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del Consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda, con la Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio común del Consorcio en la: **Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín, San Luis - Lima**, lugar a donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al Consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio, son las siguientes:

Obligaciones del Consorciado 1: MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:

SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el **CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA**, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra. Responsable de su experiencia para el Postor en la Especialidad; así mismo, y en caso de ser adjudicados con la Buena Pro, responsable de los documentos para las experiencias de todo el personal propuesto en el servicio (personal clave y no clave).

Obligaciones del Consorciado 2: CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:

SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el **CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA**, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra. Responsable de la documentación que acredita su experiencia para el Postor en la Especialidad.

f) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

	Porcentaje (%)
1. MENDOZA & TAPIA S.A.C.	85 %
2. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA	15 %
Total:	100%

g) Indicamos que **MENDOZA & TAPIA** con RUC N° 20510849770, integrante del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, es a quien se le efectuará el pago y emitirá la respectiva factura.

Lima, 22 de diciembre del 2022.


MENDOZA & TAPIA S.A.C.
MARCO ANTONIO HUADO AVALOS
Gerente General
Representante Legal
DNI N° 41935479

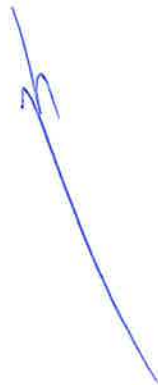
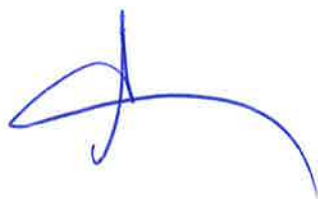


CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
CONSULTOR
DNI N° 08683822

000431



**g) CONTRATO DE CONSORCIO CON FIRMAS
LEGALIZADAS (ANEXO N° 6)**



000430

ANEXO N° 5

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL
PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253.

Presente. -

De nuestra consideración,

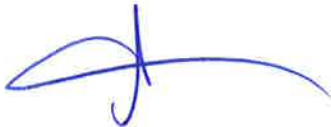
Mediante el presente el suscrito, **Ing. Marco Antonio Huado Avalos**, identificado con DNI N° 41935479, representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE** (conformado por **MENDOZA & TAPIA S.A.C. - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**), en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE


Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común







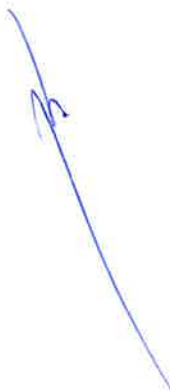
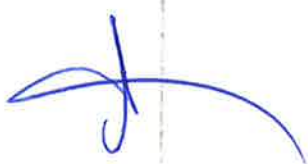






000220

**f) CARTA DE COMPROMISO DE
PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN
DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y
EQUIPAMIENTO CONFORME LO
SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO
(ANEXO N° 5)**



000428

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentara el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE , INDICANDOSE QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE REALIZARA CONFORME AL ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA Y PARA LA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEBERA ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS.


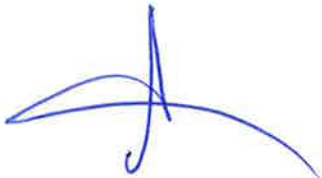
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se absuelve la consulta



000427

**RESUMEN DE ESTRUCTURA QUE SE
ADJUNTA EN LOS TERMINOS DE
REFERENCIA EN SOLES**



000426

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONOMICA (Soles)
SUPERVISIÓN DE OBRA	780	Días	S/ 11,874.65	S/ 9'262,227.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA				S/ 241,411.07
COSTO TOTAL				S/ 9'503,638.07 (Nueve Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 07/100 Soles) Incluye IGV.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 27 de diciembre del 2022

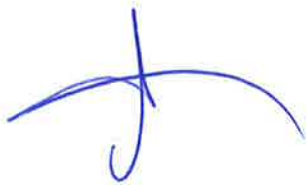
CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE


Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común



000425

e) OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 4)



000424

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO
(TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

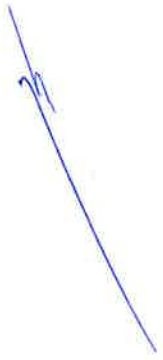
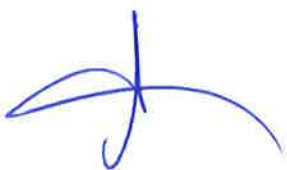
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

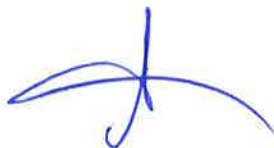
CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE


Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común



000423

**d) DECLARACION JURADA QUE
ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL
REQUERIMIENTO, SEGÚN EL
NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III
DE LA PRESENTE SECCION
(ANEXO N° 3)**



000422

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA,
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, **Ing. Marco Antonio Huado Avalos** representante Legal del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE** (conformado por MENDOZA & TAPIA S.A.C. - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), Identificado con DNI N° 41935479, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE


Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común





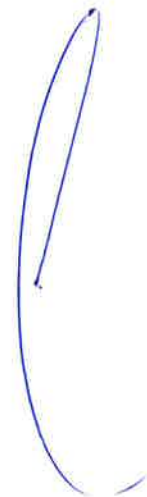
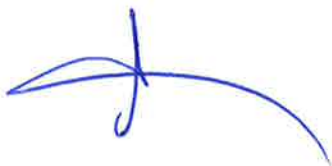








**c) DECLARACION JURADA DE
ACUERDO CON EL LITERAL b) DEL
ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO
(ANEXO N° 2)**



000420

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

Presente. -

El que se suscribe, Ing. Marco Antonio Huado Avalos, representante Legal del CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE (conformado por MENDOZA & TAPIA S.A.C. - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA), Identificado con DNI N° 41935479, con poder inscrito en la localidad de (No corresponde), en la Ficha N° (No corresponde), Asiento N° (No corresponde), **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE		
Domicilio Legal:	Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardin, San Luis - Lima.		
RUC: (No corresponde)	Teléfono(s):	943676064	
Correo electrónico:	consultor.myt@gmail.com		

Datos del consorciado 1:			
Nombre, Denominación o Razón Social:	MENDOZA & TAPIA S.A.C.		
Domicilio Legal:	Mza. H Lote. 1 Int. 3 A.H. 5 de Julio - San Juan de Lurigancho - Lima.		
RUC: 20510849770	Teléfono(s):	943676064	
Correo electrónico:	consultor.myt@gmail.com		

Datos del consorciado 2:			
Nombre, Denominación o Razón Social:	CESAR FERNANDO TAPIA JULCA		
Domicilio Legal:	Calle Huascar 517 Urb. El Trebol Et. Dos (Trebol 2da Etapa) /Lima-Lima-Los Olivos		
RUC: 10086838228	Teléfono(s):	943676064	
Correo electrónico:	tapiacf@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Lima, 27 de Diciembre del 2022.

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE

Ing. Marco Antonio Huado Avalos
Representante Legal Común



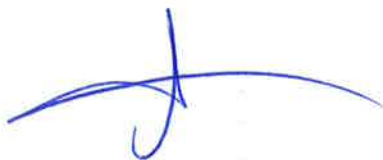
000419

**b) DECLARACIÓN JURADA DE DATOS
DEL POSTOR (ANEXO N° 01).**



000418

DNI CONSORCIADO N° 2



000416



Derechos Pagados: 2022-99999-2680797 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por MONTOYA NAVARRO, ROCIO DEL CARMEN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 08:51:15 horas del 14 de Diciembre del 2022.

Rocio Montoya N.
ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Handwritten signatures]



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

[Handwritten signatures]



CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARÁCTER DE TÍTULO VALOR O ESTÉ DESTINADO PARA CIRCULACIÓN PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACÁPITE.

D.4. COMPRAR, DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER O NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY VALORES QUE TENGA LA EMPRESA DEPOSITADA O NO EN CUSTODIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA EN DISTINTAS ENTIDADES, SEAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE LE SEAN EXIGIDOS.

D.5. CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CONTRATOS DE MUTUO V.G., CONTRATOS DE CRÉDITO DOCUMENTARIO, CRÉDITO CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, ADVANCE ACCOUNTS O BANKER ACCEPTANCE, ARRENDAMIENTO FINANCIEROS, LEASING, FACTORING, UNDERWRITING Y CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN ALGUNA, OTORGANDO O NO GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES MUEBLES (ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS INCLUSIVE CUALQUIER TIPO DE DEPÓSITO BANCARIO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA EN CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA), VALORES O INMUEBLES, ESPECÍFICAMENTE GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECAS, EN RESPALDO DE AQUELLOS, QUE LE PUEDAN SER SOLICITADAS OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VÁLIDAMENTE.

A. 6. OTORGARLE Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS O NO A FAVOR DE SU REPRESENTADA O DE TERCEROS; RESPALDÁNDOLA O NO CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES QUE SEAN REQUERIDOS, CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCURSIÓN SUSCRIBIENDO LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ.

D. 7. CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO Y ENDOSARLAS, ASÍ TAMBIÉN ABRIR, CERRAR, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD EN CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DISPONER DE LOS BIENES QUE EN ELAS SE DEPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECÍFICAMENTE POR CARTA O RESOLVER Y RESCINDIR CONTRATO. FINALMENTE, EL GERENTE GENERAL PODRÁ OTORGAR Y DELEGAR SUS PODERES.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 02 DE SETIEMBRE DEL 2021, SEGÚN ACTA INSERTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 11 DE SETIEMBRE DE 2021 ANTE EL DR. ISAAC HIGA NAKAMURA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 6

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





DEL ÁMBITO PRIVADO; COMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTOS, HACER ALIANZAS ESTRATÉGICAS, FIRMAR ACTAS DE ACUERDO Y CONCILIACIONES.

A.2. PODRÁ CELEBRAR CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS QUE SE REQUIERAN.

A.3. RECIBIR TODAS LAS PROPUESTAS DE CONTRATOS PARA SERVICIOS DE NEGOCIOS Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.

CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS, TRANSPORTES MARÍTIMOS, AÉREO Y TERRESTRE, CONTRATAR TODA CLASE DE SEGURO, CONTRATAR EN FORMA AMPLIA OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRAMITES, GESTIONES QUE SE RELACIONEN CON EL COMERCIO EXTERIOR O QUE ESTE REQUIERA, ENDOSAR Y RETIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y EFECTUAR RETIROS DE ADUANA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE SERVICIO PÚBLICO, INSTITUCIONES FISCALES, SEMI FISCALES DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA, MUNICIPALES, ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, O ANTE CUALQUIER ORGANISMO O PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADOS.

A.4. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR EL CUAL LA COMPAÑÍA ADQUIERA LA TITULARIDAD. PUDIENDO SUSCRIBIR CONTRATOS PRIVADOS, MINUTAS, ACTAS, ESCRITURA PÚBLICA, HASTA SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN PUDIENDO OTORGAR ACLARACIONES, Y DEMÁS ACTOS PARA PERFECCIONAR Y FORMALIZAR LA COMPRA O VENTA DE LOS BIENES ANTES SEÑALADO. ASIMISMO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

A.5. OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.

A.6. CELEBRAR CONTRATOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.

A.7. CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDADES DE PRÉSTAMOS, HABILITACIONES, FINANCIACIONES, CESIONES DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, PACTANDO LIBREMENTE PREDIOS, PLAZOS Y ADEMÁS CONDICIONES.

A. 8. DEPOSITAR, RETIRAR, NEGOCIAR VALORES.

B. FACULTADES DE ADMINISTRACION:

B.1. FIRMAR CONTRATOS LABORALES EN TODAS SUS MODALIDADES NO PROHIBIDOS LEGALMENTE.

B. 2. ORDENAR PAGOS Y COBROS. PODRÁ COBRAR JUDICIALMENTE Y OTORGAR RECIBOS CANCELATORIOS.

C. FACULTADES DE LOGÍSTICA:

C. 1. FIRMAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUISICIONES DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO.

D. FACULTADES BANCARIAS:

D.1. ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS O AHORROS, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUANDO DEPÓSITOS, TRANSFERENCIAS O RETIROS TOTALES O PARCIALES DE ELLAS MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS DE CADA TIPO DE OPERACIÓN O CUENTA, CONCRETAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZOS O AHORROS.

D.2. TRATÁNDOSE DE CUENTAS CORRIENTES, PODRÁ SOBREGIRAR, ENDOSAR, CHEQUES PARA AONO EN CUENTA, COBRAR, PROTESTAR Y GIRAR CHEQUES CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS O CONTRATOS CRÉDITOS.

D.3 GIRAR Y/O EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR, DAR EN COBRANZA O GARANTÍA Y PROTESTARLO, NEGOCIAR DE CUALQUIERA OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARES; INCLUSO SUS RENOVACIONES, GIROS, CERTIFICADOS WARRANTS, CERTIFICADO DE DEPÓSITO,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral> FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



000413



CLASE DE MANIFESTACIONES POLICIALES, INDAGATORIAS O INVESTIGATORIAS FISCALES, DECLARACIÓN INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL.

5. ASIMISMO PARA PRESENTARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, CONSULARES, MUNICIPALES POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES, SEAN ÉSTOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS U OTROS Y SEA CUAL FUERE LA NORMA QUE LOS REGULE. PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES, PARA SU TRAMITACIÓN EN SU INTEGRIDAD.

6. REALIZAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE TRÁMITE Y/O SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ANTE AUTORIDADES PÚBLICAS Y EN ESPECIAL ANTE AUTORIDADES MUNICIPALES, ALCANZANDO ESTA FACULTAD PARA APERSONARSE ANTES LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBAS QUE RESULTEN NECESARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS DE IMPUGNATORIOS COMO SON LOS DE NULIDAD, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y REVISIÓN.

7. TAMBIÉN SE OTORGA PODER PARA SOMETER Y/O RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA A CONCILIACIÓN EN PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROMOVIDO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 26872 DE CONCILIACIÓN, SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO 014-2008-JUS Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICATORIAS, YA SEA COMO SOLICITANTE Y/O COMO INVITADO, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DE DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

8. PARA SUSTITUIR O DELEGAR DE MANERA TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN OTORGADA EN ESTE CASO, EN CUALQUIER MOMENTO.

9. VENTA DEL BIEN MUEBLE E INMUEBLE, ASIMISMO SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y EFECTUAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA VENTA DEL BIEN MUEBLE E INMUEBLE.

10. SE DEJA CONSTANCIA, DECLARA Y/O REITERA EXPRESAMENTE QUE TODAS LAS MENCIONADAS FACULTADES QUE SE HAN OTORGADO NO SON LIMITATIVAS, EN CONSECUENCIA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO INSUFICIENTES. ASIMISMO, SE DECLARA QUE LA CLASIFICACIÓN DESARROLLADA PARA LAS MISMAS TAMPOCO ES RESTRICTIVA YA QUE SÓLO ES MERAMENTE DE ORDEN REDACTIVO, DE TAL MODO QUE, EN EL SUPUESTO NEGADO DE ALGUNA DUDA, DEBERÁN SER INTERPRETADAS DE MANERA CONJUNTA UNAS CON OTRAS Y EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO POSIBLE, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE.-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00008 CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 17/10/2019, OTORGADA ANTE NOTARIO HIGA NAKAMURA, ISAAC EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 14/10/2019, SE ACORDÓ.

1.- MODIFICAR EL ESTATUTO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 12.- EL GERENTE GENERAL Y/O GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA O CUALQUIER OTRO GERENTE QUE SON NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS GOZAN DE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO. EL GERENTE GENERAL Y/O GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUIENES GOZAN A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. FACULTADES CONTRACTUALES

A.1. REPRESENTARLA EN LICITACIONES Y/O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES, YA SEA ASOCIADO O NO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y OTRAS NORMAS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 129-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





LITISCONSORTE NECESARIO DE LA PARTE DEMANDANTE EN DICHAS DEMANDAS Y POR ENDE SOLICITAR SER CONSIDERADO COMO CO-DEMANDANTE EN LOS PROCESOS DERIVADOS DE ÉSTAS, DEL MISMO MODO PODRÁ SOLICITAR SU INTERVENCIÓN FACULTATIVA, COADYUVANTE Y DEMÁS MODALIDADES PREVISTAS EN LA LEY PROCESAL, PODRÁ SOLICITAR EN DICHOS PROCESOS TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SEAN ÉSTAS FUERA O DENTRO DEL PROCESO, ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE AMPARO SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS VIOLATORIOS DE AMENAZA O VULNERACIÓN DE DERECHOS CONSTITUCIONALES, PUDIENDO PETICIONAR SU AMPLIACIÓN Y/O VARIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MEDIDA CAUTELAR EN TODO TIPO DE PROCESO, PUDIENDO TAMBIÉN AL ACTUAR COMO LITISCONSORTE NECESARIO, COADYUVANTE FACULTATIVO Y OTROS DE LA PARTE DEMANDANTE, SOLICITAR LAS MENCIONADAS MEDIDAS CAUTELARES, ADHERIRSE A TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS Y/O DICTADAS Y/O EJECUTADAS EN DICHOS PROCESOS A FIN DE SER CONSIDERADO COMO PARTE BENEFICIADA O EJECUTANTE EN EL TRÁMITE DE TALES MEDIDAS CAUTELARES CUALQUIERA SEA EL ESTADO EN QUE ÉSTAS SE ENCUENTREN, PODRÁ OFRECER CUALQUIER TIPO DE CONTRACAUTELA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO BAJO CUALQUIERA DE SUS FORMAS, YA SEAN ESTAS DE NATURALEZA REAL O DE NATURALEZA PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CAUCIÓN JURATORIA O MEDIANTE LA CONSIGNACIÓN DE SUMAS DE DINERO O LA ENTREGA DE CARTAS FIANZAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO SIN LÍMITE DE MONTO, ASIMISMO, PODRÁ OTORGAR CUALQUIER CLASE DE GARANTÍAS SIN LÍMITE ALGUNO QUE PUDIERAN EXIGIRSE EN TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL Y LAS NORMAS SOBRE ARBITRAJE, PODRÁ ABSOLVER OPOSICIONES CONTRA MEDIDAS CAUTELARES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, INTERPONER ESCRITOS Y/O RECURSOS DE NULIDAD, DE OPOSICIÓN, DE TACHA, DE REPOSICIÓN, DE APELACIÓN DE AUTOS Y DE SENTENCIAS, DE CASACIÓN, DE QUEJA DE DERECHO, DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL, ABSOLVER TRASLADOS DEL RECURSO DE APELACIÓN, SOLICITAR MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y/O EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA SENTENCIA EN PROCESOS CONTUSIONALES, ASÍ COMO PETICIONAR MEDIDAS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y, EN GENERAL, PARA INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, O PONERSE Y/O IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS POR OTROS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS, REPRESENTAR AL PODERDANTE EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS SIN RESTRICCIÓN ALGUNA Y CON TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y, EN SUMA, PARA LA INTERPOSICIÓN DE TODO TIPO DE ESCRITOS PERMITIDOS POR LA LEY, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PODER ES OTORGADO PARA TODO EL PROCESO Y EN TODAS LAS INSTANCIAS EN QUE ÉSTE SE TRAMITE, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, PARA LA SOLICITUD Y COBRO DE LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE, LAS FACULTADES QUE EN DETALLE SE HAN CITADO, TAMBIÉN SERÁN EJERCIDAS ESPECIALMENTE EN TODO PROCESO JUDICIAL CIVIL Y/O PENAL Y/O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SE PUDIERA INICIAR CONTRA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

3. PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PODRÁ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MENDOZA & TAPIA S.A.C., INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMACIÓN, DE SUSPENSIÓN, DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS Y TODO TIPO DE RECURSOS PREVISTOS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS.

4. PARA EL PROCEDIMIENTO PENAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MENDOZA & TAPIA S.A.C., PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS PENALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, MINISTERIO PÚBLICO Y QUERELLAS ANTE EL PODER JUDICIAL, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR TODA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11754065 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de HUADO AVALOS, MARCO ANTONIO, identificado con DNI. N° 41935479, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDOZA & TAPIA S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

LOS ACCIONISTAS APROBARON NOMBRAR COMO NUEVO GERENTE GENERAL AL SR. **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41935479 Y RATIFICAN EN EL CARGO DE GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA A LA SEÑORA **EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALÍES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47069599.

4.- OTORGAMIENTO DE FACULTADES AL GERENTE GENERAL Y AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA.-

LOS ACCIONISTAS APROBARON OTORGAR LAS FACULTADES AL GERENTE GENERAL AL SEÑOR **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° 41935479 Y AL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA A LA SEÑORA **EVELIN PATRICIA TAPIA HUAMALÍES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 47069599 APARTE DE LAS YA INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11754065 DEL ARTÍCULO 12 DEL ESTATUTO SOCIAL, QUIENES EJERCERÁN A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11754065 Y LAS QUE SE PROCEDE AMPLIAR LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. REPRESENTAR A MENDOZA & TAPIA SAC. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN GENERAL CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES DE LA REPRESENTACIÓN CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIENDO DE APLICACIÓN ESTAS FACULTADES A TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, CIVILES-COMERCIALES, LABORALES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICAS, ASÍ COMO LAS ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS.

2. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, PODRÁ REPRESENTAR A MENDOZA & TAPIA S.A.C., EN CUALQUIERA DE LOS CITADOS PROCESOS JUDICIALES CON LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, PRECISÁNDOSE QUE DICHAS FACULTADES ESPECIALES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS SEAN ÉSTAS CONTENCIOSAS, NO CONTENCIOSAS, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS Y DEMANDAS CONSTITUCIONALES DE AMPARO, DE HÁBEAS DATA Y DE INCONSTITUCIONALIDAD, PUDIENDO MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, PODRÁ TAMBIÉN SOLICITAR SU INTERVENCIÓN COMO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

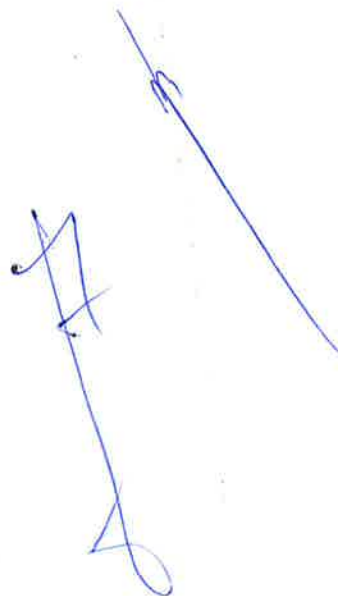
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.




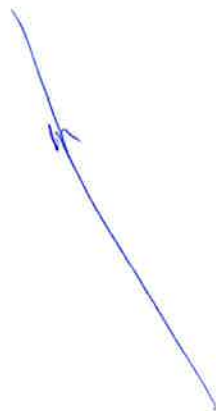
Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

VIGENCIA PODER CONSORCIADO N°

J R

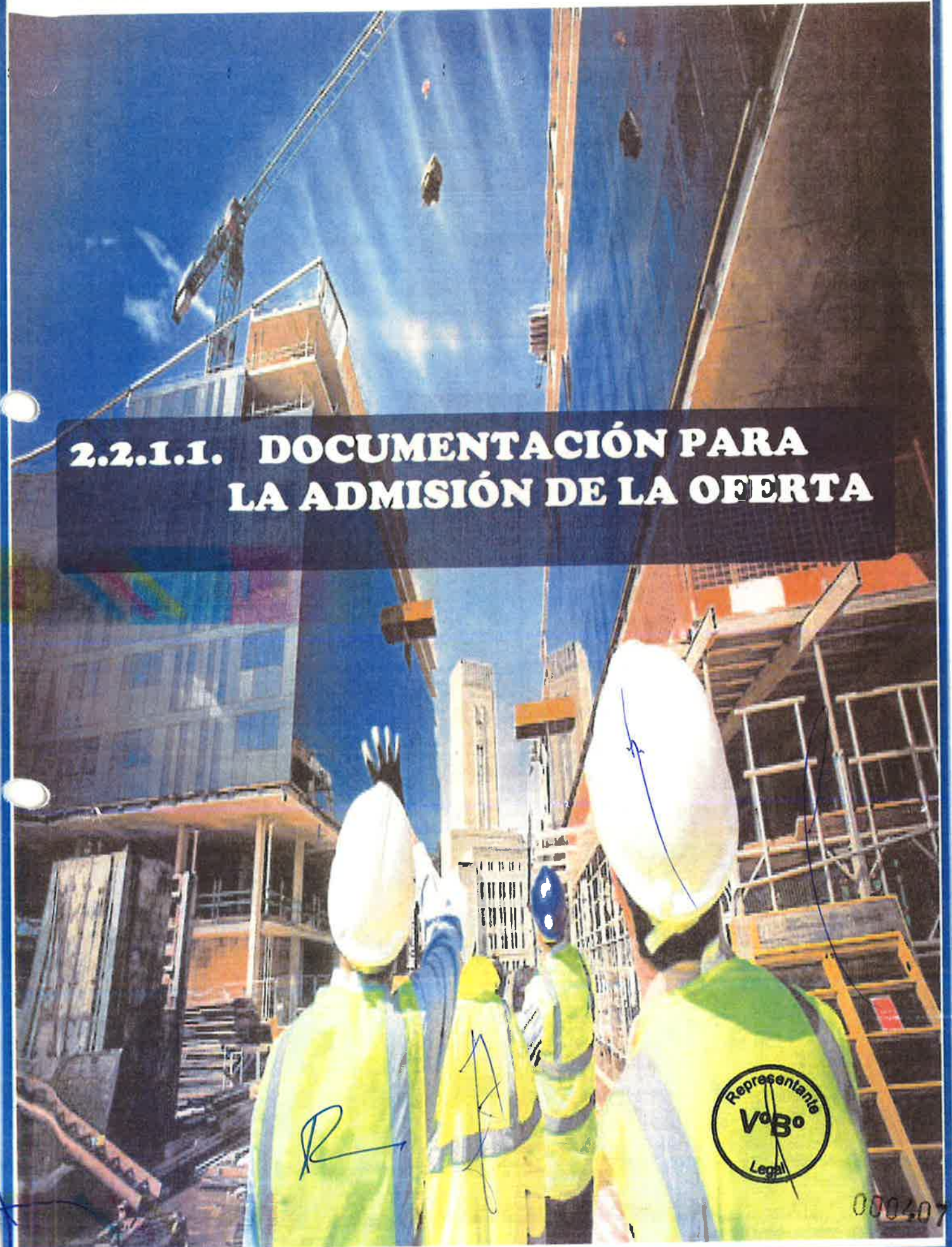


a) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA



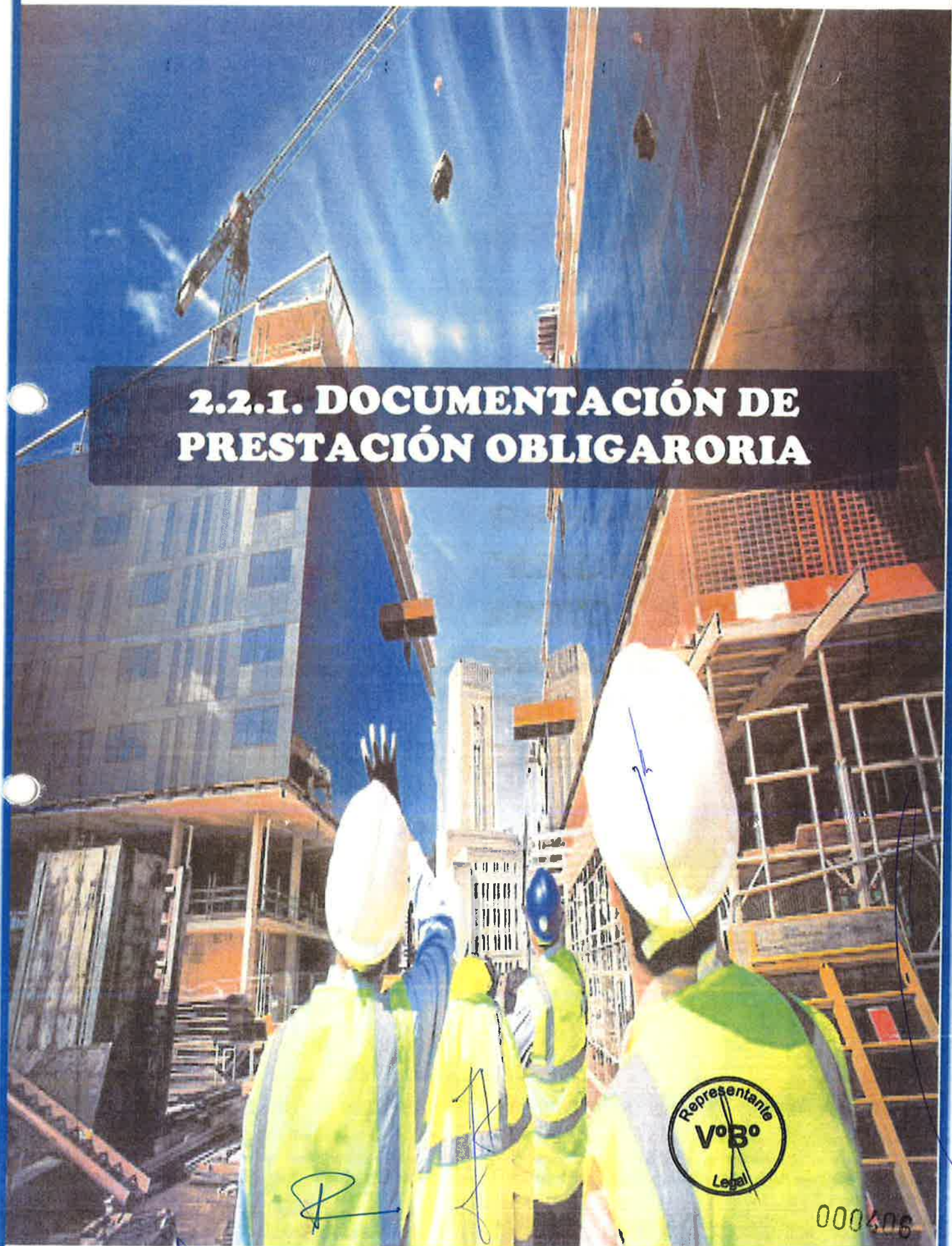
000408

2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA



000407

2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA



000406

INDICE

(OFERTA)

Carátula

Índice

2.2.1. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

- a) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta
- b) declaración jurada de datos del postor (anexo n° 1)
- c) declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 37 del reglamento (anexo n° 2)
- d) declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección (anexo n° 3)
- e) oferta económica (anexo n° 4)
resumen de estructura que se adjunta en los términos de regencia en soles
- f) carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento (anexo n° 5)
- g) contrato de consorcio con firmas legalizadas (anexo n° 6)

2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL REQUERIMIENTO

A. Contrato de consorcio

registro nacional de proveedores (RNP)

C. carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento

c.1 formación académica del personal especialista

c.2 experiencia del personal especialista

c.3 equipamiento

2.2.2 DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

REMYPE

registro nacional de proveedores (RNP)

Experiencia del Postor



000405

INDICE



Señores:

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Atte.: Comité de Selección

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1**

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE
APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI
2560253.**

POSTOR:

CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE

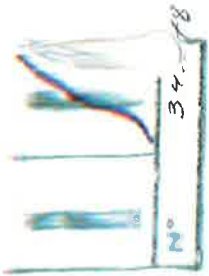
(MENDOZA & TAPIA S.A.C. - CESAR FERNANDO TAPIA JULCA)

**SOBRE N° 01
OFERTA TÉCNICA**



000403

CERTIFICO: Que las firmas que aparecen en este documento corresponden a: **MARCO ANTONIO HUADO AVALOS**, con DNI N° 41935479, firma en representación de **MENDOZA & TAPIA S.A.C.** según nombramiento inscrito en la **Partida N° 11754065** del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, con DNI N° 08683822. La presente certificación se realiza de conformidad con el Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049 - del notariado. "El notario no asume responsabilidad sobre el contenido del documento". De lo que doy fe. -----
Lima, 26 de diciembre del 2022. -----rahp



Rubi Vela Velásquez
Rubi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000432

CONTRATO DE CONSORCIO

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante todo el lapso que dure el procedimiento de selección, suscripción y ejecución del Contrato derivado del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**, para participar en Consorcio mediante las siguientes mínimas condiciones:

a) El Consorcio se denomina: **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, integrado por:

1. **MENDOZA & TAPIA S.A.C.**, (RUC N° 20510849770).
2. **CESAR FERNANDO TAPIA JULCA**, (RUC N° 10086838228).

b) Designamos al Ing. Marco Antonio Huado Avalos, identificado con DNI N° 41935479, como Representante Común del Consorcio. Dicho representante tiene las facultades para actuar en nombre y representación del Consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda, con la Entidad: **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**.

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio común del Consorcio en la: **Av. Agustín de la Rosa Toro N° 659, Urb. Villa Jardín, San Luis - Lima**, lugar a donde se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al Consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del Consorcio, son las siguientes:

Obligaciones del Consorciado 1: MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:

SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el **CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA**, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra. Responsable de su experiencia para el Postor en la Especialidad; así mismo, y en caso de ser adjudicados con la Buena Pro, responsable de los documentos para las experiencias de todo el personal propuesto en el servicio (personal clave y no clave).

Obligaciones del Consorciado 2: CESAR FERNANDO TAPIA JULCA

Obligaciones directamente Vinculadas al Objeto de la Contratación:

SUPERVISIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA), que comprende el **CONTROL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CONTROL DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, CONTROL DE LA SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE, CONTROL ECONÓMICO DE OBRA**, así como el cumplimiento de los compromisos contractuales y todas las actividades propias que se establecen en los Términos de Referencia para el servicio de supervisión de Obra. Ejecución integral de la Consultoría de Obra. Responsable de la documentación que acredita su experiencia para el Postor en la Especialidad.

f) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del Consorcio son las siguientes:

	Porcentaje (%)
1. MENDOZA & TAPIA S.A.C.	85 %
2. CESAR FERNANDO TAPIA JULCA	15 %
Total:	100%

g) Indicamos que **MENDOZA & TAPIA** con RUC N° 20510849770, integrante del **CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE**, es a quien se le efectuará el pago y emitirá la respectiva factura.

Lima, 22 de diciembre del 2022.


MENDOZA & TAPIA S.A.C.
MARCO ANTONIO HUADO AVALOS
Gerente General
Representante Legal
DNI N° 41935479


CESAR FERNANDO TAPIA JULCA
CONSULTOR
DNI N° 08683822



000431

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Listado de presentación de expresiones de interés / ofertas al procedimiento

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2022-353

Búsqueda de propuestas

Estado de registro

[Seleccione] v

Postor

RUC/Código

v

Estado de la propuesta

[Seleccione] v

Buscar

Limpiar

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado Motivaciones
1	20510849770	CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE	27/12/2022	20:48:17	20510849770	27/12/2022	20:49:54	Enviado	Valido
2	20542380021	CONSORCIO SUPERVISOR	27/12/2022	14:45:08	20542380021	27/12/2022	14:45:35	Enviado	Valido

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1					
20542380021	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES -PROVINCIA TUMBES -DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.				
20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V.	SUCURSAL DEL PERU	27/12/2022	16:41:20	Electronico
20106987581	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		27/12/2022	18:06:11	Electronico
20601219566	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		27/12/2022	18:54:44	Electronico
20510849770	CONSORCIO CONSULTOR DEL NORTE		27/12/2022	20:49:54	Electronico
20546593186	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES		27/12/2022	21:17:43	Electronico
20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.		27/12/2022	22:56:53	Electronico

0000402

Requerimientos - Ley N° 30225
 Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
 Buscar Oficios de Supervisión
 Consultar Notificaciones de Supervisión
 Reporte Consultas y Observaciones
 Bandeja Notificaciones
 Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
 Reporte Elevación de Observaciones
 Ir a Info Obras

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
3	20546593186	SAGARO CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	21:17:20	20546593186	27/12/2022	21:17:43	Enviado	Valido	
4	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	27/12/2022	22:37:22	20263373058	27/12/2022	22:56:53	Enviado	Valido	
5	20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	27/12/2022	15:33:29	20608001485	27/12/2022	16:41:20	Enviado	Valido	
6	20106987581	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	17:50:10	20106987581	27/12/2022	18:06:11	Enviado	Valido	
7	20601219566	CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES	27/12/2022	18:54:14	20601219566	27/12/2022	18:54:44	Enviado	Valido	

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

000400



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 28 de Diciembre 2022.

CARTA N° 00 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 28 de Diciembre del año en curso a las 10:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité


28/12/2022

000399



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 28 de Diciembre 2022.

CARTA N° 00 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 28 de Diciembre del año en curso a las 10:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente del Comité

*Recibido
28/12/2022*

000398

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambiar clave
- Curar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Insritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- La Difusión de los Procedimientos - Ley Nº 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	073027
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	024464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE L...
Valor Referencial Total	10,000,000.00 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: <input type="text"/> Cuenta de Pago: <input type="text"/> Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:43:00

Cronograma

Evento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	20/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	20/12/2022	20/12/2022
Integración de las Bases	20/12/2022	20/12/2022
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	27/12/2022 00:01:00	27/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	28/12/2022	28/12/2022
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		
Cloramiento de la Buena Pro	28/12/2022 08:30:00	28/12/2022
SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)		

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003983

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(10090409 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(10613020 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pilego de absolución de consultas y observaciones	(130 KB)	20/12/2022 22:20:59	Sistema	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(11526408 KB)	20/12/2022 22:22:30	00245641	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

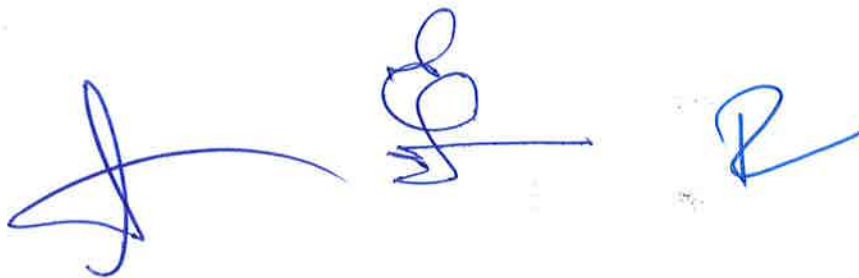
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x500.
Términos y Condiciones de Uso

000397

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



BASES INTEGRADAS 20/12/2022



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES
- DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253.**

TUMBES, 2022

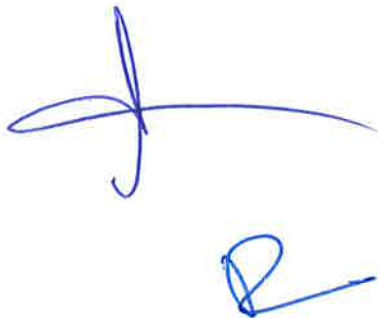
000395



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



000394

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

000391

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

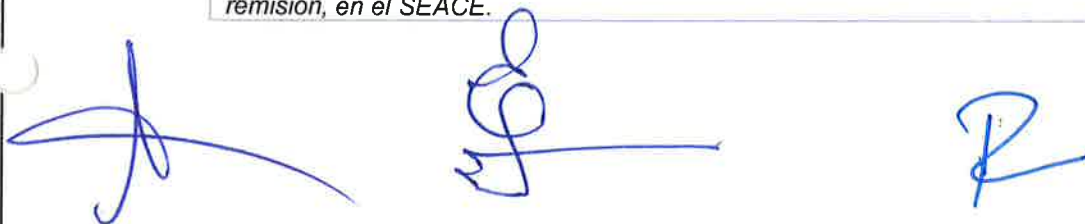
En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



000389

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

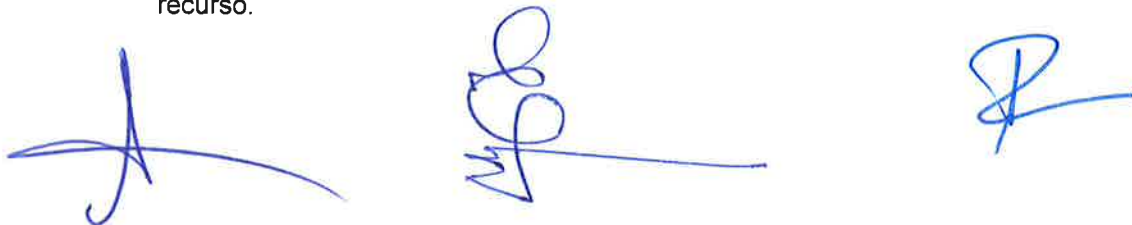
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

000387

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

000385

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



000384

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
Teléfono: : 072524464
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles S/ 10'559,597.85**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Abril 2022**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles S/ 10'559,597.85, incluye IGV.	Nueve Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 07/100 Soles S/ 9,503,638.07, incluye IGV.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 07 de Diciembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A TARIFAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** y **A SUMA ALZADA EN LA LIQUIDACIÓN** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ochocientos Setenta (870)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

000382

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/12/2022
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 14/12/2022 Hasta las: 23:59 horas del 21/12/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 14/12/2022 Al: 15/12/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 20/12/2022
Presentación,	: 27/12/2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	28/12/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) ~~Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)~~

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

000373

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/piloto/documentos/Obras%20con%20Cambios/EXPRESION%20DE%20INTERES%20RECONSTRUCCION%20DEL%20HOSPITAL%20SAUL%20GARRIDO%20ROSILLO%20H-1%20DISTRITO%20TUMBES/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION⁸ (Anexo N° 9).**
- ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN].~~
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- Declaración Jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

000378

mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- ~~Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.~~

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes.

2.7. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad otorgará (01) Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **(08) DIAS CALENDARIO** posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud..

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [7] días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, según las tarifas ofertadas en la etapa de supervisión de la obra y a suma alzada en la etapa de liquidación de la obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

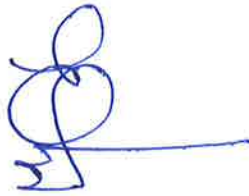
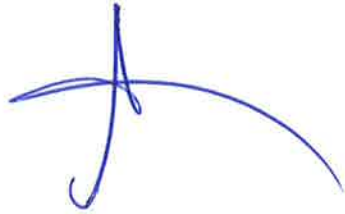
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL según los lineamientos del área usuaria (ver TDR).

000377

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,
REGION TUMBES". I.R.I: 2560253**

TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022

0

000375



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, equipamiento y revisión de liquidación de la Obra: " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". I.R.I: 2560253**"

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contándose ya con la definición de las intervenciones de reconstrucción, se requiere la necesidad de contratar al consultor encargado de la supervisión de la obra denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". I.R.I: 2560253

En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención a supervisar se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556

1.3. Entidad Contratante.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

1.4. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria.

1.5. Objetivo

El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, mobiliario y equipamiento y revisión de liquidación de Obra " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -**

1

000374



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

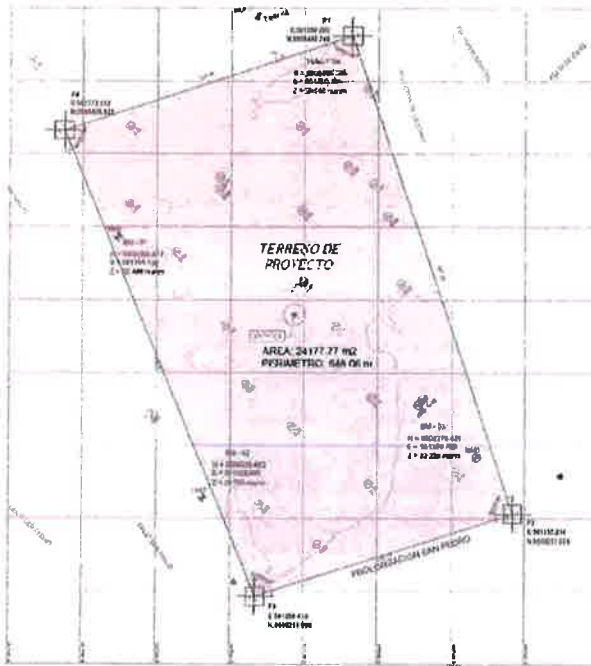
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", materia del presente proceso de selección.

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la presentación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
 Provincia : Tumbes
 Distrito : Tumbes
 Asentamiento Humano : San Nicolás



[Handwritten signature]



Nombre del Establecimiento:	del	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	de	1908
Código único de ARCC:	de	7656
Categoría:		II - 1
Institución a la que pertenece:		Gobierno Regional de Tumbes
RED		Red Tumbes
Dirección actual:		Calle 24 de julio #565

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N°000198-2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., la cual aprueba el expediente técnico de fecha 25 de Agosto del 2022.

ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m² (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 m

Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolas, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento Especial de Contratación (PEC)

1.7. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.8. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, Decreto Supremo 155-2019 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC, y las modificatorias en adelante.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudique en la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

1.9. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	780.00
LIQUIDACION DE LA OBRA	90.00
TOTAL DIAS CALENDARIO	870.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A continuación, se presenta una relación de actividades de la Supervisión, sin que sea limitada debiendo el consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

▪ Actividades previas a la ejecución de las Obras.

1. Revisión del Expediente y entrega de informe de compatibilidad de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, asegurar se respete la concepción del proyecto original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o medicaciones que considere Indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra.
3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

▪ Actividades durante la ejecución de las obras.

1. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
2. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
3. Control de programación y avance de Obra, emitiendo opinión sobre su estado.
4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, El calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el contratista a la entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la Normativa.
5. Revisión y aprobación de los diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimientos, el personal y su calificación, Sera responsabilidad de la supervisión lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el contratista disponga en obras el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
6. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la cantidad requerida en las especificaciones técnicas.
8. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones técnicas Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
9. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.
10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.
11. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
12. Paralelamente a la ejecución de las Obras, la supervisión verificara los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obras los que se verificaran, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de ejecución de la Obra.
13. Control de la Seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
14. Vigilar que la Obra se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntado el sustento de la documentación técnica administrativa.
17. De requerirse modificaciones en el Expediente técnico no previstos originalmente en la etapa de expresión de Interés, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo Vigente.
18. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
19. Asesorar en los aspectos técnicos, admirativos y legales a la Entidad en las controversias que pudiesen suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendarios y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada a culminar una resolución administrativa.
21. Formular y presentar los informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
22. Remisión de informes Técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera a las circunstancias lo determinen.
- Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del Servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.
 1. La supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a la fecha de término de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
 2. En caso que la supervisión Verifica la culminación de la obra, la Entidad designara el Comité de Recepción de Obra, dentro de un plazo de Dos (2) días hábiles de recibida la comunicación por parte de la supervisión de Obra.
 3. Los metrados post, construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de supervisión así mismo por el Residente de Obra y por el representante legal de la ejecución de Obra.
 4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutados en cada partida.
 5. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción de Obra, este, junto al contratista y al inspector y/o supervisor de Obra verificaran el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, De ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarios.
 6. Culminada la Verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción de Obra, el contratista, el residente y el supervisor de Obra, en el acta se Incluirán las observaciones, si las hubiera.
 7. De no existir Observaciones, se procederá a la recepción Final de la Obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de la supervisión en contrario.
 8. La Supervisión Mantendrá Informada a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 93, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
 9. Subsanadas las Observaciones, el contratista solicita la Recepción Final de la Obra, el comité de recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el acta.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitara la Recepción Final de la Obra, el Comité de Recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta.
11. La liquidación Final de Contrato de Obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 94, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
12. El informe Final de Liquidación presentada por parte de la supervisión de Obra, deberá incluir recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal Fin.

▪ Responsabilidad de la supervisión.

1. La supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la Obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
2. La supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. La supervisión de Obra, es responsable de exigir al contratista la presentación del cronograma de Obra Actualizado a la fecha de inicio de Obra dentro de las 48 horas de iniciado el plazo contractual, bajo ampliación de penalidad por incumplimiento.
4. La supervisión de Obra, será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación de Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y Exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños a propiedad de terceros.
6. La supervisión de Obra será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisiones de la Liquidación de Obra, de la Admiración del Contrato en el Plazo y condiciones Fijadas en el Marco Normativo, bajo apercibimiento de penalidad por incumplimiento.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigilancia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. La supervisión de Obra, deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se refleja tanto en las Valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
9. Es responsabilidad de la Supervisión que las Amortizaciones del Adelanto en Efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las Valoraciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las Valorizaciones correspondientes, dentro de un plazo vigente de ejecución de Obra.

10. Por ningún motivo la supervisión valorizara mayores metrados a los consignados en el Valor referencial Original de la Obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
11. La supervisión de Obra no tendrá la autoridad para exonerar al contratista de ningún de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de la Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que, mediante autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad del personal.
12. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden únicamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, conforme a las Leyes Vigentes.
13. En el caso de Consorcios formado por la supervisión, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, no después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

▪ Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

1. La supervisión, debe realizar la debida y oportuna admiración de riegos durante todo el plazo de la Obra.
2. La Supervisión, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la admiración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

▪ Funciones de la Supervisión en Seguridad en la Obra.

- ✓ En caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente a la seguridad y salud en Obra, Comunicar Inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
- ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las Obras asignadas.
- ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- ✓ Velar por los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- ✓ Verificar el cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en Obra y Medio Ambiente.

▪ Responsabilidad de Supervisión respecto al PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DE COVID-19.

- ✓ En Caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19. Comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- ✓ Verificar las Medidas de seguridad correspondiente al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.

▪ Control de Calidad.

El control de calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que el supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tiene carácter referencial.

a. **Consideraciones Generales**

- ✓ La supervisión adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las Obras y acorde al Expediente Técnico aprobados.
- ✓ Es obligación de la supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente Técnico aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la contera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayos a realizar.
- ✓ La supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearan en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
- ✓ La supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo ejecutar deberán estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.

10

000365



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ La supervisión de Obra, exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá de tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- ✓ La supervisión efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- ✓ El informe final de control de Calidad también incluirá la presentación de CDs conteniendo la información de los ensayos que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivo pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

b. Procedimientos de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirá una referencia obligada para la implementación de Control de Calidad de las Obras.

La supervisión ajustara estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultara a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFIA

- ✓ Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- ✓ Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PLs efectuados por el Contratista.
- ✓ Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- ✓ Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles:

- ✓ Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Comprobar el Estacado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ✓ Verificar el alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- ✓ Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutado remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.
- ✓ Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- ✓ Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad específica.
- ✓ Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Recursos que Proporcionara La Entidad con Otros Sectores.

La entidad proporcionara apoyo al supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores para la ejecución de la Obra, Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL (2 Original + 1 Copia + CD).

Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, observaciones, el informe deberá describir.

- Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado.
- Revisión de la Ingeniería de Detalle.
- Observaciones al proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a la Observaciones.
- Informe de topografía con la verificación, del cumplimiento o no establecido en el Expediente Técnico.
- Informe de Especialidades.
- Conclusiones y Recomendaciones.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2. VALORIZACIONES DE OBRA (2 ORIGINALES + 1 COPIAS + 1CD).

Las que correspondan según contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de Obra por avances y reintegros al contratista, son elaboradas el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión en la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la Valorización por parte del contratista. El informe deberá describir.

- Informe con el detalle de procedencia o no de la Valorización presentada por el contratista.
- Resumen del Estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; Monto Valor Referencial, Ofertado, Adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega de adelantos si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de Obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestos adicionales; deductivos de Obra, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

- Valorización presentada por el contratista, de acuerdo con lo requerido por la entidad, tal como lo establece los TDR de ejecución de Obra.
- Un CD, debidamente rotulado con contenido de la Valorización.

Adicionalmente el Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales + 01 copia + 01 CD) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Dedución por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.

3. INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).

- **Carta de Presentación del Informe Mensual**
- **Capítulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución**

Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Capítulo II: Informe técnico de la Obra**
 - Datos Generales.
 - Ubicación del Proyecto.
 - Objetivo del Informe y del Proyecto.
 - Antecedentes.
 - Meta Física del Proyecto.
 - Objetivos del informe y del Proyecto.
 - Descripción de las actividades Ejecutadas en el mes por partida.
 - Cuadro resumen de los avances físicos.
 - Planilla de metrados ejecutados.
 - Control Económico de la Obra.
 - Evaluación de la ejecución de la Obra.
 - Informe de control de calidad de los trabajos realizados desarrollados en el periodo por partidas.
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos, pruebas de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
 - Panel fotográfico de las Actividades del mes.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones - Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III: Anexos**

- Hoja de Resumen de pago al Contratista.
- Control de cálculo del Reajuste por Fórmula polinómica.
- Resumen de Valorización de Obra.
- Cronograma de avance de obra: programado & Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programado & Avance Ejecutado".
- % De calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) & Ejecutado Parcial.
- Copia de certificados, Resultados de ensayos y pruebas de Calidad realizados por el Contratista.
- Copia de cuaderno de Obra.

4. INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (2 Originales + 1Copia + 1CD).

De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- **Capítulo I: Documentación Administrativa de la Supervisión.**

- Hoja de resumen de Pago a la Supervisión.
- Factura emitida por la supervisión (a solicitud del área correspondiente).
- Copia de contrato de la supervisión.

- **Capítulo II: Documentación emitido por la Supervisión.**

- Copia de Cargo del Informe Mensual emitido.
- Copia de Cargo de Valorización del mes del contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Copia de Cargos de todos los documentos cursados ante la entidad durante el periodo valorizado.

5. INFORME FINAL (2 Original + 1Copia + 1CD).

La supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra.

- La documentación que presentará la supervisión de Obra posterior a la ejecución de la obra, será la siguiente:
 - Informe Final del Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra.
2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, asunto y grabada toda la información del Informe a presentar.
3. Memoria Descriptiva.
4. Diseños y Modificaciones.
5. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
6. Planos Finales - Post. Construcción o Replanteo.
7. Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
8. Copia de Cuaderno de Obra.
9. Acta de entrega de Terreno.
10. Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
11. Panel Fotográfico de todas las Actividades y partidas ejecutadas, Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas mínimas en físico y Digital - Tipo de Archivo: JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

INFORME ECONÓMICO

1. Informe Económico del Contrato de Supervisión.
2. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del Plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que apruebe la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Informe final de Calidad donde se presentará todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

Adicionalmente las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia + CD) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

5.1.- INFORMES OBLIGATORIOS

- **Informe Especiales de Control de Calidad.**
Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los Insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de Calidad del Proyecto.
- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra**
Cuando la entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo Autorizadas.
- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de obra.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el Monto de Valorización acumulada ejecutado a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los Siete (7) días siguientes, un calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de Obra.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad proporcionará a la supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto e Expediente Técnico.

5.2.- INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación, revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Cálculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Medrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

5.3.- INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

5.4.- ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Regirá lo dispuesto por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019,

1. Para la Finalización de obra se aplicará Artículo 93.- recepción de la obra y plazos, aprobado por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019'.
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el " Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos, por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019.
- 3.- Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

FACULTADES DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

El jefe de supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para la cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicara las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El jefe de Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Control, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Poderes de Excepción del Jefe de Supervisión, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida del personal, o la propiedad pública o privada, o que amenace causar u ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Jefe de Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve Plazo.

III .- FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por el Área Usaria de la Entidad. El plazo de ejecución de Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra es de 840 días calendarios. El costo de Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos términos de Referencia.

El 100% del Monto de contrato del procedimiento de revisión de la liquidación de obra del proyecto cuando se emita la resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La empresa supervisora es responsable hasta la presentación de la Liquidación de contrato de Obra, y por los posibles Vicios ocultos durante la ejecución de la Obra y/o post construcción.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Art. 56 del Reglamento Especial de Reconstrucción con cambios.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, la entidad comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en Obra.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS
LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usaria y/o según numeral 3 **INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).Capítulo II: Informe técnico de la Obra**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV .- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**
El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras de Edificaciones y Afines y en la categoría D. En caso de consorcios ambos consorciados deben cumplir con este requisito indispensable.
- **Condiciones de los Consorcios**
 - Se permitirá como máximo 02 consorciados.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre la Entidad y La supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, así como las Normas que resulten pertinentes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unidad
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unidad
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unidad
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unidad
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unidad

Acreditación

- Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.
- En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.
- Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra del proyecto Asciede a la suma de **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Con 85/100 soles)**, sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.

CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.	780	
PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%	12,000.00	240,000.00
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%	12,000.00	312,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%	9,000.00	144,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	7,000.00	182,000.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Licenciada en Enfermería	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	4,114,000.00	2,030,670.40
SUB TOTAL 1						6,144,670.40

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (incluye leyes sociales)						
Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Asistente de Control de Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Topógrafo Técnico (Con estación total)	1.00	Mes	26.00	80%	4,000.00	83,200.00
Asistente en topografía	1.00	Mes	26.00	80%	2,500.00	52,000.00
Secretaria	1.00	Mes	26.00	100%	3,000.00	78,000.00
Personal de Apoyo (Archivo, notificación y otros)	1.00	Mes	26.00	100%	1,500.00	39,000.00
Chofer	1.00	Mes	26.00	100%	3,200.00	83,200.00
Camioneta 4*4 (Incluye combustible)	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	543,400.00	268,222.24
SUB TOTAL 2						915,622.24

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRAS						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados	Mes	26.00	---		1,200.00	31,200.00
Fotocopias de Planos	Est.	1.00	---		18,258.93	18,258.93
Tintas para Impresora y/o Toner	Mes	15.00	---		400.00	6,000.00
Utiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)	Mes	26.00	---		1,200.00	31,200.00
SUB TOTAL 3						86,658.93





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOTAL ITEM A	SUB TOTAL A	S/.	7,146,951.57
---------------------	--------------------	------------	---------------------

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACION						
Jefe de Supervision	1.00	Mes	3.00	100%	14,000.00	42,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	3.00	100%	10,000.00	30,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	3.00	100%	5,000.00	15,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	3.00	100%	4,000.00	12,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	99,000.00	48,866.40
S/.						147,866.40

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	60.00		200.00	12,000.00
Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00		10,409.70	10,409.70
Utiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		mes	1.00		16,000.00	16,000.00
S/.						38,409.70

TOTAL ITEM B	S/.	186,276.10
---------------------	------------	-------------------

RESUMEN		
SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	S/.	7,146,951.57
SUB TOTAL POR RECEPCION	S/.	186,276.10
COSTO DIRECTO	S/.	7,333,227.67
GASTOS GENERALES	12.0%	882,261.30





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL :
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UTILIDAD	10.00%	733,322.77
SUB TOTAL S/		8,948,811.74
IGV 18%	18%	1,610,786.11
TOTAL S/		10,559,597.85

El expediente técnico denominado **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000198 -2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2022.

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA D O

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PERSONAL ESPECIALISTA		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado,	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en

SS

R



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Médico y/o Médico Cirujano. Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

El personal especialista deberá ser acreditado para el inicio del plazo contractual del servicio.

Obras Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura HOSPITALARIA de salud sea público o privado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones

El ingeniero Supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el Marco Normativo.

Entre los principales Tenemos:

- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de Existir discrepancias entre los diseños, especificaciones Técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el proyectista, entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- De formular consulta y estas no son absueltas por el proyectista, gestionar y/o coordinara y/o solicitar juntos a los especialistas del plantel profesional del contratista ejecutor y supervisor a fin de dar una alternativa y/o propuesta técnica a la entidad y pueda establecer una absolución de consultas.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. Liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de Obra y de adquisición de materiales, ampliaciones de plazo penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente Técnico, control de proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra tomando las medidas correctivas e informar por estricto a la entidad y el proyectista.
- Preparar Informes especiales o cualquier tipo de Información que la Entidad Requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las Reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los Expedientes técnicos que involucre presupuestos adicionales y/o deductivos de obras a que hubiera lugar, y elevarlos a la entidad.
- Ser el responsable directo de la recepción de las obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del contratista ejecutor de Obra.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente En el tema de seguridad para los trabajadores de la obra, normatividades laborales vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión, técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
- Velar por el cumplimiento del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
- Responsable de verificar y dar conformidad a las Valorizaciones tramitas a la entidad.

FUNCIONES DEL PLANTEL ESPECIALISTA (PROFESIONALES)

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones



GUBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución estructural, la memoria de cálculo, los planos estructurales, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta estructural según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Estructural de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionalidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Funciones

- Será quien asesore en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Asesorará en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Funciones

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánica Eléctrica'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de instalaciones Mecánica eléctricas y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Funciones

- Será quien supervise la elaboración del proyecto en el rubro "Redes de cableado estructurado", "data" y "Telecomunicaciones".
- Asesorará al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones de Sistemas', y 'Telecomunicaciones'.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Funciones

- Será quien supervise la ejecución e instalación del equipamiento hospitalario y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el CONTRATISTA, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento Hospitalario con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Funciones

- El Especialista cumplirá sus funciones de acuerdo con lo indicado en este requerimiento, lo establecido en Marco Normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

VI.- PENALIDADES.

De acuerdo al Art. 62.1 "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general consultorías: F = 0.25.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Art 62.3 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

Según lo previsto en el Art. 80, de Reglamento espacial de Reconstrucción con cambios, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes.

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento.		
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA.
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día.	Según informe del AREA USUARIA.
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del AREA USUARIA
05	No tener Expediente Técnico en Obra	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
08	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de:	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
09	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



[Large handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
12	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido, y/o Según informe del AREA USUARIA.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La entidad otorgara un adelanto directo al contratista, ascendente al **10%** del monto de contrato principal.

La contratista adjunta a su solicitud: la Garantía (Carta Fianza y/o Póliza de Caucción), el comprobante de pago correspondiente y su código De cuenta interbancaria (CCI), la Amortización del adelanto Se hará mediante descuentos proporcionales en casa uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de La amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho (08) días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince (15) días de recibido la solicitud.

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1) VEZ** el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultorías de Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, computado desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
 PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	DIEZ(10)	Durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente ; correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Se considerará como obra similar: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de DIEZ (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las DIEZ (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el manto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO	Requisitos:	<p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares es de (50%).</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 					
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO	C.1 FORMACION ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	Requisitos:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="116 1008 812 1071">DESCRIPCION</td> <td data-bbox="812 1008 1445 1071">JEFE DE SUPERVISION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="116 1008 812 1071">FORMACION ACADÉMICA</td> <td data-bbox="812 1008 1445 1071">Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> </table> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>	DESCRIPCION	JEFE DE SUPERVISION	FORMACION ACADÉMICA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú
DESCRIPCION	JEFE DE SUPERVISION							
FORMACION ACADÉMICA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú							
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	Requisitos:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="116 399 812 441">DESCRIPCION</td> <td data-bbox="812 399 1445 441">JEFE DE SUPERVISION</td> </tr> <tr> <td data-bbox="116 399 812 441">EXPERIENCIA</td> <td data-bbox="812 399 1445 441">Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </table>	DESCRIPCION	JEFE DE SUPERVISION	EXPERIENCIA	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.	
DESCRIPCION	JEFE DE SUPERVISION							
EXPERIENCIA	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.							

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

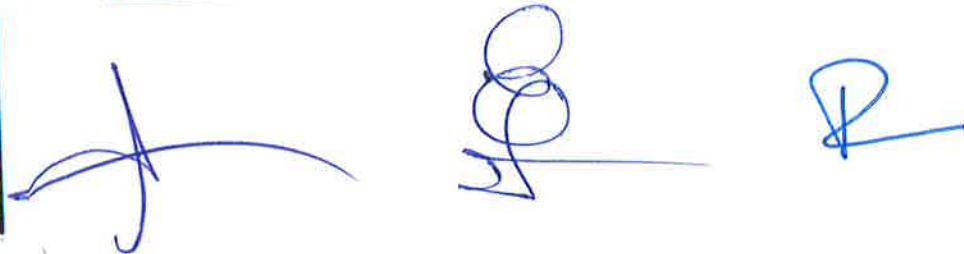
C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unid
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unid
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unid

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta Una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹², iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente: correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [0.8] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [80] puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos¹³

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

¹³ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁵ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete [7] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA.
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA.

000331

03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día.	Según informe del AREA USUARIA.
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del AREA USUARIA.
05	NO TENER EXPEDIENTE TÉCNICO EN OBRA	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
07	SE DETECTE QUE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL NO SE ENCUENTRA AL DÍA.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
08	CALIDAD DE LOS MATERIALES Acepta el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o

	materiales, la multa seria de:		Según informe del AREA USUARIA.
09	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
11	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
12	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

000328

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

000327

²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

“LA ENTIDAD”

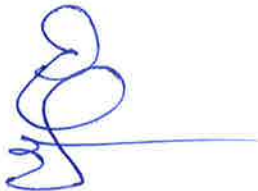
“EL CONTRATISTA”



000326

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA 	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO  	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
	Fecha final de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

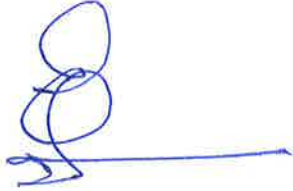
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	000325
------------------------------------	-----------------------------------	---------------

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

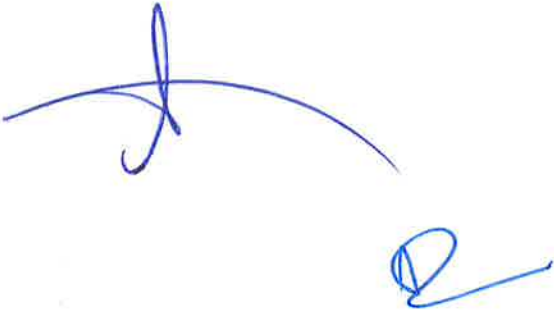
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---





ANEXOS



000323

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

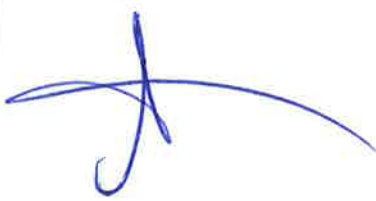
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

000322

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

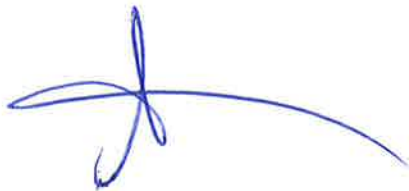


.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



000321

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

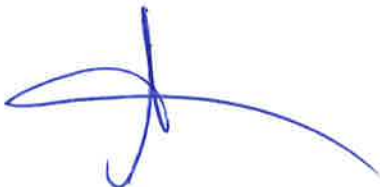


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

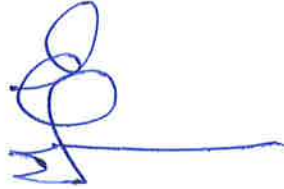
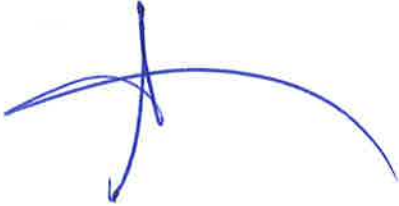
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



000320

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²¹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
<i>SUPERVISIÓN DE OBRA</i>	<i>DIAS</i>			
<i>LIQUIDACIÓN DE OBRA</i>				

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

²¹ Día, mes, entre otros.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)


Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

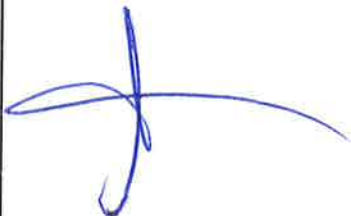


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



000317

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

000316

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

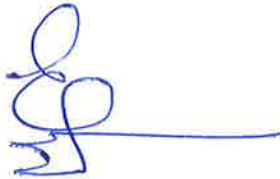
De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora



Dirección de la entidad emisora: _____




Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



000315

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

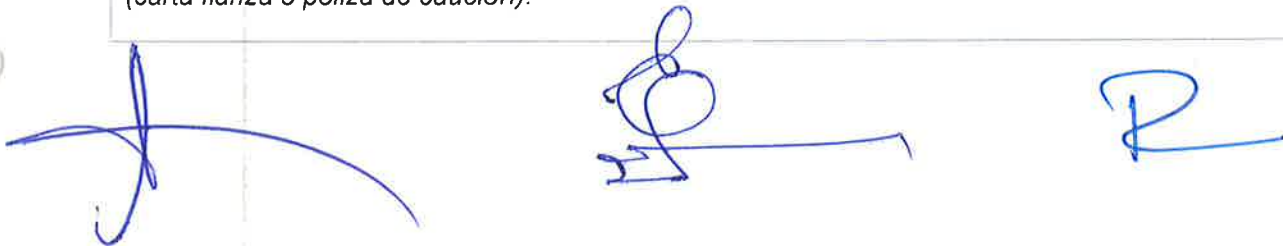
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



²² "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ³³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el JEFE DE SUPERVISIÓN también se considere la experiencia de: DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y/ O GERENTE DE SUPERVISIÓN ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C.2 TDR Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, el Director de Supervisión o Gerente de Supervisión son cargos que no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000312

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que se acepte como obras similares a lo siguiente: construcción y/o mejoramiento y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: A

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

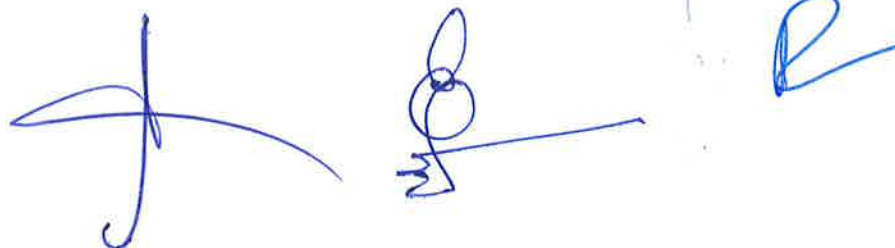
Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar, que las obras de envergadura cuentan con equipamiento y mobiliario por lo que son válidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000311

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentara el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

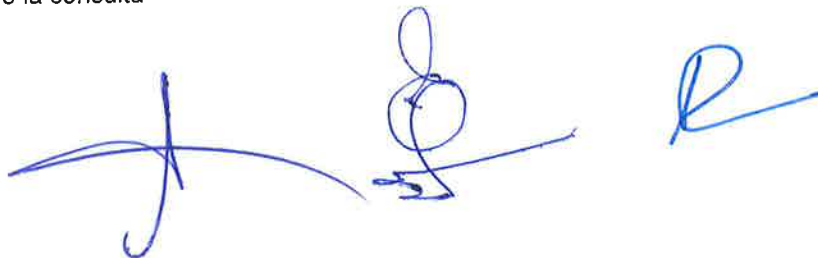
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE , INDICANDOSE QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE REALIZARA CONFORME AL ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA Y PARA LA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEBERA ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se absuelve la consulta



000310

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20602894801	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	ALABASTRO S.A.C	Hora de envío :	16:44:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar la formación académica del:
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Formación Académica; Ing. De sistemas e informática y/o Ing. Electrónico y telecomunicaciones y/o Ing. Electricista.
Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Área Usuaria y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE



000309

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Arquitecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA CONSULTA



000308

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801
Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022
Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto al EQUIPAMIENTO ¿ ESTACIÓN TOTAL Solicitamos al Comité ampliar de 03 a 05 años de antigüedad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.3 Página: 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, las características del equipo busca garantizar la calidad en la ejecución de la obra como producto final

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA CONSULTA.



000307

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Solicitamos al Comité aclarar si el domicilio para este fin es dentro del departamento de Tumbes y/o fuera de ello.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.5

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica al participante que en las bases no se han establecido restricciones o condición alguna sobre el domicilio para efectos de la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA.



000306

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20108576431	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	MOTLIMA CONSULTORES SA	Hora de envío :	16:59:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE, SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.



000305

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	10403063415	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Hora de envío :	17:40:39

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION del PROFESIONAL ESPECIALISTA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, y se involucren todas las ramas de la ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUEM NO SE ACOGE LA OBSERVACION.



000304

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 17:40:39

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES, SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERÁ DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. PORFAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación de postores.

por lo vertido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.



000303

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:38:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

sírvase suprimir el ítem h) con respecto a la carta Línea de crédito, pues genera restricción para empresas que tienen la condición de Microempresa. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

000302

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20263373058	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Hora de envío :	19:38:40

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

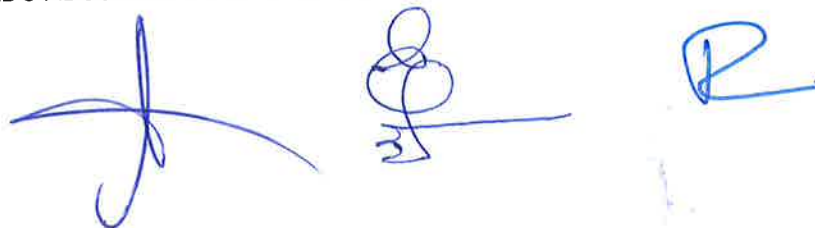
Sírvase considerar para la acreditación de la Línea de crédito como valido los otorgados por cajas rurales o financieras o Caja Municipal de Ahorro y Crédito o Caja Rural de Ahorro y Crédito o Empresa de Créditos o seguros que sin importan el nivel de operación, de esta manera no se restringe la participación de los postores en condición de microempresa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA CONSULTA



000301

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso, se solicita confirmar que para el Jefe de Supervisión serán válidos los cargos de Gerente de Supervisión y/o Gerente y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Coordinador y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: TDR 5.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000300

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita que para el Especialista en Equipamiento sea válida la formación académica de Ingeniero Mecánico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III Literal: TDR 5.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizará el profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA

000299

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el JEFE DE SUPERVISIÓN también se considere la experiencia de: DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y/ O GERENTE DE SUPERVISIÓN ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: C.2 TDR

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Área Usaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.
Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, el Director de Supervisión o Gerente de Supervisión son cargos que no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000312

Fecha de Impresión:

20/12/2022 10:20

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20546593186	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Hora de envío :	09:17:26

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos que, para el Especialista en Equipamiento también se considere la profesión y experiencia de: Ing. Mecatrónico ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: C.2 TDR Página: 60
 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.
 Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
 POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL

DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que se acepte como obras similares a lo siguiente: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o fortalecimiento y/o remodelación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV LITERAL: A

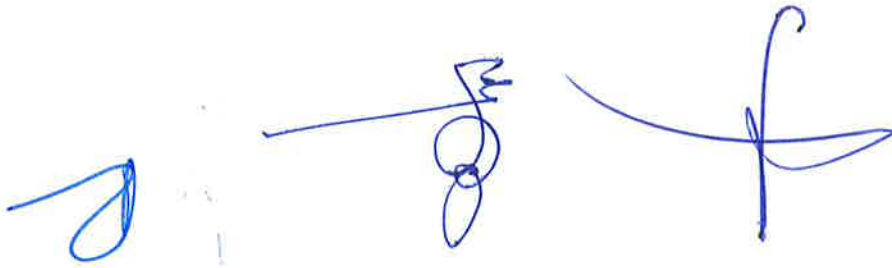
Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Área Usaria y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar, que las obras de envergadura cuentan con equipamiento y mobiliario por lo que son válidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000311

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto y/o que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se acoge lo solicitado por el participante y se suprime en las bases integradas.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL

DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentara el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 Página: 17

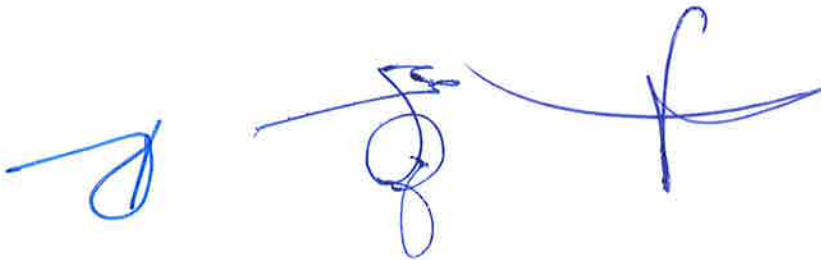
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE , INDICANDOSE QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE REALIZARA CONFORME AL ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA Y PARA LA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEBERA ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se absuelve la consulta



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20546593186

Nombre o Razón social : CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 09:17:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO AL FORMATO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Si bien es cierto que el anexo 04 que se encuentran en las bases (numeral 41) son los que se encuentran en las bases estándar de los procedimientos de reconstrucción por cambios, pero teniendo en consideración que la presente convocatoria se rige bajo el sistema de contratación mixto (tarifas para la etapa de supervisión de obra y a zuma alzada para la etapa de liquidación) Se solicita al comité especial corregir el ANEXO 4 que corresponde a la oferta económica, dado que no corresponde al tipo de contratación mixto (a tarifas para la etapa de supervisión de obra y a zuma alzada para la etapa de liquidación) o en todo caso confirmar que los postores podremos adecuar el modelo de la oferta económica al tipo de contratación (incluyendo filas y columnas).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado indica que en las bases integradas se modificara el anexo 4 oferta económica, el mismo que sera utilizado para el presente procedimiento de selección .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se acoge lo solicitado y se modificara en las bases integradas

00000

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALBAASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar la formación académica del:
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Formación Académica: Ing. De sistemas e informática y/o Ing. Electrónico y telecomunicaciones y/o Ing. Electricista.
Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

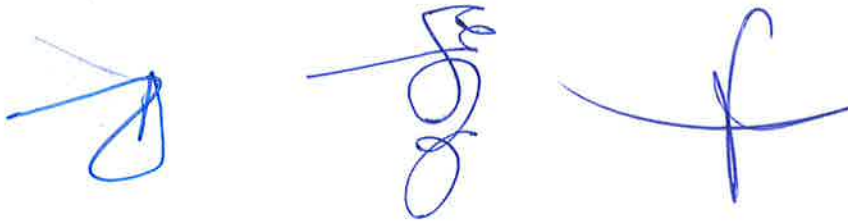
Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.
Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizará el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE



000309

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité ampliar la formación académica del:

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Formación Académica; Ing. Industrial.

Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Líteral: C.1

Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL

DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Arquitecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizará el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA CONSULTA

000308

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en redes y cableado estructurado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Líteral: C.2

Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA CONSULTA



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROG-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Con respecto al EQUIPAMIENTO ? ESTACION TOTAL Solicitamos al Comité ampliar de 03 a 05 años de antigüedad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C.3

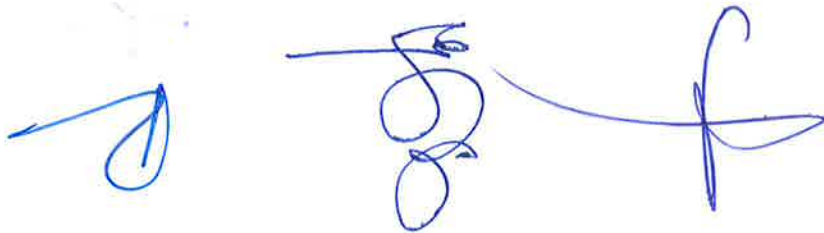
Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Analisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usaria y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.
Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, las características del equipo busca garantizar la calidad en la ejecución de la obra como producto final

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA CONSULTA.



000307

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801
Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022
Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA:

Solicitamos a la entidad confirmar que los plazos para la recepción de obra están considerados dentro del plazo de supervisión de la ejecución de la obra es decir dentro de los 780 días, tal como lo establece el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.9 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria indica que en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 008-2021/OSCE-DGR, se adecuara la actividad de recepción de obra en todos los extremos de los TDR, por lo vertido se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE ESTE COLEGIADO ACOGE LA CONSULTA Y SE CONSIGNARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROG-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20602894801

Nombre o Razón social : ALABASTRO S.A.C

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:44:57

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Solicitamos al Comité aclarar si el domicilio para este fin es dentro del departamento de Tumbes y/o fuera de ello.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: II

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica al participante que en las bases no se han establecido restricciones o condición alguna sobre el domicilio para efectos de la ejecución del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE ESTE COLEGIADO ACLARA LA CONSULTA.



000308

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20608001485

Nombre o Razón social : PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 16:54:30

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: Capitulo I

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

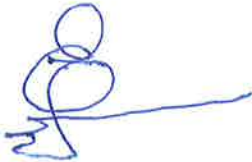
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE, SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20108576431
Nombre o Razón social :	MOTILIMA CONSULTORES SA
Fecha de envío :	15/12/2022
Hora de envío :	16:59:51

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: 2.2.1.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: POR LO QUE, SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

000305

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 10403063415

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 17:40:39

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Como parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, se debe presentar h) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, más sin embargo las bases estandar de este proceso de selección no indican el monto o cuantas veces el valor referencial debe ser emitida dicha CARTA DE LINEA DE CRÉDITO, por lo que se le pide al COMITE INDIQUE EL MONTO DE LA CARTA DE LINEA DE CREDITO A FIN DE PODER SOLICITAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.2.1.1.h

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE, SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Consultoría de Obra

Objeto de contratación :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

10403063415

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío :

17:40:39

Fecha de envío :

15/12/2022

Observación : Nro. 17

Consulta/Observación:

A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION del PROFESIONAL ESPECIALISTA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, y se involucren todas las ramas de la ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III

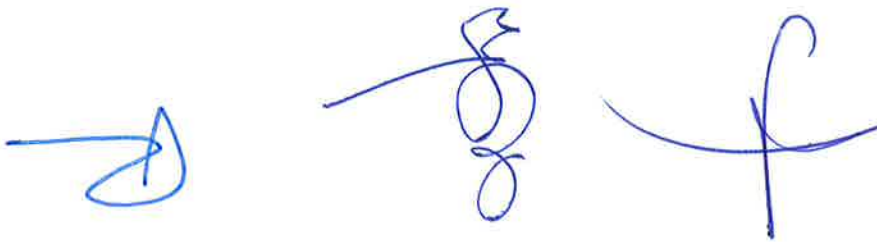
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.
Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizará el profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUEM NO SE ACOGE LA OBSERVACION.



000307

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 10403063415

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 17:40:39

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones. - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades; debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma E030 DISEÑO SISMORESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE ESTABLECIMIENTOS DE SLAUD PUBLICOS Y PRIVADOS, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: XIII

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación de postores. por lo vertido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO ACOGE LA OBSERVACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL

DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

10403063415

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

17:40:39

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES, SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERÁ DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. PORFAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Área Usaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del

D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de

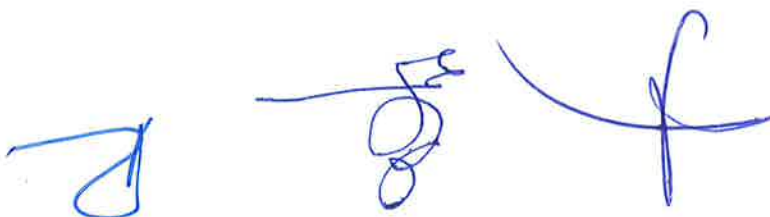
expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de términos que aporta una

efectiva participación de postores.

por lo vertido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 10403063415

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 17:51:39

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES COMO HOTELES, debido a su afinidad con ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS Y PRIVADOS a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: XIII

Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el Area Usuaría y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación de postores.

por lo vertido no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION

51401

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:38:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

sírvase suprimir el ítem h) con respecto a la carta Línea de crédito, pues genera restricción para empresas que tienen la condición de Microempresa. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Literal: 2.2.1.1

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

000302

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20263373058

Nombre o Razón social :

INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

19:38:40

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Strvase indicar en el ítem h) con respecto a la línea de crédito , a cuanto monto se debe solicitar para acreditar en la oferta técnica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el ítem h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: SE ACOGE LA CONSULTA Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 19:38:40

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

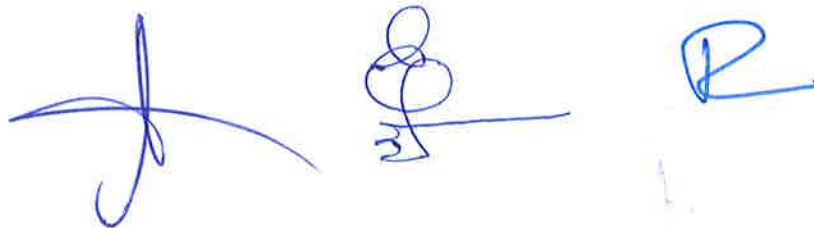
Sírvase considerar para la acreditación de la Línea de crédito como válido los otorgados por cajas rurales o financieras o Caja Municipal de Ahorro y Crédito o Caja Rural de Ahorro y Crédito o Empresa de Créditos o seguros que sin importan el nivel de operación, de esta manera no se restringe la participación de los postores en condición de microempresa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
ESTE COLEGIADO ABSUELVE LA CONSULTA



000301

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20117264883

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

20:04:03

Consulta:

Nro. 24

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita disminuir la acreditación de la experiencia del jefe de Supervisión de 60 a 48 meses.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Cap III

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Líteral: TDR 5.2

Página: 46

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, la experiencia solicitada al personal clave jefe de supervisión esta de acuerdo a la magnitud y completitud del proyecto a ejecutar ya que debe de contar con el expertise necesario para la correcta supervisión de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE ESTE COLEGIADO NO ACOGE LA CONSULTA.

15/12/2022

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso, se solicita confirmar que para el Jefe de Supervisión serán válidos los cargos de Gerente de Supervisión y/o Gerente y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Coordinador y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: TDR 5.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000300

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20117264883

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Confirmar que para el Especialista en Estructuras, Especialista en Comunicaciones y Especialista en Seguridad la experiencia que deberá acreditar es en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.
Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante por lo que la experiencia de los especialistas en estructuras, comunicaciones y seguridad, se confirma que podrán ser en ejecución y/o supervisión de obras en general.

Por lo que no se acoge la consulta.
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II- DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita que para el Especialista en Equipamiento sea válida la formación académica de Ingeniero Químico, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en la especialidad de seguridad y/o la combinación de los términos indicados en el requerimiento

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Líteral: TDR 5.2

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883	Fecha de envío : 15/12/2022
Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita que para el Especialista en Equipamiento sea válida la formación académica de Ingeniero Mecánico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** TDR 5.2 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación academica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000299

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Referente al plazo de supervisión se observa que en los Términos de Referencia, en el cuadro plazo de contratación indica como plazo de liquidación 60 días, sin embargo en la estructura de costas para la etapa de liquidación se señala 3 meses, es decir 90 días. Se solicita al comité indicar el plazo correcto para evitar confundir al postor en el detalle del presupuesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: TDR

Página: 26

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria precisa que el plazo del servicio para la liquidación de la obra es de 90 días calendarios, de acuerdo a la estructura de costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA



000298

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita al comité indicar cuál es el monto que debe acreditar el postor para la Carta de Línea de Crédito.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II

Literal: Item h)

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II- I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:04:03

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Referente a la definición de servicio de obra similar y en aplicación del principio a la libertad de concurrencia de postores, se solicita al comité confirmar que será válido las supervisiones donde en un sólo contrato se haya supervisado tanto la supervisión de expediente técnico y supervisión de ejecución de obra, acreditando sólo el monto de la supervisión y ejecución de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: TDR item a Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria indica que para el caso de contratos por la modalidad de concurso oferta, solo se tomara como valido el monto que corresponde a la supervisión de obra.


Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE SE ACLARA LA CONSULTA



000297

000003



Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:
Este colegiado absuelve la consulta indicándose que debiera presentar en su oferta técnica la totalidad de su oferta de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.2 contenido de la oferta. Tal como lo establecen las bases del procedimiento de selección en mención.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: II
Literal: ítem e) **Página: 17**
Confirmar que el Anexo 4, Oferta Económica se presentará dentro de la Oferta Técnica como lo señala el ítem 2.2 Contenido de Ofertas, Documentación de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta y también se presentará en el formulario electrónico del SEACE.

Consulta: Nro. 32
Ruc/código : 20117264883
Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.
Fecha de envío : 15/12/2022
Hora de envío : 20:04:03

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:15:17

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentará el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. II Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado indica que, solo se presentara el Anexo N° 4 en la Oferta.

La estructura de costos debe ser presentada como requisito para la firma de contrato tal como lo establecen las bases del procedimiento.

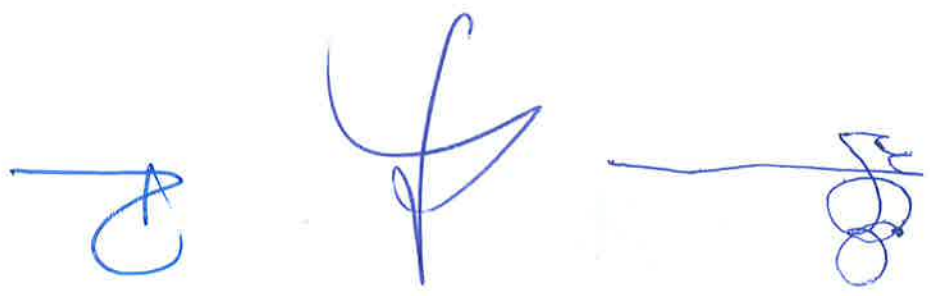
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA LA CONSULTA



000296

15/12/2022



Por lo que se aclara lo observado y se consignara en las bases a integrar, de corresponder:

Análisis respecto de la consulta u observación:
Este colegiado en coordinación con el Área Usuaría Acoge lo solicitado por el participante el mismo que sera anexo en las bases integradas.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr
En relación a la Estructura de costos, referente a beneficios sociales mencionan ver Anexo 1, se solicita al comité aclarar a que anexo 1 se refieren, dado que no está adjunto en las bases

Observación: Nro. 34
Ruc/código : 20117264883
Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.
Fecha de envío : 15/12/2022
Hora de envío : 20:15:17

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20117264883

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : KUKOVA INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 20:15:17

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Las bases señalan que el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a tarifas y a suma alzada, y esto no guardaría relación con el Anexo N°04 pág. 41 el cual no desagrega las etapas de supervisión y liquidación. Por lo expuesto se solicita al comité ACLARAR y/o modificar el anexo N° 4 OFERTA ECONOMICA de acuerdo las actividades que comprenden supervisión además de la liquidación del objeto de contratación, en el cual se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones para la contratación de servicio de consultoría de obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.6 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge lo solicitado por el participante y se modificara el anexo 4 oferta economica de acuerdo al sistema de contratación que se establecio en las presentes bases; asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE SE ACLARA LO SOLICITADO Y SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS



000295

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

21:59:43

Consulta: Nro. 36

Nro. 36

Consulta/Observación:

considerar para el especialista en seguridad como valido la postulación de un ingeniero quimico o ingeniero de materiales o ingeniero.

Acpite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal: C.1

Página: 60

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 21:59:43

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

considerar para el jefe de supervision como valido los cargos de gerente de supervision y/o gerente de obra y/o gerente y/o jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o supervisor y/o ingeniero supervisor y/o residente de supervision y/o coordinador y/o ingeniero residente y/o ingeniero de campo y/o director de proyecto y/o inspector en la supervision y/o ejecucion y/o inspección de obras iguales y/o similares

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA

000294

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

21:59:43

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

considerar para el especialista en estructuras como valido los cargos de ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras en al supervisión y/o ejecución de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



2022

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 21:59:43

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el especialista en arquitectura , especialista inbstalaciones sanitarias, especialista en instalaciones electricas , acreditar experiencia en la supervision y/o ejecucion de obras en general

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que tambien se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000293

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Fecha de envío : 15/12/2022

Hora de envío : 21:59:43

Consulta : Nro. 40

Consulta/Observación:

Sírvase considerar para el especialista en equipamiento como valido los cargos de especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento médico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Página: 61

Literai: C.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.
Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR L QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA

15/12/2022

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20263373058

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.

Hora de envío : 21:59:43

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

sirvase reducir la experiencia solicitada para el especialista en estructuras, arquitectura, especialista en instalaciones sanitarias, electricas , comunicaciones, y especialista en equipamiento de tres años a solo dos años

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.2 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que la experiencia programada para cada especialista está de acuerdo a la envergadura del proyecto a ejecutar y la complejidad que engloba su ejecución.
por lo vertido no se acoge la consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA



000292

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO IIII DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20542380021

Nombre o Razón social :

DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita precisen cual es el monto de la solvencia económica o línea de crédito que se debe acreditar en la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
Literal: h
Página: 17

ninguno

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20542380021

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES

Hora de envío : 22:06:52

Observación: Nro. 43

Consulta/Observación:

observamos que no se ha tomado como base legal el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, puesto que de esa manera se busca conseguir una pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.10

Literal: n/a

Página: 15

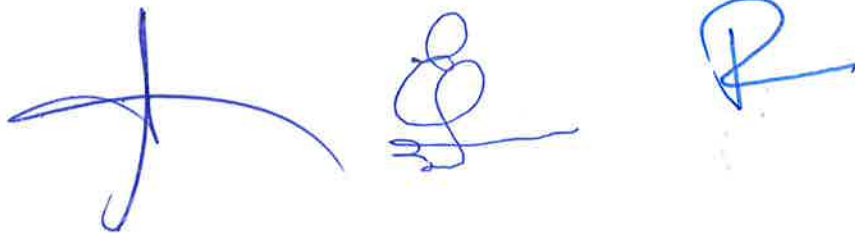
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO NO ACOGE LO OBSERVADO POR PARTICIPANTE, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA ES 780 DIAS CALENDARIO Y LA LIQUIDACION 90 DIAS CALENDARIO (MULTIANUAL), ADEMAS DE LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA, POR LO QUE LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LAS SUFICIENTES GARANTIAS PARA LLEVAR A CABO UN CORRECTO CONTROL ASI MISMO INDICAR QUE LA VIGENCIA DEL D.U. N° 020-2022, ES HASTA EL 31/12/2022

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ACLARA LA OBSERVACION



000291

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO IIII DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20542380021
Nombre o Razón social : DIESSING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES
Fecha de envío : 15/12/2022
Hora de envío : 22:06:52

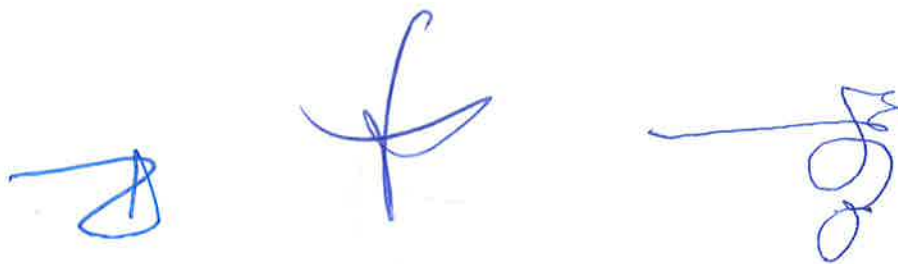
Observación : Nro. 44
Consulta/Observación :

Observamos que no se ha establecido como posible garantía la aplicación del DECRETO DE URGENCIA Nº 020-2022, puesto que de esa manera se tendría una mayor participación de postores.
Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Literal: b
DECRETO DE URGENCIA Nº 020-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO NO ACOGE LO OBSERVADO POR PARTICIPANTE, TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL PLAZO DE SUPERVISION DE OBRA ES 780 DIAS CALENDARIO Y LA LIQUIDACION 90 DIAS CALENDARIO (MULTIANUAL), ADEMÁS DE LA COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LA OBRA, POR LO QUE LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LAS SUFICIENTES GARANTIAS PARA LLEVAR A CABO UN CORRECTO CONTROL ASI MISMO INDICAR QUE LA VIGENCIA DEL D.U. Nº 020-2022, ES HASTA EL 31/12/2022

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ABSUELVE LA OBSERVACION



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20542380021

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES

Hora de envío : 22:06:52

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

cuestionamos que se solicite la Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

ya que esta información no es relevante para la contratación, pues ocasiona un gasto innecesario para el posible contratista.

por lo vertido se solicita se suprima

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: n/a

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

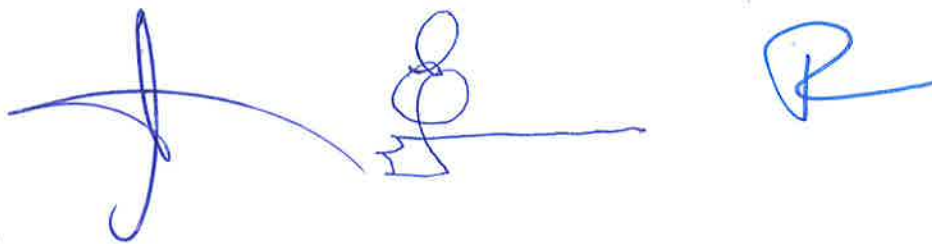
Artículo 1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria y en atención del principio de eficiencia se acoge la observación por lo que se suprime de los requisitos para la firma de contrato: "Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS.



000290

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20542380021

Nombre o Razón social :

DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

22:06:52

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

Questionamos que se plantee la recepción de la obra dentro de la actividad de liquidación de obra, ya que vulnera la ley de contrataciones del estado.

Ya el OSCE en diversos pronunciamientos ha establecido que la recepción es una actividad propio de la supervisión de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Líteral: n/a
Página: 26

Analisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria indica que en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 008-2021/OSCE-DGR, indica que se adecuará la actividad de recepción de obra en todos los extremos de los TDR, por lo vertido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	22:06:52

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

Observamos que se establezca como numero máximo de contrataciones 20, puesto que se estaría vulnerando las bases administrativas establecidas para el tipo de procedimiento de selección. en ese sentido, se solicita se corrija a 10 contrataciones

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: xiii Literal: n/a Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

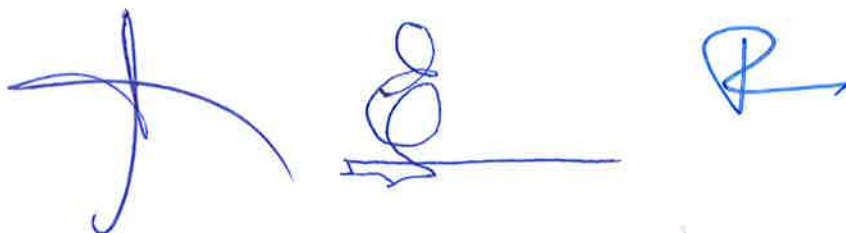
Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado acoge lo solicitado por el participante y se adecua lo solicitado de acuerdo a las bases del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE ADECUARA EN LAS BASES INTEGRADAS



000289

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEG-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20542380021

Nombre o Razón social : DIESSING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

observamos la forma como se debería acreditar la experiencia del postor, puesto que contraviene lo establecido en las bases estándar.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: XIII

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante y se consignara en las bases integradas del procedimiento de selección .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE CONSIGNARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :	20542380021	Fecha de envío :	15/12/2022
Nombre o Razón social :	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Hora de envío :	22:06:52

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

En virtud de lo establecido en la etapa de expresión de interés, se solicita que solo el personal Jefe de Supervisión sea considerado como personal clave.

En ese sentido, solo el personal Jefe de Supervisión debe de ser acreditado para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c.1. Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 21 T.U.O de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este caso se trata en coordinación con el área usuaria Acoge la observación, con el fin de contar con una amplia variedad de ofertas y una efectiva participación de postores, solo se considera como personal clave al Jefe de Supervisión el mismo que debe ser acreditado para la firma de contrato tanto en su formación académica como su experiencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE CONSIGNARA EN LAS BASES INTEGRADAS.



000288

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

1

Nro. de convocatoria :

Consultoría de Obra

Objeto de contratación :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Descripción del objeto :

Ruc/código :

20542380021

Nombre o Razón social :

DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

22:06:52

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

se observa que en la definición de servicios similares se considere experiencia en ejecución de obras, por lo vertido se solicita se suprima la experiencia en ejecución de obras

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: cap. iv

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Líteral: a

Página: 62

artículo 2 del TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el área usuaria acoge lo solicitado por el participante por lo que se consignará en las bases integradas del procedimiento de selección lo siguiente: Construcción y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE CONSIGNARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

20/12/2022

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20607756555

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:13:22

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

se consulta:

1. en la oferta económica se tendrá que especificar la fecha de oferta del valor referencial.
2. las actividades económicas y administrativas serán validadas en las obligaciones en el contrato de consorcio?
3. porque solo otorgar un adelanto de 10%, cuando es factible otorgar hasta 300%

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: TODO Literal: TODO Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comunicado aclara al participante que:

1. Las bases de estándar no establecen que se deba especificar la fecha de oferta del valor referencial.
2. El comité de selección evalaura el contenido del contrato de consorcio en atención de las Bases Integradas y LA Directiva de Consorcio vigente.
3. El porcentaje de adelanto es decisión de la Entidad, en ese sentido el adelanto se programo en un 10% del monto del Contrato.

Precisión que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO QUE SE ABSUELVE LA CONSULTA



000287

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura :

PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Consultoría de Obra

Descripción del objeto :

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código :

20607756555

Nombre o Razón social :

ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Fecha de envío :

15/12/2022

Hora de envío :

23:13:22

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SOLO SE ESTE SOLICITANDO COMO SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR A LA EJECUCION DE OBRAS, EL COMITE DE SELECCION NO ESTA TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESETE SEVICIO ES UNA CONSULTORIA DE OBRA, ESPECIFICAMENTE ES UNA SUPERVISION DE OBRA, EN TAL SENTIDO SOLO SE PUEDE REQUERIRI INSPECCION O SUPERVISIONES DE OBRA , MAS NO EJECUCION DE OBRA, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA:

1. SUPRIMIR EJECUCION DE OBRAS COMO SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV

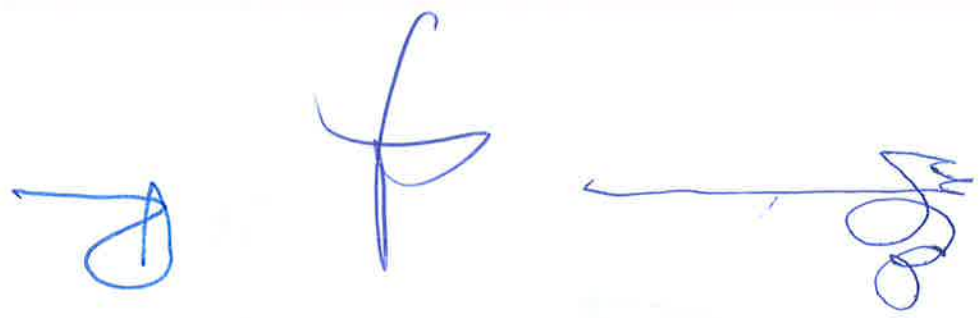
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Analisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el area usuaria acoge lo solicitado por el participante por lo que se consignara en las bases integradas del procedimiento de seleccion lo siguiente: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253.

Ruc/código : 20607756555

Fecha de envío : 15/12/2022

Nombre o Razón social : ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Hora de envío : 23:13:22

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SOLO SE ESTE LIMITANDO A REQUERIR COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILAR A SUPERVISIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, ESTO LIMITA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES, POR LO QUE TENEINDO EN CUENTA QUE SIMILAR NO ES IGUAL, SE SOLICITA CON EL UNICO FIN DE INCENTIVAR LA PLURALIDAD DE POSTORES INCLUIR SUPERVISIONES Y/O INSPECCIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS ART. 02 LCE ART. 14 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. Nº 007-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expediente de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, se precisa que la obra a ejecutar cuenta con una complejidad de componentes hace que una infraestructura educativa no comparta las características técnicas que se requiere.

Presupuesto de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PO... NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

000285



**ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E
INTEGRACION DE BASES**

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 10:40 horas del día Martes 20 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**).

- **Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA** Presidente Titular
- **Ing. Ramón Lima Carhuapoma** Miembro Titular
- **Ing Roger F. Moran Rivera** Miembro Titular

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha recepcionado el Informe N° 283-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR; donde la Sub Gerencia de Obras alcanza el pronunciamiento por parte del área usuaria; indicándose aquello que se acoge y no se acoge por parte de la misma; dicho esto este Colegiado procede a la absolucón de las consultas y/u observaciones e integración de las bases del procedimiento en mención

Siendo las 11:40 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:


Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente Titular


Ing. Ramón Lima Carhuapoma
Miembro Titular


Ing Roger F. Moran Rivera
Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 20 de Diciembre 2022.

CARTA N° 008-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la absolución de consultas y/u observaciones en función a lo absuelto por el área usuaria, para luego realizar la integración de bases de corresponder del procedimiento de selección en mención, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de Diciembre del año en curso a las 10:30 Am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente del Comité


20/12/2022

000283



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 20 de Diciembre 2022.

CARTA N° 007-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253".

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la absolución de consultas y/u observaciones en función a lo absuelto por el área usuaria, para luego realizar la integración de bases de corresponder del procedimiento de selección en mención, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de Diciembre del año en curso a las 10:30 Am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

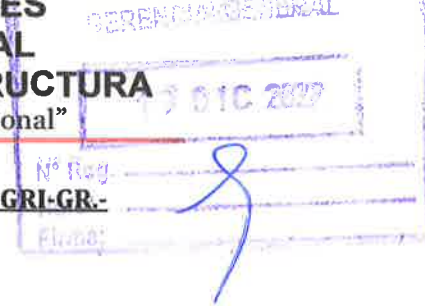

Abog. **ÉLVER ZARATE TÁVARA**
Presidente del Comité

RECIBIDO
[Handwritten signature]
20/12/2022

000282



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Informe N° 00283 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Econ. WILMER BENITES PORRAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
AL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES



- REFERENCIA**
- a) Informe N° 2018-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
 - b) Carta N° 068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 - c) Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 0005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria),
 - d) Contratación de la Consultoría de la Obra para la Supervisión de la Ejecución de OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"

FECHA : Tumbes 19 de diciembre del 2022

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia b), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, corre el traslado del Reporte de Consultas y Observaciones realizadas a las bases administrativas de la **Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 0005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, correspondiente a la Contratación de la Consultoría de la Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253**", a fin de que en calidad de Área Usuaria y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones formuladas para el procedimiento en mención

En tal sentido, en amparo al artículo 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 72.3 en donde se precisa "*si como resultado de una consulta y observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación*", y en calidad de área usuaria, se comunica y **AUTORIZA** el pliego absolutorio de las consultas y/o observaciones formuladas, las mismas que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento -Términos de Referencia - expediente técnico de obra.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



LHAS/GR
 C.c Archivo
 19/12/2022

N° DOC	01374173
N° EXP	01170278

000281

Proveido

Pase a: OLSD
Asunto: Se DERIVÓ
LEVANTAMIENTO DE
observaciones para
su TRAMITE



PROVEIDO DE: OLSP
Pase a: Procesos
Asunto: Para su Trámite
Correspondiente.
Fecha: 20 DIC 2022
Firma y Sello:





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Informe N° 2018 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

A : Ing. Lenin H. Avila Silva.
Gerente de Infraestructura Gobierno Regional de Tumbes.

De : Ing. Ramón Lima Carhuapoma.
Sub Gerente de obras.

Asunto : LEVANTAMIENTO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES - AREA USUARIA.

Refer. :

- a) Carta N° 068-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES – Contratación pública ESPECIAL N05-2022/GRT-CS-1**

Fecha : Tumbes 19, Diciembre del 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, previo cordial saludo, comunico a Usted, que mediante documentos de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares alcanza el reporte de consultas y/u observaciones para la CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES" **Contratación pública ESPECIAL N05-2022/GRT-CS-1**, por lo que solicita la absolución del área usuaria.

Que en conformidad al Artículo 35.- Formulación, absolución e integración de bases Las consultas y observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas. En esta etapa sólo proceden las consultas y observaciones administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés.; para lo cual se adjunta el reporte de la absolución de las consultas formuladas a través del SEACE.

Documentos adjuntos:

1. Levantamiento de observaciones área usuaria en 17 folios.
2. Actualización del TDR, en 38 folios.
3. Formato Anexo 01, en dos folios.
4. Formato Anexo 04.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y tramite correspondiente.

Atentamente.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ramón Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818



000280

Doc: 1374139
EXP: 1170278

PROVEIDO: GA

Pase a: Secretaria

proyectar Informe

Asunto: a OPA

Fecha: 19.12.22

Firma y Sello: _____





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,
REGION TUMBES". I.R.I: 2560253**



TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022

000279



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM

REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, equipamiento y revisión de liquidación de la Obra: " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". I.R.I: 2560253"**

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contándose ya con la definición de las intervenciones de reconstrucción, se requiere la necesidad de contratar al consultor encargado de la supervisión de la obra denominada " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". I.R.I: 2560253**

En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención a supervisar se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556

1.3. Entidad Contratante.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

1.4. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La conformidad será otorgada por el Área Usuaría.

1.5. Objetivo

El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, mobiliario y equipamiento y revisión de liquidación de Obra " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

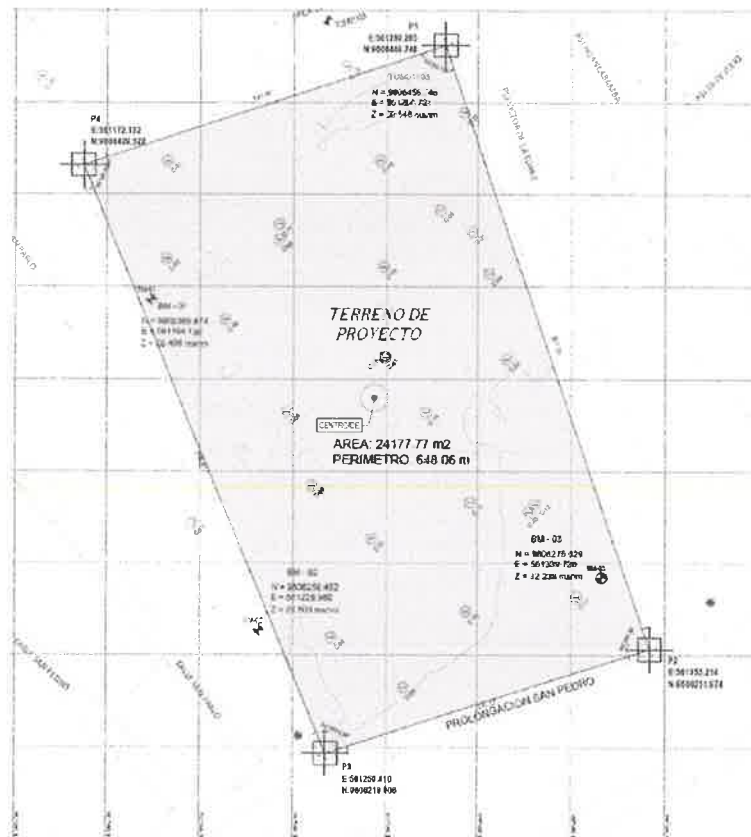
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", materia del presente proceso de selección.

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la presentación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
 Provincia : Tumbes
 Distrito : Tumbes
 Asentamiento Humano : San Nicolás



Nombre del Establecimiento:	del	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	de	1908
Código único de ARCC:	de	7656
Categoría:		II - 1
Institución a la que pertenece:		Gobierno Regional de Tumbes
RED		Red Tumbes
Dirección actual:		Calle 24 de julio #565

000277

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N°000198-2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., la cual aprueba el expediente técnico de fecha 25 de Agosto del 2022.

ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m² (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolas, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento Especial de Contratación (PEC)

1.7. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.8. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la **Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM**, Decreto Supremo 155-2019 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC, y las modificatorias en adelante.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudique en la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

1.9. Plazo de la contratación.

El **PLAZO** del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	780.00
LIQUIDACION DE LA OBRA	90.00
TOTAL DIAS CALENDARIO	870.00



000275



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A continuación, se presenta una relación de actividades de la Supervisión, sin que sea limitada debiendo el consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

- Actividades previas a la ejecución de las Obras.
 1. Revisión del Expediente y entrega de informe de compatibilidad de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, asegurar se respete la concepción del proyecto original (Diseño).
 2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o medicaciones que considere Indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicarlos probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra.
 3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.
- Actividades durante la ejecución de las obras.
 1. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
 2. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
 3. Control de programación y avance de Obra, emitiendo opinión sobre su estado.
 4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, El calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el contratista a la entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la Normativa.
 5. Revisión y aprobación de los diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimientos, el personal y su calificación, Sera responsabilidad de la supervisión lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el contratista disponga en obras el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
 6. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la cantidad requerida en las especificaciones técnicas.
8. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones técnicas Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
9. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.
10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.
11. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
12. Paralelamente a la ejecución de las Obras, la supervisión verificara los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obras los que se verificaran, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de ejecución de la Obra.
13. Control de la Seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
14. Vigilar que la Obra se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntado el sustento de la documentación técnica administrativa.
17. De requerirse modificaciones en el Expediente técnico no previstos originalmente en la etapa de expresión de Interés, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo Vigente.
18. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
19. Asesorar en los aspectos técnicos, admirativos y legales a la Entidad en las controversias que pudiesen suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendarios y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada a culminar una resolución administrativa.
 21. Formular y presentar los informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
 22. Remisión de informes Técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera a las circunstancias lo determinen.
- Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del Servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.
1. La supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a la fecha de término de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
 2. En caso que la supervisión Verifica la culminación de la obra, la Entidad designara el Comité de Recepción de Obra, dentro de un plazo de Dos (2) días hábiles de recibida la comunicación por parte de la supervisión de Obra.
 3. Los metrados post, construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de supervisión así mismo por el Residente de Obra y por el representante legal de la ejecución de Obra.
 4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutados en cada partida.
 5. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción de Obra, este, junto al contratista y al inspector y/o supervisor de Obra verificaran el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, De ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarios.
 6. Culminada la Verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción de Obra, el contratista, el residente y el supervisor de Obra, en el acta se Incluirán las observaciones, si las hubiera.
 7. De no existir Observaciones, se procederá a la recepción Final de la Obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de la supervisión en contrario.
 8. La Supervisión Mantendrá Informada a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 93, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
 9. Subsanadas las Observaciones, el contratista solicita la Recepción Final de la Obra, el comité de recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el acta.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10. Subsana las observaciones, el contratista solicitara la Recepción Final de la Obra, el Comité de Recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta.
 11. La liquidación Final de Contrato de Obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 94, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
 12. El informe Final de Liquidación presentada por parte de la supervisión de Obra, deberá incluir recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal Fin.
- Responsabilidad de la supervisión.
1. La supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la Obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
 2. La supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
 3. La supervisión de Obra, es responsable de exigir al contratista la presentación del cronograma de Obra Actualizado a la fecha de inicio de Obra dentro de las 48 horas de iniciado el plazo contractual, bajo ampliación de penalidad por incumplimiento.
 4. La supervisión de Obra, será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación de Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
 5. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y Exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños a propiedad de terceros.
 6. La supervisión de Obra será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisiones de la Liquidación de Obra, de la Admiración del Contrato en el Plazo y condiciones Fijadas en el Marco Normativo, bajo apercibimiento de penalidad por incumplimiento.
 7. Ejercer un control permanente sobre la vigilancia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
 8. La supervisión de Obra, deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se refleja tanto en las Valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
 9. Es responsabilidad de la Supervisión que las Amortizaciones del Adelanto en Efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las Valoraciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las Valorizaciones correspondientes, dentro de un plazo vigente de ejecución de Obra.

10. Por ningún motivo la supervisión valorizara mayores metrados a los consignados en el Valor referencial Original de la Obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
 11. La supervisión de Obra no tendrá la autoridad para exonerar al contratista de ningún de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de la Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que, mediante autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad del personal.
 12. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden únicamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, conforme a las Leyes Vigentes.
 13. En el caso de Consorcios formado por la supervisión, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
 14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, no después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
1. La supervisión, debe realizar la debida y oportuna admiración de riegos durante todo el plazo de la Obra.
 2. La Supervisión, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la admiración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Funciones de la Supervisión en Seguridad en la Obra.
- ✓ En caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente a la seguridad y salud en Obra, Comunicar Inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
 - ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las Obras asignadas.
 - ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
 - ✓ Velar por los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- ✓ Verificar el cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en Obra y Medio Ambiente.
- Responsabilidad de Supervisión respecto al PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE COVID-19.
 - ✓ En Caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. Comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
 - ✓ Verificar las Medidas de seguridad correspondiente al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
- Control de Calidad.

El control de calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que el supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tiene carácter referencial.

a. Consideraciones Generales

- ✓ La supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las Obras y acorde al Expediente Técnico aprobados.
- ✓ Es obligación de la supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente Técnico aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la contera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayos a realizar.
- ✓ La supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearán en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
- ✓ La supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo ejecutar deberán estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ La supervisión de Obra, exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá de tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- ✓ La supervisión efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- ✓ El informe final de control de Calidad también incluirá la presentación de CDs conteniendo la información de los ensayos que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivo pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

b. Procedimientos de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirá una referencia obligada para la implementación de Control de Calidad de las Obras.

La supervisión ajustara estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultara a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFIA

- ✓ Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- ✓ Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PLs efectuados por el Contratista.
- ✓ Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- ✓ Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles:

- ✓ Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Comprobar el Estacado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ✓ Verificar el alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- ✓ Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutado remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.
- ✓ Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- ✓ Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad específica.
- ✓ Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Recursos que Proporcionara La Entidad con Otros Sectores.

La entidad proporcionara apoyo al supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores para la ejecución de la Obra, Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL (2 Original + 1 Copia + CD).

Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, observaciones, el informe deberá describir.

- Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado.
- Revisión de la Ingeniería de Detalle.
- Observaciones al proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a la Observaciones.
- Informe de topografía con la verificación, del cumplimiento o no establecido en el Expediente Técnico.
- Informe de Especialidades.
- Conclusiones y Recomendaciones.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2. VALORIZACIONES DE OBRA (2 ORIGINALES + 1 COPIAS + 1CD).

Las que correspondan según contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de Obra por avances y reintegros al contratista, son elaboradas el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión en la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la Valorización por parte del contratista. El informe deberá describir.

- Informe con el detalle de procedencia o no de la Valorización presentada por el contratista.
- Resumen del Estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; Monto Valor Referencial, Ofertado, Adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega de adelantos si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de Obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestos adicionales; deductivos de Obra, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

- Valorización presentada por el contratista, de acuerdo con lo requerido por la entidad, tal como lo establece los TDR de ejecución de Obra.
- Un CD, debidamente rotulado con contenido de la Valorización.

Adicionalmente el Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales + 01 copia+ 01 CD) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.

3. INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).

- **Carta de Presentación del Informe Mensual**
- **Capitulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución**

Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución.



000266



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Capítulo II: Informe técnico de la Obra**
 - Datos Generales.
 - Ubicación del Proyecto.
 - Objetivo del Informe y del Proyecto.
 - Antecedentes.
 - Meta Física del Proyecto.
 - Objetivos del informe y del Proyecto.
 - Descripción de las actividades Ejecutadas en el mes por partida.
 - Cuadro resumen de los avances físicos.
 - Planilla de metrados ejecutados.
 - Control Económico de la Obra.
 - Evaluación de la ejecución de la Obra.
 - Informe de control de calidad de los trabajos realizados desarrollados en el periodo por partidas.
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos, pruebas de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
 - Panel fotográfico de las Actividades del mes.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones - Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III: Anexos**
 - Hoja de Resumen de pago al Contratista.
 - Control de cálculo del Reajuste por Fórmula polinómica.
 - Resumen de Valorización de Obra.
 - Cronograma de avance de obra: programado & Valorizado (ejecutado)
 - Curva S "Avance Programado & Avance Ejecutado".
 - % De calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) & Ejecutado Parcial.
 - Copia de certificados, Resultados de ensayos y pruebas de Calidad realizados por el Contratista.
 - Copia de cuaderno de Obra.

4. INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (2 Originales + 1Copia + 1CD).

De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- **Capítulo I: Documentación Administrativa de la Supervisión.**
 - Hoja de resumen de Pago a la Supervisión.
 - Factura emitida por la supervisión (a solicitud del área correspondiente).
 - Copia de contrato de la supervisión.

- **Capítulo II: Documentación emitido por la Supervisión.**
 - Copia de Cargo del Informe Mensual emitido.
 - Copia de Cargo de Valorización del mes del contratista.



000265



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Copia de Cargos de todos los documentos cursados ante la entidad durante el periodo valorizado.

5. INFORME FINAL (2 Original + 1Copia + 1CD).

La supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra.

- La documentación que presentará la supervisión de Obra posterior a la ejecución de la obra, será la siguiente:
 - Informe Final del Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra.
2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, asunto y grabada toda la información del Informe a presentar.
3. Memoria Descriptiva.
4. Diseños y Modificaciones.
5. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
6. Planos Finales - Post. Construcción o Replanteo.
7. Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
8. Copia de Cuaderno de Obra.
9. Acta de entrega de Terreno.
10. Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
11. Panel Fotográfico de todas las Actividades y partidas ejecutadas, Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas mínimas en físico y Digital - Tipo de Archivo: JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

INFORME ECONÓMICO

1. Informe Económico del Contrato de Supervisión.
2. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del Plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que apruebe la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Informe final de Calidad donde se presentará todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

Adicionalmente las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia + CD) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

5.1.- INFORMES OBLIGATORIOS

- **Informe Especiales de Control de Calidad.**
Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los Insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de Calidad del Proyecto.
- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra**
Cuando la entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo Autorizadas.
- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de obra.**



000263



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el Monto de Valorización acumulada ejecutado a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los Siete (7) días siguientes, un calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de Obra.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad proporcionara a la supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto e Expediente Técnico.

5.2.-INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

5.3.- INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

5.4.- ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Regirá lo dispuesto por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019,

1. Para la Finalización de obra se aplicará Artículo 93.- recepción de la obra y plazos, aprobado por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el " Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos, por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019.
- 3.- Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

FACULTADES DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

El jefe de supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para la cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicara las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El jefe de Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Control, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Poderes de Excepción del Jefe de Supervisión, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida del personal, o la propiedad pública o privada, o que amenace causar u ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Jefe de Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve Plazo.

III .- FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por el Área Usaria de la Entidad. El plazo de ejecución de Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra es de 840 días calendarios. El costo de Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos términos de Referencia.

El 100% del Monto de contrato del procedimiento de revisión de la liquidación de obra del proyecto cuando se emita la resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La empresa supervisora es responsable hasta la presentación de la Liquidación de contrato de Obra, y por los posibles Vicios ocultos durante la ejecución de la Obra y/o post construcción.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Art. 56 del Reglamento Especial de Reconstrucción con cambios.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, la entidad comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en Obra.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS **LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usaria y/o según numeral 3 **INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).Capitulo II: Informe técnico de la Obra**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV .- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**
 El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras de Edificaciones y Afines y en la categoría D. En caso de consorcios ambos consorciados deben cumplir con este requisito indispensable.
- **Condiciones de los Consorcios**
 - Se permitirá como máximo 02 consorciados.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre la Entidad y La supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, así como las Normas que resulten pertinentes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unid
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unid
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unid

Acreditación

- Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.
- En caso el postor presente compromiso de alquiler , será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.
- Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra del proyecto Asciede a la suma de **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Con 85/100 soles)**, sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.

CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.	780	
PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%	12,000.00	240,000.00
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%	12,000.00	312,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%	9,000.00	144,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	7,000.00	182,000.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Licenciada en Enfermería	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	4,114,000.00	2,030,670.40
SUB TOTAL 1						6,144,670.40

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (incluye leyes sociales)						
Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Asistente de Control de Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Topógrafo Técnico (Con estación total)	1.00	Mes	26.00	80%	4,000.00	83,200.00
Asistente en topografía	1.00	Mes	26.00	80%	2,500.00	52,000.00
Secretaría	1.00	Mes	26.00	100%	3,000.00	78,000.00
Personal de Apoyo (Archivo, notificación y otros)	1.00	Mes	26.00	100%	1,500.00	39,000.00
Chofer	1.00	Mes	26.00	100%	3,200.00	83,200.00
Camioneta 4*4 (Incluye combustible)	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	543,400.00	268,222.24
SUB TOTAL 2						915,622.24

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		Mes	26.00	---	1,200.00	31,200.00
Fotocopias de Planos		Est.	1.00	---	18,258.93	18,258.93
Tintas para Impresora y/o Toner		Mes	15.00	---	400.00	6,000.00
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		Mes	26.00	---	1,200.00	31,200.00
SUB TOTAL 3						86,658.93



000257



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOTAL ITEM A	SUB TOTAL A	SI.	7,146,951.57
---------------------	--------------------	------------	---------------------

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACION

Jefe de Supervision	1.00	Mes	3.00	100%	14,000.00	42,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	3.00	100%	10,000.00	30,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	3.00	100%	5,000.00	15,000.00
Licenciada en Enfermería	1.00	Mes	3.00	100%	4,000.00	12,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	99,000.00	48,866.40
SI.						147,866.40

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA

Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	60.00	-	200.00	12,000.00
Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00	-	10,409.70	10,409.70
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		mes	1.00	-	16,000.00	16,000.00
SI.						38,409.70

TOTAL ITEM B	SI.	186,276.10
---------------------	------------	-------------------

RESUMEN

SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	SI.	7,146,951.57
SUB TOTAL POR RECEPCION	SI.	186,276.10
COSTO DIRECTO	SI.	7,333,227.67
GASTOS GENERALES	12.0%	882,261.30



000256



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UTILIDAD	10.00%	733,322.77
SUB TOTAL S/		8,948,811.74
IGV 18%	18%	1,610,786.11
TOTAL S/		10,559,597.85

El expediente técnico denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000198 -2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2022.

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA D O

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PERSONAL ESPECIALISTA		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado,	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses. como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.



Acreditación:

El personal especialista deberá ser acreditado para el inicio del plazo contractual del servicio.

Obras Similares: **Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura HOSPITALARIA de salud sea público o privado.**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones

El ingeniero Supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el Marco Normativo.

Entre los principales Tenemos:

- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de Existir discrepancias entre los diseños, especificaciones Técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el proyectista, entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- De formular consulta y estas no son absueltas por el proyectista, gestionar y/o coordinara y/o solicitar juntos a los especialistas del plantel profesional del contratista ejecutor y supervisor a fin de dar una alternativa y/o propuesta técnica a la entidad y pueda establecer una absolución de consultas.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. Liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de Obra y de adquisición de materiales, ampliaciones de plazo penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente Técnico, control de proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra tomando las medidas correctivas e informar por estricto a la entidad y el proyectista.
- Preparar Informes especiales o cualquier tipo de Información que la Entidad Requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las Reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los Expedientes técnicos que involucre presupuestos adicionales y/o deductivos de obras a que hubiera lugar, y elevarlos a la entidad.
- Ser el responsable directo de la recepción de las obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del contratista ejecutor de Obra.
- Verificar et cumplimiento de la normatividad vigente En el tema de seguridad para los trabajadores de la obra, normatividades laborales vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión, técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
- Velar por el cumplimiento del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
- Responsable de verificar y dar conformidad a las Valorizaciones tramitas a la entidad.

FUNCIONES DEL PLANTEL ESPECIALISTA (PROFESIONALES)

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones



000252



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución estructural, la memoria de cálculo, los planos estructurales, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta estructural según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Estructural de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionabilidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Funciones

- Será quien asesore en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Asesorará en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

EPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Funciones

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánica Eléctrica'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de instalaciones Mecánica eléctricas y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

EPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Funciones

- Sera quien supervise la elaboración del proyecto en el rubro "Redes de cableado estructurado", "data" y "Telecomunicaciones".
- Asesorara al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones de Sistemas', y 'Telecomunicaciones'.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

EPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Funciones

- Será quien supervise la ejecución e instalación del equipamiento hospitalario y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el CONTRATISTA, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento Hospitalario con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.



000250



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Funciones

- El Especialista cumplirá sus funciones de acuerdo con lo indicado en este requerimiento, lo establecido en Marco Normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

VI.- PENALIDADES.

De acuerdo al Art. 62.1 "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general consultorías: F = 0.25.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Art 62.3 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

Según lo previsto en el Art. 80, de Reglamento espacial de Reconstrucción con cambios, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes.

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA.

000249



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento.		
02	<i>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:</i>	<i>0.50 UIT por ocurrencia.</i>	<i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
03	<i>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.</i>	<i>0.50 UIT por día.</i>	<i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
04	<i>CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra</i>	<i>0.50 UIT por cada día de retraso.</i>	<i>Según informe del AREA USUARIA</i>
05	No tener Expediente Técnico en Obra	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i>





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

07	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
08	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de:	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
09	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.



000247



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

11	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
12	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La entidad otorgara un adelanto directo al contratista, ascendente al **10%** del monto de contrato principal.

La contratista adjunta a su solicitud: la Garantía (Carta Fianza y/o Póliza de Caucción), el comprobante de pago correspondiente y su código De cuenta interbancaria (CCI), la Amortización del adelanto Se hará mediante descuentos proporcionales en casa uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de La amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho (08) días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince (15) días de recibido la solicitud.

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69º del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1) VEZ** el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultorías de Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, computado desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.



000245



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	DIEZ(10)	Durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente ; correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones

Se considerará como obra similar: **Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de DIEZ (10) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las DIEZ (10) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el manto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



ANEXO-01

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES

PERSONAL PROFESIONAL

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES (TOTAL DE OBRA)												
Personal Técnico Administrativo	Cantidad	Meses	Participación	Precio Unitario	TOTAL	Asignación *	SNP **	ESSALUD	Gratificaciones	CTS	Vacaciones Truncas	Total a Pagar por beneficios sociales
Gerente de Contrato	1	26.00	100%	S/. 17,000.00	S/. 442,000.00	S/. 189,874.37	S/. 82,143.67	S/. 39,780.00	S/. 111,942.40	S/. 61,984.73	S/. 52,656.20	S/. 456,237.70
Jefe de Supervisión	1	26.00	100%	S/. 17,000.00	S/. 442,000.00	S/. 189,874.37	S/. 82,143.67	S/. 39,780.00	S/. 111,942.40	S/. 61,984.73	S/. 52,656.20	S/. 456,237.70
Especialista en Arquitectura	1	24.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 288,000.00	S/. 114,202.20	S/. 52,286.29	S/. 25,920.00	S/. 71,353.70	S/. 39,462.99	S/. 33,516.86	S/. 284,455.74
Especialista en Estructuras	1	24.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 288,000.00	S/. 114,202.20	S/. 52,286.29	S/. 25,920.00	S/. 71,353.70	S/. 39,462.99	S/. 33,516.86	S/. 284,455.74
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	24.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 288,000.00	S/. 114,202.20	S/. 52,286.29	S/. 25,920.00	S/. 71,353.70	S/. 39,462.99	S/. 33,516.86	S/. 284,455.74
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	24.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 288,000.00	S/. 114,202.20	S/. 52,286.29	S/. 25,920.00	S/. 71,353.70	S/. 39,462.99	S/. 33,516.86	S/. 284,455.74
Especialista en Instalaciones Mecánicas	1	24.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 288,000.00	S/. 114,202.20	S/. 52,286.29	S/. 25,920.00	S/. 71,353.70	S/. 39,462.99	S/. 33,516.86	S/. 284,455.74
Especialista en Comunicaciones	1	24.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 288,000.00	S/. 114,202.20	S/. 52,286.29	S/. 25,920.00	S/. 71,353.70	S/. 39,462.99	S/. 33,516.86	S/. 284,455.74
Especialista en Equipamiento	1	20.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 240,000.00	S/. 79,307.06	S/. 41,509.92	S/. 21,600.00	S/. 56,817.85	S/. 31,343.74	S/. 26,608.92	S/. 215,677.60
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1	26.00	100%	S/. 10,000.00	S/. 260,000.00	S/. 111,690.81	S/. 48,319.81	S/. 23,400.00	S/. 65,848.47	S/. 36,461.61	S/. 30,974.23	S/. 268,375.12
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1	26.00	100%	S/. 10,000.00	S/. 260,000.00	S/. 111,690.81	S/. 48,319.81	S/. 23,400.00	S/. 65,848.47	S/. 36,461.61	S/. 30,974.23	S/. 268,375.12
Especialista en Costos, Métodos y Valorizaciones	1	26.00	100%	S/. 12,000.00	S/. 312,000.00	S/. 134,028.97	S/. 57,983.77	S/. 28,060.00	S/. 79,018.16	S/. 43,753.93	S/. 37,189.06	S/. 322,150.14
Especialista BIM	1	20.00	80%	S/. 9,000.00	S/. 180,000.00	S/. 47,584.25	S/. 23,666.76	S/. 12,960.00	S/. 32,072.57	S/. 17,310.45	S/. 15,172.28	S/. 125,099.55
Asistente de Jefe de Supervisión	1	26.00	100%	S/. 7,000.00	S/. 182,000.00	S/. 78,183.57	S/. 33,923.86	S/. 16,380.00	S/. 46,093.93	S/. 25,523.12	S/. 21,681.96	S/. 187,862.58
Licenciada en Enfermería	1	26.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 44,676.32	S/. 19,327.92	S/. 9,950.00	S/. 26,339.39	S/. 14,584.64	S/. 12,389.69	S/. 107,350.06
Total					S/. 4,150,000.00	S/. 1,872,123.76	S/. 750,959.90	S/. 370,290.00	S/. 1,024,045.81	S/. 566,186.52	S/. 481,383.91	S/. 4,114,000.00

LIQUIDACION DE OBRA

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES (TOTAL DE OBRA)												
Personal Técnico Administrativo	Cantidad	Meses	Participación	Precio Unitario	TOTAL	Asignación *	SNP **	ESSALUD	Gratificaciones	CTS	Vacaciones Truncas	Total a Pagar por beneficios sociales
Jefe de Supervisión	1	3.00	100%	S/. 14,000.00	S/. 42,000.00	S/. 1,250.99	S/. 5,622.63	S/. 3,780.00	S/. 7,838.50	S/. 4,257.46	S/. 3,604.26	S/. 20,731.20
Especialista en Costos, Métodos y Valorizaciones	1	3.00	100%	S/. 10,000.00	S/. 30,000.00	S/. 893.57	S/. 4,016.16	S/. 2,700.00	S/. 5,598.93	S/. 3,041.04	S/. 2,574.46	S/. 14,908.00
Especialista BIM	1	3.00	100%	S/. 5,000.00	S/. 15,000.00	S/. 446.78	S/. 2,008.08	S/. 1,350.00	S/. 2,799.46	S/. 1,520.52	S/. 1,287.23	S/. 7,404.00
Licenciada en Enfermería	1	3.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 12,000.00	S/. 357.43	S/. 1,606.47	S/. 1,080.00	S/. 2,239.57	S/. 1,216.42	S/. 1,029.79	S/. 5,923.20
Total					S/. 99,000.00	S/. 2,948.77	S/. 13,253.34	S/. 8,910.00	S/. 18,476.46	S/. 10,035.44	S/. 8,495.73	S/. 48,866.40



ANEXO-01

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES

PERSONAL TECNICO

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES (TOTAL DE OBRA)												
Personal Técnico Administrativo	Cantidad	Meses	Participación	Precio Unitario	TOTAL	Asignación *	SIP **	ESSALUD	Gratificaciones	CTS	Vacaciones Truncas	Total a Pagar por Beneficios sociales
Asistente de Seguridad y Salud	1	26.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 42,876.79	S/. 19,083.98	S/. 3,360.00	S/. 26,039.47	S/. 14,409.69	S/. 12,239.73	S/. 104,925.68
Asistente de Control de Calidad	1	26.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 42,876.79	S/. 19,083.98	S/. 3,360.00	S/. 26,039.47	S/. 14,409.69	S/. 12,239.73	S/. 104,925.68
Topógrafo Técnico (Con estación total)	1	26.00	80%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 34,301.44	S/. 14,383.35	S/. 7,488.00	S/. 19,438.59	S/. 10,516.00	S/. 9,220.10	S/. 80,964.12
Asistente en topografía	1	26.00	80%	S/. 2,500.00	S/. 65,000.00	S/. 21,438.40	S/. 8,989.59	S/. 4,680.00	S/. 12,149.12	S/. 6,572.50	S/. 5,762.56	S/. 60,602.58
Secretaria	1	26.00	100%	S/. 3,000.00	S/. 78,000.00	S/. 32,157.60	S/. 14,320.49	S/. 7,020.00	S/. 19,529.60	S/. 10,807.27	S/. 9,179.80	S/. 78,694.26
Personal de Apoyo	1	26.00	100%	S/. 1,500.00	S/. 39,000.00	S/. 16,078.80	S/. 7,160.24	S/. 3,510.00	S/. 9,764.80	S/. 5,403.63	S/. 4,589.90	S/. 39,347.13
Chofer	1	26.00	100%	S/. 3,200.00	S/. 83,200.00	S/. 34,301.44	S/. 15,275.19	S/. 7,488.00	S/. 20,831.57	S/. 11,527.75	S/. 9,791.79	S/. 83,940.54
Total					S/. 577,200.00	S/. 224,031.25	S/. 98,316.83	S/. 40,906.00	S/. 133,782.61	S/. 73,646.53	S/. 63,023.61	S/. 543,400.00





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR
NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	DIAS			
LIQUIDACIÓN DE OBRA				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: “El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.*



¹ Día, mes, entre otros.

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
1	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Solicitamos que, para el JEFE DE SUPERVISIÓN también se considere la experiencia de: DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y/O GERENTE DE SUPERVISIÓN ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, el Director de Supervisión o Gerente de Supervisión son cargos que no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
2	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Solicitamos que, para el Especialista en Equipamiento también se considere la profesión y experiencia de: Ing. Mecatrónico ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
3	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Se solicita al Comité de Selección que se acepte como obras similares a lo siguiente: construcción y/o mejoramiento y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar, que las obras de envergadura cuentan con equipamiento y mobiliario por lo que son válidos. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
4	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto y/o que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
5	20546593136	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Se solicita confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentara el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos.	Se acoge parcialmente lo solicitado por el postor; El comité especial requerira al area usuaria adecuar el formato anexo 4 oferta economica de acuerdo al sistema de contratación que se establecio en las presentes bases; asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección, por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, tambien se realiza la precision que la estructura de costos sera requerida para el perfeccionamiento de Contrato



000238

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
6	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	<p>RESPECTO AL FORMATO DE LA OFERTA ECONOMICA.</p> <p>Si bien es cierto que el anexo 04 que se encuentran en las bases (numeral 41) son los que se encuentran en las bases estándar de los procedimientos de reconstrucción por cambios, pero teniendo en consideración que la presente convocatoria se rige bajo el sistema de contratación mixto (tarifas para la etapa de supervisión de obra y a zuma alzada para la etapa de liquidación) Se solicita al comité especial corregir el ANEXO 4 que corresponde a la oferta económica, dado que no corresponde al tipo de contratación: mixto (a tarifas para la etapa de supervisión de obra y a zuma alzada para la etapa de liquidación) o en todo caso confirmar que los postores podremos adecuar el modelo de la oferta económica al tipo de contratación (incluyendo filas y columnas).</p>	<p>Se acoge parcialmente lo solicitado por el postor, El comité especial requerirá al area usuaria adecuar el formato anexo 4 oferta económica de acuerdo al sistema de contratación que se establecio en las presentes bases; asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección; por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos sera requerida para el perfeccionamiento de Contrato</p>
7	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Formación Académica; Ing. De sistemas e informática y/o Ing. Electrónico y telecomunicaciones y/o Ing. Electricista.</p> <p>Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
8	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Formación Académica; Ing. Industrial.</p> <p>Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
9	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Arquitecto.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
10	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en redes y cableado estructurado.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa: las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
11	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Con respecto al EQUIPAMIENTO ¿ ESTACION TOTAL Solicitamos al Comité ampliar de 03 a 05 años de antigüedad</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa: las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, las características del equipo busca garantizar la calidad en la ejecución de la obra como producto final.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
12	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA: Solicitamos a la entidad confirmar que los plazos para la recepción de obra están considerados dentro del plazo de supervisión de la ejecución de la obra es decir dentro de los 780 días, tal como lo establece el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p>	<p>En atención del PRONUNCIAMIENTO N° 008-2021/QSC-DEGR, se adecuara la actividad de recepción de obra en todos los extremos de los TDR, por lo vertido se acoge la observación.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
13	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Con respecto REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Solicitamos al Comité aclarar si el domicilio para este fin es dentro del departamento de Tumbes y/o fuera de ello.</p>	<p>Sobre el particular, las bases no establecieron restricción o condición alguna sobre el domicilio para efectos de la ejecución del contrato.</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
14	20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	<p>Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).</p>	<p>Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprimira el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
15	20108576431	MOTILIMA CONSULTORES SA	Consulta	<p>Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).</p>	<p>Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprimira el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria</p>	<p>El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
16	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	<p>Como parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, se debe presentar h) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, más sin embargo las bases estándar de este proceso de selección no indican el monto o cuantas veces el valor referencial debe ser emitida dicha CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, por lo que se le pide al COMITÉ INDIQUE EL MONTO DE LA CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO A FIN DE PODER SOLICITAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES</p> <p>A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION del PROFESIONAL ESPECIALISTA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD; y se involucren todas las ramas de la ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA.</p>	<p>Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria por lo verificado no se acoge la observación</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
17	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	<p>A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones. - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades; debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma ED30 DISEÑO SISMORRESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE ESTABLECIMIENTOS DE SLAUD PUBLICOS Y PRIVADOS, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p> <p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de términos que aporta una efectiva participación de postores, por lo verificado no se acoge la observación</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
18	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	<p>A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones. - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades; debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma ED30 DISEÑO SISMORRESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE ESTABLECIMIENTOS DE SLAUD PUBLICOS Y PRIVADOS, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de términos que aporta una efectiva participación de postores, por lo verificado no se acoge la observación</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
19	104030654151014	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES, SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERÁ DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. PORFAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	Sobre el particular las bases establecen el Plazo del servicio en días calendario, por lo que la tarifa ofertada por los postores tiene que tener correlación con el plazo; por lo verificado la tarifa debe ser expresado en días	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección; por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos sera requerida para el perfeccionamiento de Contrato



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
20	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES COMO HOTELES, debido a su afinidad con ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS Y PRIVADOS a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación de postores, por lo vertido no se acoge la observación	El area usuaria comparete en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
21	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	sirvase suprimir el ítem h) con respecto a la carta Línea de crédito; pues genera restricción para empresas que tienen la condición de Microempresa. Confirmar.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparete en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
22	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sirvase indicar en el ítem h) con respecto a la línea de crédito, a cuanto monto se debe solicitar para acreditar en la oferta técnica.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparete en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
23	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sirvase considerar para la acreditación de la Línea de crédito como valido los otorgados por cajas rurales o financieras o Caja Municipal de Ahorro y Crédito o Caja Rural de Ahorro y Crédito o Empresa de Créditos o seguros que sin importan el nivel de operación, de esta manera no se restringe la participación de los postores en condición de microempresa. Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita disminuir la acreditación de la experiencia del Jefe de Supervisión de 60 a 48 meses.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparete en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
24	20117264893	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta		En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, la experiencia solicitada al personal clave jefe de supervisión esta de acuerdo a la magnitud y complejidad del proyecto a ejecutar ya que debe de contar con el expertis necesario para la correcta supervisión de la obra.	El area usuaria comparete en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
25	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso, se solicita confirmar que para el Jefe de Supervisión serán válidos los cargos de Gerente de Supervisión y/o Gerente y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Coordinador y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
26	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Confirmar que para el Especialista en Estructuras, Especialista en Comunicaciones y Especialista en Seguridad la experiencia que deberá acreditar es en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.	Para la experiencia del personal, con animos de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales postores, se confirma que podrán ser en ejecución de obras consideradas similares.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
27	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita que para el Especialista en Equipamiento sea válida la formación académica de Ingeniero Químico, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en la especialidad de seguridad y/o la combinación de los términos indicados en el requerimiento	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
28	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Referente al plazo de supervisión se observa que en los Términos de Referencia, en el cuadro plazo de contratación indica como plazo de liquidación 60 días, sin embargo en la estructura de costas para la etapa de liquidación se señala 3 meses, es decir 90 días. Se solicita al comité indicar el plazo correcto para evitar confusiones y definir al postor en el detalle del presupuesto.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
29	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta		Se precisa que el plazo del servicio para la liquidación de la obra es de 90 días calendario, de acuerdo a la estructura de costo.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
30	2011726-4883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Se solicita al comité indicar cuál es el monto que debe acreditar el postor para la Carta de Línea de Crédito.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



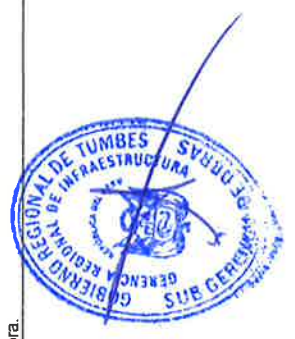
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulacion	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
31	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Referente a la definición de servicio de obra similar y en aplicación del principio a la libertad de concurrencia de postores, se solicita al comité confirmar que será válido las supervisiones donde en un sólo contrato se haya supervisado tanto la supervisión de expediente técnico y supervisión de ejecución de obra, acreditando sólo el monto de la supervisión y ejecución de obra. Confirmar que el Anexo 4, Oferta Económica se presentará dentro de la Oferta Técnica como lo señala el ítem 2.2 Contenido de Ofertas, Documentación de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta y también se presentará en el formulario electrónico del SEACE.	Al respecto, el comité de selección para el caso de contratos por la modalidad de concurso oferta, solo se tomara como válido el monto que corresponde a la supervisión de obra.	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
32	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Se solicita al comité confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentará el Anexo N° 4, Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentará la estructura de costos de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato. En relación a la Estructura de costos, referente a beneficios sociales mencionan ver Anexo 1, se solicita al comité aclarar a que anexo 1 se refieren, dado que no está adjunto en las bases	Se confirma, el Anexo N° 4 se presentara mediante el seace	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
33	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Se solicita al comité confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentará el Anexo N° 4, Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentará la estructura de costos de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato. En relación a la Estructura de costos, referente a beneficios sociales mencionan ver Anexo 1, se solicita al comité aclarar a que anexo 1 se refieren, dado que no está adjunto en las bases	Se confirma, solo se presentara el Anexo N° 4 en la Oferta. La estructura de costos debe ser presentada como requisito para la firma de contrato.	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
34	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Observación	Las bases señalan que el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a tarifas y a suma alzada, y esto no guardaría relación con el Anexo N°04 pág. 41 el cual no desagrega las etapas de supervisión y liquidación. Por lo expuesto se solicita al comité ACLARAR y/o modificar el anexo N° 4 OFERTA ECONOMICA de acuerdo las actividades que comprendan supervisión además de la liquidación del objeto de contratación, en el cual se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones para la contratación de servicio de consultoría de obra. considerar para el especialista en seguridad como válido la postulación de un ingeniero químico o ingeniero de materiales o ingeniero.	Se acoge la observación en atención del principio de transparencia se publicara el anexo N° 1 de beneficios sociales	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
35	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Observación	Las bases señalan que el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a tarifas y a suma alzada, y esto no guardaría relación con el Anexo N°04 pág. 41 el cual no desagrega las etapas de supervisión y liquidación. Por lo expuesto se solicita al comité ACLARAR y/o modificar el anexo N° 4 OFERTA ECONOMICA de acuerdo las actividades que comprendan supervisión además de la liquidación del objeto de contratación, en el cual se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones para la contratación de servicio de consultoría de obra. considerar para el especialista en seguridad como válido la postulación de un ingeniero químico o ingeniero de materiales o ingeniero.	Se acoge parcialmente lo solicitado por el postor, El comité especial requerirá al área usuaria adecuar el formato anexo 4 oferta económica de acuerdo al sistema de contratación que se estableció en las presentes bases, asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección; por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos sera requerida para el perfeccionamiento de Contrato
36	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Considerar para el especialista en seguridad como válido la postulación de un ingeniero químico o ingeniero de materiales o ingeniero.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 0711-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
37	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	considerar para el jefe de supervisión como valido los cargos de gerente de supervisión y/o gerente de obra y/o gerente y/o jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o supervisor y/o ingeniero supervisor y/o residente de supervisión y/o coordinador y/o ingeniero residente y/o ingeniero de campo y/o director de proyecto y/o inspector en la supervisión y/o ejecución y/o inspección de obras iguales y/o similares	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
38	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	considerar para el especialista en estructuras como valido los cargos de ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras en al supervisión y/o ejecución de obras en general.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que tambien se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
39	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sirvase considerar para el especialista en arquitectura , especialista inbсталaciones sanitarias, especialista en instalaciones eléctricas , acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras en general	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que tambien se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
40	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sirvase considerar para el especialista en equipamiento como valido los cargos de especialista en equipamiento biomedico y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento medico	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que tambien se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
41	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	sirvase reducir la experiencia solicitada para el especialista en estructuras, arquitectura, especialista en instalaciones sanitarias, eléctricas, comunicaciones, y especialista en equipamiento de tres años a solo dos años	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que la experiencia programada para cada especialista está de acuerdo a la envergadura del proyecto a ejecutar y la complejidad que engloba su ejecución, por lo vertido no se acoge la observación	El área usuaria comparente en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
42	205-42380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Consulta	Se solicita precisen cual es el monto de la solvencia económica o línea de crédito que se debe acreditar en la oferta.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El área usuaria comparente en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
43	205-42380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	observamos que no se ha tomado como base legal el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, puesto que de esa manera se busca conseguir una pluralidad de postores	No se acoge la observación, por cuanto la vigencia del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, finaliza el 31/12/2022.	El área usuaria comparente en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
44	205-42380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	Observamos que no se ha establecido como posible garantía la aplicación del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, puesto que de esa manera se tendría una mayor participación de postores. cuestionamos que se solicite la Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.	No se acoge la observación, por cuanto la vigencia del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, finaliza el 31/12/2022	El área usuaria comparente en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
45	205-42380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	ya que esta información no es relevante para la contratación, pues ocasiona un gasto innecesario para el posible contratista. por lo vertido se solicita se suprima.	En atención del principio de eficiencia se acoge la observación por lo que se suprime de los requisitos para la firma de contrato: "Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros."	El área usuaria comparente en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
46	205-42380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	Cuestionamos que se plantee la recepción de la obra dentro de la actividad de liquidación de obra, ya que vulnera la ley de contrataciones del estado. Ya el OSCE en diversos pronunciamientos ha establecido que la recepción es una actividad propia de la supervisión de obra.	En atención del PRONUNCIAMIENTO N° 008-2021/OSCE-DGR, se adecuara la actividad de recepción de obra en todos los extremos de los TDR, por lo vertido se acoge la observación.	El área usuaria comparente en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
47	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	Observamos que se establezca como número máximo de contrataciones 20, puesto que se estaría vulnerando las bases administrativas establecidas para el tipo de procedimiento de selección. en ese sentido, se solicita se corrija a 10 contrataciones	En atención de las Bases Estandar se acoge la observación por lo que se uniformizara en todos los extremos de las bases en el siguiente sentido: "correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones." por lo vertido se acoge la observación	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
48	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	observamos la forma como se debería acreditar la experiencia del postor, puesto que contraviene lo establecido en las bases estándar.	En atención de las Bases Estándar se acoge la observación por lo que se uniformizara en todos los extremos de las bases en el siguiente sentido: "La experiencia se acreditará mediante copia simple: de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO 12., iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones." por lo vertido se acoge la observación	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
49	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	En virtud de lo establecido en la etapa de expresión de interés, se solicita que solo el personal Jefe de Supervisión sea considerado como personal clave. En ese sentido, solo el personal Jefe de Supervisión debe de ser acreditado para la firma de contrato.	Se acoge la observación, con el fin de contar con una amplia variedad de ofertas y una efectiva participación de postores, solo se considera como personal clave al Jefe de Supervisión el mismo que deberá ser acreditado para la firma de contrato tanto en su formación académica como su experiencia	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
50	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	se observa que en la definición de servicios similares se considere experiencia en ejecución de obras, por lo vertido se solicita se suprima la experiencia en ejecución de obras	Sobre el particular, en atención de las bases estándar y el principio de transparencia se suprime de la definición de servicios similares la "ejecución de obras", por lo que el texto queda en el siguiente sentido: "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria; de salud sea público o privado" Por lo vertido se acoge la observación	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
51	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Consulta	<p>se consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. en la oferta económica se tendrá que especificar la fecha de oferta del valor referencial. 2. las actividades económicas y administrativas serán válidas en las obligaciones en el contrato de consorcio? 3. porque solo otorgar un adelanto de 10%, cuando es factible otorgar hasta 300%. 	<p>se precisa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las bases estándar no establecen que se deba especificar la fecha de oferta del valor referencial. 2: El comité de selección evaluará el contenido del contrato de consorcio en atención de las Bases Integradas y LA Directiva de Consorcio vigente. 3. El porcentaje de adelanto es decisión de la Entidad, en ese sentido el adelanto se programa en un 10% del monto del Contrato Original" 	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
52	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	<p>se observa que las bases sean incongruentes, puesto que la antigüedad de la experiencia a acreditar dice 8 años (pag. 34) mientras que en la página 35 dice 10 años.</p>	<p>En atención de las Bases Estándar se acoge la observación por lo que se uniformizará en todos los extremos de las bases en el siguiente sentido:</p> <p>"durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda."</p>	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
53	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	<p>SE OBSERVA QUE POR SER UNA SUPERVISION DE OBRA CON GRAN EMBERGADURA, LIMITAR A SOLO 02 CONSORCIADOS, RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POTEENCIALES POSTORES, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA AUMENTAR A 03 CONSORCIADOS COMO MAXIMO.</p>	<p>Lo señalado por el participante es correcto, el proyecto es de gran envergadura por lo que se requiere contratar a la empresa y personal que cuente con el mayor expertos en la supervisión de obras.</p> <p>Por lo que no se acoge la observación, ya que se busca contratar en las mejores condiciones de calidad reduciendo el riesgo de posibles controversias entre los integrantes del consorcio que a su vez puede paralizar la obra.</p>	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
54	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	<p>SE OBSERVA QUE SOLO SE ESTE SOLICITANDO COMO SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR A LA EJECUCION DE OBRAS, EL COMITE DE SELECCION NO ESTA TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESETE SEVICIO ES UNA CONSULTORIA DE OBRA, ESPECIFICAMENTE ES UNA SUPERVISION DE OBRA, EN TAL SENTIDO SOLO SE PUEDE REQUERIRI INSPECCION O SUPERVISIONES DE OBRA, MAS NO EJECUCION DE OBRA, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SUPRIMIR EJECUCION DE OBRAS COMO SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR 	<p>Sobre el particular, en atención de las bases estándar y el principio de transparencia se suprime de la definición de servicios similares la "ejecución de obras", por lo que el texto queda en el siguiente sentido: "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado"</p> <p>Por lo vertido se acoge la observación</p>	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES REALIZADAS.

REF. : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

FECHA : Tumbes, 19 de Diciembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, alcanzarle el Reporte de Consultas y/u Observaciones realizadas a las bases administrativas de la Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253". Cuyo valor referencial es S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles); a fin de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo q a la letra dice 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, a fin de proceder a realizar el consolidado de la absolución de consultas y/u observaciones e Integración de Bases y realizar su publicación en el portal SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Mag **ELVER ZARATE TÁVARA**
 Presidente Comité de Selección

Ing Civil **Ramón Lima Carhuapoma**
 Primer Miembro Titular

Ing **Roger Florencio Morán Rivera**
 Segundo Miembro Titular

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01373941
N° Reg. Exp.:	01170278

ANEXO-01

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES

PERSONAL TECNICO

CÁLCULO DE BENEFICIOS SOCIALES DEL TOTAL DE TRABAJADORES (TOTAL DE OBRA)

Personal Técnico Administrativo	Cantidad	Meses	Participación	Precio Unitario	TOTAL	Asignación *	SNP **	ESSALUD	Gratificaciones	CTS	Vacaciones Truncas	Total a Pagar por beneficios sociales
Asistente de Seguridad y Salud	1	26.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 42,876.79	S/. 19,083.98	S/. 9,360.00	S/. 26,039.47	S/. 14,409.69	S/. 12,239.73	S/. 104,925.68
Asistente de Control de Calidad	1	26.00	100%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 42,876.79	S/. 19,083.98	S/. 9,360.00	S/. 26,039.47	S/. 14,409.69	S/. 12,239.73	S/. 104,925.68
Topógrafo Técnico (Con estación total)	1	26.00	80%	S/. 4,000.00	S/. 104,000.00	S/. 34,301.44	S/. 14,383.35	S/. 7,488.00	S/. 19,438.59	S/. 10,516.00	S/. 9,220.10	S/. 80,964.12
Asistente en topografía	1	26.00	80%	S/. 2,500.00	S/. 65,000.00	S/. 21,438.40	S/. 8,989.59	S/. 4,680.00	S/. 12,149.12	S/. 6,572.50	S/. 5,762.56	S/. 60,602.58
Secretaría	1	26.00	100%	S/. 3,000.00	S/. 78,000.00	S/. 32,157.60	S/. 14,320.49	S/. 7,020.00	S/. 19,529.60	S/. 10,807.27	S/. 9,179.80	S/. 78,694.26
Personal de Apoyo	1	26.00	100%	S/. 1,500.00	S/. 39,000.00	S/. 16,078.80	S/. 7,160.24	S/. 3,510.00	S/. 9,764.80	S/. 5,403.63	S/. 4,589.90	S/. 39,347.13
Chofer	1	26.00	100%	S/. 3,200.00	S/. 83,200.00	S/. 34,301.44	S/. 15,275.19	S/. 7,488.00	S/. 20,831.57	S/. 11,527.75	S/. 9,791.79	S/. 83,940.94
Total					S/. 577,200.00	S/. 224,031.25	S/. 98,316.83	S/. 48,906.00	S/. 133,792.61	S/. 73,646.53	S/. 63,023.61	S/. 543,400.00





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ¹	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISIÓN DE OBRA	DIAS			
LIQUIDACIÓN DE OBRA				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: “El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica”.



¹ Día, mes, entre otros.

000240

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
1	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Solicitamos que, para el JEFE DE SUPERVISIÓN también se considere la experiencia de: DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y/O GERENTE DE SUPERVISIÓN ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, el Director de Supervisión o Gerente de Supervisión, son cargos que no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertise que se busca del profesional. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
2	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Solicitamos que, para el Especialista en Equipamiento también se considere la profesión y experiencia de: Ing. Mecatrónico ya que dicha profesión también cuenta con amplia capacidad para ocupar el cargo en la especialidad requerida.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
3	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Se solicita al Comité de Selección que se acepte como obras similares a lo siguiente: construcción y/o mejoramiento y/o construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o remodelación y/o fortalecimiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o creación y/o nuevo y/o la combinación de cualquiera de estas en la ejecución y/o supervisión, con el fin de fomentar una mayor pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar, que las obras de envergadura cuentan con equipamiento y mobiliario por lo que son válidos. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
4	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto y/o que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el ítem h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
5	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	Se solicita confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentara el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos.	Se acoge parcialmente lo solicitado por el postor. El comité especial requerirá al área usuaria adecuar el formato anexo 4 oferta económica de acuerdo al sistema de contratación que se estableció en las presentes bases; asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección; por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos será requerida para el perfeccionamiento de Contrato



000238

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
6	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	Consulta	<p>RESPECTO AL FORMATO DE LA OFERTA ECONOMICA.</p> <p>Si bien es cierto que el anexo 04 que se encuentran en las bases (numeral 41) son los que se encuentran en las bases estándar de los procedimientos de reconstrucción por cambios, pero teniendo en consideración que la presente convocatoria se rige bajo el sistema de contratación mixto (tarifas para la etapa de supervisión de obra y a zuma alzada para la etapa de liquidación) Se solicita al comité especial corregir el ANEXO 4 que corresponde a la oferta económica, dado que no corresponde al tipo de contratación mixto (a tarifas para la etapa de supervisión de obra y a zuma alzada para la etapa de liquidación) o en todo caso confirmar que los postores podremos adecuar el modelo de la oferta económica al tipo de contratación (incluyendo filas y columnas).</p>	<p>Se acoge parcialmente lo solicitado por el postor, El comité especial requerirá al área usuaria adecuar el formato anexo 4 oferta económica de acuerdo al sistema de contratación que se estableció en las presentes bases; asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.</p>	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos será requerida para el perfeccionamiento de Contrato
7	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Formación Académica: Ing. De sistemas e informática y/o Ing. Electrónico y telecomunicaciones y/o Ing. Electricista.</p> <p>Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p>	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
8	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	<p>Se solicita al comité ampliar la formación académica del: ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Formación Académica: Ing. Industrial.</p> <p>Basamos nuestro pedido en el Principio de Libertad de concurrencia que rige las contrataciones del estado.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p>	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
9	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	Para el ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Arquitecto.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
10	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	Para el ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES solicitamos al Comité también considerar los siguientes cargos: Especialista en redes y cableado estructurado.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa: las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional. En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa: las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, las características del equipo busca garantizar la calidad en la ejecución de la obra como producto final.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
11	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	Con respecto al EQUIPAMIENTO ¿ ESTACION TOTAL Solicitamos al Comité ampliar de 03 a 05 años de antigüedad	En atención del PRONUNCIAMIENTO N° 008-2021/OSCE-DGR, se adecuara la actividad de recepción de obra en todos los extremos de los TDR, por lo vertido se acoge la observación.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
12	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE OBRA: Solicitamos a la entidad confirmar que los plazos para la recepción de obra están considerados dentro del plazo de supervisión de la ejecución de la obra es decir dentro de los 780 días, tal como lo establece el artículo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Sobre el particular, las bases no establecieron restricción o condición alguna sobre el domicilio para efectos de la ejecución del contrato.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
13	20602894801	ALABASTRO S.A.C	Consulta	Con respecto REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Solicitamos al Comité aclarar si el domicilio para este fin es dentro del departamento de Tumbes y/o fuera de ello. Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
14	20608001485	PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU	Consulta	Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR a cuánto ascenderá el monto por el que se deberá tramitar la carta de línea de crédito, caso contrario suprimir el subíndice (h) del ítem 2.2.1.1 (Documentos para la admisibilidad de la oferta).	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
15	20108576431	MOTILMA CONSULTORES SA	Consulta			



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
16	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	<p>Como parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, se debe presentar h) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, más sin embargo las bases estándar de este proceso de selección no indican el monto o cuantas veces el valor referencial debe ser emitida dicha CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, por lo que se le pide al COMITE INDIQUE EL MONTO DE LA CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO A FIN DE PODER SOLICITAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES</p> <p>A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION del PROFESIONAL ESPECIALISTA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, y se involucren todas las ramas de la ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA.</p>	<p>Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprimirá el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria por lo verificado no se acoge la observación</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
17	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	<p>A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones, - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades, debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma E030 DISEÑO SISMORESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE ESTABLECIMIENTOS DE SLAUD PUBLICOS Y PRIVADOS, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 0711-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>
18	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	<p>A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones, - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades, debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma E030 DISEÑO SISMORESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE ESTABLECIMIENTOS DE SLAUD PUBLICOS Y PRIVADOS, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.</p>	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 0711-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de términos que aporta una efectiva participación de postores.</p> <p>por lo verificado no se acoge la observación</p>	<p>El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.</p>



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
19	10403063416 LONJA SANTIAGO	CASTRO BENAVIDES EDWIN	Observación	SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES, SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERÁ DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. PORFAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	Sobre el particular las bases establecen el Plazo del servicio en días calendario, por lo que la tarifa ofertada por los postores tiene que tener correlación con el plazo; por lo verificado la tarifa debe ser expresado en días	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección; por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos sera requerida para el perfeccionamiento de Contrato



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
20	10403063415	CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO	Observación	A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CREACION Y/O NUEVO Y/O SUSTITUCION Y/O REMODELACION Y/O FORTALECIMIENTO O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE: EDIFICACIONES COMO HOTELES, debido a su afinidad con ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PUBLICOS Y PRIVADOS a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación de postores, por lo vertido no se acoge la observación	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
21	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sírvasse suprimir el ítem h) con respecto a la carta Línea de crédito, pues genera restricción para empresas que tienen la condición de Microempresa. Confirmar.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
22	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sírvasse indicar en el ítem h) con respecto a la línea de crédito, a cuanto monto se debe solicitar para acreditar en la oferta técnica.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
23	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sírvasse considerar para la acreditación de la Línea de crédito como válido los otorgados por cajas rurales o financieras o Caja Municipal de Ahorro y Crédito o Caja Rural de Ahorro y Crédito o Empresa de Créditos o seguros que sin importar el nivel de operación, de esta manera no se restringe la participación de los postores en condición de microempresa. Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores, para el presente concurso se solicita disminuir la acreditación de la experiencia del Jefe de Supervisión de 60 a 48 meses.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
24	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta		En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, la experiencia solicitada al personal clave jefe de supervisión esta de acuerdo a la magnitud y complejidad del proyecto a ejecutar ya que debe de contar con el expertis necesario para la correcta supervisión de la obra.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
25	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso, se solicita confirmar que para el Jefe de Supervisión sean válidos los cargos de Gerente de Supervisión y/o Gerente y/o Ingeniero de Oficina Técnica y/o Coordinador y/o Gerente de Obra y/o Jefe de Equipo de Supervisión.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que, los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional.	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
26	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Confirmar que para el Especialista en Estructuras, Especialista en Comunicaciones y Especialista en Seguridad la experiencia que deberá acreditar es en la Ejecución y/o Supervisión de obras en general.	Para la experiencia del personal, con ánimos de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales postores, se confirma que podrían ser en ejecución de obras consideradas similares.	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
27	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita que para el Especialista en Equipamiento sea válida la formación académica de Ingeniero Mecánico.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
28	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Con la finalidad de propiciar una mayor participación de postores para el presente concurso se solicita que para el Especialista en Equipamiento sea válida la formación académica de Ingeniero Químico, demostrando fehacientemente que cuenta con experiencia en la especialidad de seguridad y/o la combinación de los términos indicados en el requerimiento	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que, la formación académica y la experiencia han sido programadas tomando en consideración las responsabilidades, compromisos y actividades que realizara el profesional.	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
29	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Referente al plazo de supervisión se observa que en los Términos de Referencia, en el cuadro plazo de contratación indica como plazo de liquidación 60 días, sin embargo en la estructura de costas para la etapa de liquidación se señala 3 meses, es decir 90 días. Se solicita al comité indicar el plazo correcto para evitar incidir al postor en el detalle del presupuesto.	Se precisa que el plazo del servicio para la liquidación de la obra es de 90 días calendario, de acuerdo a la estructura de costo.	El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
30	2011726-4883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Se solicita al comité indicar cuál es el monto que debe acreditar el postor para la Carta de Línea de Crédito.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
31	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Referente a la definición de servicio de obra similar y en aplicación del principio a la libertad de concurrencia de postores, se solicita al comité confirmar que será válido las supervisiones donde en un solo contrato se haya supervisión de ejecución de obra, acreditando sólo el monto de la supervisión y ejecución de obra.	Al respecto, el comité de selección para el caso de contratos por la modalidad de concurso oferta, solo se tomara como valido el monto que corresponde a la supervisión de obra.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
32	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Confirmar que el Anexo 4, Oferta Económica se presentará dentro de la Oferta Técnica como lo señala el ítem 2.2 Contenido de Ofertas, Documentación de presentación obligatoria para la admisibilidad de la oferta y también se presentará en el formulario electrónico del SEACE.	Se confirma, el Anexo N° 4 se presentara mediante el seace	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
33	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Se solicita al comité confirmar que para la presentación de propuestas solo se presentará el Anexo N° 4 Oferta Económica y que para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato se presentara la estructura de costos de acuerdo a lo señalado en el ítem 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato	Se confirma, solo se presentara el Anexo N° 4 en la oferta.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
34	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Observación	En relación a la Estructura de costos, referente a beneficios sociales mencionan ver Anexo 1, se solicita al comité aclarar a que anexo 1 se refieren, dado que no está adjunto en las bases	Se acoge la observación en atención del principio de transparencia se publicará el anexo N° 1 de beneficios sociales	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
35	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	Observación	Las bases señalan que el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación a tarifas y a suma alzada, y esto no guardaría relación con el Anexo N°04 pág. 41 el cual no desagrega las etapas de supervisión y liquidación. Por lo expuesto se solicita al comité ACLARAR y/o modificar el anexo N° 4 OFERTA ECONOMICA de acuerdo las actividades que comprenden supervisión además de la liquidación del objeto de contratación, en el cual se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones para la contratación de servicio de consultoría de obra.	Se acoge parcialmente lo solicitado por el postor, El comité especial requerirá al área usuaria adecuar el formato anexo 4 oferta económica de acuerdo al sistema de contratación que se estableció en las presentes bases; asimismo es responsabilidad del postor el ser diligente en la elaboración de su oferta.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección; por tanto se adjunta el formato Anexo N° 4 Oferta Económica, también se realiza la precisión que la estructura de costos sera requerida para el perfeccionamiento de Contrato
36	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	considerar para el especialista en seguridad como valido la postulación de un ingeniero químico o ingeniero de materiales o ingeniero.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
37	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	considerar para el jefe de supervisión como valido los cargos de gerente de supervisión y/o gerente de obra y/o gerente y/o jefe de proyecto y/o jefe de obra y/o supervisor y/o ingeniero supervisor y/o residente de supervisión y/o coordinador y/o ingeniero residente y/o ingeniero de campo y/o director de proyecto y/o inspector en la supervisión y/o ejecución y/o inspección de obras iguales y/o similares	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que los cargos señalados no necesariamente cumplen las funciones o actividades de un Jefe de Supervisión en ese sentido no se tendría certeza del expertis que se busca del profesional. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
38	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	considerar para el especialista en estructuras como valido los cargos de ingeniero estructural y/o supervisor de estructuras en al supervisión y/o ejecución de obras en general.	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
39	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sirvase considerar para el especialista en arquitectura , especialista instalaciones sanitarias, especialista en instalaciones eléctricas , acreditar experiencia en la supervisión y/o ejecución de obras en general	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
40	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	Sirvase considerar para el especialista en equipamiento como valido los cargos de especialista en equipamiento biomédico y/o especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento medico	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso indicar que también se valorara las actividades ejecutadas por los profesionales. Por lo que, no se acoge.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
41	20263373058	INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A.	Consulta	sirvase reducir la experiencia solicitada para el especialista en estructuras, arquitectura, especialista en instalaciones sanitarias, eléctricas, comunicaciones, y especialista en equipamiento de tres años a solo dos años	En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, es preciso señalar que la experiencia programada para cada especialista está de acuerdo a la envergadura del proyecto a ejecutar y la complejidad que engloba su ejecución. por lo vertido no se acoge la observación	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
42	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Consulta	Se solicita precisen cual es el monto de la solvencia económica o línea de crédito que se debe acreditar en la oferta.	Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
43	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	observamos que no se ha tomado como base legal el DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, puesto que de esa manera se busca conseguir una pluralidad de postores	No se acoge la observación, por cuanto la vigencia del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, finaliza el 31/12/2022.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
44	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	Observamos que no se ha establecido como posible garantía la aplicación del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022; puesto que de esa manera se tendría una mayor participación de postores.	No se acoge la observación, por cuanto la vigencia del DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022, finaliza el 31/12/2022	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
45	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	cuestionamos que se solicite la Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros. ya que esta información no es relevante para la contratación, pues ocasiona un gasto innecesario para el posible contratista. por lo vertido se solicita se suprima.	En atención del principio de eficiencia se acoge la observación por lo que se suprime de los requisitos para la firma de contrato: "Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros."	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
46	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	Cuestionamos que se plantee la recepción de la obra dentro de la actividad de liquidación de obra, ya que vulnera la ley de contrataciones del estado. Ya el OSCE en diversos pronunciamientos ha establecido que la recepción es una actividad propia de la supervisión de obra.	En atención del PRONUNCIAMIENTO N° 008-2021/OSCE-DGR, se adecuara la actividad de recepción de obra en todos los extremos de los TDR, por lo vertido se acoge la observación.	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
47	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	Observamos que se establezca como numero máximo de contrataciones 20, puesto que se estaría vulnerando las bases administrativas establecidas para el tipo de procedimiento de selección. en ese sentido, se solicita se corrija a 10 contrataciones	En atención de las Bases Estandar se acoge la observación por lo que se uniformizara en todos los extremos de las bases en el siguiente sentido: "correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones." por lo vertido se acoge la observación	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
48	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	observamos la forma como se debería acreditar la experiencia del postor, puesto que contraviene lo establecido en las bases estándar. En virtud de los establecido en la etapa de expresión de interés, se solicita que solo el personal Jefe de Supervisión sea considerado como personal clave. En ese sentido, solo el personal Jefe de Supervisión debe de ser acreditado para la firma de contrato.	En atención de las Bases Estándar se acoge la observación por lo que se uniformizara en todos los extremos de las bases en el siguiente sentido: "La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO 12., iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones." por lo vertido se acoge la observación Se acoge la observación, con el fin de contar con una amplia variedad de ofertas y una efectiva participación de postores, solo se considera como personal clave al Jefe de Supervisión el mismo que debiera ser acreditado para la firma de contrato tanto en su formación académica como su experiencia	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
49	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación	se observa que en la definición de servicios similares se considere experiencia en ejecución de obras, por lo vertido se solicita se suprima la experiencia en ejecución de obras	Sobre el particular, en atención de las bases estándar y el principio de transparencia se suprime de la definición de servicios similares la "ejecución de obras", por lo que el texto queda en el siguiente sentido: "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: Infraestructura hospitalaria; de salud sea público o privado" Por lo vertido se acoge la observación	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
50	20542380021	DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES	Observación			



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
51	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Consulta	<p>se consulta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. en la oferta económica se tendrá que especificar la fecha de oferta del valor referencial. 2. las actividades económicas y administrativas serán validadas en las obligaciones en el contrato de consorcio? 3. porque solo otorgar un adelanto de 10%, cuando es factible otorgar hasta 300%. 	<p>se precisa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las bases estándar no establecen que se deba especificar la fecha de oferta del valor referencial. 2: El comité de selección evaluará el contenido del contrato de consorcio en atención de las Bases Integradas y LA Directiva de Consorcio vigente. 3: El porcentaje de adelanto es decisión de la Entidad, en ese sentido el adelanto se programa en un 10% del monto del Contrato Original" 	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
52	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	<p>se observa que las bases sean incongruentes, puesto que la antigüedad de la experiencia acreditada dice 8 años (págs. 34) mientras que en la página 35 dice 10 años.</p>	<p>En atención de las Bases Estándar se acoge la observación por lo que se uniformizará en todos los extremos de las bases en el siguiente sentido:</p> <p>"durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda."</p>	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
53	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	<p>SE OBSERVA QUE POR SER UNA SUPERVISION DE OBRA CON GRAN EMBERGADURA, LIMITAR A SOLO 02 CONSORCIADOS, RESTRINGUE LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA AUMENTAR A 03 CONSORCIADOS COMO MAXIMO.</p>	<p>Lo señalado por el participante es correcto, el proyecto es de gran envergadura por lo que se requiere contratar a la empresa y personal que cuente con el mayor expertos en la supervisión de obras.</p> <p>Por lo que no se acoge la observación, ya que se busca contratar en las mejores condiciones de calidad reduciendo el riesgo de posibles controversias entre los integrantes del consorcio que a su vez puede paralizar la obra.</p>	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.
54	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	<p>SE OBSERVA QUE SOLO SE ESTE SOLICITANDO COMO SERVICIO DE CONSULTORIA SIMILAR A LA EJECUCION DE OBRAS, EL COMITE DE SELECCION NO ESTA TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESETE SEVICIO ES UNA CONSULTORIA DE OBRA, ESPECIFICAMENTE ES UNA SUPERVISION DE OBRA, EN TAL SENTIDO SOLO SE PUEDE REQUERIRI INSPECCION O SUPERVISIONES DE OBRA, MAS NO EJECUCION DE OBRA, EN ESE SENTIDO SE SOLICITA:</p> <p>1. SUPRIMIR EJECUCION DE OBRAS COMO SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILAR</p>	<p>Sobre el particular, en atención de las bases estándar y el principio de transparencia se suprime de la definición de servicios similares la "ejecución de obras", por lo que el texto queda en el siguiente sentido: "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nueva y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Supervisión de obras de: Infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado"</p> <p>Por lo vertido se acoge la observación</p>	El area usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Tipo Formulación	Consulta u Observación	Absolución	ABSOLUCION AREA USUARIA
55	20607756555	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Observación	SE OBSERVA QUE SOLO SE ESTE LIMITANDO A REQUERIR COMO SERVICIOS DE CONSULTORIA SIMILAR A SUPERVISIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, ESTO LIMITA LA PARTICIPACION DE POTENCIALES POSTORES, POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA QUE SIMILAR NO ES IGUAL, SE SOLICITA CON EL UNICO FIN DE INCENTIVAR LA PLURALIDAD DE POSTORES INCLUIR SUPERVISIONES Y/O INSPECCIONES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	<p>En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, se precisa que la obra a ejecutar cuenta con una complejidad de componentes hace que una infraestructura educativa no comparta las características técnicas que se requiere.</p> <p>Por lo vertido no se acoge la observación.</p>	El área usuaria compare en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 068-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES REALIZADAS.

REF. : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253".

FECHA : Tumbes, 19 de Diciembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, alcanzarle el Reporte de Consultas y/u Observaciones realizadas a las bases administrativas de la Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253". Cuyo valor referencial es S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles); a fin de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo q a la letra dice 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, a fin de proceder a realizar el consolidado de la absolución de consultas y/u observaciones e Integración de Bases y realizar su publicación en el portal SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Mag **ELVER ZARATE TÁVARA**
 Presidente Comité de Selección

Ing Civil **Ramón Lima Carhuapoma**
 Primer Miembro Titular

Ing **Roger Florencio Morán Rivera**
 Segundo Miembro Titular

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01373941
N° Reg. Exp.:	01170278



ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

En la Provincia de Tumbes, siendo las 08:35 horas del día 19 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados con **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la descarga de las consultas y/o observaciones realizadas para proceder con la absolución de las mismas e Integración de Bases del presente procedimiento de selección.

Presidente : Mag. Elver Zarate Távara
Miembro Titular : Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma
Miembro Titular : Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha verificado en el Portal del SEACE en donde se han registrado Consultas y Observaciones; efectuándose la descarga de las mismas para proceder a su absolución de acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Anexo de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica de los participantes: CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C., ALABASTRO S.A.C, PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. SUCURSAL DEL PERU, MOTLIMA CONSULTORES SA, CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO, INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A, KUKOVA INGENIEROS S.A.C, DIESING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INGENIEROS CONSULTORES, ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L, conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Comité de Selección

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Motivo por el cual se acuerda derivar al área usuaria las consultas y/u observaciones para que sean absueltas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 72° en el numeral 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación y 72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen, según formato de absolución que se adjunta en la presenta Acta y que es parte integrante de la misma, siendo las 11:00 horas, se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad:



Mag. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité



Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular



Ing. Civil Roger Florencio Moran Rivera
Segundo Miembro Titular

000220



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 19 de Diciembre 2022.

CARTA N° 006-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 08:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

*Recibido
19/12/2022*

000219



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 19 de Diciembre 2022.

CARTA N° 005-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"** . Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de absolucón de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 08:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

, 000218



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE POSTERGACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN


En la Provincia de Tumbes, siendo las 12:00 pm del día 16 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, a fin de realizar la postergación del procedimiento de selección por **recarga laboral del comité de selección**; amparándonos en el Art. 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA** Presidente Titular
- **Ing. Ramon Lima Carhuapoma** Miembro Titular
- **Ing Roger Florencio Moran Rivera** Miembro Titular

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se deberá realizar la postergación del procedimiento de selección en mención para el día 19 de Diciembre del 2022 por encontrarse **EN AMPARO AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL HABERSE CURSADO AL ÁREA USUARIA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**. Siendo las 17:10 horas del mismo día se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad-


Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente Titular


Ing. Ramon Lima Carhuapoma
Miembro Titular


Ing Roger Florencio Moran Rivera
Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 16 de Diciembre 2022.

CARTA N° 004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de se debe realizar de absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Diciembre del año en curso a las 11:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

*RECIBIDO
10/12/2022*


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

000216



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 16 de Diciembre 2022.

CARTA N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de se debe realizar de absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 16 de Diciembre del año en curso a las 11:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

*Recibido
10/12/2022*

000215

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 40 segundos.

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Participantes
- Instancias
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Lay N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	873027
Nomenclatura	PEC-PROC-5-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Consultoría de Obra
Descripción del Objeto	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE L...
Valor Referencial Total	10,559,597.85 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	10.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	13/12/2022 22:43:00

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/12/2022	13/12/2022
Registro de participantes (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	22/12/2022 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	14/12/2022 00:01:00	15/12/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	16/12/2022	16/12/2022
Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	16/12/2022	16/12/2022
Presentación de propuestas (Electrónica)	23/12/2022 00:01:00	23/12/2022 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	27/12/2022	27/12/2022
Olargamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES)	27/12/2022 08:30:00	27/12/2022

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central	20484003883

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(10613020 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(10090409 KB)	13/12/2022 22:43:00	00245641	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato v2.9

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver listado de actividades

Ver Expediente

Ver Conductor de Proceso

Listado de constancias

Ver historial de contrataciones

Ver listado de bloqueos de procedimiento

Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

000214



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 02713- 2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : ABOG. ELVER ZARATE TAVARA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS**

REFERENCIAS : a) Carta N° 061-20221/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 b) Procedimiento de contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 c) Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : **Tumbes, 13 de diciembre del 2022**

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho solicita la **APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS** correspondiente al **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018/-EF Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**.

LHAS/GR
 C.c Archivo
 13/12/2022


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Leonil Zarate Avila P171
 Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 13 DIC 2022
 N° REG:  HORA: 18:17
 Firma 

N° DOC	01369259
N° EXP	01166461

**CARTA N° 061-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 13 de Diciembre 2022.



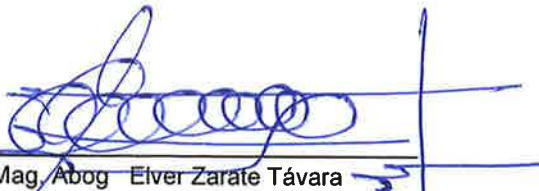
Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"; Cuyo valor referencial es S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles); y que a continuación se detalla:


DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"	S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases Administrativas que regirán durante el procedimiento de selección para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


Mag. Abog Elver Zarate Távora
Presidente Comité de Selección


Ing. Ramon Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular


Ing Roger Florencio Moran Rivera
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01369152
N° Reg. Exp.:	01166461

000212

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 061 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA- OLSA-P.
		Fecha	13/12/2022
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
		Órgano encargado de las contrataciones	
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB REG TUMBES-GR-GGR
		Fecha	12/01/2022
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB REG TUMBES-GR-GGR
		Fecha	12/01/2022

6	6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		Adjudicación Simplificada			
		N°	005-2022/GRT-CS-1	N° de convocatoria	1
6	6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	X
		Servicios en general			
		Consultoría en general		Ejecución de Obra	
6	6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"			
6	6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Abr-22			

7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA			
	Número del Acta	N° 002-2022-GRT-CS-1	Fecha del Acta	12/12/2022

8 DECLARACIÓN
 El proyecto de **BASES** [1] está visado en todas sus páginas por el **COMITÉ DE SELECCION** [2].
 El proyecto de **BASES**. [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
 El proyecto de **BASES** [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

9 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación de **BASES** del procedimiento mencionado en el presente documento.

10





MAG. ELVER ZARATE JAVARA ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

000211

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12	BASE LEGAL Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".
----	---

13	OBSERVACIONES

14	DECISIÓN QUE SE ADOPTA Procédase con la aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS (5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 49 [6] paginas.
----	---

15	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Leonilda Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA	N° 002-2022-GRT-CS-1 PEC 005-2022/GRT-CS-1
-------------------------	--

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	En, TUMBES.[1], a los 12 .[2] días del mes de Diciembre .[3] del año 2022 .[4], en el local deOFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 13:50.[6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8] , cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].
---------------------------------------	--

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Mag ELVER ZARATE TAVARA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING RAMON LIMA CARHUAPOMA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN	Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por UNANIMIDAD [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.
---	---

5 OBSERVACIONES	
------------------------	--

6	 MAG ELVER ZAATE TAVARA NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	 ING RAMON LIMA CARHUAPOMA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO
	 ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

000209

FORMATO N° 05

ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	N° 001-2022-GRT-CS-1 PEC 005-2022/GRT-CS-1
-------------------------	---

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES..[1], a los12 [2] días del mes de Diciembre [3] del año 2022...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 10:30 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR ,[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8], cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253" .[9], a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Mag ELVER ZARATE TAVARA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente			
Primer Miembro	ING RAMON LIMA CARHUAPOMA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente			
Segundo Miembro	ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE ESTUDIÓS Y PROYECTOS
		Suplente			

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
 Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

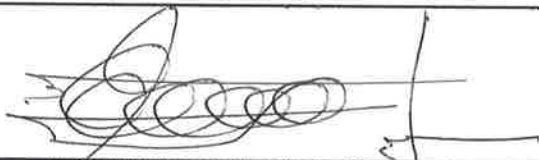
5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstruccion con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..


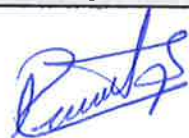
6 SOBRE LOS ACUERDOS
 Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES[11].

7 BASE LEGAL
 Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES

9


MAG ELVER ZARATE TAVARA
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

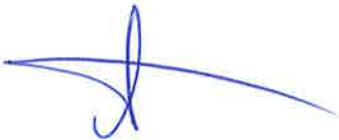
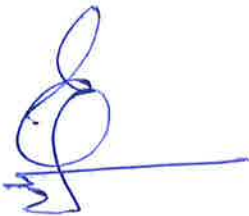
 ING RAMON LIMA CARHUAPOMA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
---	---

000208

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

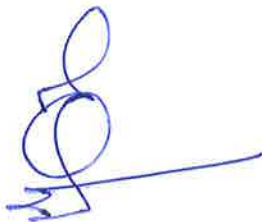
Gobierno Regional de Tumbes



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA
ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA
PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA
"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES
- DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.**

TUMBES, 2022



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



000206

CAPITULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

1.2. CONVOCATORIA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCG. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

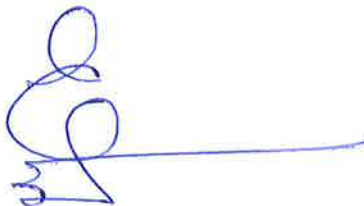
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPITULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) día hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

000202

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

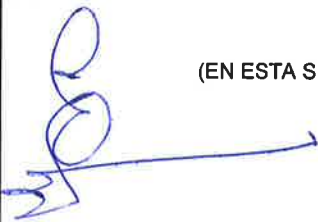
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley Nº 30556 y el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



000201

**CAPITULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 RUC N° : 20484003883
 Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
 Teléfono: : 072524464
 Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253.

1.3. VALOR REFERENCIAL?

El valor referencial asciende a Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles S/ 10'559,597.85, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2022.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles S/ 10'559,597.85, incluye IGV.	Nueve Millones Quinientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 07/100 Soles S/ 9,503,638.07, incluye IGV.

Importante
 Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GRR de fecha 07 de Diciembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A TARIFAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA y A SUMA ALZADA EN LA LIQUIDACIÓN** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ochocientos Cuarenta (840)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPTULO II
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 13/12/2022
Registro de participantes ⁴	: Desde las: 00:01 horas del 14/12/2022 Hasta las: 23:59 horas del 21/12/2022
A través del SEACE	Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases
A través del SEACE	: Del: 14/12/2022 Al: 15/12/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 16/12/2022
Presentación,	: 22/12/2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 23/12/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) Oferta económica en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

h) Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.
(Anexo N° 7)

Importante
<ul style="list-style-type: none">• El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.• El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad
<p>Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.</p>

Importante
<p>Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.</p>

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnicas y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_1 + c_2 PE_1$$

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- C₁ = 0.80
C₂ = 0.20

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL <https://regiontumbes.gob.pe/piloto/documentos/Obras%20con%20Cambios/EXPRESION%20DE%20INTERES%20RECONSTRUCCION%20DEL%20HOSPITAL%20SAUL%20GARRIDO%20ROSILLO%20II-1%20DISTRITO%20TUMBES/>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION⁸ (Anexo N° 9).**
- c) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN].~~
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.usce.gob.pe sección RNP.• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes.

2.7. ADELANTOS¹⁰

La Entidad otorgará (01) Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de (08) DIAS CALENDARIO posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [7] días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según las tarifas ofertadas en la etapa de supervisión de la obra y a suma alzada en la etapa de liquidación de la obra.

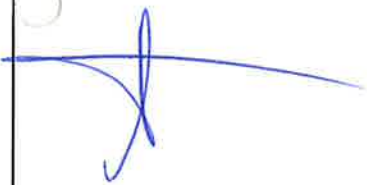
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL según los lineamientos del área usuaria (ver TDR).

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



000197

**CAPITULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM**

"Jane del Tumbes"

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA GENERAL REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA**



**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE
LA OBRA:
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA
OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,
REGION TUMBES". I.R.I: 2560253**

TUMBES, NOVIEMBRE DEL 2022



(Handwritten signatures and marks)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, equipamiento y revisión de liquidación de la Obra: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". I.R.I: 2560253"

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contándose ya con la definición de las intervenciones de reconstrucción, se requiere la necesidad de contratar al consultor encargado de la supervisión de la obra denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES". I.R.I: 2560253

En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención a supervisar se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556

1.3. Entidad Contratante.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

1.4. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria.

1.5. Objetivo

El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, mobiliario y equipamiento y revisión de liquidación de Obra "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



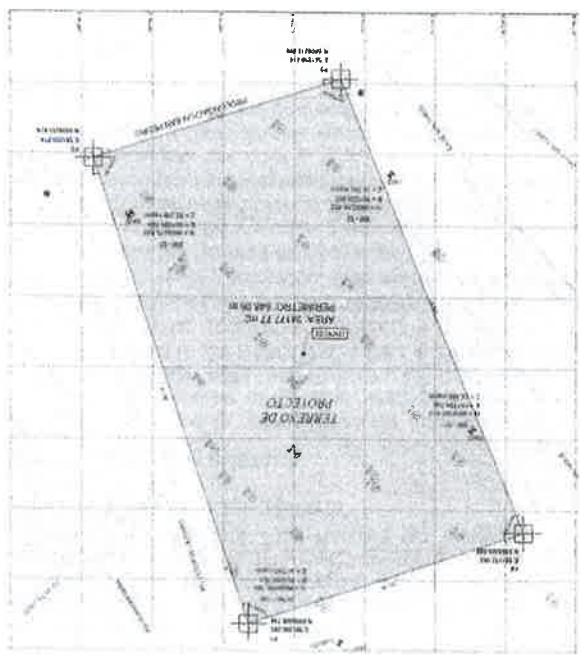
"Oficio del Fortalecimiento de la Gobernancia 'Waknam'

PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", materia del presente proceso de selección.

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la presentación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.
 Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
 Provincia : Tumbes
 Distrito : Tumbes
 Asentamiento Humano : San Nicolás



Nombre del Establecimiento:	Hospital Sauli Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	1908
Código único de ARCC:	7656
Categoría:	II - 1
Institución a la que pertenece:	Gobierno Regional de Tumbes
RED	Red Tumbes
Dirección actual:	Calle 24 de julio #565



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

12c



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N°000198-2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., la cual aprueba el expediente técnico de fecha 25 de Agosto del 2022.

ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m2 (2.425 Has)
Perímetro: 648.06 ml

Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B
Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro
Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico
Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolas, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Oficina del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional

1.6. Tipo de Proceso de Selección
 Procedimiento Especial de Contratación (PEC)

1.7. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO:

SUPERVISION: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACION: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.8. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, Decreto Supremo 155-2019 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC, y las modificatorias en adelante.

Esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudique en la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

1.9. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	780
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60
TOTAL DIAS CALENDARIO	840



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

118



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A continuación, se presenta una relación de actividades de la Supervisión, sin que sea limitada debiendo el consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

▪ Actividades previas a la ejecución de las Obras.

1. Revisión del Expediente y entrega de informe de compatibilidad de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", asegurar se respete la concepción del proyecto original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o medicaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra.
3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

▪ Actividades durante la ejecución de las obras.

1. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
2. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
3. Control de programación y avance de Obra, emitiendo opinión sobre su estado.
4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, El calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el contratista a la entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la Normativa.
5. Revisión y aprobación de los diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimientos, el personal y su calificación, Sera responsabilidad de la supervisión lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el contratista disponga en obras el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
6. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

5



000194



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Una del Organelo de la Gobernación Nacional"

7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la cantidad requerida en las especificaciones técnicas.

8. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones técnicas Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.

9. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.

10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.

11. Efectuar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

12. Paralelamente a la ejecución de las Obras, la supervisión verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obras los que se verificarán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de ejecución de la Obra.

13. Control de la Seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.

14. Vigilar que la Obra se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.

16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntado el sustento de la documentación técnica administrativa.

17. De requerirse modificaciones en el Expediente técnico no previstos originalmente en la etapa de expresión de Interés, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo Vigente.

18. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.

19. Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudiesen suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Luz del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendarios y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada a culminar una resolución administrativa.
21. Formular y presentar los informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, Indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
22. Remisión de informes Técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera a las circunstancias lo determinen.

▪ Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del Servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.

1. La supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a la fecha de término de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
2. En caso que la supervisión Verifica la culminación de la obra, la Entidad designara el Comité de Recepción de Obra, dentro de un plazo de Dos (2) días hábiles de recibida la comunicación por parte de la supervisión de Obra.
3. Los metrados post, construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de supervisión así mismo por el Residente de Obra y por el representante legal de la ejecución de Obra.
4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutados en cada partida.
5. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción de Obra, este, junto al contratista y al inspector y/o supervisor de Obra verificaran el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, De ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarios.
6. Culminada la Verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción de Obra, el contratista, el residente y el supervisor de Obra, en el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
7. De no existir Observaciones, se procederá a la recepción Final de la Obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de la supervisión en contrario.
8. La Supervisión Mantendrá Informada a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 93, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
9. Subsanaadas las Observaciones, el contratista solicita la Recepción Final de la Obra, el comité de recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el acta.



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Uno del Fortalecimiento de la Gobernancia Municipal"

- 10. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará la Recepción Final de la Obra, el Comité de Recepción verificará la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta.
- 11. La liquidación Final de Contrato de Obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 84, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- 12. El Informe Final de Liquidación presentada por parte de la supervisión de Obra, deberá incluir recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal Fin.

Responsabilidad de la supervisión.

1. La supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la Obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
2. La supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. La supervisión de Obra, es responsable de exigir al contratista la presentación del cronograma de Obra Actualizado a la fecha de inicio de Obra dentro de las 48 horas de iniciado el plazo contractual, bajo ampliación de penalidad por incumplimiento.
4. La supervisión de Obra, será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación de Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y Exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños a propiedad de terceros.
6. La supervisión de Obra será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisiones de la Liquidación de Obra, de la Admisión del Contrato en el Plazo y condiciones fijadas en el Marco Normativo, bajo apercibimiento de penalidad por incumplimiento.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigilancia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. La supervisión de Obra, deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se refleja tanto en las Valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
9. Es responsabilidad de la Supervisión que las Amortizaciones del Adelanto en Efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las Valoraciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las Valorizaciones correspondientes, dentro de un plazo vigente de ejecución de Obra.

10. Por ningún motivo la supervisión valorizara mayores metrados a los consignados en el Valor referencial Original de la Obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
11. La supervisión de Obra no tendrá la autoridad para exonerar al contratista de ningún de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de la Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que, mediante autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad del personal.
12. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden únicamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, conforme a las Leyes Vigentes.
13. En el caso de Consorcios formado por la supervisión, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, no después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

▪ Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

1. La supervisión, debe realizar la debida y oportuna admiración de riegos durante todo el plazo de la Obra.
2. La Supervisión, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la admiración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

▪ Funciones de la Supervisión en Seguridad en la Obra.

- ✓ En caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente a la seguridad y salud en Obra, Comunicar Inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
- ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las Obras asignadas.
- ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- ✓ Velar por los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.

113



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Linea del Fortalecimiento de la Gobernancia Municipal

- ✓ Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- ✓ Verificar el cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y salud en obra y Medio Ambiente.

Responsabilidad de Supervisión respecto al PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DE COVID-19.

- ✓ En Caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19, Comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- ✓ Verificar Medidas de seguridad correspondiente al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.
- ✓ Velar por la aplicación y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.

Control de Calidad.

El control de calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que el supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presenten en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tiene carácter referencial.

a. Consideraciones Generales

- ✓ La supervisión adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las Obras y acorde al Expediente Técnico aprobados.
- ✓ Es obligación de la supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente Técnico aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la muestra o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayos a realizar.
- ✓ La supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearan en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presenten.
- ✓ La supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo ejecutar deberán estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ La supervisión de Obra, exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá de tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- ✓ La supervisión efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- ✓ El informe final de control de Calidad también incluirá la presentación de CDs conteniendo la información de los ensayos que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivo pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

b. Procedimientos de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirá una referencia obligada para la implementación de Control de Calidad de las Obras.

La supervisión ajustara estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultara a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFIA

- ✓ Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- ✓ Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PLs efectuados por el Contratista.
- ✓ Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- ✓ Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles:

- ✓ Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Comprobar el Estacado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ✓ Verificar el alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- ✓ Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutado remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Jura del Ferrocarril de la Gobernación Nacional"

- ✓ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.
- ✓ Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- ✓ Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad específica.
- ✓ Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Recursos que Proporcionara La Entidad con Otros Sectores.

La entidad proporcionara apoyo al supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores para la ejecución de la Obra, Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. **INFORME INICIAL (2 Original + 1 Copia + CD).**
Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, observaciones, el informe deberá describir.

- Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un CD debidamente rotulado.
 - Revisión de la Ingeniería de Detalle.
 - Observaciones al proyecto, fundamentadas.
 - Alternativas y Propuestas de solución a la Observaciones.
 - Informe de topografía con la verificación, del cumplimiento o no establecido en el Expediente Técnico.
 - Informe de Especialidades.
 - Conclusiones y Recomendaciones.
- El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2. VALORIZACIONES DE OBRA (2 ORIGINALES + 1 COPIAS + 1CD).

Las que correspondan según contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de Obra por avances y reintegros al contratista y presentada la Valorización por día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentada la Valorización por la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la Valorización por parte del contratista. El informe deberá describir.

- Informe con el detalle de procedencia o no de la Valorización presentada por el contratista.
- Resumen del Estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; Monto Valor Referencial, Ofertado, Adelanto, presupuestos adicionales, deducivos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega de adelantos si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de Obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Lino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestos adicionales; deductivos de Obra, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

- Valorización presentada por el contratista, de acuerdo con lo requerido por la entidad, tal como lo establece los TDR de ejecución de Obra.
- Un CD, debidamente rotulado con contenido de la Valorización.

Adicionalmente el Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales + 01 copia+ 01 CD) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.

3. INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).

- **Carta de Presentación del Informe Mensual**
- **Capítulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución**

Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución.



154



Gobierno Regional Tumbes
Gerencia General Regional
Oficina Regional de Infraestructura



Oficio del Gerente General de la Gobernación Nacional

- **Capítulo II: Informe técnico de la Obra**
 - Datos Generales.
 - Ubicación del Proyecto.
 - Objetivo del Informe y del Proyecto.
 - Antecedentes.
 - Meta Física del Proyecto.
 - Objetivos del Informe y del Proyecto.
 - Descripción de las actividades Ejecutadas en el mes por partida.
 - Cuadro resumen de los avances físicos.
 - Planilla de métricas ejecutados.
 - Control Económico de la Obra.
 - Evaluación de la ejecución de la Obra.
 - Informe de control de calidad de los trabajos realizados desarrollados en el periodo por partidas.
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos, pruebas de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
 - Panel fotográfico de las Actividades del mes.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones - Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.
- **Capítulo III: Anexos**
 - Hoja de Resumen de pago al Contratista.
 - Control de cálculo del Realjuste por Fórmula polinómica.
 - Resumen de Valorización de Obra.
 - Cronograma de avance de obra: programado & Valorizado (ejecutado) & Curva S "Avance Programado & Avance Ejecutado".
 - % De calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) & Ejecutado Parcial.
 - Copia de certificados, Resultados de ensayos y pruebas de Calidad realizados por el Contratista.
 - Copia de cuaderno de Obra.

- **4. INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (2 Originales + 1 Copia + 1 CD).**

De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- **Capítulo I: Documentación Administrativa de la Supervisión.**

- Hoja de resumen de Pago a la Supervisión.
- Factura emitida por la supervisión (a solicitud del área correspondiente).
- Copia de contrato de la supervisión.

- **Capítulo II: Documentación emitido por la Supervisión.**

- Copia de Cargo del Informe Mensual emitido.
- Copia de Cargo de Valorización del mes del contratista.

103



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Copia de Cargos de todos los documentos cursados ante la entidad durante el periodo valorizado.

5. INFORME FINAL (2 Original + 1Copia + 1CD).

La supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra.

- La documentación que presentará la supervisión de Obra posterior a la ejecución de la obra, será la siguiente:
 - Informe Final del Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra.
2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, asunto y grabada toda la información del Informe a presentar.
3. Memoria Descriptiva.
4. Diseños y Modificaciones.
5. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
6. Planos Finales - Post. Construcción o Replanteo.
7. Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
8. Copia de Cuaderno de Obra.
9. Acta de entrega de Terreno.
10. Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
11. Panel Fotográfico de todas las Actividades y partidas ejecutadas, Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas mínimas en físico y Digital - Tipo de Archivo: JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

INFORME ECONÓMICO

1. Informe Económico del Contrato de Supervisión.
2. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del Plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que apruebe la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Informe final de Calidad donde se presentará todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

Adicionalmente las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.



15

000189



Gobierno Regional Tumbes
Gerencia General Regional
Oficina Regional de Infraestructura



“Bajo el Patronazgo de la Gobernación Nacional”

- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.

- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia + CD) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

5.1.- INFORMES OBLIGATORIOS

- **Informe Especiales de Control de Calidad.**
Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de Calidad del Proyecto.
- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra**
Cuando la entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo Autorizadas.
- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de obra.**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

107



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



106

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el Monto de Valorización acumulada ejecutado a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los Siete (7) días siguientes, un calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de Obra.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad proporcionara a la supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto e Expediente Técnico.

5.2.-INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se Indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.



Gobierno Regional de Tumbes
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Organo del Poder Ejecutivo de la Gobernancia Regional"

- Metrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados.
- Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

5.3.- INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

5.4.- ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA.

- Regirá lo dispuesto por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019.
1. Para la Finalización de obra se aplicará Artículo 93.- recepción de la obra y plazos, aprobado por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019.
 2. Para la Liquidación de obra se aplicará el " Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos, por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019.
 - 3.- Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

FACULTADES DEL JEFE DE SUPERVISION

El jefe de supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para la cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El jefe de Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Control, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

108



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Poderes de Excepción del Jefe de Supervisión, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida del personal, o la propiedad pública o privada, o que amenace causar u ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Jefe de Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve Plazo.

III .- FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por el Área Usaria de la Entidad. El plazo de ejecución de Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra es de 840 días calendarios. El costo de Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos términos de Referencia.

El 100% del Monto de contrato del procedimiento de revisión de la liquidación de obra del proyecto cuando se emita la resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La empresa supervisora es responsable hasta la presentación de la Liquidación de contrato de Obra, y por los posibles Vicios ocultos durante la ejecución de la Obra y/o post construcción.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Art. 56 del Reglamento Especial de Reconstrucción con cambios.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, la entidad comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en Obra.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS
LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usaria y/o según numeral 3 **INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).Capitulo II: Informe técnico de la Obra**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Organo del Poder Ejecutivo de la Gobernancia Regional

IV.- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- De la Especialidad y categoría del consultor
 - El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras de Edificaciones y Afines y en la categoría D. En caso de consorcios ambos consorciados deben cumplir con este requisito indispensable
- Condiciones de los Consorcios
 - Se permitirá como máximo 02 consorciados.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISION

El vínculo entre la Entidad y La supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, así como las Normas que resulten pertinentes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Item	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unid
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", Incl. Prisma y Accesorios, con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
4	Computadoras de Mesa PC, I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unid
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unid

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando Anexo N° 5) De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromisos de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

102



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra del proyecto Asciede a la suma de S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Con 85/100 soles), sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.

CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.	780	
PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Mecánicas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%	12,000.00	240,000.00
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%	12,000.00	312,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%	9,000.00	144,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	7,000.00	182,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOTAL ITEM A	SUB TOTAL A	S/.	7,146,951.57
---------------------	--------------------	------------	---------------------

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACION						
Jefe de Supervision	1.00	Mes	3.00	100%	14,000.00	42,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	3.00	100%	10,000.00	30,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	3.00	100%	5,000.00	15,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	3.00	100%	4,000.00	12,000.00
BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	99,000.00	48,866.40
S/.						147,866.40

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	60.00	-	200.00	12,000.00
Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00	-	10,409.70	10,409.70
Utiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		mes	1.00	-	16,000.00	16,000.00
S/						38,409.70

TOTAL ITEM B	S/	186,276.10
---------------------	-----------	-------------------

RESUMEN		
SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	S/.	7,146,951.57
SUB TOTAL POR RECEPCION	S/.	186,276.10
COSTO DIRECTO	S/.	7,333,227.67
GASTOS GENERALES	12.0%	882,261.30



000185



Gobierno Regional Tumbes
Oficina Regional de Infraestructura



"Organo del Fortalecimiento de la Gobernancia Municipal"

UTILIDAD	10.00%	733,322.77
SUB TOTAL SI/		8,948,811.74
IGV 18%	18%	1,610,786.11
TOTAL SI/		10,559,597.85

El expediente técnico denominado "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000198 -2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2022.

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de EDIFICACIONES Y AFINES -- CATEGORIA D O

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Debe acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del	Debe acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	Ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entre los principales Tenemos:

- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de Existir discrepancias entre los diseños, especificaciones Técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el proyectista, entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- De formular consulta y estas no son usuales por el proyectista, gestionar y/o coordinar y/o solicitar juntos a los especialistas del plantel profesional del contratista ejecutor y supervisor a fin de dar una alternativa y/o propuesta técnica a la entidad y pueda establecer una absolución de consultas.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. Liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de Obra y de adquisición de materiales, ampliaciones de plazo penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente Técnico, control de proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra tomando las medidas correctivas e informar por estricto a la entidad y el proyectista.
- Preparar Informes especiales o cualquier tipo de Información que la Entidad Requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las Reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los Expedientes técnicos que involucre presupuestos adicionales y/o deductivos de obras a que hubiera lugar, y elevarlos a la entidad.
- Ser el responsable directo de la recepción de las obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del contratista ejecutor de Obra.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente En el tema de seguridad para los trabajadores de la obra, normatividades laborales vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión, técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
- Velar por el cumplimiento del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
- Responsable de verificar y dar conformidad a las Valorizaciones tramitas a la entidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución estructural, la memoria de cálculo, los planos estructurales, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta estructural según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.

27



000183



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Vino del Oríentente de la Ceberrama Natonal"

- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Estructural de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Reconstrucción con Cambios.
- Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos de distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Supervisar el cumplimiento integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionalidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Reconstrucción con Cambios.
- Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Funciones

- Será quien asesore en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Asesorará en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Funciones

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánica Eléctrica'
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de instalaciones Mecánica eléctricas y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Funciones

- Sera quien supervise la elaboración del proyecto en el rubro "Redes de cableado estructurado", "data" y "Telecomunicaciones".
- Asesorara al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones de Sistemas', y 'Telecomunicaciones'.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Funciones

- Será quien supervise la ejecución e instalación del equipamiento hospitalario y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el CONTRATISTA, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento Hospitalario con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Funciones

- El Especialista cumplirá sus funciones de acuerdo con lo indicado en este requerimiento, lo establecido en Marco Normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Oficio del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

VI.- PENALIDADES.

De acuerdo al Art. 62.1 "(...)" En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0,25.

- b.1) Para bienes, servicios en general consultorías: F = 0,25.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Art 62.3 "(...)" se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación "(...)"

Según lo previsto en el Art. 80, de Reglamento especial de Reconstrucción con cambios, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes.

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	DEL MONTO PENALIDADES	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanezca menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según Informe del AREA USUARIA	Según el Informe del AREA USUARIA
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0,50 UIT por ocurrencia.	Según Informe del AREA USUARIA.



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día.	Según informe del AREA USUARIA.
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del AREA USUARIA
05	No tener Expediente Técnico en Obra	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
07	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Gobierno Regional Tumbes
Gerencia General Regional
Oficina Regional de Infraestructura



"Oficio del Fortalecimiento de la Gobernanza Nacional"

Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencia lo ocurrido, y/o según Informe del AREA USUARIA.	5/1000 del monto contratado	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de:	08
Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencia lo ocurrido, y/o según Informe del AREA USUARIA.	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valoraciones, adicionales, Informe final, ampliaciones de plazo, Informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia	09
Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencia lo ocurrido, y/o según Informe del AREA USUARIA.	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valoraciones de obra)	10
Según Informe del COMITÉ DE RECEPCION.	3% al monto de contrato de supervisión	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.	11
Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o	12



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso		Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
--	--	---

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La entidad otorgara un adelanto directo al contratista, ascendente al **10%** del monto de contrato principal.

La contratista adjunta a su solicitud: la Garantía (Carta Fianza y/o Póliza de Caucción), el comprobante de pago correspondiente y su código De cuenta interbancaria (CCI), la Amortización del adelanto Se





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Hino del Ferrocarrilero de la Gobernación Nacional"

hará mediante descuentos proporcionales en casa uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación de su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de La amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho (08) días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince (15) días de recibido la solicitud.

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de Obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, computado desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o	Veinte (20)	Durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la	Se acreditará con copia simple de: (i) órdenes de contratos u anteriores a la fecha de la presentación de servicios y su respectiva conformidad o constancia de



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

similares al objeto de la convocatoria.		conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
---	--	---	---

[Handwritten signature]

Se considerará como obra similar: **Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: Infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago'.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucesor, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio vorte publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

"Bic del Fortemente de la Gobierno Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA




05/2021

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (50%).</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 																	
C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO																	
C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA																	
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE SUPERVISIÓN</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA</td> <td>Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</td> <td>ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO</td> <td>Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio</td> </tr> </tbody> </table>		DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio
DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA																
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú																
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú																
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú																
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú																
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú																
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú																
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio																

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p> <p>correspondiente del Perú</p> <p>Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Ambiental y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</p>	
<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p>	<p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p>

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

EXPERIENCIA	DESCRIPCION
<p>JEFE DE SUPERVISION</p> <p>Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unid
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unid
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unid

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACION TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	EVALUACION TECNICA
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o Fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: Infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACION EN EL DOCUMENTO¹², (iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [0.8] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [80] puntos</p>

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

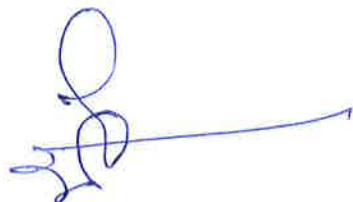
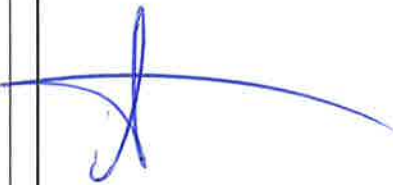
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹³

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ Donde: i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta económica i O _i = Oferta Económica i O _m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos


¹³ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

**CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante
<ul style="list-style-type: none">• Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.• En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a

¹⁵ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente

través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTIA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

18 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

19 De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete [7] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA.
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA.

000174

03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día. USUARIA. Según informe del AREA	
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra	0.50 UIT por cada día de retraso. USUARIA. Según informe del AREA	
05	NO TENER EXPEDIENTE TÉCNICO EN OBRA	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia Sub Gerencia de Obras y la Coordinador de Obra y la Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.	
06	Quando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia Sub Gerencia de Obras y la Coordinador de Obra y la Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.	
07	SE DETECTE QUE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL NO SE ENCUENTRA AL DIA.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia Sub Gerencia de Obras y la Coordinador de Obra y la Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.	
08	CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los	5/1000 del monto contratado Sub Gerencia de Obras y la Coordinador de Obra y la Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según el Informe del	

	materiales, la multa seria de:		Según informe del AREA USUARIA.
09	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
10	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
11	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
12	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y decunarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manteniendo:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas; y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

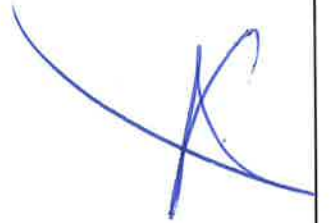
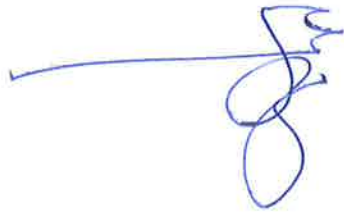
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

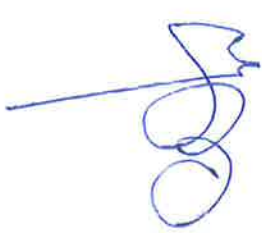
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

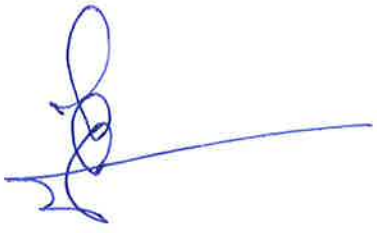
000171

R

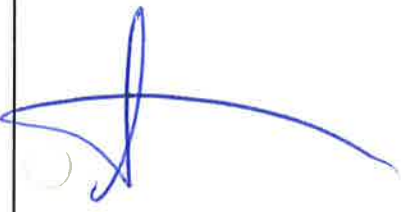
X



		8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	
		7		DATOS DE LA ENTIDAD	
		Monto de otras penalidades		Monto total de las penalidades aplicadas	
		Nombre de la Entidad		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto			



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Datos del consorciado ...	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

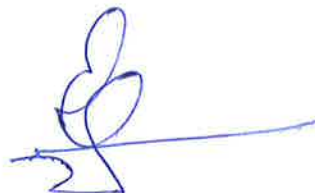
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

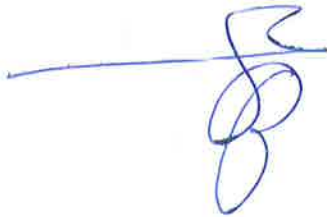
000169

ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante
Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²¹	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL		

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de*

²¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV";

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

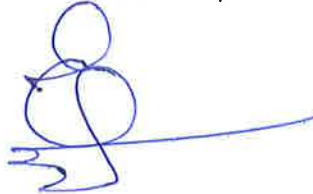
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



000167

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

Importante para la Entidad

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²² "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

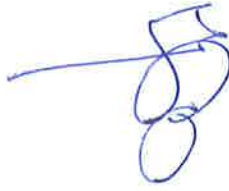
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,



Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la línea de crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

000165

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CARTA N° 061-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 13 de Diciembre 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las **BASES ADMINISTRATIVAS** de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**; Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**; y que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"	S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)	Procedimiento de Contratación Pública Especial

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases Administrativas que regirán durante el procedimiento de selección para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


Mag. Abog Elver Zarate Távora
Presidente Comité de Selección


Ing. Ramon Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular


Ing Roger Florencio Moran Rivera
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01369152
N° Reg. Exp.:	01166461



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

PEC N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 10:30 horas del día 12 de Diciembre del 2022, teniendo en cuenta que con MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253”. Cuyo valor referencial es S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles).

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 10:35 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

Entrega:



Mag Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Órgano Encargado de las Contrataciones

Recepciona:



Mag Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente Comité de Selección



Ing Ramon Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular



Ing Roger Florencio Morán Rivera
Segundo Miembro Titular

000163



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 12 de Diciembre 2022.

CARTA N° 002-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 12 de Diciembre del año en curso a las 10:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

*Recibido
12/12/2022*

000162



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 12 de Diciembre 2022.

CARTA N° 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 12 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**. Cuyo valor referencial es **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 12 de Diciembre del año en curso a las 10:30 am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

*Recibido.
12-12-2022*

000161

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

MEMORANDO N° 1239- 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : LIC. ADM. FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION (e)

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253

REFERENCIA : a) Informe N°188-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Memorando N°2563-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) Formato N° 02 -Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
d) FORMATO N°03 – solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección
e) Formato N°04 – DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
f) Programación de Inversiones – PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 004-2022
g) Resolución Gerencial Regional N°00198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
h) Memorando N°2501-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR

FECHA : Tumbes, 07 de diciembre de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia que, mediante el informe de la referencia a), vuestra Oficina de Logística y Servicios Auxiliares presenta expediente administrativo de solicitud de **APROBACION Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Expediente de Contratación a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial con un Sistema de Contratación para la Supervisión: TARIFAS, y a Liquidación: A SUMA ALZADA, que incluye ITEMS para la SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253, por un valor referencial de S/10'559,597.85 soles, según consta en el documento alcanzado en el expediente administrativo, entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la obra precitada; en este extremo de la petición, se tiene el Requerimiento del Área Usaria y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de la referencia h), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 25 de noviembre de 2022; evidenciado el Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2022 N° 035- 2022 (Impresión consulta SEACE – Versión 21) y la Certificación de Crédito Presupuestario, la previsión presupuestal N°004-2022, de fecha 22/11/2022; conforme del acervo documentario que sustenta la aprobación de acuerdo la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N°02.

En ese sentido, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial, con un Sistema de Contratación A TARIFAS Y A SUMA ALZADA para la Supervisión y Liquidación respectivamente, para la contratación correspondiente a la ejecución de obra precitada, por un valor referencial de S/10'559,597.85 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00019-2020/GOB.REG.TUMBES - GR

05 NOV 2020 Tumbes,

el Artículo. 35 literal j) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización y en el Artículo. 62 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Oficio Nº 737-2020-MINAGRI-SG., de fecha 06 de Agosto del 2020 el Secretario General del Ministerio de Agricultura, pone en conocimiento del Gobierno Regional de Tumbes lo siguiente: "(...) en atención al proceso de optimización de gestión inmobiliaria que viene efectuando el Ministerio de Agricultura y Riego, sobre predios de su propiedad, se advirtió que el área de 950,370.67 m2, comprendida dentro de un predio de mayor extensión, signado como "San Juan de la Virgen", ubicado en los distritos de San Juan de la Virgen, Pampa de Hospital y Corrales, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Electrónica Nº 04003710 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes de la Zona Registral Nº I - Sede Piura, ha perdido la condición para ser destinado a fines agrarios, por lo que, no sería de utilidad para los objetivos institucionales de este Ministerio. Por tanto de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, concordado con el literal f) del artículo 10 del Reglamento de la Ley del SNBE, este Ministerio pone a disposición de nuestra entidad, en representación del Estado el predio sub materia, por no resultar de utilidad para la finalidad asignada, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente. En consecuencia, su entidad, en representación del Estado, deberá asumir la titularidad de dominio del área de 950,370.67 m2, comprendida dentro de un predio de mayor extensión, signado como "San Juan de la Virgen", ubicada en los distritos de San Juan de la Virgen, Pampa de Hospital y Corrales, provincia y departamento de Tumbes inscrito en la Partida Electrónica Nº 04003710 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes de la Zona Registral Nº I - Sede Piura (...);"

Que, mediante Oficio Nº 333-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 10 de setiembre del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes, comunica al Ministro de Agricultura y Riego la aceptación de la puesta a disposición del área de terreno de 950,370.62 m2, en el distrito de San Juan de la Virgen, Provincia y Departamento de Tumbes;

Que, mediante Informe Nº 079-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPAT-SCAT-PEGM., de fecha 16 de setiembre del 2020, el arquitecto especialista, informa respecto de la puesta a disposición del área de 950,370.67 m2 (95.037067 has), cual forma parte de un predio de mayor extensión realizada por el MINAGRI a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, y que se ubica en los distritos de San Juan de la Virgen y Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, el mismo que será destinado para la Planta Regional de Agua Potable;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

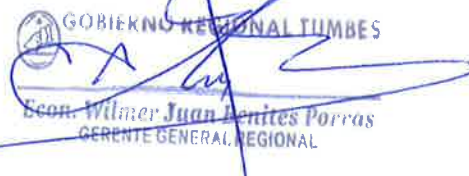
referencial de S/10'559,597.85 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).

En ese orden del procedimiento, de acuerdo a la solicitud para la designación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección de la Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo (D.S) N°082-2019-EF, y su modificatoria por D.S. 250-2020-EF; el artículo 43, numeral 43.2, el artículo 44, numeral 44.5, del Decreto Supremo N°344-2018-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N°164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07/09/2020, modificada por RER N°174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10/09/2020, y sus ampliatorias, respecto de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N°006-20217/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26/04/2017; así también aplicando los instrumentos administrativos adjuntados; esta Gerencia General Regional, en mérito al principio de confianza, **DESIGNA** a los integrantes del Comité de Selección de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	MAG. ELVER ZARATE TAVARA	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Titular	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	Ing. ROGGER FLORENCIO MORAN RIVERA	SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS
Presidente Suplente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Suplente	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Conforme a la normativa legal vigente y, en el marco de principio de confianza el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) – (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación y designación de comité del expediente de contratación, que nos ocupa y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento del área usuaria en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional, y en señal de conformidad, en el marco del principio de confianza, que es un criterio que excluye la imputación objetiva a un funcionario público que, de modo causal está actuando dentro del marco de la legalidad, y de la licitud. Este principio implica la presunción de que todo funcionario o servidor público ha actuado conforme a los parámetros propios de su cargo.

Atentamente,


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Econ. Wilmer Juan Benites Porras
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR/WJBP
CC.

Doc.:	01366426
Exp:	01163861



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 16/2021/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG

SEÑOR(A) : ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)

ASUNTO : INFORME LO SOLICITADO

REFERENCIA: a) INFORME N° 210-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

b) INFORME N° 638-2020/GOB.REG.TUMBES-GRPP-TP-SGPE-UFP-FMBN.

c) email de reconstrucción con cambios

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informarle que la unidad formuladora de proyectos –UF ha Procedido evaluar el email de la referencia c) para lo cual debemos informar lo siguiente:

Que, en el terreno destinado para la construcción del nuevo Hospital II-2 Saul Garrido Rosillo se encuentra instalada una infraestructura de telecomunicaciones (antena) del INRT; la UF realizó las coordinaciones con el encargado de las oficinas a nivel nacional de IRTP, el Sr. César coronado, con la finalidad de definir el traslado de esta infraestructura y así no se interrumpa el servicio que brinda a la población.

Así mismo indicó, la propuesta de trasladar la antena al terreno denominado cerro el venadito (según coordinaciones realizadas el año pasado en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial).

De la reunión del día viernes 12/03/2021, se llegaron a realizar compromisos donde el Subgerente de Acondicionamiento Territorial, efectuaría los trámites afines de ser reubicada la antena del IRTP, para los efectos de contar con la libre disponibilidad de terreno para la construcción del nuevo Hospital II-Saúl Garrido Rosillo.

Por lo tanto urge contar con el terreno para la reubicación de antena IRTP, con la finalidad garantizar la ejecución de inversión en mención, se requiere en un plazo de 10 días alcanzar el estado situacional de dicho trámite

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente;

Arg. Glenda Zapata Caycho
SUB GERENTE DE ESTUDIOS
CAP. N° 8324
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sub Gerencia de Estudios
Firma: _____
N° REG: _____
FECHA: 24 MAR 2021
10:30

N° REG EXP 95302
N° REG DOC 819072

15 MAR 2021
Gerencia Regional de Infraestructura
Firma: _____

PROVEIDO ORA

Pase a:

Legislativa

Asunto:

Se eleva Muestra No 1239-2022 para trámite y acciones que corresponden

12 DIC 2022



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a:

PROCESOS

Asunto:

Para su trámite

Correspondiente

Fecha:

12 DIC 2022

Firma y Sello:



~~[Signature]~~
12/12/2022
Eduardo Zúñiga TAVARA

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	Memorando N°1239-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	7/12/2022

15 BASE LEGAL	<p><u>Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p> <p><u>Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"</p> <p><u>Artículo 111. Obligatoriedad</u>: La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco.</p>
----------------------	--

16 OBSERVACIONES	Ninguna
-------------------------	---------

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
----------------------------------	---

18	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES Econ. Wilmor Juan Venites Portillo GERENTE GENERAL REGIONAL</p>
-----------	--

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

000158



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000219-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 05 NOV 2020

Que, mediante Informe Legal N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-

GRPPAT-SGAT-VNA., de fecha 18 de setiembre del 2020, el especialista legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, recomienda derivar los actuados al área técnica, a efectos de que se realice la tasación respectiva y asimismo se elabore el expediente técnico a efectos de poder proyectar la resolución administrativa que corresponda;

Que, mediante Informe N° 081-2020/GOB.REG.TUMBES-

GRPPAT-SGAT-PEGM., de fecha 28 de setiembre del 2020, el arquitecto especialista, emite la evaluación comercial del predio de 950,370.64 m² ubicado en los distritos de San Juan de la Virgen y Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, valorizando el predio materia de análisis en S/ 950,370.67 (Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Setenta con 67/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 054-2020/GOB.REG.TUMBES-

GRPPAT-SGAT-VNA., de fecha 05 de octubre del 2020, el especialista legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, señala que, en el presente caso, corresponde asumir la titularidad de dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, respecto del predio de 950,370.67 m², ubicado colindante al Rio Tumbes en los Distritos de San Juan de la Virgen y Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes; al haber sido puesto a disposición, por parte del Ministerio de Agricultura y Riego por no resultarle de utilidad para la finalidad asignada, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente al haber perdido su finalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, concordado con el literal f) del artículo 10 del Reglamento de la Ley del SNBE. En consecuencia, el Estado representado por el Gobierno Regional de Tumbes, deberá asumir la titularidad de dominio del área de 950,370.67 m², comprendida dentro de un predio de mayor extensión, signado como “San Juan de la Virgen”, inscrito en la Partida Electrónica N° 04003710 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes de la Zona Registral N° I – Sede Piura, Oficina Tumbes. Por tanto, procédase a emitir el acto resolutivo que corresponda;

Estando a lo informado y, contando con la visación de la Gerencia

General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 1239 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
		Fecha	7/12/2022
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial x
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	x
		EJECUCIÓN DE OBRA	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con IRI 2560253	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 10'559,597.85 soles	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	35	
3	DEPENDENCIA USUARIA	Gerencia Regional de Infraestructura	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2501- 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR
		Fecha	25/11/2022
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1239- 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	7/12/2022
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Presidente	ABOG. ELVER ZARATE TAVARA	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	Ing. ROGE FLORENCIO MORAN RIVERA	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Suplente del Presidente	CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	Ing. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	Ing. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA
8	BASE LEGAL		

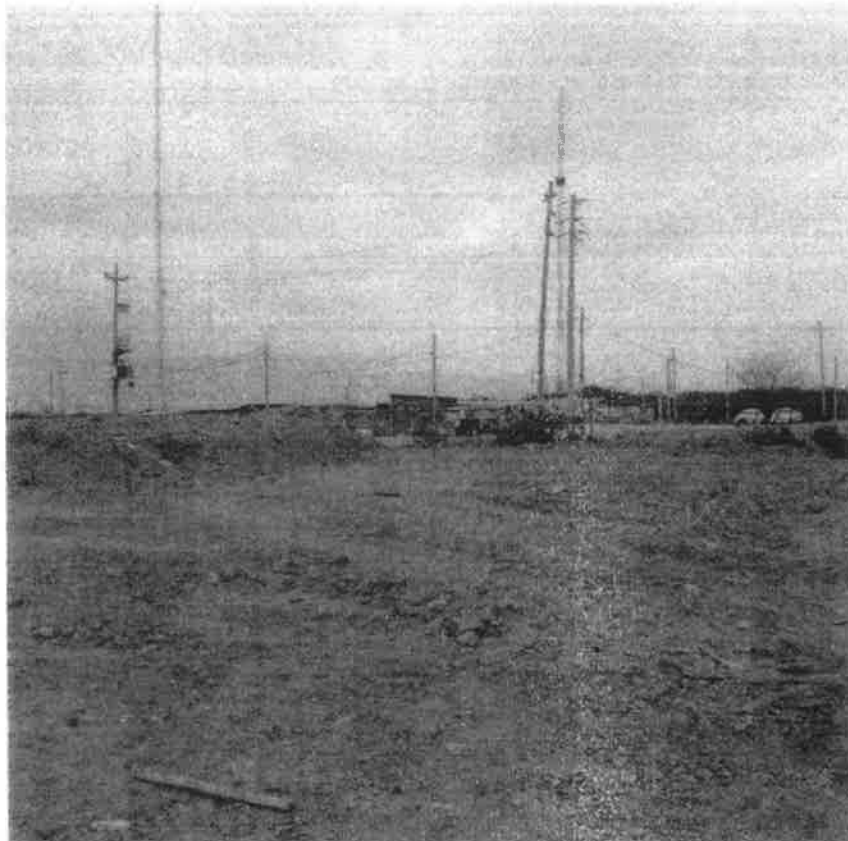


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



PROPUESTA 1, véase las zanjas existentes, no existe posesión física.



Véase el predio PROPUESTA 1, de propiedad del Estado – Gore Tumbes, sin posesión física ni cerco perimétrico.


Paul E. Gonzales Mendora
D.º N.º 8095
GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

9 OBSERVACIONES

NINGUNA

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

Gobierno Regional Tumbes
Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]
Eduardo Zorate TUMBES
12/12/2022



1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

"RECONSTRUCCION DE LAS CALLES 24 JULIO, ABAD PUELL, AV. ARICA Y PROLONGACION AV. TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES" CUI: 2517001

2. PLANO DE UBICACIÓN

El departamento de **Tumbes** se encuentra localizado en la parte nor occidental del país, en el límite con el país de Ecuador Tumbes limita por el norte con **Ecuador** y el **Océano Pacífico**, por el este con Ecuador, por el **sur** con Piura y Ecuador y por el oeste con el océano Pacífico.

Cuenta también con una superficie territorial de 4,669.20 km² incluyendo 12 km² de isla oceánica. Tiene tres provincias: Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar.

2.1. Ubicación Política y Geográfica

El sector del barrio San José, se encuentra en el distrito de Tumbes que constituye uno de las tres provincias de la región Tumbes, geográficamente se encuentra ubicado en:

CUADRO N° 01

Departamento	: TUMBES
Provincia	: Tumbes
Distrito	: Tumbes
Sector	: Barrio San José
Este	: 560041.36
Norte	: 9605803.44

Fuente: Elaboración propia del estudio

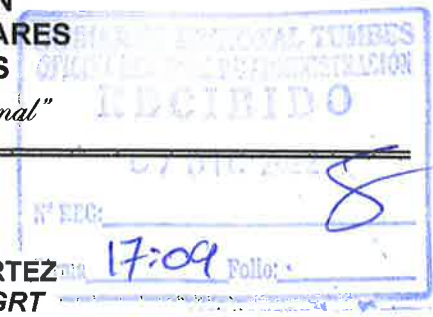
Los límites de la zona de influencia:

- Por el Norte: Con el país del ecuador y el Océano Pacífico
- Por el Sur: Con Piura.
- Por el Este. Con el País del ecuador
- Por el Oeste: Con el océano pacifico



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 188-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF. : a) MEMORANDO N°2501-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
 b) MEMORANDO N°2563-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

FECHA : Tumbes, 07 de Diciembre 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253; en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proceso:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial
 Objeto : Consultoría de Obra
 Sistema de Contratación : Supervisión : Tarifas
 Liquidación : Suma Alzada
 Valor Referencial : S/ 10'559,597.85
 Fuente de Financiamiento : Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

En ese sentido, este despacho solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 2501 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Previsión Presupuestal N° 004-2022
4. R.G.G.R. N°000366-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR – Inclusión al PAC (035-2022).
5. Anexo N° 02 y 03
6. Checklist N° 3 Expediente de Contratación para Consultoría

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01365966
N° Reg. Exp.:	01163861

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

 Mg. Abdg. Elver Zárate Távora
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000155

PROVEIDO ORA

Pase a: Comunicación
Asunto: Se alcanza informe
Nº 188-2022 para trámite
Fecha: y acciones que les corresponden
Firma: 07 DIC 2022



SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

159

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N°188 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P	
		Fecha	7/12/2022	
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE			
	GERENCIA GENERAL REGIONAL			
3	OBJETO DE LA SOLICITUD			
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO			
	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA		
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N°2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.	
		Fecha	25/12/2022	
5	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC			
	5.1 POI	Actividad del POI		
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	035-2022	
6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2560253	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad		
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad		
7	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL			
	7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe		
		Fecha de emisión del informe		
		Monto del valor referencial	S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles))	
		Se actualizó el valor referencial	SI	
			NO	X
	7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	Abr-22		
8	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	-	
		Fecha de la CCP	-	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	004-2022	
		Fecha del documento	22/11/2022	
	Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		
	8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)			X

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

153

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253		
9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Licitación Pública	<input type="checkbox"/>	Adjudicación Simplificada	<input type="checkbox"/>	Subasta Inversa Electrónica
Concurso Público	<input type="checkbox"/>	Selección de Consultores Individuales	<input type="checkbox"/>	Procedimiento de Contratación Pública Especial X
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:				
Contratación Directa	<input type="checkbox"/>	Supuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:				
Item(s)	<input checked="" type="checkbox"/>	Paquete(s)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:				
A Suma Alzada	<input type="checkbox"/>	A Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios	<input type="checkbox"/>	Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas	<input type="checkbox"/>	X
En base a Porcentajes	<input type="checkbox"/>	En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:				
Llave en mano	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sin Modalidad	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Concurso oferta	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	N° Res	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE				
	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10 BASE LEGAL
 Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).

11 OBSERVACIONES
 SE ANEXA CHECKLIST N° 02 (07 Folios)

12 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 151 folios.

13


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Abog. Elven Zarate Tavana
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

000153

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

152

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14	DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
		Fecha	
15	BASE LEGAL	<p>Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).</p> <p>Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...).</p>	
16	OBSERVACIONES		
17	DECISIÓN QUE SE ADOPTA	<p>Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>	
18			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN			



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 RECIBIDO
 02 DIC 2022
 157

MEMORANDO N° 2563 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION

REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N° 072 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
 b) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : Tumbes, 16 de mayo del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares alcanza a esta Gerencia el Formato para la propuesta de conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, IRI N° 2560253, a fin de que sea consolidado y solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 - Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA
DNI:	00369887
Correo Electrónico:	rlimac1972@gmail.com
Numero de Celular:	949418228
Suplente:	ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA
DNI N°:	71871024
Correo Electrónico:	sofiaparedescabrera@gmail.com
Numero de Celular:	920810398
Segundo Miembro:	ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
DNI N°:	18141579
Correo Electrónico:	romori2002@hotmail.com
Numero de Celular:	947937056
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-hz66@hotmail.com
Numero de Celular:	973911271

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 02 DIC 2022
 REG: _____
 Firma _____ 04:31 PM

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 02/12/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenín Haroldo Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1361844
N° EXP	1160229

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PROCESOS
RECIBIDO
 07 DIC 2022
 REG: _____
 Firma _____

PROVEIDO ORA

Pase a: Logística

Asunto: Sl Alcaza Memorando

Nº 2563-2022 para

Fecha: trámite que corresponde

Firma y Sello: 02 DIC 2022



PROVEIDO DE: OSL

Pase a: Procesos

Asunto: para conocimiento p
Trámite Respectivo

Fecha: 02 DIC 2022

Firma y Sello: _____



PROVEIDO ORA

Pasa a:

Logística

Asunto: Sl. Aleaya Memorando

NR 2563-2022 para

Fecha: trámite que corresponde

Firma y Sello: 02 DIC 2022



PROVEIDO DE:

CS

Pase a:

Proceso

Asunto:

para conocimiento p
Llamado Respetivo

Fecha:

02 DIC 2022

Firma y Sello:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 RECIBIDO
 02 DIC 2022
 18
 Foto

MEMORANDO N° 2563 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION**

REFERENCIA : a) Nota de Coordinación N° 072 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
 b) FORMATO N°03 - PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : **Tumbes, 16 de mayo del 2022**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares alcanza a esta Gerencia el Formato para la propuesta de conformación de comité de selección para el Procedimiento de Selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, IRI N° 2560253, a fin de que sea consolidado y solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 - Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)** para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

Primer Miembro:	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA
DNI:	00369887
Correo Electrónico:	rlimac1972@gmail.com
Numero de Celular:	949418228
Suplente:	ING. SOFÍA DORA PAREDES CARRERA
DNI N°:	71871024
Correo Electrónico:	sofiaparedescabrera@gmail.com
Número de Celular:	920810398
Segundo Miembro:	ING. ROGER FLORENCIO MORAN
DNI N°:	18141579
Correo Electrónico:	romor12002@hotmail.com
Número de Celular:	947937056
Suplente:	ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS
DNI N°:	00241884
Correo Electrónico:	joseluis-bz66@hotmail.com
Número de Celular:	973911271

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
 02 DIC 2022
 04:31 PM
 N° REG: _____
 Firma _____

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 02/12/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenín Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1361844
N° EXP	1160229

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
PROCESOS
RECIBIDO
 07 DIC 2022
 N° REG: _____
 Firma _____

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N°2563 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
	Fecha	2/12/2022

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:
	Primer miembro: ING RAMON LIMA CARHUAPOMA
	Suplente: ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA
	Segundo miembro: ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA
Suplente: ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	
EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	

13	OBSERVACIONES
	NINGUNA

14	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura</p> <p>Ing. Lenin Rakold Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura</p>
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA DE COORDINACION N° 072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
DE : GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT
DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT
ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN
REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS-
 I (Primera Convocatoria) para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA**
EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO
II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI
2560253".
FECHA : Tumbes, 02 de Diciembre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gobierno Regional de Infraestructura
RECIBIDO
 02 DIC. 2022
 12/10

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - IRI 2560253"**; contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abg. Elver Zárate Távora
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01361631
N° Reg. Exp.:	012160229

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

1. DATOS GENERALES								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	2/12/2022						
1.2	ÁREA USUARIA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA						
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253".						
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN							
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	035-2022						
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código	2560253					
		Documento que declaró la viabilidad						
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	MEMORANDO Nº2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI.		Fecha de recepción	25/11/2022		
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X			
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI	X	NO				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X			
		Documento de aprobación de la estandarización				Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO	X			
		Nº de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación				Fecha de inicio de vigencia		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visulaiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO							
	Nº Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las observaciones								



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento



3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros
DE LA ENTIDAD	
Nº Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros

3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares		Otro:	Señalar otra moneda
	MONTO	S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)					

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.

SEGÚN EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	-	FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO	-
--	---	---	---

4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	-	NO
---	----	---	----

De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento

127

FORMATO

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)

4.3	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)	SI		NO	X
De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.					

4.4	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	
De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.					

4.5	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	
De ser afirmativa la respuesta, detallar.					

5.	 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Mg. Abog. Elvez Zarate Tavera <small>JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES</small>				
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA DE COORDINACION N° 072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253".**

FECHA : Tumbes, 02 de Diciembre del 2022.



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2022/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253";** contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01361631
N° Reg. Exp.:	01160229

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	NOTA DE COORDINACION N°072-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.		
		Fecha	2/12/2022		
2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES – IRI 2560253			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica		
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X	
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PEC N° 005-2022/GRT-CS-1			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 85/100 Soles)			
5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número del requerimiento	MEMORANDO N° 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR		
		Fecha del requerimiento	25/11/2022		
6	<p>Titular: MAG ELVER ZARATE TAVARA</p> <p>Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556.</p>				
7	<p>SOLICITUD DE PROPUESTA</p> <p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>				
8	<p>BASE LEGAL</p> <p><u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>				
9	<p>OBSERVACIONES</p> <p>NINGUNA</p>				
10	<p style="text-align: center;">  GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Mag. Abog. Elver Zarate Tavana JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION </p> <p style="text-align: center;">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>				

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
		Fecha	

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)		
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:		
	Primer miembro:		

	Suplente:		

Segundo miembro:			

Suplente:			

EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL			

3	OBSERVACIONES
	NINGUNA

14	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA

PAC

- Bandeja del Plan Anual de Contrataciones
- Reportes
- Presupuesto Institucional Apertura
- Procesos no Programados

Ítems

Datos de la entidad:

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Año: 2022 Versión: 21 Fecha de registro: 2022-12-02 Estado: Publicado

Datos del Proceso:

Nro. referencia al PAC: 35 Objeto de contratación: Consultoría de Obra

Descripción: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I DISTRITO DE TUMBES - PROVIN

Tipo de selección: Procedimiento Especial de Contratación

Descripción del objeto: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCC

Valor estimado en soles: 10,559,597.85 Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Fuentes de Financiamiento: Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Valor referencial reservado: No

Código Único de Inversión (Principal): 2560253 Órgano encargado de las contrataciones: COMITE DE SELECCION

Nombre del Proyecto de Inversión: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

Nombre de Ejecutora: REGION TUMBES-SEDE CENTRAL

Lugar de Ejecución: TUMBES - TUMBES

000140



- ▼ PAC
- ▢ Bodega del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Listado de proceso programado 2022

Año: 2022 Versión: 21 Fecha de registro: 02/12/2022

Estado: Borrador Institución: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Incluir proceso
 Excluir
 Incluir masiva
 Monitorizar cargas masivas
 Validar Todos los procesos

Nro.	Descripción/ Objeto	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento	Acciones
35	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253. Consultoría de Obra	Procedimiento Especial de Contratación	1	10,559,597.85	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>
34	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II" DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" IRI 2560253. Obra	Procedimiento Especial de Contratación	1	191,494,720.89	Diciembre	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	<input type="button" value="Editar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000356-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO Nº 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO Nº 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; NOTA DE COORDINACION Nº 00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME Nº 0173-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N -ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME Nº 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ;

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en alianza en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Tomando en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 19,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley

Mediante **NOTA DE COORDINACION N°00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 24 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura **ALCANZA** a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la certificación de crédito presupuestario N° 5736 toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el artículo 42.3 del Decreto Supremo N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

- ✓ Ejecución de Obra: Certificación Presupuestal N° 5736: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".

Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito: S/ 19'149,472.00

- ✓ Ejecución de Obra: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2023 S/ 68'288,278.15
 Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2024 S/ 86'578,762.63
 Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2025 S/ 17'478,208.11

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 191'494,720.89

A través del **INFORME N°173-2022** de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares **SOLICITA** al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución de los procedimientos de selección antes mencionados, teniendo en cuenta que los procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario actualizado para el presente año fiscal y para su ejecución el sistema, requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones -- PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.00	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. VICTOR PUNO ECARNAQUE
GERENTE GENERAL REGIONAL (G)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 NOV 2022
 N° REG: 4584

INFORME N° 173 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DEL PAC – 2022 .

REF. : a) MEMORANDO N° 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 b) MEMORANDO N° 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 c) NOTA DE COORDINACION N° 412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 (CCP N 0000005736, PREVISION PRESUPUESTAL N° 003-2022)

FECHA : TUMBES, 25 DE NOVIEMBRE 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante los documentos citados en la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento para la **EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253" y CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253.**

Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, y que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
1	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253"	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
2	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" 2560253.	CONSULTORÍA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el **Art. 6°** del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado: *6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.";* *6.2 "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;* solicito a Usted se sirva disponer las acciones necesarias para Modificar el PAC 2022 e incluir el proceso de selección materia del presente informe.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

N° Reg. Doc.:	01355927
N° Reg. Exp.:	01155344
N° Folios:	06

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000135



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tumbes, 24 de noviembre del 2022

NOTA DE COORDINACIÓN N° 00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : **ABOG. ELVER ZARATE TAVARA**
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares

ASUNTO : **ALCANZO CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

Por el presente me dirijo a Usted para saludarla cordialmente y a la vez alcanzar adjunto al presente la certificación de crédito presupuestario N° 5736, toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el Artículo 42.3 del D.S N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, según detalle:

- ✓ Ejecucion de obra: Certificación presupuestal N° 5736: **RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES."**

Fuente de financiamiento Recursos operaciones oficiales de credito: S/ 19'149,472.00

- ✓ Ejecucion de obra: **RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES."**
Prevision Presupuestal N° 003-2022: AÑO 2023 S/ 68'288,278.15
Prevision Presupuestal N° 003-2022: AÑO 2024 S/ 86'578,762.63
Prevision Presupuestal N° 003-2022: AÑO 2025 S/ 17'478,208.11

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 191'494,720.89

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leonor Anselmi Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura

ING. LHSIGRI
Colmado
24/11/2022



Nuevo Reg. Documento:	01354819
Nuevo Reg. Expediente:	01154371

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000005736
(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

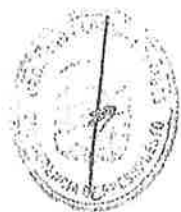
MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 23/11/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA EJECUCION DE PROYECTO RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSSILLO II-I TUMBES

FECHA APROBACION : 23/11/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 2001-2022/GRT-ORA

DETALLE DE GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PROY ACT/IV/OPR FN. DIVE GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 2560263 4000011 20 044 0010 INSTALACION DE HOSPITALES	19,149,472.00
0207 RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, TUMBES, TUMBES	19,149,472.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	19,149,472.00
6 GASTOS DE CAPITAL	19,149,472.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,149,472.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	19,149,472.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	19,149,472.00
2.6.2.2.3 INSTALACIONES MEDICAS	19,149,472.00
2.6.2.2.3.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	19,149,472.00
TOTAL	19,149,472.00
TOTAL CERTIFICACION	19,149,472.00
TOTAL NOTA	19,149,472.00



Gobierno Regional Tumbes
 C. P. C. *[Firma]*
 Gerente General
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

PROGRAMACION DE INVERSIONES 2023

PREVISION PRESUPUESTAL

N° 003-2022

De conformidad con el OFICIO N° 1263-2022-ARCC/DE, de fecha 5 de Octubre del 2022, sobre Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias, a través del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, opina favorablemente respecto a la priorización de financiamiento para el año fiscal 2023 con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), según ANEXO; INTERVENCION CON PRIORIZACION DE FINANCIAMIENTO, adjunto al referido Oficio, y, a efectos de asegurar el financiamiento de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, para los siguientes años fiscales 2023 – 2024 y 2025, y de acuerdo con lo Dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, artículo 41°. Certificación del Crédito Presupuestario, inciso 41.4, contrato o adquirir un compromiso, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, se emite la respectiva Previsión Presupuestal para los siguientes años fiscales: 2023, 2024 y 2025;

De la Emisión:

Que, de acuerdo con lo dispuesto, por la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien ha programado recursos presupuestales financieros, para la Inversión con CUI 2560253, "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES -- DEPARTAMENTO DE TUMBES", en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por un monto total ascendente a S/ 172,345,248.89 soles, componente Infraestructura, para los ejercicios fiscales, 2023, 2024 y 2025, como sigue;

- Año 2023 - SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 15/100 SOLES (S/ 68'288,278.15).
- Año 2024 – OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 63/100 SOLES (S/ 86'578,762.63).
- Año 2025 -- DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO Y 11/100 SOLES (S/ 17'478,208.11).

cuya meta se encuentran previstos con el financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), a favor del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, en los años fiscales: 2023, 2024 y 2025.

Clasificador 2.6.22.32 Costo de Construcción por Contrata (Costo de Obra)

La presente EMISION de Previsión Presupuestal (acto administrativo), no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente, y que no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de fondos públicos.

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. PERCY P. ZAPATA APOLO
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CPC. JUAN LUIS SIRCHE OBANDO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial



Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

PROGRAMACION DE INVERSIONES 2023

PREVISION PRESUPUESTAL

N° 004-2022

De conformidad con el OFICIO N° 1263-2022-ARCC/DE, de fecha 5 de Octubre del 2022, sobre Priorización del financiamiento con cargo a los recursos del FONDES en el marco de la Ley N° 30556 y modificatorias, a través del cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, opina favorablemente respecto a la priorización de financiamiento para el año fiscal 2023, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), según ANEXO; INTERVENCION CON PRIORIZACION DE FINANCIAMIENTO, adjunto al referido Oficio, y, a efectos de asegurar el financiamiento de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, para los siguientes años fiscales 2023 – 2024 y 2025, y de acuerdo con lo Dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, artículo 41°, Certificación del Crédito Presupuestario, inciso 41.4, contrato o adquirir un compromiso, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, se emite la respectiva Previsión Presupuestal, para los siguientes años fiscales; 2023, 2024 y 2025;

De la Emisión:

Que, de acuerdo con lo dispuesto, por la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien ha programado recursos presupuestales financieros, para la Inversión con CUI 2560253, "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES", en la Genérica de Gasto 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, por un monto total ascendente a S/ 10'559,597.85 soles, componente; Supervisión de Obra, para los ejercicios fiscales, 2023, 2024 y 2025, como sigue;

- **Año 2023** – CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 55/100 SOLES (S/ 4'873,660.55).
- **Año 2024** – CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 55/100 SOLES (S/ 4'873,660.55).
- **Año 2025** – OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 75/100 SOLES (S/ 812,276.75).

cuya meta se encuentran previstos con el financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), a favor del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, en los años fiscales; 2023, 2024 y 2025.

Clasificador 2.6.81.43 Gastos por la Contratación de Servicios (Supervisión de Obra)

La presente EMISION de Previsión Presupuestal (acto administrativo), no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente, y que no se ciñan a las formalidades impuestas por las normas legales en la utilización de fondos públicos.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



C.P.C. PERCY F. ZAPATA APOLO
Sub GERENTE DE PRESUPUESTO

Tumbes, 22 de Noviembre del 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



C.P.C. JUAN LUIS SINCHE OGORIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000356-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO Nº 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO Nº 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; NOTA DE COORDINACION Nº 00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME Nº 0173-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N -ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME Nº 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:

Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia, se sustenta en alianza en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Tomando en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de

Copia del Original

Gobierno Regional Tumbes

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000356 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 11 de Diciembre del 2022

Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-0SCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contratación que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 21 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 000356-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó la Decimo Novena Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes del Periodo Fiscal - 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, a través del Memorandum Nº 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 25 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento con los términos de referencia para la contratación de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 19,149, 472 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley.

Que, con Memorandum Nº 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 25 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento definitivo con los términos de referencia para la contratación de la obra "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 19,149, 472 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 19,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley

Mediante NOTA DE COORDINACION N°00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 24 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la certificación de crédito presupuestario N° 5736 toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el artículo 42.3 del Decreto Supremo N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

- ✓ Ejecución de Obra: Certificación Presupuestal N° 5736: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES- 2560253".

Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito: S/ 19'149,472.00

- ✓ Ejecución de Obra: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2023 S/ 68'288,278.15
 Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2024 S/ 86'578,762.63
 Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2025 S/ 17'478,208.11

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 191'494,720.09

A través del INFORME N°173-2022 de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares SOLICITA al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución de los procedimientos de selección antes mencionados, teniendo en cuenta que los procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario actualizado para el presente año fiscal y para su ejecución el sistema, requiere que se Incluyan en el Plan Anual de Contrataciones -- PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.09	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

Copia del Original

Gobierno Regional Tumbes

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



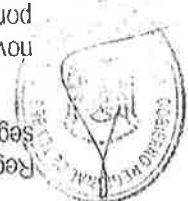
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

Que, con PROVEIDO S/N-ORA, del 25 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Administración REMITE a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, mediante PROVEIDO S/N-GGR, de fecha 28 de noviembre del corriente, el Gerente General Regional SOLICITA a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda



Que, a través del INFORME Nº 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica INFORMA al Gerente General Regional, opinando porque:

PRIMERO. Se AUTORIZA, la APROBACIÓN de la VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

INCLUIR

Nº ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253"	OBRA	SI 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253"	CONSULTORIA DE OBRA	SI-10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

SEGUNDO. Se DISPONGA, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. Se ADJUNTA, proyecto de resolución para las visas/resoluciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaría General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. VICTOR PUNO DE CARNAQUE
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

VISTO:

La Carta Nº 020-2022-C.C-SAUL GARRIDO, recepcionado por Administración Documentaria el día 22 de agosto del 2022, el Informe Nº 064-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, de fecha 22 de agosto del 2022, el Informe Nº 996-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 23 de agosto del 2022, proveído de fecha 23 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

000130



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022



El artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica, así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.

- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la demolición y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de correspondencia. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.

- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.

- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitan optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del **Texto Único Ordenado**, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con el Artículo Nº 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nº27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, el día 07 de abril del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista **CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO**, el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA Nº 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Que, a través de la **CARTA Nº 020-2022-C.C-SAUL GARRIDO**, recepcionado por Administración Documentaria el día 22 de agosto del 2022, el representante común del



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 ABO 2022



CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que habiendo cumplido con la presentación de la fase 03 y fase 04; y, estando notificado y aprobado por parte de la Entidad, así como también por parte de la supervisión, cumple con adjuntar la complementación del Expediente Técnico Físico, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Que, mediante INFORME Nº 064-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JL, recepcionado por la Subgerencia de Estudios el día 22 de agosto del 2022, el Ing. Civil JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, manifestó lo siguiente:

✓ Sobre la revisión (REV 03), de la Fase IV,

La Consultoría Responsable de la Elaboración del Expediente Técnico y habiendo cumplido con la presentación de la fase 3 y fase 4, y estado notificado y aprobado por la Entidad así como también por parte de la Consultoría de la Supervisión, la consultoría de la elaboración del expediente técnico cumplido de acuerdo a lo señalado en las Bases y TDR, numeral 46.3 Desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Expediente TECNICO DE OBRA: EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES	
1.1	OBRA PROVISIONAL, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD
1.2	ESTRUCTURAS
1.3	ARQUITECTURA
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS
1.5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
1.6	INSTALACIONES MECÁNICAS
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)
GASTOS GENERALES	
11.831428%	SI.
12.812,611.31	SI.
10.00%	SI.
10.030,061.47	SI.
IGV	
18.00%	SI.
23.749,953.75	SI.
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC. GDU+IGV)
36.800,679.84	SI.
TOTAL	
118,314,28%	SI.
128,126,113.31	SI.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2022

- ✓ El Valor Referencial asciende a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del año 2022, los precios incl./ IGV. 18%, Gastos Generales 11.83% y Utilidad de 10%.

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/.
	191,494,720.89
SUPERVISIÓN 5.37%	S/.
	10,291,366.61
LIQUIDACION 0.14%	S/.
	268,231.24
TOTAL	S/.
	202,054,318.74

- ✓ El Costo TOTAL del Proyecto Ascende a **S/ 202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**. Incluye monto de ejecución de obra, Supervisión 5.37% y Liquidación 0.14%.
- ✓ El suscrito en calidad de Coordinador del Proyecto, da por **APROBADO el entregable de la fase 3 y 4**, de la Elaboración del Expediente Técnico, recomienda que su despacho derive el presente documento al Gerencia Regional de Infraestructura para que traslade el documento a la oficina de Área de Asuntos Legales para su pronunciamiento y aprobación del expediente técnico mediante acto Resolutivo, para así mismos dar la continuidad a la **FASE-5. y dar por cumplimiento de acuerdo los TDR, adjuntar la resolución de aprobación del expediente Técnico a la carpeta de FINANCIAMIENTO para la ARCC.**

Que, a través del **INFORME Nº 996-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 23 de agosto del 2022, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura disponga al Responsable del Área de Asuntos Legales, la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, del proyecto denominado "**RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código ARCC 7656, con un valor referencial ascendente a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, el cual incluye gastos generales (11.83%, utilidad (10%), e Impuesto General a las Ventas (18%), por un monto total de inversión de **S/ 202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 Aso 2022

TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES), bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de SEISCIENTOS OCHENTA (780) días calendario.

Que, con proveído de fecha 23 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido en virtud a los informes emitidos por el Coordinador del Proyecto; y, la Subgerencia de Estudios; asimismo, de conformidad a los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado

"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código ARCC 7656, con un valor referencial ascendente a S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILONES

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES), el cual incluye gastos generales (11.83%), utilidad (10%), e Impuesto General a las Ventas (18%), con precios vigentes al mes de abril del 2022, bajo el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, por un monto total de inversión de S/202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILONES

CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SEISCIENTOS OCHENTA (780) días calendario.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, de conformidad con lo establecido en las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRR-GRPAT-SGDI-SG, LA CUAL ESTA DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por el Gobernador Regional de Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000198 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 5 AGO 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código ARCC 7656, con un valor referencial ascendente a **S/191,494,720.89 (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 89/100 SOLES)**, el cual incluye gastos generales (11.83%), utilidad (10%), e Impuesto General a las Ventas (18%), con precios vigentes al mes de abril del 2022, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, con un monto total de inversión de **S/ 202,054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **SETECIENTOS OCHENTA (780)** días calendario, según el siguiente detalle:

FECHA DE PRESUPUESTO: ABRIL 2022			
1	PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		155,594,141.29
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD		3,108,183.63
1.2	ESTRUCTURAS		45,098,341.50
1.3	ARQUITECTURA		18,430,477.06
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS		6,443,285.15
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS		6,967,897.33
1.6	INSTALACIONES MECANICAS		16,329,936.41
1.7	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - (TIC)		11,922,943.64
	GASTOS GENERALES	11.8314299%	S/. 12,813,511.31
	UTILIDAD	10.00%	S/. 10,830,061.47
	IGV	18.00%	S/. 23,749,953.75
2	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO		35,800,579.64
2.1	EQUIPAMIENTO MEDICO Y MOBILIARIO (INC. GGU+IGV)		35,800,579.64
PRESUPUESTO TOTAL: OBRA CIVIL (1) + EQUIPAMIENTO (2)			S/. 191,494,720.89

COSTO PROYECTO

FINANCIAMIENTO

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 191,494,720.89



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000198 -2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2022

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	S/. 10,291,366.61	SUPERVISION 5.37%
	S/. 268,231.24	LIQUIDACION 0.14%
	S/. 202,054,318.74	TOTAL

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuestos; y, Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVARSE.

Ing. Leina María Silvia Sivera
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura



FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI
 Fecha de registro: 22/09/2022 05:16:23 p.m. - Fecha de aprobación: 16/09/2022 02:37:53 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Responsable de la Entidad:	Jose antonio aleman Infante

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS REGIONALES
Entidad	GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	LENIN HAROLD AVILA SILVA

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL
--	----------------------------------

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

Función	20 SALUD
División funcional	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo funcional	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
Sector responsable	SALUD

Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

Código único de la IRI	2560253													
Código de identificación de la unidad productora														
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios														
Localización														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Latitud/Longitud</th> <th>Departamento</th> <th>Provincia</th> <th>Distrito</th> <th>Localidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-3.5611856760773364 / -80.44837950972975</td> <td>TUMBES</td> <td>TUMBES</td> <td>TUMBES</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	-3.5611856760773364 / -80.44837950972975	TUMBES	TUMBES	TUMBES	
Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad										
-3.5611856760773364 / -80.44837950972975	TUMBES	TUMBES	TUMBES											
Nombre de la IRI	RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES													
¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios?	SI													

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

La infraestructura del hospital, en cuanto a la zonificación y Distribución, presenta deficiencias en la Distribución ya que no esta bien definido el ordenamiento de sus unidades o ambientes segun servicio y funcion, generando cruces de circulaciones. Ademas de ello sus ambientes y corredores, no cumplen con las areas, anchos y medidas mínimas. Debido a su antigüedad y el daño causado por el fenomeno del Niño Costero del 2,017, los elementos Estructurales y no Estructurales, se encuentran en mal estado, así como las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en Estado de Deterioro ya sea por la falta de mantenimiento y/o improvisación de los mismos. El 45% de Los equipos existentes datan con una antigüedad superior a los 5 años, de los equipos evaluados, no existen equipos recuperables.

A.7 Describir y explicar en que consiste la intervención

Activos	Descripción
SALA DE HOSPITALIZACION	UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Considera la reconstrucción de Los ambientes de CONSULTA EXTERNA 2347.1m2, EMERGENCIA 1189.27m2, CENTRO OBSTETRICO 449.87m2, CENTRO QUIRURGICO 693.45m2, HOSPITALIZACION 1870.31m2, PATOLOGIA CLINICA 239.53m2, ANATOMIA PATOLOGICA 48.19m2, DIAGNOSTICO POR IMÁGENES 228.80m2, MEDICINA DE REHABILITACION 350.79m2, NUTRICION Y DIETETICA 447.59m2, CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 221.85m2, FARMACIA 342.19m2, CENTRAL DE ESTERILIZACION 255.17m2
SALA DE HOSPITALIZACION	UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS. Considera la reconstrucción de ADMINISTRACION 570.43m2, GESTION DE LA INFORMACION 376.83m2, SERVICIOS GENERALES= TRANSPORTE 18.68M2, CASA DE FUERZA 644.94M2, CADENA DE FRIO 74.46M2, CENTRAL DE GASES 126.51M2, ALMACEN 171.66M2, LAVANDERIA 243.36M2, TALLERES DE MANTENIMIENTO 195.16M2, SALUD AMBIENTAL 149.92M2.
SALA DE HOSPITALIZACION	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Se considera la reconstrucción de SALA DE USOS MULTIPLES 179.20m2, CASA MATERNA 123.93m2, RESIDENCIA PARA PERSONAL 86.11m2.
EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
--	--

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Cronograma de metas financieras de la IRI

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2022	Noviembre	Meses	28

Componente	Activo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	Costo total (soles)
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
INFRAESTRUCTURA	Sala de hospitalizacion	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	4,457	114,515,890.45	



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDO N° 2501 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

REFERENCIA : a) Informe N°1833-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Informe N°0164-2022/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
c) Expresión de Interés N° 10552-EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes 25 de noviembre del 2022

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10552 , para la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES",** por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), comunica que en el Artículo 13° **Requerimiento** - del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM**, que estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impida la concurrencia de los postores u orientan la contratación hacia uno de ellos.

Por lo cual, alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES",** los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES",** y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Valdez Avila-Silva
Gerente Regional de Infraestructura



LHAS/GR
C.c Archivo
25/11/2022



N° DOC	1355288
N° EXP	1147874

000125

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Firma y Sello:

Fecha: 12 5 NOV 2022

Asunto: para concurrencia y
homofe que corresponde.

Pase a: Proceso

PROVEDO DE: OSA



Firma y Sello:

Fecha: 25 NOV 2022

Asunto: Se crea el Huerfano
No. 0801-2022 para la
y en sus que corresponde.

Pase a: Ejecución
PROVIDO OSA

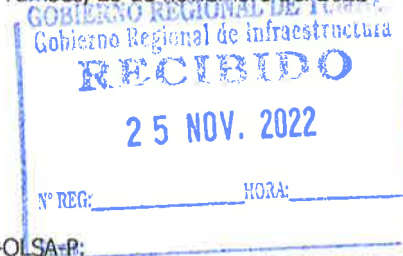


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE OBRAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 25 de noviembre del 2022

INFORME N° **1833** -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.



SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°0164-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P;
b) Expresion de Interés N°10552 – CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI N°2560253.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10552 en la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N°071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.
(..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante documento de la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

RLC/SGO
C.c Archivo
File de obra
25/11/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramón Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

Nuevo Reg. Documento:	1355199
Nuevo Reg. Expediente:	1147874

000124



PROVEIDO: GRI
Pase a: Sección de
Proyectos de
la OPA
Asunto: _____
Fecha: 25-11-2022
Firma y Sello: _____



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:**

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO
SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,
REGION TUMBES". I.R.I: 2560253**

TUMBES, NOVIEMBRE DEL 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, equipamiento y revisión de liquidación de la Obra: " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**. I.R.I: 2560253"

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contándose ya con la definición de las intervenciones de reconstrucción, se requiere la necesidad de contratar al consultor encargado de la supervisión de la obra denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**. I.R.I: 2560253

En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención a supervisar se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556

1.3. Entidad Contratante.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

1.4. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria.

1.5. Objetivo

El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, mobiliario y equipamiento y revisión de liquidación de Obra "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES -**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

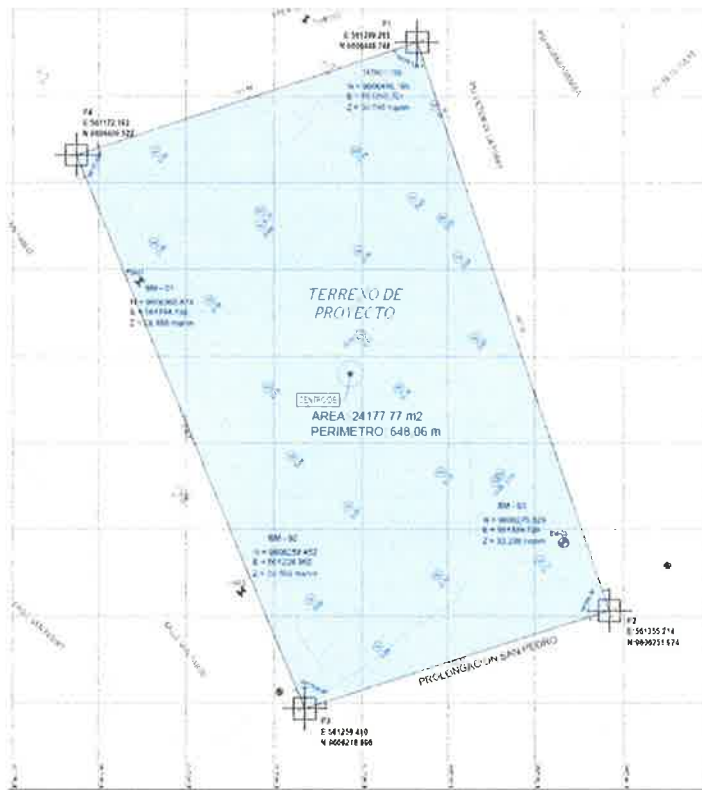
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", materia del presente proceso de selección.

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la presentación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

Departamento : Tumbes
 Provincia : Tumbes
 Distrito : Tumbes
 Asentamiento Humano : San Nicolás



Nombre del Establecimiento:	del	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	de	1908
Código único de ARCC:	de	7656
Categoría:		II - 1
Institución a la que pertenece:		Gobierno Regional de Tumbes
RED		Red Tumbes
Dirección actual:		Calle 24 de julio #565





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N°000198-2022/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., la cual aprueba el expediente técnico de fecha 25 de Agosto del 2022.

ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m² (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento Especial de Contratación (PEC)

1.7. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.8. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la **Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM**, Decreto Supremo 155-2019 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC, y las modificatorias en adelante.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudique en la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

1.9. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	
META	DIAS
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	780
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA	60
TOTAL DIAS CALENDARIO	840





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

A continuación, se presenta una relación de actividades de la Supervisión, sin que sea limitada debiendo el consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

▪ Actividades previas a la ejecución de las Obras.

1. Revisión del Expediente y entrega de informe de compatibilidad de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, asegurar se respete la concepción del proyecto original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o medicaciones que considere Indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicarlos probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra.
3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

▪ Actividades durante la ejecución de las obras.

1. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
2. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
3. Control de programación y avance de Obra, emitiendo opinión sobre su estado.
4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, El calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el contratista a la entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la Normativa.
5. Revisión y aprobación de los diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimientos, el personal y su calificación, Sera responsabilidad de la supervisión lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el contratista disponga en obras el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
6. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la cantidad requerida en las especificaciones técnicas.
8. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones técnicas Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
9. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.
10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.
11. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
12. Paralelamente a la ejecución de las Obras, la supervisión verificara los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obras los que se verificaran, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de ejecución de la Obra.
13. Control de la Seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
14. Vigilar que la Obra se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntado el sustento de la documentación técnica administrativa.
17. De requerirse modificaciones en el Expediente técnico no previstos originalmente en la etapa de expresión de Interés, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo Vigente.
18. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
19. Asesorar en los aspectos técnicos, admirativos y legales a la Entidad en las controversias que pudiesen suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendarios y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada a culminar una resolución administrativa.
 21. Formular y presentar los informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
 22. Remisión de informes Técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera a las circunstancias lo determinen.
- Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del Servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.
1. La supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a la fecha de término de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
 2. En caso que la supervisión Verifica la culminación de la obra, la Entidad designara el Comité de Recepción de Obra, dentro de un plazo de Dos (2) días hábiles de recibida la comunicación por parte de la supervisión de Obra.
 3. Los metrados post, construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de supervisión así mismo por el Residente de Obra y por el representante legal de la ejecución de Obra.
 4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutados en cada partida.
 5. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción de Obra, este, junto al contratista y al inspector y/o supervisor de Obra verificaran el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, De ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarios.
 6. Culminada la Verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción de Obra, el contratista, el residente y el supervisor de Obra, en el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
 7. De no existir Observaciones, se procederá a la recepción Final de la Obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de la supervisión en contrario.
 8. La Supervisión Mantendrá Informada a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 93, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
 9. Subsanaadas las Observaciones, el contratista solicita la Recepción Final de la Obra, el comité de recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el acta.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
INSTITUTE OF POLITICS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF POLITICAL SCIENCE
INSTITUTE OF POLITICS

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10. Subsana las observaciones, el contratista solicitara la Recepción Final de la Obra, el Comité de Recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta.
11. La liquidación Final de Contrato de Obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 94, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
12. El informe Final de Liquidación presentada por parte de la supervisión de Obra, deberá incluir recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal Fin.

▪ Responsabilidad de la supervisión.

1. La supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la Obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
2. La supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
3. La supervisión de Obra, es responsable de exigir al contratista la presentación del cronograma de Obra Actualizado a la fecha de inicio de Obra dentro de las 48 horas de iniciado el plazo contractual, bajo ampliación de penalidad por incumplimiento.
4. La supervisión de Obra, será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación de Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y Exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños a propiedad de terceros.
6. La supervisión de Obra será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisiones de la Liquidación de Obra, de la Admisión del Contrato en el Plazo y condiciones Fijadas en el Marco Normativo, bajo apercibimiento de penalidad por incumplimiento.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigilancia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. La supervisión de Obra, deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se refleja tanto en las Valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
9. Es responsabilidad de la Supervisión que las Amortizaciones del Adelanto en Efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las Valoraciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en



UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY, EQUITY, AND INCLUSION



...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...

...the University of California, ...
...the University of California, ...
...the University of California, ...





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las Valorizaciones correspondientes, dentro de un plazo vigente de ejecución de Obra.

10. Por ningún motivo la supervisión valorizara mayores metrados a los consignados en el Valor referencial Original de la Obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
 11. La supervisión de Obra no tendrá la autoridad para exonerar al contratista de ningún de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de la Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que, mediante autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad del personal.
 12. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden únicamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, conforme a las Leyes Vigentes.
 13. En el caso de Consorcios formado por la supervisión, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
 14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, no después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-0SCE/CD.
1. La supervisión, debe realizar la debida y oportuna admiración de riegos durante todo el plazo de la Obra.
 2. La Supervisión, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la admiración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Funciones de la Supervisión en Seguridad en la Obra.
- ✓ En caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente a la seguridad y salud en Obra, Comunicar Inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
 - ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las Obras asignadas.
 - ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-0SCE/CD.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
 - ✓ Velar por los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
- ✓ Verificar el cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en Obra y Medio Ambiente.

▪ Responsabilidad de Supervisión respecto al PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DE COVID-19.

- ✓ En Caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. Comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- ✓ Verificar las Medidas de seguridad correspondiente al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
- ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

▪ Control de Calidad.

El control de calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que el supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tiene carácter referencial.

a. Consideraciones Generales

- ✓ La supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las Obras y acorde al Expediente Técnico aprobados.
- ✓ Es obligación de la supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente Técnico aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la contera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayos a realizar.
- ✓ La supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearán en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
- ✓ La supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo ejecutar deberán estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ La supervisión de Obra, exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá de tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- ✓ La supervisión efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- ✓ El informe final de control de Calidad también incluirá la presentación de CDs conteniendo la información de los ensayos que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivo pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

b. Procedimientos de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirá una referencia obligada para la implementación de Control de Calidad de las Obras.

La supervisión ajustara estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultara a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFIA

- ✓ Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- ✓ Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PLs efectuados por el Contratista.
- ✓ Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- ✓ Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles:

- ✓ Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Comprobar el Estacado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ✓ Verificar el alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- ✓ Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutado remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.
- ✓ Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- ✓ Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad específica.
- ✓ Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

Recursos que Proporcionara La Entidad con Otros Sectores.

La entidad proporcionara apoyo al supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores para la ejecución de la Obra, Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL (2 Original + 1 Copia + CD).

Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, observaciones, el informe deberá describir.

- Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Un CD debidamente rotulado.
- Revisión de la Ingeniería de Detalle.
- Observaciones al proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y Propuestas de solución a la Observaciones.
- Informe de topografía con la verificación, del cumplimiento o no establecido en el Expediente Técnico.
- Informe de Especialidades.
- Conclusiones y Recomendaciones.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2. VALORIZACIONES DE OBRA (2 ORIGINALES + 1 COPIAS + 1CD).

Las que correspondan según contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de Obra por avances y reintegros al contratista, son elaboradas el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión en la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la Valorización por parte del contratista. El informe deberá describir.

- Informe con el detalle de procedencia o no de la Valorización presentada por el contratista.
- Resumen del Estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; Monto Valor Referencial, Ofertado, Adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega de adelantos si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de Obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y





The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper bookkeeping is essential for the success of any business. The text also mentions the need for regular audits and the use of reliable accounting software.

In the second section, the author provides a detailed overview of the various accounting methods used by different types of businesses. This includes a comparison of cash and accrual accounting, as well as the implications of each method for tax reporting and financial analysis.

The third part of the document focuses on the practical aspects of setting up an accounting system. It offers step-by-step instructions for choosing the right software, organizing files, and establishing a consistent routine for data entry and reconciliation.

Finally, the author discusses the role of accounting in strategic decision-making. It explains how financial data can be used to identify trends, assess risks, and plan for the future. The text concludes by encouraging business owners to take an active role in managing their financial affairs.

Throughout the document, the author provides numerous examples and case studies to illustrate key concepts. These examples are designed to help readers understand how to apply the principles of accounting to their own specific situations.

The document is intended to serve as a comprehensive guide for anyone looking to improve their financial management skills. It covers a wide range of topics, from basic bookkeeping to advanced financial analysis, making it a valuable resource for both small business owners and professional accountants.



10/10/2023



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestos adicionales; deductivos de Obra, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

- Valorización presentada por el contratista, de acuerdo con lo requerido por la entidad, tal como lo establece los TDR de ejecución de Obra.
- Un CD, debidamente rotulado con contenido de la Valorización.

Adicionalmente el Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales + 01 copia+ 01 CD) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.

3. INFORMES MESUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).

- **Carta de Presentación del Informe Mensual**
- **Capítulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución**

Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- **Capítulo II: Informe técnico de la Obra**
 - Datos Generales.
 - Ubicación del Proyecto.
 - Objetivo del Informe y del Proyecto.
 - Antecedentes.
 - Meta Física del Proyecto.
 - Objetivos del informe y del Proyecto.
 - Descripción de las actividades Ejecutadas en el mes por partida.
 - Cuadro resumen de los avances físicos.
 - Planilla de metrados ejecutados.
 - Control Económico de la Obra.
 - Evaluación de la ejecución de la Obra.
 - Informe de control de calidad de los trabajos realizados desarrollados en el periodo por partidas.
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos, pruebas de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
 - Panel fotográfico de las Actividades del mes.
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones - Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- **Capítulo III: Anexos**
 - Hoja de Resumen de pago al Contratista.
 - Control de cálculo del Reajuste por Fórmula polinómica.
 - Resumen de Valorización de Obra.
 - Cronograma de avance de obra: programado & Valorizado (ejecutado)
 - Curva S "Avance Programado & Avance Ejecutado".
 - % De calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) & Ejecutado Parcial.
 - Copia de certificados, Resultados de ensayos y pruebas de Calidad realizados por el Contratista.
 - Copia de cuaderno de Obra.

4. INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (2 Originales + 1Copia + 1CD).

De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- **Capítulo I: Documentación Administrativa de la Supervisión.**
 - Hoja de resumen de Pago a la Supervisión.
 - Factura emitida por la supervisión (a solicitud del área correspondiente).
 - Copia de contrato de la supervisión.

- **Capítulo II: Documentación emitido por la Supervisión.**
 - Copia de Cargo del Informe Mensual emitido.
 - Copia de Cargo de Valorización del mes del contratista.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Copia de Cargos de todos los documentos cursados ante la entidad durante el periodo valorizado.

5. INFORME FINAL (2 Original + 1Copia + 1CD).

La supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra.

- La documentación que presentará la supervisión de Obra posterior a la ejecución de la obra, será la siguiente:
 - Informe Final del Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra.
2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, asunto y grabada toda la información del Informe a presentar.
3. Memoria Descriptiva.
4. Diseños y Modificaciones.
5. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
6. Planos Finales - Post. Construcción o Replanteo.
7. Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
8. Copia de Cuaderno de Obra.
9. Acta de entrega de Terreno.
10. Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
11. Panel Fotográfico de todas las Actividades y partidas ejecutadas, Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas mínimas en físico y Digital - Tipo de Archivo: JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

INFORME ECONÓMICO

1. Informe Económico del Contrato de Supervisión.
2. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del Plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que apruebe la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Informe final de Calidad donde se presentará todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

Adicionalmente las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia + CD) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

5.1.- INFORMES OBLIGATORIOS

- **Informe Especiales de Control de Calidad.**
Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los Insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de Calidad del Proyecto.
- **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra**
Cuando la entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo Autorizadas.
- **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de obra.**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el Monto de Valorización acumulada ejecutado a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los Siete (7) días siguientes, un calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de Obra.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad proporcionara a la supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto e Expediente Técnico.

5.2.-INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.





MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: [illegible]
TO: [illegible]
FROM: [illegible]

[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and blurring. It appears to be a multi-paragraph memorandum.]





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Medrado Post Construcción.
- Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
- Calendario Valorizado de avance de Obra
- Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
- Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Panel fotográfico.
- Planos de replanteo.
- Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

5.3.- INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

5.4.- ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Regirá lo dispuesto por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019,

1. Para la Finalización de obra se aplicará Artículo 93.- recepción de la obra y plazos, aprobado por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el " Artículo 94.- Liquidación del contrato de obra y efectos, por el D.S. 071-2018 y su modificatoria D.S. 148-2019.
- 3.- Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

FACULTADES DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

El jefe de supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para la cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicara las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

El jefe de Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Control, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Poderes de Excepción del Jefe de Supervisión, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida del personal, o la propiedad pública o privada, o que amenace causar u ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Jefe de Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve Plazo.

III .- FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por el Área Usuaria de la Entidad. El plazo de ejecución de Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra es de 840 días calendarios. El costo de Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos términos de Referencia.

El 100% del Monto de contrato del procedimiento de revisión de la liquidación de obra del proyecto cuando se emita la resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La empresa supervisora es responsable hasta la presentación de la Liquidación de contrato de Obra, y por los posibles Vicios ocultos durante la ejecución de la Obra y/o post construcción.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Art. 56 del Reglamento Especial de Reconstrucción con cambios.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, la entidad comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en Obra.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS
LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaria y/o según numeral 3 **INFORMES MESAUALES DE SUPERVISION (2 Originales+ 1 Copia + 1CD).**Capitulo II: Informe técnico de la Obra





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

IV .- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**
 El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras de Edificaciones y Afines y en la categoría D. En caso de consorcios ambos consorciados deben cumplir con este requisito indispensable.
- **Condiciones de los Consorcios**
 - Se permitirá como máximo 02 consorciados.
 - El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre la Entidad y La supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, así como las Normas que resulten pertinentes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unid
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unid
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unid

Acreditación

- Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**
- De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.
- En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.
- Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.



PH.D. THESIS

BY

IN CANDIDACY FOR THE DEGREE OF DOCTOR OF PHILOSOPHY

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILLINOIS





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra del proyecto Asciede a la suma de **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Con 85/100 soles)**, sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.

CONCEPTO	N°	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.	780	
PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%	12,000.00	240,000.00
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%	12,000.00	312,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%	9,000.00	144,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	7,000.00	182,000.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOTAL ITEM A	SUB TOTAL A	S/.	7,148,951.57
---------------------	--------------------	------------	---------------------

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACION						
Jefe de Supervision	1.00	Mes	3.00	100%	14,000.00	42,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	3.00	100%	10,000.00	30,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	3.00	100%	5,000.00	15,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	3.00	100%	4,000.00	12,000.00
BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	99,000.00	48,866.40
					S/.	147,866.40

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	60.00	-	200.00	12,000.00
Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00	-	10,409.70	10,409.70
Utiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		mes	1.00	-	16,000.00	16,000.00
					S/.	38,409.70

TOTAL ITEM B	S/.	186,276.10
---------------------	------------	-------------------

RESUMEN		
SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	S/.	7,146,951.57
SUB TOTAL POR RECEPCION	S/.	186,276.10
COSTO DIRECTO	S/.	7,333,227.67
GASTOS GENERALES	12.0%	882,261.30





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UTILIDAD	10.00%	733,322.77
SUB TOTAL S/		8,948,811.74
IGV 18%	18%	1,610,786.11
TOTAL S/		10,559,597.85

El expediente técnico denominado **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000198 -2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2022.

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA D O

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text follows]





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Obras Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: infraestructura HOSPITALARIA de salud sea público o privado.

FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones

El ingeniero Supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el Marco Normativo.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entre los principales Tenemos:

- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de Existir discrepancias entre los diseños, especificaciones Técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el proyectista, entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- De formular consulta y estas no son usuales por el proyectista, gestionar y/o coordinara y/o solicitar juntos a los especialistas del plantel profesional del contratista ejecutor y supervisor a fin de dar una alternativa y/o propuesta técnica a la entidad y pueda establecer una absolución de consultas.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. Liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de Obra y de adquisición de materiales, ampliaciones de plazo penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente Técnico, control de proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra tomando las medidas correctivas e informar por estricto a la entidad y el proyectista.
- Preparar Informes especiales o cualquier tipo de Información que la Entidad Requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las Reuniones que convoque la Entidad.
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los Expedientes técnicos que involucre presupuestos adicionales y/o deductivos de obras a que hubiera lugar, y elevarlos a la entidad.
- Ser el responsable directo de la recepción de las obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del contratista ejecutor de Obra.
- Verificar et cumplimiento de la normatividad vigente En el tema de seguridad para los trabajadores de la obra, normatividades laborales vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión, técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
- Velar por el cumplimiento del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del CIVID-19 durante la ejecución de la Obra.
- Responsable de verificar y dar conformidad a las Valorizaciones tramitas a la entidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución estructural, la memoria de cálculo, los planos estructurales, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta estructural según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Estructural de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionabilidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Funciones

- Será quien asesore en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Asesorará en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Funciones

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánica Eléctrica'
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de instalaciones Mecánica eléctricas y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

Funciones

- Sera quien supervise la elaboración del proyecto en el rubro "Redes de cableado estructurado", "data" y "Telecomunicaciones".
- Asesorara al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones de Sistemas', y 'Telecomunicaciones'.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Funciones

- Será quien supervise la ejecución e instalación del equipamiento hospitalario y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el CONTRATISTA, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento Hospitalario con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Funciones

- El Especialista cumplirá sus funciones de acuerdo con lo indicado en este requerimiento, lo establecido en Marco Normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

VI.- PENALIDADES.

De acuerdo al Art. 62.1 "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general consultorías: F = 0.25.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Art 62.3 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

Según lo previsto en el Art. 80, de Reglamento espacial de Reconstrucción con cambios, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes.

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA.
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA.

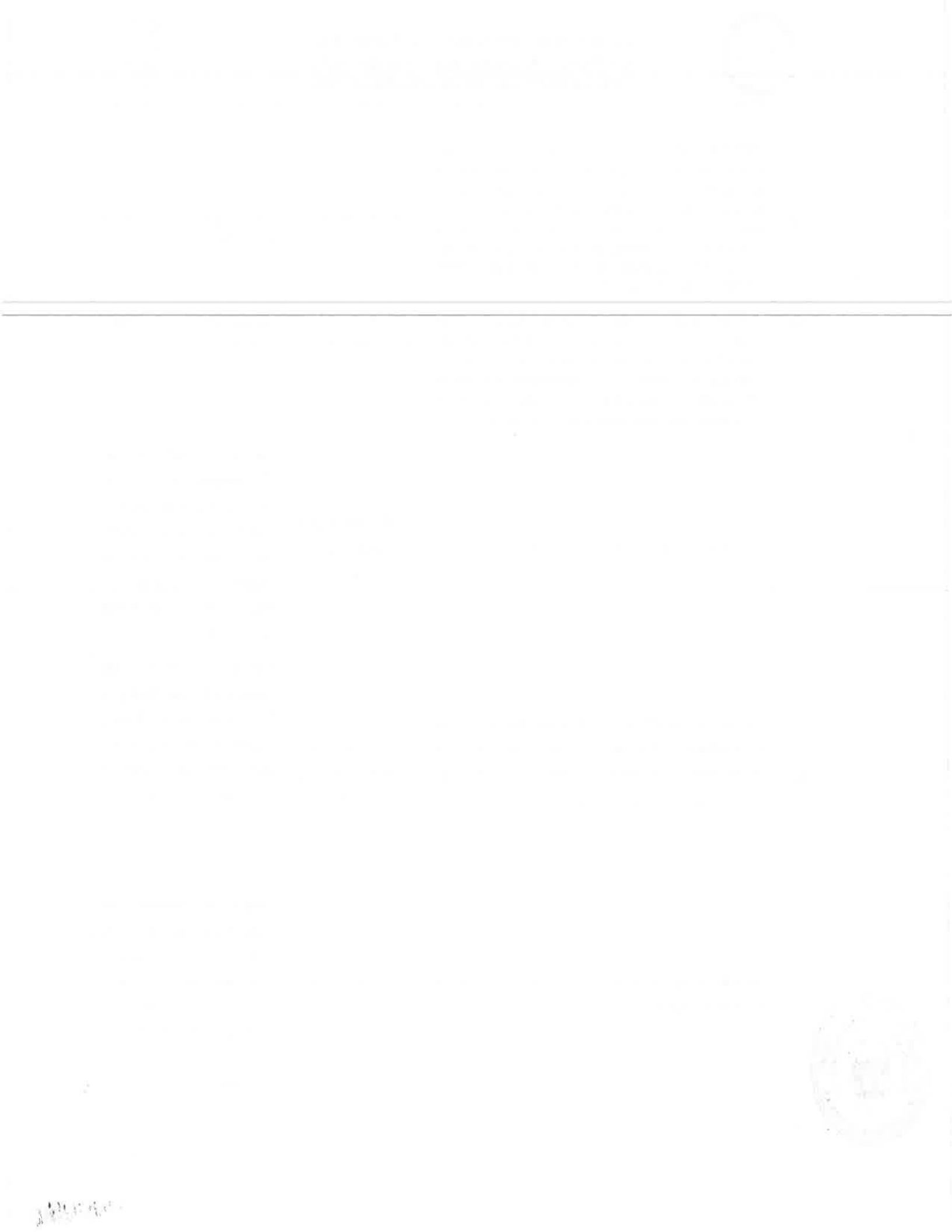




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día.	Según informe del AREA USUARIA.
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del AREA USUARIA
05	No tener Expediente Técnico en Obra	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
07	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

08	<p>Calidad de los Materiales</p> <p>Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de:</p>	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
09	<p>Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia</p>	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
10	<p>No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)</p>	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.
11	<p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	3% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
12	<p>En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o</p>	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title area.

Main body of faint, illegible text, possibly a list or a series of entries.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

08	<p>Calidad de los Materiales</p> <p>Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de:</p>	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
09	<p>Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia</p>	2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
10	<p>No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)</p>	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i>
11	<p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	3% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
12	<p>En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o</p>	2/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



PHYSICAL CHEMISTRY
PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY





"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	<p>elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso</p>	<p>Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA.</p>
--	---	--

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La entidad otorgara un adelanto directo al contratista, ascendente al **10%** del monto de contrato principal.

La contratista adjunta a su solicitud: la Garantía (Carta Fianza y/o Póliza de Caucción), el comprobante de pago correspondiente y su código De cuenta interbancaria (CCI), la Amortización del adelanto Se



SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1964
O-348-000



1. This document contains information which is classified as SECRET and is intended for the use of the personnel of the Department of Defense and its agencies only. It is not to be distributed outside the Department of Defense and its agencies without the express approval of the appropriate authority.

2. This document is classified as SECRET and is intended for the use of the personnel of the Department of Defense and its agencies only. It is not to be distributed outside the Department of Defense and its agencies without the express approval of the appropriate authority.

3. This document is classified as SECRET and is intended for the use of the personnel of the Department of Defense and its agencies only. It is not to be distributed outside the Department of Defense and its agencies without the express approval of the appropriate authority.

4. This document is classified as SECRET and is intended for the use of the personnel of the Department of Defense and its agencies only. It is not to be distributed outside the Department of Defense and its agencies without the express approval of the appropriate authority.

5. This document is classified as SECRET and is intended for the use of the personnel of the Department of Defense and its agencies only. It is not to be distributed outside the Department of Defense and its agencies without the express approval of the appropriate authority.



SECRET



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

hará mediante descuentos proporcionales en casa uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de La amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho (08) días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince (15) días de recibido la solicitud.

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1) VEZ** el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultorías de Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, computado desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Experiencia del postor en la especialidad

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o	Veinte (20)	Durante los OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de





Dear Student:

As you know, the University of Chicago is committed to providing a high-quality education for all students. We are pleased to announce that we have received a significant amount of funding to support our academic programs and student services. This funding will be used to support a variety of initiatives, including:

- Support for our faculty and staff
- Support for our students, including financial aid and student services
- Support for our research and academic programs

We are confident that this funding will help us continue to provide a world-class education for our students.

OFFICE OF THE DEAN OF STUDENTS

STUDENT SERVICES

As you know, the University of Chicago is committed to providing a high-quality education for all students. We are pleased to announce that we have received a significant amount of funding to support our academic programs and student services. This funding will be used to support a variety of initiatives, including:

- Support for our faculty and staff
- Support for our students, including financial aid and student services
- Support for our research and academic programs

We are confident that this funding will help us continue to provide a world-class education for our students.

We are confident that this funding will help us continue to provide a world-class education for our students.

Very truly yours,
The Dean of Students

Office of the Dean of Students
1100 East 58th Street
Chicago, IL 60637
Tel: 773-936-3300
Fax: 773-936-3301





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

similares al objeto de la convocatoria.		conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago
---	--	---	---

Se considerará como obra similar: **Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: infraestructura hospitalaria de salud sea público o privado.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el manto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

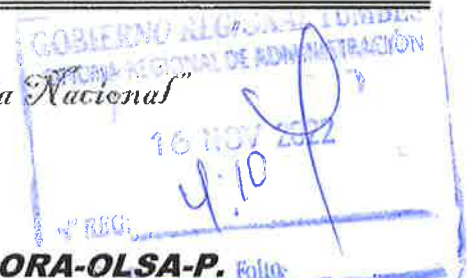
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
ÁREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 164-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P. Folio:

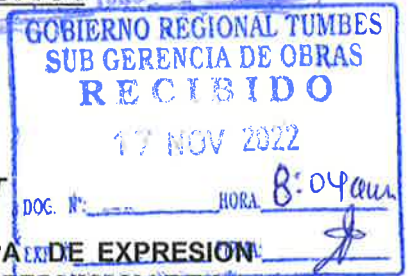
A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : **ALCANZA INFORME SOBRE CULMINACION DE ETAPA DE EXPRESION DE INTERÉS** 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.

REF. : MEMORANDO N° 2187-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

Fecha : Tumbes, 15 de Noviembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión De Interés N° 10552 **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253**"; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración el segundo párrafo de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE y sus modificatorias la cual regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial; el cual establece **"Al día siguiente de la publicación del Acta de Absolución Presencial de Consultas Técnicas en la Plataforma del SEACE, el área usuaria remite al Órgano de Control Institucional y al OEC el informe que sustenta la absolución de consultas técnicas.**

Por lo que, se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de la Expresión de Interés solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que se remite los documentos administrativos a fin de que sean remitidos al área usuaria con la finalidad de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01347099
N° Reg. Exp.:	01147874

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Abog. Elver Zarate Távora
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares



PROVEIDO ORA

Pase a:

ORI

Asunto:

Se alianza defensor

Nº 164-2022 para

Fecha:

trámite y acciones que

Firma y Sello:

compendio

16 NOV 2022



PRÒVEIDO

ORI

Pase a:

SCO

Asunto:

para SO

Fecha:

Atencion

Firma y Sello:

16.11.22



PROVEIDO:

Pase a:

Asunto:

Fecha:

Firma y Sello:

PROVEIDO ORA

Pase a: GRI

Asunto: Se alega y difunde

Nº 164-2022 para

Fecha: trámite y acciones que

Firma y Sello: conspicua

16 NOV 2022



PROVEIDO: GRI

Pase a: SCO

Asunto: para su

Fecha: atencion

Firma y Sello: 16.11.22



PROVEIDO: _____

Pase a: _____

Asunto: _____

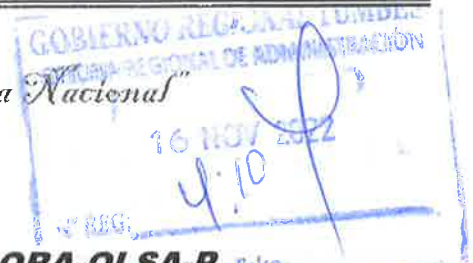
Fecha: _____

Firma y Sello: _____



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
ÁREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 164-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P. Folio:

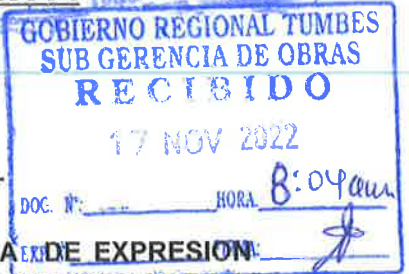
A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : **ALCANZA INFORME SOBRE CULMINACION DE ETAPA DE EXPRESION DE INTERÉS** 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.

REF. : MEMORANDO N° 2187-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

Fecha : Tumbes, 15 de Noviembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle sobre la culminación de la Fase de Expresión De Interés N° 10552 **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253**"; con la finalidad de que se prosiga con el trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, se precisa que se debe tener en consideración el segundo párrafo de la Directiva N° 005-2019-RCC-DE y sus modificatorias la cual regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial; el cual establece "Al día siguiente de la publicación del Acta de Absolución Presencial de Consultas Técnicas en la Plataforma del SEACE, el área usuaria remite al Órgano de Control Institucional y al OEC el informe que sustenta la absolución de consultas técnicas."

Por lo que, se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de la Expresión de Interés solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que se remite los documentos administrativos a fin de que sean remitidos al área usuaria con la finalidad de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01347099
N° Reg. Exp.:	01147874

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES





Inicio

Bienvenido **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Publicar Informe que sustenta la absolución de consultas técnicas

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Nro. de Expresión de Interés.

10552

Resumen de Expresión de Interés.

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.

*** Informe que sustenta la absolución de consultas técnicas**

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.



Usuario de Registro

00245641

Fecha y Hora de Registro

15/11/2022 16:34:35

[Regresar](#)

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Base de Datos Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



000085



Sistema Electrónico de Contratación del Estado



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Inicio | Contáctenos | Mapa | Reclamamos y Consultas

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL. --

Martes, 15 Noviembre 2022 4:34 PM

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Consultar Bandeja de Expresiones de Interés

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés
Objeto [Seleccione] v

Estado
[Seleccionar v]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde [input type="text"] Fecha hasta [input type="text"]

Nuevo | Buscar | Limpiar

- Inicio
- Buscar Bases Pre Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja División de

Nro. Expresión	Nro	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Estado	Acciones

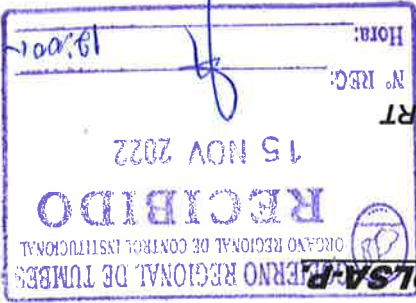


Gobierno Regional Tumbes
Oficina Regional de Administración
Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
Área Funcional de Contrataciones

000083

"Arte del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"

N° Reg. Doc.: 01346495	N° Reg. Exp.: 01147381
------------------------	------------------------



A : OFICINA REGIONAL DE CONTROL INTERNO
DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del CRT
 Ing Civil. RAMON LIMA CARHUAPOMA
 Sub Gerente de Obras

ASUNTO : ALCANZA INFORME RELACIONADO A LA ABSOLUCION DE CONSULTAS TECNICAS A LA EXPRESION DE INTERES

REF. : 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.

Fecha : Tumbes, 15 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, con fecha 28 de Octubre del 2022, se realizó la publicación de la Expresión de Interés N° 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.

Cuya formulación de consultas técnicas se realizó del 02 al 07 de noviembre del 2022; en donde formulo consultas el proveedor ZEA QUINTANILLA BORIS, con RUC N° 10288497139, habiendo designado a los Sres. DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ y SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU; tal como se aprecia en el registro de sus consultas que se adjunta, indicándose que se publicó el cronograma y absolución preliminar de las consultas efectuadas, asimismo se cursó la invitación a la absolución virtual mediante correo electrónico consignado en el registro de su consulta; para lo cual se detallan las consultas efectuadas y la absolución.

Consulta N° 01
Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaría indica: De conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del



"Área del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciar lo que el participante pretende salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Consulta N° 02.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaría indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciar lo que el participante pretende salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Consulta N° 03.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISION que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaría indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciar lo que el participante pretende salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**





“*Virre del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional*”

Consulta Nº 04

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

RUC: Nº 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUITAMIENTO que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaría indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciar lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y completada, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Consulta Nº 05

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

RUC: Nº 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaría indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciar lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y completada, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Que, de acuerdo al cronograma de absolución de consultas de realización de manera virtual el día 14 de Noviembre del 2022, el mismo que conto con la presencia de Notario Público Dra. Virginia Davis Garrido la misma que deja constancia que el proveedor no se presentó a la absolución de consultas técnicas, por lo que la absolución preliminar efectuada por parte de la Entidad quedo consentida al no haberse presentado los observantes.

Asimismo, se indica que según lo estipulado en el Art. 5 de la Directiva Nº 005-2019-RCC/DE en el Acápite 5.4.5 el mismo que a la letra dice Una vez concluido el acto público de absolución presencial, los representantes del OEC y del área usuaria suscriben el Acta de Absolución Presencial de consultas cuyo contenido mínimo considera: Identificación de representantes del área usuaria, del OEC y de los representantes de los proveedores; así como las consultas y absoluciones efectuadas. Al día siguiente de la publicación del Acta de Absolución





"Acto del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"

Presencial de consultas en la plataforma SEACE, el área usuaria remite al Órgano de Control Institucional y al OEC el informe que sustenta la absolución de consultas técnicas. Recibido el informe, el OEC procede a su publicación en el mismo día en la plataforma SEACE.

En ese sentido, dando cumplimiento a lo estipulado en la Directiva Nº 005-2019-RCC/DE, informe a su despacho que se ha realizado la absolución de consultas técnica a la Expresión de Interés Nº 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253, tal como consta en el Acta de Absolución de consultas que se anexa

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Nº Reg. Doc.:	01346495
Nº Reg. Exp.:	01147381

C.c.:
Arch.

000078

DE TUMBES

000077

VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO
CALLE HUASCAR 202 TUMBES
RUC:10002172974

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

FORM-00011460 Vend: GRETY
FECHA: 14/11/2022 04:48 PM 401
F/Pago: [CONTADO] Medio/P: [EFECTIVO]

RZ# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC CLIENTE: 20484003983 Caja: GRETY
DIR.: AV. LA MARINA 200

Art.	Canc.	Total
ACTA DE ADOLESCENCIA DE CONSULTAS TECNICAS FACILITADORAS DE EXPRESION CONSULTORIA DE OBRAS RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUANDRUCO KUCILLO	1.00 UNI	826.00
IMPUESTOS	S/	0.00
BASE	S/	700.00
IMPORTE ICOPER	S/	0.00
IGV 18%	S/	126.00
TOTAL	S/	826.00

SUN: OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 0/100 SOLES

000078

Efectivo: 826.00 VUELTO S/ 0.00

Consulte su comprobante en:

www.s.netdavis.com

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '2' with a blue ink smudge.



**ACTA DE INICIO DE ABSOLUCION DE LAS CONSULTAS TECNICAS FASE DE
EXPRESION DE INTERES PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA
EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO
ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE
TUMBES" CUI 2560253.**

En la ciudad de Tumbes, a los 14 días del mes de Noviembre del 2022, siendo las 3:35 pm, reunidos en la **Notaria Davis Garrido**, sito en Calle Huáscar N° 202 – Tumbes, los representantes por parte del Gobierno Regional de Tumbes, el **Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA** en calidad de Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y el **Ing. Civil RAMON LIMA CARHUAPOMA** en calidad de Sub Gerente de Obras; y por parte del observante **ZEA QUINTANILLA BORIS con RUC N° 10288497139**, quien ha designado como representantes para la absolución de consultas técnicas a los **Sres. Dieghi Pierre Manay Martínez**, identificado con **DNI N° 44769503**, con correo electrónico pierremanaymartinez@gmail.com, y **Saul Alexander Grados Mateu** identificado con **DNI N° 75717093**, con correo electrónico saul9798@gmail.com; los mismos que han sido notificados a través de los correos electrónicos consignados en el portal SEACE; quienes se han conectado mediante la Plataforma ZOOM, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-pcm, a fin de dar inicio a la **ABSOLUCION PRESENCIAL (VIRTUAL) DE CONSULTAS TECNICAS** formuladas a la **Expresión de Interés para la contratación de la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PERU
[Signature]



Asimismo, da fe del presente acto, la Abog. VIRGINIA SOLEDAD DAVIS GARRIDO identificada con DNI N° 00217287 Notaria Publica de Tumbes.

Acto seguido el Jefe de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, da la bienvenida a los presentes y a los que se encuentran conectados a través de la plataforma ZOOM, quien a su vez explico el motivo de dicha sesión y derivó el uso de la palabra al Ing. Civil Ramon Lima Carhuapoma en calidad de área usuaria, para la absolución respectiva.

Seguidamente, el Ing. Civil Ramon Lima Carhuapoma, expuso las consultas técnicas y sus absoluciones, el mismo que se ratificó en la absolución preliminar efectuada mediante Informe N° 1763-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, para lo cual procedió a detallarlas:

Consulta N° 01.

*Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
 RUC: N° 10288497139*

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

*Área Usuaria indica: De conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.***

Consulta N° 02.

*Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
 RUC: N° 10288497139*

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abog. Elver Zarate Tavera
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
 SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
 SUB GERENTE DE OBRAS
 CIP/6781B



magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Consulta N° 03.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISION que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Consulta N° 04.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Absolución Consulta

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Consulta N° 05.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.


Mg. Abog. Elver Zarate Tavaña
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES


Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP 6781R



Absolución Consulta

Area Usuaría indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. **En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.**

Se hace mención, que el proveedor **ZEA QUINTANILLA BORIS** RUC: N° 10288497139, representado por el Sr. **Dieghi Pierre Manay Martínez**, identificado con DNI N° 44769503, correo electrónico **pierremanaymartinez@gmail.com**, y **Saul Alexander Grados Mateu**, identificado con DNI N° 75717093, con correo electrónico **saul9795@gmail.com**, no se hicieron presentes a la reunión virtual, habiendo sido notificados de manera oportuna a las direcciones electrónicas consignadas en el portal SEACE, por lo tanto, se da por concluida el presente acto quedando consentido la absolución preliminar, para la cual se le consultó a la Notaría Dra. **Virginia Soledad Davis Garrido**, quien está conforme con las absoluciones dadas, dando fe y cumplimiento al presente procedimiento por lo que se da por concluido dicho acto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abog. Elven Zarate Tavara
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

INVITACION A ABSOLUCION VIRTUAL - PRESENCIAL DE CONSULTAS TECNICAS FORMULADA EN LA FASE DE EXPRESION DE INTERES

1 mensaje

Elver Zárate Távara <elver1619@gmail.com>


14 de noviembre de 2022, 11:52

Para: "pierremanaymartinez@gmail.com" <pierremanaymartinez@gmail.com>, "saul9795@gmail.com" <saul9795@gmail.com>

Sirva el presente para saludarle y a la vez para comunicarle respecto a la participación de su persona, en el acto virtual de absolución técnica VIRTUAL - PRESENCIAL de la expresión de interés para la contratación de la consultoría de la obra para la supervisión de la ejecución de la obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - 1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI: 2560253", el mismo que se llevará a cabo el día **14 de Noviembre del 2022 a horas 3:30 pm**. A través de la plataforma ZOOM, en presencia de **NOTARIO PÚBLICO** quien dará fe y legalidad de lo actuado, para lo cual se le envía adjunto al presente el cronograma y el LINK de Acceso.

ID DE REUNIÓN : 456 140 6653

CLAVE : A0wSXk

 PDF Scanner 10-11-22 6.42.07 (1).pdf
953K



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 11 de Noviembre del 2022.

CARTA N° 050-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

Señora:
 Dra. VIRGINIA DAVIS GARRIDO
 Notaria Publica de Tumbes
Presente.-

**ASUNTO: INVITACIÓN A PARTICIPAR EN
 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS EN FASE
 DE EXPRESIÓN DE INTERES.**

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, en aplicación al artículo 8° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM – Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la reconstrucción con cambios, se le hace la invitación para que participe en calidad de VEEDOR en la absolucón de consultas técnicas efectuadas a la Expresión de Interés N° 10552 para la "CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253", para tal efecto adjunto al presente el cronograma indicando la hora, el link y demás datos correspondientes.

Por lo antes indicado, tratándose de un Acto Público (Virtual) para la absolucón de consultas técnicas, le solicitamos sus servicios notariales como Veedora, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 –Tumbes.

Sin otro particular quedo de usted.

PLATAFORMA ZOOM
 ID DE REUNIÓN: 456 140 6653
 CLAVE: A0wSXk

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

N° Reg. Doc.:	01344623
N° Reg. Exp.:	01145802

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abog. Elven Zanate Tavara
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Recibido
[Signature]
 14-11-2022

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 58 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar AVSOS Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Publicar Cronograma de Reuniones y Absolución Preliminar.

Nro. de Expresión de Interés. 10552
Resumen de Expresión de Interés. CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.

*** Cronograma de reuniones presenciales.**
 Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.



Usuario de Registro 00245641
Fecha y Hora de Registro 10/11/2022 19:56:52

[Regresar](#)



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Listado de Consultas Técnicas.

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nro. de Expresión de Interés. 10552
Resumen de Expresión de Interés. CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.
Estado [Seleccio ▼]

Buscar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Nro.	Proveedor	RUC	Objeto(s) RNP	Fecha Publicación	Tema	Numeral	Página	Estado	Acciones
1	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:49:10	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22	Publicado	
2	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:47:13	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22	Publicado	
3	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:44:53	Otros Temas Técnicos	1.1.10 c)	21	Publicado	
4	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:50:14	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22	Publicado	
5	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:48:19	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22	Publicado	

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), del 1 al 5. Pagina 1 / 1.

Regresar

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

MI Cuenta

Mis Datos
Cambiar clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Insritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30228

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a info Obras

Nro. de Expresión de Interés: 10552
Resumen de Expresión de Interés: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO #1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253, 10208497139
RUC:
Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

Otros Temas Técnicos

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta
(Máx. 2500 caracteres)

Numeral

1.1.10 C)

Página

22

El Área Usuaría indica: que de conformidad a lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

* Absolución de la consulta
(Máx. 5000 caracteres)

Usuario de Registro
Fecha y Hora de Registro

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a cotizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: **pierremanaymartinez@gmail.com**
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: 44769503
Nombre Completo: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ
Telefono: 928118214
Correo electrónico: pierremanaymartinez@gmail.com

Documento: 75717093
Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU
Telefono: 928118214
Correo electrónico: saul9795@gmail.com

Guardar Borrador Publicar Regresar

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 90 minutos con 0 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambio

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Nro. de Expresión de Interés,

10532

Resumen de Expresión de Interés,

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL CARRIDO ROSILLO #1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIJ 2580253.

RUC

1028457139

Proveedor

ZEA QUINTANILLA BORS

Tema

Otros Temas Técnicos

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta

(Máx. 5000 caracteres)

Numeral

1.1.10 C)

Página

22

* Absolución de la consulta

(Máx. 5000 caracteres)

El Área Usuaría indica: De conformidad a lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

Usuario de Registro

Fecha y Hora de Registro

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a coligar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación:
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: Documento: Nombre Completo: Nombre Completo: Telefono: Telefono: Correo electrónico: Correo electrónico:

Guardar Borrador

Publicar

Regresar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador: Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.

Términos y Condiciones de Uso

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos(s) con 0 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficios de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de SupervisiónReporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Nro. de Expresión de Interés.

10592

Resumen de Expresión de Interés.

CONSULTA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARIBAY ROSILLO M. DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2690253, 10288497199

RUC

ZEA GUNTANILLA BORIS

Proveedor

Otros Temas Técnicos

Tema

SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta

(Máx. 5000 caracteres)

Numeral

1.1.10 c)

Página

21

* Absolución de la consulta

(Máx. 5000 caracteres)

El Área Usuaría indica: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuario tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

Usuario de Registro

Fecha y Hora de Registro

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a colizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: **pierremanaymartinez@gmail.com**
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: 44769503

Documento: 75717093

Nombre Completo: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Telefono: 928118214

Telefono: 928118214

Correo electrónico: pierremanaymartinez@gmail.com

Correo electrónico: saul9795@gmail.com

Central de Consultas: 0143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Paró.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Mi Cuenta

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Nro. de Expresión de Interés.

10552

Resumen de Expresión de Interés.

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GRADADO ROSILLO #1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2500251.

RUC

10288497130

Proveedor

ZEA QUINTANILLA BORIS

Entidad

Tema

Otros Temas Técnicos

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja División de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Edificación de Observaciones

Ir a Info Obras

Consulta

(Max. 5000 caracteres)

Numeral

1.1.10 C)

Página

22

* Absolución de la consulta

(Max. 5000 caracteres)

El Área Usuaría indica: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave, En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

Usuario de Registro

Fecha y Hora de Registro

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a colizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: **pierremanaymartinez@gmail.com**
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: 44769503

Documento: 75717093

Nombre

DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Nombre

SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Nombre Completo:

Nombre Completo:

Telefono: 928118214

Telefono: 928118214

Correo electrónico:

pierremanaymartinez@gmail.com

Correo electrónico:

sau9795@gmail.com

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.

Términos y Condiciones de Uso.

Inicio

Su Sesión está por expirar (aproximadamente en 30 minutos) con 0 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Nro. de Expresión de Interés: 10552
 Resumen de Expresión de Interés: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SALLI GARCIDO ROSILLO E-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2660253, 19288187159
 RUC:
 Proveedor: ZOLA QUINTANA LA BORIS

Otros Temas Técnicos

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta (Máx. 5000 caracteres)

Numeral

1.1.10 C)

Página

22

El Área Usuaría indica: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de todo las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

* Absolución de la consulta (Máx. 5000 caracteres)

Usuario de Registro
Fecha y Hora de Registro

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a cotizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremanaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: 44769503

Documento: 75717093

Nombre Completo: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Telefono: 928118214

Telefono: 928118214

Correo electronico: pierremanaymartinez@gmail.com

Correo electronico: sau9795@gmail.com

Guardar Borrador Publicar Regresar

Central de Consultas: 6143836 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - LÍNEA 11/Parí.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador: Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.

Términos y Condiciones de Uso



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 10 NOV 2022

MEMORANDO N° 2403 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
AL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA : a) Informe N°1763-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
 b) Informe N° 149-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 c) Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes 10 de noviembre del 2022

N° REG: _____
 Folio _____

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia b), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, corre el traslado del Reporte de Consultas Técnicas de Fase de Expresión de Intereses N° 10552 Consultoría de Obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", a fin de que en calidad de Área Usuaría y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones formuladas para el procedimiento en mención.

En tal sentido, en calidad de área usuaria, se comunica y **AUTORIZA** el pliego absolutorio de las consultas y/o observaciones formuladas, a la Fase de Expresión de Intereses N° 10522 Consultoría de Obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para lo cual se adjunta el reporte de la absolución de las consultas formuladas a través del OSCE.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Heredia Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 PROCESOS
RECIBIDO
 10 NOV. 2022
 N° REG: _____ Hora: _____
 Firma _____

LHAS/GR
 C.c Archivo
 10/11/2022

N° DOC	1343551
N° EXP	1142619

000062

PROVEIDO - ORD.

País: Logistics

Asunto: PARA SU ATENCIÓN

Fecha: 10 NOV 2022

Firma y Sello



102022



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

Informe N° 1763 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

A : Ing. Lenin H. Avila Silva.
Gerente de Infraestructura Gobierno Regional de Tumbes

De : Ing. Ramón Lima Carhuapoma.
Sub Gerente de obras.

Asunto : **ALCANZA ABSOLUCION PRELIMINAR Y CRONOGRAMA DE REUNIONES.**

Refer. :

- a) Informe N° 149-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) **10552 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES**



Fecha : Tumbes 10, Noviembre del 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, previo cordial saludo, comunico a Usted, que mediante documentos de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares comunica que se han formulado consultas técnicas a la etapa de expresión de interés N° 10552 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", por lo que solicita la **absolución preliminar**.

Al respecto, en atención al documento de la referencia a) así como al proveído inserto al reverso del Informe N° 149-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, se alcanza la **absolución preliminar** de las consultas realizadas a la etapa de expresión de interés 10552 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES", las cuales han sido **absueltas** teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 005-2019-RCC-RE, la cual regula la fase de expresión de interés del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública especial; para lo cual se adjunta el reporte de la **absolución** de las consultas formuladas a través del SEACE.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y tramite correspondiente.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

1343511
1142619

PROVEIDO: GRI

Pase a: Secretary

Asunto: proyector nuevo
& OPA

Fecha: 10.11.77

Firma y Sello:





**CRONOGRAMA DE REUNIONES PARA LA ABSOLUCION VIRTUAL DE
LA EXPRESION DE INTERES N° 10552**

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios con D.S N° 071-2018-PCM; en donde se detalla el Cronograma para la Absolución Presencial de Consultas Técnicas formuladas en la Fase de Expresión de Interés.

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE
TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253**

Lunes 14 de Noviembre 2022	Tema	Absolución de Consultas Técnicas
	Lugar	Vía ZOOM
	Hora	3:30 pm

Asimismo; de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8 inciso 8.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios; se comunica que los participantes deberán remitir al correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com, lo siguiente:

- Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Designación de hasta Dos (2) representantes para concurrir a la absolución de consultas técnicas.

Además, una vez enviado lo solicitado al correo electrónica en mención líneas arriba, se procederá a enviar el link para la absolución virtual (vía medio electrónico), de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo 107-2020-PCM.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Abner Elven Zarate Toranzo
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y AUXILIARES


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
C.I.P. 67818



**CRONOGRAMA DE REUNIONES PARA LA ABSOLUCION VIRTUAL DE
LA EXPRESION DE INTERES N° 10552**

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios con D.S N° 071-2018-PCM; en donde se detalla el Cronograma para la Absolución Presencial de Consultas Técnicas formuladas en la Fase de Expresión de Interés.

**CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA
"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE
TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253**

Lunes 14 de Noviembre 2022	Tema	Absolución de Consultas Técnicas
	Lugar	Vía ZOOM
	Hora	3:30 pm

Asimismo; de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8 inciso 8.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios: se comunica que los participantes deberán remitir al correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com, lo siguiente:

- Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Designación de hasta Dos (2) representantes para concurrir a la absolución de consultas técnicas.

Además, una vez enviado lo solicitado al correo electrónica en mención líneas arriba, se procederá a enviar el link para la absolución virtual (vía medio electrónico), de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo 107-2020-PCM.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Abog. Elver Zarate Tavera
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
OIP. 67818



000058

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".

ABSOLUCIO PRELIMINAR DE CONSULTAS TECNICAS A LA EXPRESION DE INTERES PARA 10552 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES

Consulta N° 01.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

ABSOLUCION CONSULTA

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

Consulta N° 02.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

ABSOLUCION CONSULTA

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

000058





000057

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

Consulta N° 03.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISION que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

ABSOLUCION CONSULTA

Área Usuaria indica:

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

Consulta N° 04.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

ABSOLUCION CONSULTA

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.

Área Usuaria indica:

Consulta N° 05.

Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS
RUC: N° 10288497139

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

000057





000056

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”.

ABSOLUCION CONSULTA

Área Usuaria indica: En conformidad de lo establecido en el artículo 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que, el área usuaria tiene la responsabilidad de la formulación del requerimiento y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; como es de apreciarse lo que el participante pretende es salvaguardar sus intereses solicitando lo que el cumple, haciendo de lado las necesidades reales de la Entidad, los requisitos para el personal clave están orientados a que estos profesionales cuenten con la debida experiencia en la planificación, dirección y ejecución de obras de similar magnitud y complejidad, es por ello que el área usuaria ha establecido tales requisitos para la acreditación del personal clave. En tal sentido, NO SE ACOGE lo solicitado por el postor.



000056

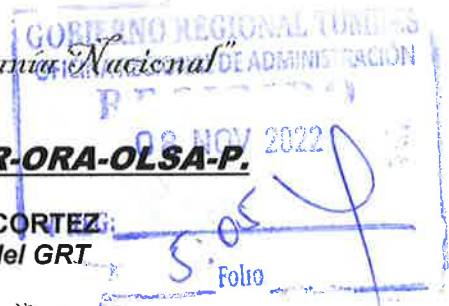


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
ÁREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 149-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.



A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : ALCANZA REPORTE DE CONSULTAS TÉCNICAS FASE EXPRESIÓN DE INTERES

REF. : 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.

Fecha : Tumbes, 08 de Noviembre del 2022.

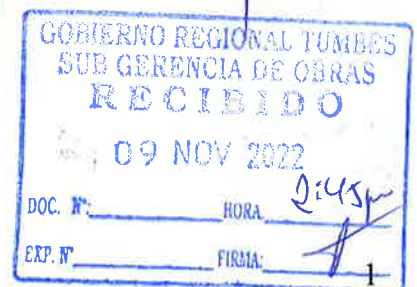
Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se han formulado consultas técnicas a la fase de la expresión de interés **10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253**"; por lo que se alcanza a su despacho con la finalidad de que sea derivado al área usuaria para su absolución preliminar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Así mismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la Directiva N° 005-2019/RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en el cual se indica en el Artículo 5 Acápite 5.3.1 la absolución preliminar de las consultas técnicas son realizadas por el área usuaria mediante pliego motivado indicando de forma expresa si se acepta total o parcialmente la consulta formulada o si esta no se acepta para lo cual se adjunta el reporte de las consultas técnicas formuladas a través del SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Mg. Abog. Elver Zárate Távora
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.:	01340867
N° Reg. Exp.:	01142619

000055

PROVEIDO ORA

Pase a: GRI

Asunto: Si alcanza Informe
Nº 149-2022 acciones que

Fecha: correspondiente 8 NOV 2022

Firma y Sello:



PROVEIDO: GRI

Pase a: SGO

para su atención

Asunto:

Fecha:

Firma y Sello: 09/11/2022



PROVEIDO: S.60.

Pase a: Inp. Ramon Luna C

S.6.0

Asunto: Proyectar ABSolución preliminar

Conforme al D.S. Nº 074-2018 -

PCM. -

Fecha: 09.11.2022

Firma y Sello:



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Listado de Consultas Técnicas

Nro. de Expresión de Interés. 10552
 Resumen de Expresión de Interés. CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.
 Estado

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro.	Proveedor	RUC	Objeto(s) RNP	Fecha Publicación	Tema	Numeral	Página	Estado	Acciones
1	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:49:10	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22		
2	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:47:13	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22		
3	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:44:53	Otros Temas Técnicos	1.1.10 c)	21		
4	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:50:14	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22		
5	ZEA QUINTANILLA BORIS	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022 21:48:19	Otros Temas Técnicos	1.1.10 C)	22		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), del 1 al 5. Pagina 1 / 1.



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 50 minutos(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO
REGIONAL DE
TUMBES Sede
Central

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InterintosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosBandeja Difusión de
Requerimientos - Ley N°
30225Consultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficios de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de SupervisiónReporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés:

10557

Resumen de Expresión de Interés:

CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SALLI GARREDO ROSALLO #1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 250253, 10288197130

RUC

ZEA QUINTANILLA BORIS

Proveedor

Otros Temas Técnicos

Tema

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta

(Máx: 5000 caracteres)

Numeral

1.1.10 C)

Página

22

* Absolución de la consulta

(Máx: 5000 caracteres)

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a cotizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremanaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: 44769503

Documento: 75717093

Nombre
Completo: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZNombre
Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Telefono: 928118214

Telefono: 928118214

Correo
electrónico: pierremanaymartinez@gmail.comCorreo
electrónico: saul9795@gmail.com

Guardar Borrador Registrar

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92.0 inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.
Términos y Condiciones de Uso

000052

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión está por expirar automáticamente en 30 minutos con 0 segundos.

- Mi Cuenta**
- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión
- Entidad**
- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avales Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Nro. de Expresión de Interés: 16952
 Resumen de Expresión de Interés: CONSULTORA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO #1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2880263
 RUC: 10298487139
 Proveedor: ZEA QUINTANILLA BORIS

Otros Temas Técnicos

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta (Máx. 5000 caracteres)

Numeral: 1.1.10 C)

Página: 22

* Absolución de la consulta (Máx. 5000 caracteres)

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a coligar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierramanaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas:

Documento: 44769503

Documento: 75717093

Nombre Completo: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Telefono: 928118214

Telefono: 928118214

Correo electrónico: plerremanaymartinez@gmail.com

Correo electrónico: sau9795@gmail.com

Guardar Borrador | Regresar

000052

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Nro. de Expresión de Interés: 1052

Resumen de Expresión de Interés: CONSULTA: OBRAS PARA LA SUEFERMINA DE LA OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SALT CARREÑO BOJOLLO K1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 260253.

RUC: 202887130

Proveedor: SEA QUINELA BUROS

Tema: Otros Temas Técnicos

Descripción: SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contemos con la experiencia necesaria.

Consulta (Máx. 5000 caracteres)

1.1.10 c)

Página 21

Condición o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Me comprometo a colzar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

Nombre: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Documento: 4769503

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Teléfono: 928118214

Teléfono electrónico: 928118214

Correo electrónico: saul795@gmail.com

Guardar Borrador Registrar

Central de Consultas: 014536 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo c/ra. 7 s/n Jesús María - Lima 11 / Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

000051

03

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Contra Sesión

Estado

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Búsqueda de Pre-Subastas

Compras de Búsqueda

Compras de Actos

Precontratos

Búsqueda de Pliegos

Pliegos

Bandera de Expiración de

Interés para la

Reconstrucción con

Campañas

Bandera División de

Requerimientos - Ley N°

30225

Consultar Ayudas

Información de

Contrataciones

Búsqueda de

Supervisión

Consultar Notificaciones

Reporte Contratos y

Observaciones

Bandera Notificaciones

Ejecución de

Contratos de

Procedimiento

Reporte Ejecución de

Observaciones

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Trámites

Resumen de Expresión de Interés. Nro. de Expresión de Interés. Proveedor Tema Consultas (Máx. 2000 caracteres) Numeral Página Absolución de la consulta (Máx. 2000 caracteres)

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO que se reduce la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

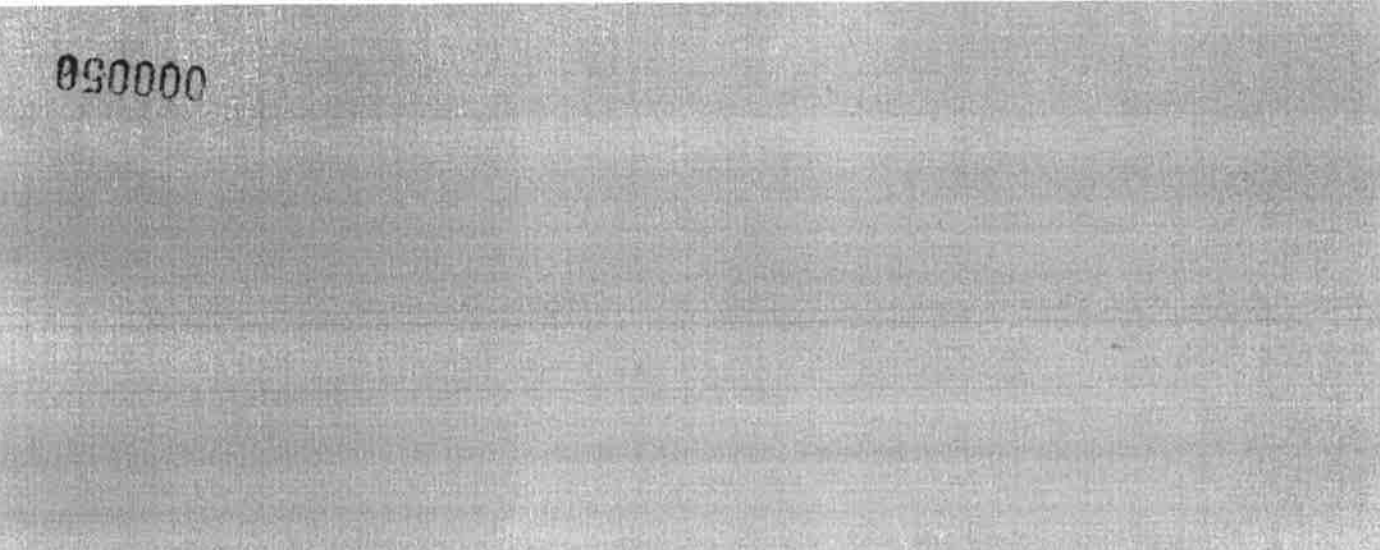
Otros Temas Técnicos
ZEVA QUINTILLA BORS
TOSBRI 159
SALF (CANTON ROSATO) R.L. DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUI 250023
CONSULTA TÉCNICA DE OBRA PARA LA SUBEJECIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APYO

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

• Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
• Me comprometo a colgar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremamaymartinez@gmail.com
• Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

Documento: 44769503
Nombre: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ
Completo: 928118214
Teléfono: 928118214
Correo electrónico: pierremamaymartinez@gmail.com
Nombre: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU
Completo: 928118214
Teléfono: 928118214
Correo electrónico: saul9795@gmail.com
Documento: 75717093

Central de Consultas: 0143656 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo ctra. 7 s/n Jesús María - Lima 11 / Perú.
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v82 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.
Términos y Condiciones de Uso



Mi Cuenta
Mis Datos
Cambiar clave
Crear Sesión
Entidad
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Inkco
Buscar Bases Pre- Publicadas
Consulta de Sanción
Compras de Actos Proprietarios
Buscar Participantes Invitados
Bandejas de Expresión de Interés
Bandejas para la Reconstrucción con Cambios
Bandejas Fusión de Requerimientos - Ley N° 30225
Consultar Avances Informativos de Contrataciones
Buscar Oficios de Supervisión
Consultar Notificaciones de Supervisión
Consultar Consultas y Observaciones
Bandejas Notificaciones
Estructura Búsqueda o Procedimiento
Detalle de Procedimiento
Reporte Evaluación de Observaciones
La Info Obras

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS que se reduzca la participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Otros Temas Técnicos

CONTRATACIÓN DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARCIDO (GOLEO H), DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CU 25002A

50552

RUC: 20909001000

PROVEEDOR: INC

Proveedor

Tema

Numeral: 1.1.10 (C)

Página: 22

Consulta (Máx. 5000 caracteres)

* Absolución de la consulta (Máx. 5000 caracteres)

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contactar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Me comprometo a colzar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierrermanaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

Documento: 44769503

Nombre Completo: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Telefono: 928118214

Correo electrónico: pierrermanaymartinez@gmail.com

Documento: 75717093

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Telefono: 928118214

Correo electrónico: saul795@gmail.com

Guardar Borrador Repetir



"Arte del Fortalecimiento de la Gobernatura Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
INFORME N° 149-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A

: LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ

Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE

: Mg. ELVER ZARATE TAVARA

Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

Folio

ASUNTO

: ALCANZA REPORTE DE CONSULTAS TÉCNICAS FASE EXPRESIÓN DE INTERES

REF.

: 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.

Fecha : Tumbes, 08 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que se han formulado consultas técnicas a la fase de la expresión de interés 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253"; por lo que se alcanza a su despacho con la finalidad de que sea derivado al área usuaria para su absolución preliminar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Así mismo, se precisa que se debe tener en consideración lo establecido en la Directiva N° 005-2019/RCC-DE que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial, en el cual se indica en el Artículo 5 Acápate 5.3.1 la absolución preliminar de las consultas técnicas son realizadas por el área usuaria mediante pliego motivado indicando de forma expresa si se acepta total o parcialmente la consulta formulada o si esta no se acepta para lo cual se adjunta el reporte de las consultas técnicas formuladas a través del SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Mg. Abog. Elver Zárate Tavara
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

C.c.:
Arch.

N° Reg. Doc.: 01340867	N° Reg. Exp.: 01142619
------------------------	------------------------

Inicio

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 53 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Listado de Consultas Técnicas.

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Central

Inicio

Nro. de Expresión de Interés.

10552

Resumen de Expresión de Interés.

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.

Estado

[Seleccionar]

Buscar

Nro.	Proveedor	RUC	Objeto(s) RNP	Fecha Publicación	Tema	Numeral	Página	Estado	Acciones
1	ZEA QUINTANILLA	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022	Otros Temas Técnicos	1.1.10	22		
2	ZEA QUINTANILLA	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022	Otros Temas Técnicos	1.1.10	22		
3	ZEA QUINTANILLA	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022	Otros Temas Técnicos	1.1.10	21		
4	ZEA QUINTANILLA	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022	Otros Temas Técnicos	1.1.10	22		
5	ZEA QUINTANILLA	10288497139	Bienes, Servicios	07/11/2022	Otros Temas Técnicos	1.1.10	22		

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), del 1 al 5. Pagina 1 / 1.

Regresar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consulta de Selección
- Consulta de Actos
- Preparatorios
- Buscar Participantes Insritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar avisos
- Informar de Contrataciones
- Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Reporte Evaluación de Procedimiento
- Desbloqueo de Efectuar Bloqueo
- Bandeja Notificaciones
- Observaciones
- Ir a Info Obras

000047

Mi Cuenta

Mis Datos

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pr...

Compras de Servicio

Preparativos

Bandaja Participantes

Bandaja de Expiración de

Bandaja Fijación de

Requerimientos - Ley N°

30225

Consultar Averages

Información de

Contrataciones

Buscar Ofertas de

Superación

Consultar Notificaciones

de Supervisión

Reporte Consultas y

Observaciones

Reporte Ejecución de

Observaciones

Nro. de Expresión de Interés.

Resumen de Expresión de Interés.

RUC

Proveedor

Tema

Otros Temas Técnicos

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO...
RUC 109841130
PROVEEDOR ZSA QUINTACILLA BARRIS

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS que se reduzca la participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta

Numeral

1.1.10 C)

Página

22

* Absolución de la consulta

(Máx. 5000 caracteres)

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Me comprometo a colgar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremamaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

Documento: 44769503

Documento: 75717093

Nombre Completo:

DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Teléfono:

928118214

Correo electrónico:

pierremamaymartinez@gmail.com

Nombre Completo:

SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Teléfono:

928118214

Correo electrónico:

saub795@gmail.com

Guardar Borrar Registrar

Central de Consultas: 0143656 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo c/ra. 7 y/o Jazmin María - Lima 11/Perú.
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v32 o inferior, Firefox, Internet Explorer 9.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.
Términos y Condiciones de Uso

000045



- Inicio
- Boletines Pre-Publicados
- Boletines de Sanción
- Consulta de Actos
- Preparativos
- Buscar Participantes
- Intercios
- Bandas de Expiración de
- Intereses para la Reconstrucción con Cambios
- Bandas División de
- Requerimiento - Ley N° 10225
- Consultar Avisos
- Información de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Subscripción
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Mapa de Consultas y Observaciones
- Bandas Notificaciones
- Escritura Boquete o Deslinde de Proceso
- Reporte Evaluación de Observaciones
- Tareas y Otros

MI CUENTA

Mis Datos

Cambiar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SEDA

Central

Registro Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Inicio

Bienvenido YUZITA ESTHER PANTA DIOSES

Este sistema está por estar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

Martes, 06 Noviembre 2022 3:05 PM

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

000045

Central de Consultas: 0143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cda. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v2.0 inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.

Términos y Condiciones de Uso

Guardar Borrador **Registrar**

Documento: 44769503

Nombre: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Teléfono: 928118214

Correo electrónico: pierremanaymartinez@gmail.com

Correo electrónico: saul9795@gmail.com

Teléfono: 928118214

Documento: 75717093

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Me comprometo a colgar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremanaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

* Absolución de la consulta (Máx. 500 caracteres)

Consulta (Máx. 500 caracteres)

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Otros Temas Técnicos

72

1.10 C)

Numeral

Página

RUC

Proveedor

Tema

Resumen de Expiración de Interés.

Nro. de Expiración de Interés.

10052

CONSULTORA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO I-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - CUSCO 2023.

702887159

ZSCUINMILLA BORMS



Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambiar clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Datos Pre

Publicidad

Consulta de Búsqueda

Compras de Actos

Preparación

Buscar Faltas

Intercala

Bandas de Expresión de

Interés para la

Reconstrucción con

Cambios

Bandas de Expresión de

Requerimientos - Ley N°

30225

Consultar Avances

Contratos de

Contratación

Buscar Oficio de

Supervisión

Consultar Notificaciones

de Supervisión

Reporte Consultas y

Observaciones

Bandas de Expresión de

Interés para la

Reconstrucción con

Cambios

Bandas de Expresión de

Interés para la

Reconstrucción con

Cambios

Bandas de Expresión de

Interés para la

Reconstrucción con

Cambios

Bandas de Expresión de

Interés para la

En esta sesión esta por expirar aproximadamente en 25 minutos con 59 segundos

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Registrar Absolución Consultas Técnicas al requerimiento

Nro. de Expresión de Interés, Resumen de Expresión de Interés, RUC, Proveedor, Tema

Consulta (Máx. 5000 Consultas)

1.10 e) 21

* Absolución de la consulta (Máx. 5000 Consultas)

SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Otros Temas Técnicos

CONSULTA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAN. GARCERANO ROSILO K.I. DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES. CIU 2500253.

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

Central de Consultas: 0143630 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 y/n Jesús María - Lima 11/ Perú.
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v82 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.
Términos y Condiciones de Uso

Guardar Borrador | Regresar

Documento: 44769503 | Nombre: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Telefono: 928118214 | Correo electrónico: saul795@gmail.com

Documento: 75717093 | Nombre Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

• Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

• Me comprometo a cotizar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremanaymartinez@gmail.com

• Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

Condiciones o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

SE SOLICITA PARA EL JEFE DE SUPERVISIÓN que se reduzca la experiencia en obras similares a 48 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Otros Temas Técnicos

CONSULTA DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAN. GARCERANO ROSILO K.I. DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES. CIU 2500253.

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

70553

000044

000044

- Inicio
- Mi Cuenta
- Mis Datos
- Cambio clave
- Definir sesión
- Entidad
- GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
- Inicio
- Buscar Bases Pre-Elaboradas
- Consultas de Selección
- Comisión de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes
- Distritos
- Banqueo de Expresión de Interés
- Reconstrucción con Cambios
- Banqueo División de Requerimientos - Ley N° 30235
- Consultas Avanzadas
- Información de Consultas
- Buscar Check de Consultas
- Supervisión
- Consultas Notificadas de Supervisión
- Reporte Consultas y Operaciones
- Banqueo Notificaciones
- Escrituras Bases de Datos
- Detallado de Procedimientos
- Reporte Evaluación de Operaciones
- Declaración de Interés

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Otros Temas Técnicos
 ZSA UNIMILK BOVIS
 1028197139
 SAUL GARCIA HOSIOL, 1. DISTRITO DE TUMBES - PROMOCION DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI 26023A
 10282

Nro. de Expresión de Interés: 10282
 Resumen de Expresión de Interés.
 RUC: 1028197139
 Proveedor: ZSA UNIMILK BOVIS

Tema: SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO que se reduzca la experiencia en obras similares a 24 meses con el fin de buscar una mayor y efectiva participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta (Max: 5000 caracteres)
 Absolución de la consulta

Condiciónes o Requisitos para Formular Consultas Técnicas

- Declaro bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Me comprometo a cobrar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremamaymartinez@gmail.com
- Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a las consultas técnicas.

Documento: 44769503
 Nombre: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ
 Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU
 Teléfono: 928118214
 Correo electrónico: pierremamaymartinez@gmail.com
 Correo electrónico: saul795@gmail.com

Documento: 75717093
 Nombre: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU
 Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU
 Teléfono: 928118214
 Correo electrónico: saul795@gmail.com

Guardar Borrador | Regresar

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.
 Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11 / Perú.
 Centro de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

0000073



Inicio

Mis Datos

Cambio clave

Contar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Bases Públicas

Consulta de Sanción

Control de Actos

Preparativos

Buques Particulares

Banderas de Explotación de Pesca

Trámites para la Reconstrucción de Caminos

Banderas Divisionales - Ley N° 30225

Consulta Avances Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja de Notificaciones

Ejecutar Búsqueda o Búsquedas de Precios

Registros de Emisión de Observaciones

Trámites de Obras

10552. CONSULTORA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO I-I, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES. CUI 2580251. ZEA GUANTALLA OBRAS

Otros Temas Técnicos

SE SOLICITA PARA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS que se reduzca la participación de potenciales proveedores que contamos con la experiencia necesaria.

Consulta (Máx. 1000 caracteres)

Resumen de Expresión de Interés.

Nro. de Expresión de Interés.

Proveedor

Tema

Numeral

Página

1,1 (10 C)

22

*** Absolución de la consulta** (Máx. 1000 caracteres)

• Declara bajo juramento, no encontrarme impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

• Me comprometo a coligar, para lo cual indico correo electrónico para la comunicación: pierremanaymartinez@gmail.com

• Designo hasta dos (2) representantes para concurrir a la absolución presencial de las consultas técnicas.

Documento: 44769503

Nombre: DIEGHI PIERRE MANAY MARTINEZ

Completo: SAUL ALEXANDER GRADOS MATEU

Teléfono: 928118214

Correo electrónico: pierremanaymartinez@gmail.com

Correo electrónico: saul9795@gmail.com

Guardar Borrador | Registrar

Registros Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 o inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 o superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.

Central de Consultas: 614536 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11 / Perú.

000042



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

000041

... Oficina del Ferrocarril de la Selva...

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

INFORME N° 141-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-02 NOV 2022

A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : COMUNICA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REF. : MEMORANDO N° 2187-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

Fecha : Tumbes, 02 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento

que mediante documento citado en la referencia; se alcanza los Términos de Referencia y Expediente Técnico para la

publicación de la expresión de interés 10552 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253"; la misma que ha sido publicada en el SEACE el día

28 de Octubre del año en curso encontrándose a la fecha en la etapa de formulación de consultas técnicas.

Cabe precisar que de existir consultas técnicas se procederá de acuerdo al cronograma y serán derivadas al área usuaria para su absolución.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Mg. Elver Zárate Távora
SERVIDOR PÚBLICO
SERVICIO NACIONAL DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

N° Reg. Exp.: 01137797	N° Reg. Doc.: 01335168
------------------------	------------------------

Cc: Arch.

000041



Inicio

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos

Preparatorios

Buscar Participantes

Inscritos

Bandaja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandaja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contratación

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas Y Observaciones

Bandaja Notificaciones

Efectuar Bloqueo de Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Expresión de Interés

Información general de expresión de interés

Nro. de Expresión de Interés: 10552

Fecha y hora de publicación de Interés: 29/10/2022 22:21:55

Fecha y hora de publicación de Interés: 28/10/2022 22:21:55

Objeto: Consultoría de Ohrs

Descripción de Expresión de Interés: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO III, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253

Entidad Convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Dirección legal: AV LA MAGNANA Nº 200

Página Web

Teléfono de la Entidad

Entidad

Listado de archivos de expresión de interés

Nº	Nombre del Archivo	Formato	Tamaño	Fecha
1	EXPRESION DE INTERES HOSPITAL SAUL GARRIDO.PDF	pdf	1192,78	00245641
2	DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES SUP HOSPITAL.PDF	pdf	138,35	00245641

Ficha de Expresión de Interés

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de Interés	29/10/2022	29/10/2022
Formulación de Interés	07/11/2022	07/11/2022
Consultas Técnicas	02/11/2022	07/11/2022
Evaluación de Consultas Técnicas	08/11/2022	10/11/2022

Cronograma

Expresión de Interés

Nro. de Expresión de Interés.	Objeto	Fecha y hora de publicación de Interés	Fecha y hora de publicación de Interés	Fecha y hora de última modificación	Fecha y hora de publicación de Interés	Fecha y hora de publicación de acción	Dejar sin efecto a la Expresión de Interés
10562	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2660263.	28/10/2022 22:21:56	28/10/2022 22:21:56	28/10/2022 22:21:56	28/10/2022 22:21:56		

Información general de la entidad

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sede Central	Sede Central
Dirección legal	AV. LA MARINA N° 200
Página Web	
Teléfono de la Entidad	524464

Listado de archivos de expresión de interés

Nº	Descripción	Formato	Tamaño (KB)	Acción	Estado de publicación
1	EXPRESION DE INTERES HOSPITAL SAUL GARRIDO.PDF	pdf	1192,78	PDF	00245641
2	DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES SUP HOSPITAL.PDF	pdf	138,35	PDF	00245641

Registrar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos
- Preparatorios
- Buscar Participantes
- Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

- Inicio
- Buscar Bases Pre-publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos
- Preparatorios
- Buscar Participantes
- Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30725
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Enidad

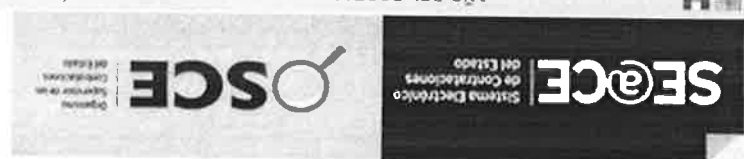
Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Mi Cuenta

Inicio



Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos

Registrar Expresión de Interés

* Resumen de Expresión de Interés

EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253.

Objeto Consultoría de Obra

* Archivo de Expresión de Interés (Max. 350 MB)

Permitir archivos .docx, .xls, .hwp, .doc, .pdf, .max, .rtf, .doc, .xls, .hwp, .doc, .pdf, .max, .rtf

Adjuntar los archivos de la expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

Nº	Nombre de Archivo	Tipo	Tamaño (KB)	Acciones
1	EXPRESION DE INTERES HOSPITAL SAUL GARRIDO.PDF	pdf	1192,78	
2	DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES SUP HOSPITAL.PDF	pdf	138,35	

Formulación de Consultas Técnicas

* Fecha Inicio 02/11/2022 * Fecha Fin 07/11/2022

Evaluación de Consultas Técnicas

* Fecha Inicio 08/11/2022 * Fecha Fin 10/11/2022

Agregar Temas

* Tema

Ingresar temas, materia de la consulta técnica.

1 Otros Temas Técnicos

2 DESAGREGADO DE GASTOS COSTO DE SUPERVISION

Guardar Borrador

Regresar

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formularán y presentarán: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificaciones, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.

000036



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ciudad.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

000036



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253, en la oportunidad que se ha solicitado, HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL COMPROMETO A COTIZAR para la EXPRESION DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA SER PERSONA JURIDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], ME [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

TUMBES" CUI 2560253. ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO EXPRESION DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ciudad.-

COMPROMISO DE COTIZACIÓN

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN PRESENCIAL / VIRTUAL DE CONSULTAS

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ciudad.-

EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2560253.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DESIGNO a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

Nro.	Nombre y apellidos	DNI
1		
2		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





000033

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Oficina de Logística
RECIBIDO
 17 OCT 2022
 Hora: 15:05

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
 23 OCT 2022
 Hora: 03:38

MEMORANDO Nº 2187 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA :

a) Informe Nº1645-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SC
 b) Memorando Nº2151-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 c) R.G.R. Nº 00198-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GOB.REG-TUMBES-GRI-GR
 d) Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes 25 de octubre del 2022

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), esta Gerencia, dispuso a la Sub Gerencia de Obras, ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA SUPERVISION PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código ARCC Nº 7656, con un costo total de inversión de S/ 202'054,318,74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES), bajo la modalidad de contratación a SUMA ALZADA y por el plazo de ejecución de setecientos ochenta (780) días calendario.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

Por lo cual, mediante documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza las EXPRESIONES DE INTERES para la Contratación de la Supervisión para la Ejecución del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En ese sentido, remito a su despacho las EXPRESIONES DE INTERES para la Contratación de la Supervisión para la Ejecución del Proyecto: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente,

Ing. Lenin HERRERA AVILA SILVA
 Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura

Nº DOC	1331111
Nº EXP	1114985

RECIBIDO
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 25/10/2022

Firma //: 00
 26 OCT 2022

000033



Firma y Sello: _____
Fecha: 26 OCT 2022

Asunto: Proceso para su publicación
en el Suse.

Pase a: Procesos
PROVEDO DE: 0654



Firma y Sello: _____
Fecha: 26 OCT 2022

Asunto: Si alianza Huesgado
Me 2187-2022 tiene validez
y acciones por recursos

Pase a: Procesos
PROVEDO DE: 024



Tumbes, 24 de octubre del 2022

INFORME N° 1645 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERÉS**

REF. : a) Memorando N°2151-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) Resolución Gerencial Regional N°00198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
c) Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CODIGO ARCCC N°7656.**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para la supervisión de la ejecución del proyecto citado de la referencia c), y continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el Proyecto: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código ARCCC N°7656, con un costo total de **S/202'054,318.74 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 780 días calendario, y bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: *"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)*
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II, 1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

RLC/SGO
C.c Archivo
File de obra
24/10/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Caruapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP/ 67818

Nuevo Reg. Documento:	1330119
Nuevo Reg. Expediente:	1114985

000032

PROVEIDO: GR1

Pase a: Secretaria

proyectar Memo

Asunto: a ORA

Fecha: 25.10.22.

Firma y Sello: 



GERENCIA GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDO N° 2151- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) Proyecto Denominado: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"

FECHA : Tumbes 24 de octubre del 2022

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000198-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado: **"RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con código ARCCC N° 7656, con un costo total de inversión de **S/ 202'054,318.74(DOSCIENTOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 74/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de setecientos ochenta (780) días calendario.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA SUPERVISION PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II,1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta el Expediente Técnico, el cual consta de 58 tomos (10070 folios incluyendo 1CD), para las acciones correspondientes.

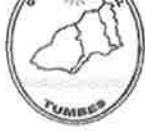
Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 24/10/2022


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin V. Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

N° DOC	1329690
N° EXP	1114985

000031



No del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL
DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1,
DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE
TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES,
REGION TUMBES**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
(IRI) N° 2560253**



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Servicio de consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, equipamiento y revisión de liquidación de la Obra: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (IRI) N°2560253

1.1.2. FINALIDAD PÚBLICA

Contándose ya con la definición de las intervenciones de reconstrucción, se requiere la necesidad de contratar al consultor encargado de la supervisión de la obra denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

En este marco legal y normativo, la finalidad publica de la contratación es la obtención de la infraestructura del Hospital de Apoyo Saúl Garrido II-1, inversión que mejorara la capacidad resolutive en los servicios críticos que actualmente brinda este establecimiento de salud y coadyuvara a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar a la población de una adecuada infraestructura de salud, tomando como base las metas previstas en el expediente técnico.

La intervención a supervisar se enmarca en los alcances, procedimientos y planificación prevista en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reconstrucción definidos a través de la Ley N°30556.

1.1.3. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA DE SERVICIO

El Objeto de la presente Consultoría, es fijar las pautas que servirán al consultor seleccionado para la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles, mobiliario y equipamiento y revisión de liquidación de Obra **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, materia del presente proceso de selección.

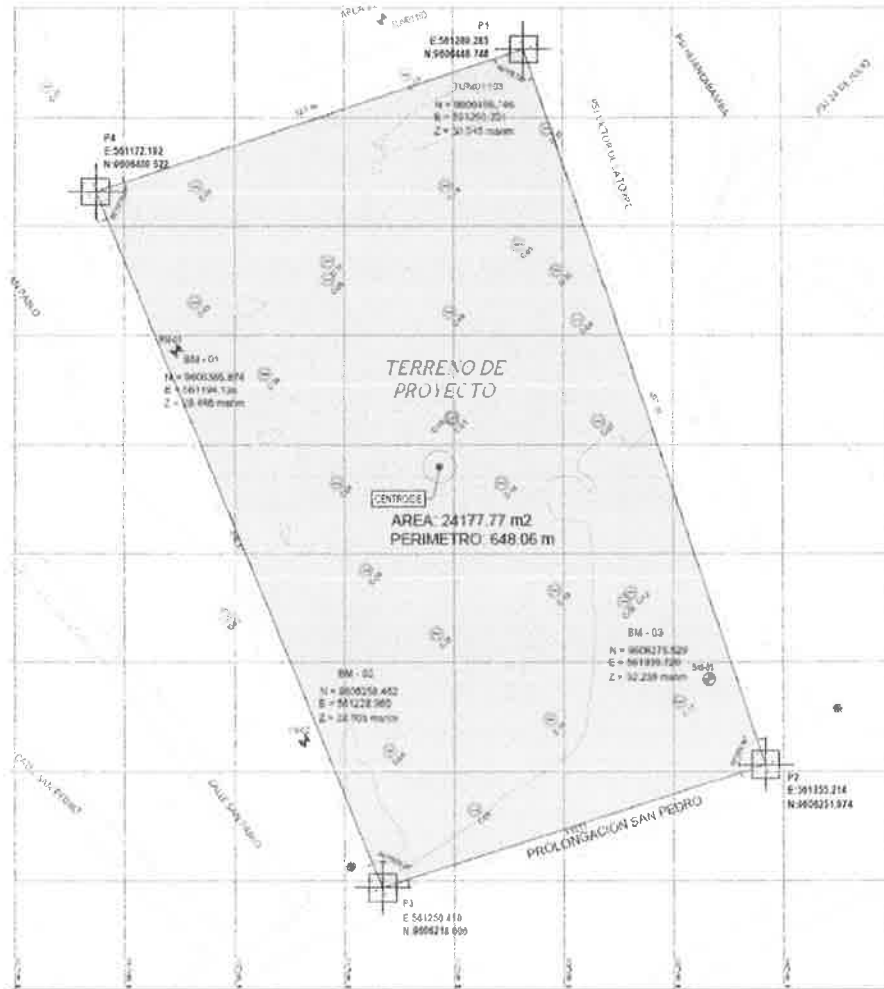
El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la presentación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

1.1.4. UBICACIÓN GENERAL

Departamento	: Tumbes
Provincia	: Tumbes
Distrito	: Tumbes
Asentamiento Humano	: San Nicolás



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Nombre del Establecimiento:	Hospital Saúl Garrido Rosillo
Código único de IPRESS:	1908
Código único de ARCC:	7656
Categoría:	II - 1
Institución a la que pertenece:	Gobierno Regional de Tumbes
RED	Red Tumbes
Dirección actual:	Calle 24 de julio #565

1.1.5. ÁREA Y PERÍMETRO DEL TERRENO

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolás, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Las características Topográficas del sector Barrio el Pacífico en el Asentamiento Humano San Nicolás, corresponden a las del Tablazo o Terraza Marina sobre la que se asienta, presenta un relieve con depresiones y una inclinación de sur a noreste de 15° a 25° de pendiente natural del terreno aproximadamente.

El punto más elevado del área se encuentra en el extremo sur este del sector, con una altitud de 32m.s.n.m, aproximadamente, el punto más bajo del área se

Hijo del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

encuentra en extremo Noroeste del sector con una altitud aproximada de 24m.s.n.m.

El tipo de suelo predominante en el área es arcilloso (C) con presencia de material orgánico en su superficie, ocasionado por precipitaciones pluviales.

Área Y Perímetro

Área: 24 256.22 m² (2.425 Has)

Perímetro: 648.06 ml

Frentes

Al norte: Con la Calle Sin Nombre, Frontera con Ex campo de Tiro B

Al sur: Con la calle Prolongación San Pedro

Al este: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacífico

Al Oeste: Con el AA.HH. San Nicolás, Sector El Pacifico

1.1.6. ACCESIBILIDAD

El terreno se encuentra ubicado en el Asentamiento Humano San Nicolas, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.



1.1.7. ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el rubro precedente, para lo cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestara su servicio correspondiente a la Supervisión de la ejecución de la Obra civiles y equipamiento y revisión de liquidación de Obra **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinaciones y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra a través de LA SUPERVISION quien será el responsable de velar directa y permanentemente por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, calidad de los materiales,

000027



Alcance del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

equipos, etc., y del cumplimiento de las normas administrativas y de control, respetando los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

La SUPERVISIÓN tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el Contratista según lo previsto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM (en adelante "reglamento") y sus modificatoria DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM - Decreto Supremo 155-2019 - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC, y las modificatorias en adelante.

Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudique en la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, salvo aprobaciones de modificaciones al expediente técnico con opinión del proyectista.

1.1.8. ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria.

1.1.9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de actividades de la Supervisión, sin que sea limitada debiendo el consultor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio.

▪ Actividades previas a la ejecución de las Obras.

1. Revisión del Expediente y entrega de informe de compatibilidad de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, REGION TUMBES"**, asegurar se respete la concepción del proyecto original (Diseño).
2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o medicaciones que considere Indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicarlos probables presupuestos adicionales y deductivos de Obra.
3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos.

▪ Actividades durante la ejecución de las obras.

1. Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.

000026



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2. Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
3. Control de programación y avance de Obra, emitiendo opinión sobre su estado.
4. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, El calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el contratista a la entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la Normativa.
5. Revisión y aprobación de los diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimientos, el personal y su calificación, Sera responsabilidad de la supervisión lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el contratista disponga en obras el número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
6. Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la Obra, el contratista mantenga vigente las pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
7. Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la cantidad requerida en las especificaciones técnicas.
8. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico (Diseños), Especificaciones técnicas Reglamentación técnica-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.
9. Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.
10. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que hayan efectuado recomendando las acciones a tomar.
11. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridos durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
12. Paralelamente a la ejecución de las Obras, la supervisión verificara los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obras los que se verificaran, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance de ejecución de la Obra.

000025



Título del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

13. Control de la Seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
 14. Vigilar que la Obra se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
 15. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
 16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntado el sustento de la documentación técnica administrativa.
 17. De requerirse modificaciones en el Expediente técnico no previstos originalmente en la etapa de expresión de Interés, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista en la Obra principal y de lugar a presupuesto Adicional, se preparará oportunamente, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Normativo Vigente.
 18. La supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
 19. Asesorar en los aspectos técnicos, admirativos y legales a la Entidad en las controversias que pudiesen suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
 20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendarios y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinada a culminar una resolución administrativa.
 21. Formular y presentar los informes Mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
 22. Remisión de informes Técnicos especiales a la Entidad, cuando este los requiera a las circunstancias lo determinen.
- Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final del Servicio de supervisión y presentación de la Liquidación de Contrato de Supervisión.
1. La supervisión dentro de los cinco (5) días calendarios a la fecha de término de obra, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
 2. En caso que la supervisión Verifica la culminación de la obra, la Entidad designara el Comité de Recepción de Obra, dentro de un plazo de Dos (2) días hábiles de recibida la comunicación por parte de la supervisión de Obra.
 3. Los metrados post, construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de supervisión así mismo por el Residente de Obra y por el representante legal de la ejecución de Obra.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

4. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutados en cada partida.
 5. Bajo responsabilidad del titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción de Obra, este, junto al contratista y al inspector y/o supervisor de Obra verificarán el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, De ser el caso disponer las pruebas operativas que sean necesarios.
 6. Culminada la Verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del comité de Recepción de Obra, el contratista, el residente y el supervisor de Obra, en el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
 7. De no existir Observaciones, se procederá a la recepción Final de la Obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el contratista en el Cuaderno de Obra, salvo sustento de la supervisión en contrario.
 8. La Supervisión Mantendrá Informada a la entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 93, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.
 9. Subsanadas las Observaciones, el contratista solicita la Recepción Final de la Obra, el comité de recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el acta.
 10. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitara la Recepción Final de la Obra, el Comité de Recepción verificara la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta.
 11. La liquidación Final de Contrato de Obra, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Art. 94, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, Aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
 12. El informe Final de Liquidación presentada por parte de la supervisión de Obra, deberá incluir recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal Fin.
- Responsabilidad de la supervisión.
1. La supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la Obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
 2. La supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
 3. La supervisión de Obra, es responsable de exigir al contratista la presentación del cronograma de Obra Actualizado a la fecha de inicio de Obra dentro de las 48 horas de iniciado el plazo contractual, bajo ampliación de penalidad por incumplimiento.



Acto del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

4. La supervisión de Obra, será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación de Medio Ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
5. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los programas de Avance de Obra y Exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños a propiedad de terceros.
6. La supervisión de Obra será responsable de la entrega de las Valorizaciones, revisiones de la Liquidación de Obra, de la Admiración del Contrato en el Plazo y condiciones Fijadas en el Marco Normativo, bajo apercibimiento de penalidad por incumplimiento.
7. Ejercer un control permanente sobre la vigilancia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
8. La supervisión de Obra, deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se refleja tanto en las Valoraciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianza.
9. Es responsabilidad de la Supervisión que las Amortizaciones del Adelanto en Efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las Valoraciones Mensuales de la Obra, controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valoraciones correspondientes, dentro de un plazo vigente de ejecución de Obra.
10. Por ningún motivo la supervisión valorizara mayores metrados a los consignados en el Valor referencial Original de la Obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
11. La supervisión de Obra no tendrá la autoridad para exonerar al contratista de ningún de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de la Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que, mediante autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad del personal.
12. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden únicamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, conforme a las Leyes Vigentes.
13. En el caso de Consorcios formado por la supervisión, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
14. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la Obra, no después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
 1. La supervisión, debe realizar la debida y oportuna admiración de riegos durante todo el plazo de la Obra.
 2. La Supervisión, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la admiración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- Funciones de la Supervisión en Seguridad en la Obra.
 - ✓ En caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente a la seguridad y salud en Obra, Comunicar Inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural.
 - ✓ Verificar las Medidas de Seguridad correspondiente a la ejecución de las Obras asignadas.
 - ✓ Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obra, de acuerdo con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
 - ✓ Velar por los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento de la Ley Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción.
 - ✓ Verificar el cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en Obra y Medio Ambiente.
- Responsabilidad de Supervisión respecto al PLAN PARA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DE COVID-19.
 - ✓ En Caso de detectar incumplimiento por parte del contratista, referente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19. Comunicar inmediatamente a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
 - ✓ Verificarlas Medidas de seguridad correspondiente al PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONRTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.
 - ✓ Velar por la ampliación y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19.
- Control de Calidad.

El control de calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que el supervisor ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tiene carácter referencial.

a. Consideraciones Generales

- ✓ La supervisión adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de las Obras y acorde al Expediente Técnico aprobados.
- ✓ Es obligación de la supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente Técnico aprobados y en cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la contera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayos a realizar.
- ✓ La supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- ✓ La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearan en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
- ✓ La supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de las obras, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo ejecutar deberán estar en el orden de magnitud de los correspondientes a las Obras, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnicas vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
- ✓ La supervisión de Obra, exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá de tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- ✓ La supervisión efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- ✓ El informe final de control de Calidad también incluirá la presentación de CDs conteniendo la información de los ensayos que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivo pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

b. Procedimientos de Control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirá una referencia obligada para la implementación de Control de Calidad de las Obras.

La supervisión ajustara estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad geométrico y de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Sin embargo, esto no lo facultara a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFIA

- ✓ Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- ✓ Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PLs efectuados por el Contratista.
- ✓ Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- ✓ Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles:

- ✓ Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Comprobar el Estacado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- ✓ Verificar el alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- ✓ Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutado remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizara los siguientes controles principales:

- ✓ Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.
- ✓ Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- ✓ Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento de tránsito.
- ✓ Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- ✓ Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad específica.
- ✓ Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Recursos que Proporcionara La Entidad con Otros Sectores.

La entidad proporcionara apoyo al supervisor en las coordinaciones que realice este con otros sectores para la ejecución de la Obra, Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

1. INFORME INICIAL (1 Original + 1 Copia + CD).

Incluirá el informe de revisión del Expediente Técnico; formulando las conclusiones, recomendaciones, y de ser posible, las complementaciones y/o modificaciones, observaciones, el informe deberá describir.

- ❖ Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- ❖ Un CD debidamente rotulado.
- ❖ Revisión de la Ingeniería de Detalle.
- ❖ Observaciones al proyecto, fundamentadas.
- ❖ Alternativas y Propuestas de solución a la Observaciones.
- ❖ Informe de topografía con la verificación, del cumplimiento o no establecido en el Expediente Técnico.
- ❖ Informe de Especialidades.
- ❖ Conclusiones y Recomendaciones.

2. LAS VALORIZACIONES MENSUALES (1 ORIGINAL + 2 COPIAS + 1CD).

Las que correspondan según contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de Obra por avances y reintegros al contratista, son elaboradas el último día de cada mes, por la supervisión y Contratista y presentado por la supervisión en la Entidad dentro de los cinco (05) días siguientes de presentada la Valorización por parte del contratista. El informe deberá describir.

- ❖ Informe con el detalle de procedencia o no de la Valorización presentada por el contratista.
- ❖ Resumen del Estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; Monto Valor Referencial, Ofertado, Adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega de adelantos si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de Obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; deductivos de Obra, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- ❖ Valorización presentada por el contratista, de acuerdo con lo requerido por la entidad, tal como lo establece los TDR de ejecución de Obra.
- ❖ Un CD, debidamente rotulado con contenido de la Valorización.

3. INFORMES MENSUALES DE SUPERVISION (1 Original + 1 Copia + 1CD).

- ❖ Carta de Presentación del Informe Mensual
- ❖ Capítulo I: Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Ficha de resumen Ejecutivo de Ejecución.

❖ **Capítulo II: Informe técnico de la Obra**

- ✓ Datos Generales.
- ✓ Ubicación del Proyecto.
- ✓ Objetivo del Informe y del Proyecto.
- ✓ Antecedentes.
- ✓ Meta Física del Proyecto.
- ✓ Objetivos del informe y del Proyecto.
- ✓ Descripción de las actividades Ejecutadas en el mes por partida.
- ✓ Cuadro resumen de los avances físicos.
- ✓ Planilla de metrados ejecutados.
- ✓ Control Económico de la Obra.
- ✓ Evaluación de la ejecución de la Obra.
- ✓ Informe de control de calidad de los trabajos realizados desarrollados en el periodo por partidas.
- ✓ Copia de Certificados, Resultados de Ensayos, pruebas de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
- ✓ Panel fotográfico de las Actividades del mes.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Recomendaciones - Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

❖ **Capítulo III: Anexos**

- ✓ Hoja de Resumen de pago al Contratista.
- ✓ Control de cálculo del Reajuste por Fórmula polinómica.
- ✓ Resumen de Valorización de Obra.
- ✓ Cronograma de avance de obra: programado & Valorizado (ejecutado)
- ✓ Curva S "Avance Programado & Avance Ejecutado".
- ✓ % De calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) & Ejecutado Parcial.
- ✓ Copia de certificados, Resultados de ensayos y pruebas de Calidad realizados por el Contratista.
- ✓ Copia de cuaderno de Obra.

4. INFORME DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION (1 Original + 1Copia + 1CD).

De las actividades Técnico-Económico-Administrativo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

(05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

❖ **Capitulo I: Documentación Administrativa de la Supervisión.**

- ✓ Hoja de resumen de Pago a la Supervisión.
- ✓ Factura emitida por la supervisión (a solicitud del área correspondiente).
- ✓ Copia de contrato de la supervisión.

❖ **Capitulo II: Documentación emitido por la Supervisión.**

- ✓ Copia de Cargo del Informe Mensual emitido.
- ✓ Copia de Cargo de Valorización del mes del contratista.
- ✓ Copia de Cargos de todos los documentos cursados ante la entidad durante el periodo valorizado.

5. INFORME FINAL (2 Original + 1Copia + 1CD).

La supervisión presentara dentro de los 10 días posteriores a la culminación de la Obra.

- ✓ La documentación que presentará la supervisión de Obra posterior a la ejecución de la obra, será la siguiente:
 - Informe Final del Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORME TECNICO

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra.
2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, asunto y grabada toda la información del Informe a presentar.
3. Memoria Descriptiva.
4. Diseños y Modificaciones.
5. Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo.
6. Planos Finales - Post. Construcción o Replanteo.
7. Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
8. Copia de Cuaderno de Obra.
9. Acta de entrega de Terreno.
10. Copia de Informes y Valorizaciones emitidas.
11. Panel Fotográfico de todas las Actividades y partidas ejecutadas, Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas mínimas en físico y Digital - Tipo de Archivo: JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

INFORME ECONÓMICO

1. Informe Económico del Contrato de Supervisión.
2. Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORME ADMINISTRATIVO

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del Plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que apruebe la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Informe final de Calidad donde se presentará todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.

6. OTROS INFORMES OBLIGATORIOS.

❖ **Informe Especiales de Control de Calidad.**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los Insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el informe referido a la Conformidad de Calidad del Proyecto.

❖ **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra**

Cuando la entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo Autorizadas.

❖ **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de obra.**

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el Monto de Valorización acumulada ejecutado a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valoración programada a dicha fecha, el supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los Siete (7) días siguientes, un calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que garantice el cumplimiento de obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de Obra.

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad proporcionara a la supervisión la información necesaria disponible con relación al Proyecto e Expediente Técnico.

FACULTADES DEL JEFE DE SUPERVISIÓN

El jefe de supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para la cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista. Asimismo, le aplicara las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

El jefe de Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Control, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de Excepción del Jefe de Supervisión, no obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida del personal, o la propiedad pública o privada, o que amenace causar u ocasionar interrupciones en la ejecución de los servicios, el Jefe de Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve Plazo.

FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios de la Supervisión será otorgada por el Área Usuaría de la Entidad. El plazo de ejecución de Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Cíviles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra es de días calendarios.

El costo de Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El 100% del Monto del contrato para la supervisión de la ejecución de Obras, será pagado de forma mensual con cálculo de tarifas diarias a cargo de la supervisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos términos de Referencia.

El 100% del Monto de contrato del procedimiento de revisión de la liquidación de obra del proyecto cuando se emita la resolución de Aprobación de Liquidación del Contrato de Obra.

La empresa supervisora es responsable hasta la presentación de la Liquidación de contrato de Obra, y por los posibles Vicios ocultos durante la ejecución de la Obra y/o post construcción.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada. Art. 56 del Reglamento Especial de Reconstrucción con cambios.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que origine la paralización de la obra, la entidad comunicara la paralización de los trabajos de la supervisión. Y se comunicara el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en Obra.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ochocientos cuarenta (840) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

Supervisión de Obra:	780 días calendarios
Liquidación:	60 días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación para la presente contratación es de Esquema Mixto:



Hoja del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Tarifa : Supervisión de Obra
 Suma Alzada : Liquidación de Obra

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El vínculo entre la Entidad y La supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias, así como las Normas que resulten pertinentes.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camioneta 4x4 pick up de uso del Consultor y su personal técnico (con un máximo de 05 años de antigüedad) Unidad a tiempo completo.	1 unid
2	Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<1", incl. Prisma y Accesorios; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
3	Nivel Digital: Precisión 2mm por Km; con un máximo de 03 años de antigüedad.	1 unid
4	Computadoras de Mesa PC. I7; con un máximo de 05 años de antigüedad.	5 unid
5	Impresora Multifuncional, con un máximo de 03 años de antigüedad.	2 unid

Acreditación

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

El valor referencial del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de la Ejecución de Obras Civiles, Mobiliario y Equipamiento y Revisión de Liquidación de Obra del proyecto Ascende a la suma de **S/ 10'559,597.85 (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Con 85/100 soles)**, sustentado bajo el siguiente cuadro analítico.

CONCEPTO	N°	UNID AD	CANTIDAD	DEDICACIÓN AL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA				d.c.	780	
PERSONAL PROFESIONAL (incluye leyes sociales)						
Gerente de Contrato	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	17,000.00	442,000.00
Especialista en Arquitectura	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Estructuras	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Especialista en Instalaciones Sanitarias	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Electricas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Instalaciones Mecanicas	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Comunicaciones	1.00	Mes	24.00	100%	12,000.00	288,000.00
Especialista en Equipamiento	1.00	Mes	20.00	100%	12,000.00	240,000.00
Especialista en Control y Aseguramiento de la Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	1.00	Mes	26.00	100%	10,000.00	260,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	26.00	100%	12,000.00	312,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	20.00	80%	9,000.00	144,000.00
Asistente de Jefe de Supervisión	1.00	Mes	26.00	100%	7,000.00	182,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	4,114,000.00	2,030,670.40
SUB TOTAL 1						6,144,670.40

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y MOVILIDAD (incluye leyes sociales)						
Asistente de Seguridad y Salud Ocupacional	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Asistente de Control de Calidad	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
Topógrafo Técnico (Con estación total)	1.00	Mes	26.00	80%	4,000.00	83,200.00
Asistente en topografia	1.00	Mes	26.00	80%	2,500.00	52,000.00
Secretaria	1.00	Mes	26.00	100%	3,000.00	78,000.00
Personal de Apoyo (Archivo, notificación y otros)	1.00	Mes	26.00	100%	1,500.00	39,000.00
Chofer	1.00	Mes	26.00	100%	3,200.00	83,200.00
Camioneta 4*4 (Incluye combustible)	1.00	Mes	26.00	100%	4,000.00	104,000.00
BENECIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	543,400.00	268,222.24
SUB TOTAL 2						915,622.24

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		Mes	26.00	---	1,200.00	31,200.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Fotocopias de Planos	Est.	1.00	---	18,258.93	18,258.93
Tintas para Impresora y/o Toner	Mes	15.00	---	400.00	6,000.00
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)	Mes	26.00	---	1,200.00	31,200.00
SUB TOTAL 3					86,658.93

TOTAL ITEM A	SUB TOTAL A	S/.	7,146,951.57
---------------------	--------------------	------------	---------------------

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACION						
Jefe de Supervision	1.00	Mes	3.00	100%	14,000.00	42,000.00
Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones	1.00	Mes	3.00	100%	10,000.00	30,000.00
Especialista BIM	1.00	Mes	3.00	100%	5,000.00	15,000.00
Licenciada en Enfermeria	1.00	Mes	3.00	100%	4,000.00	12,000.00
BENEFICIOS SOCIALES (VER ANEXO N° 01)				49.36%	99,000.00	48,866.40
					S/.	147,866.40

MATERIAL TECNICO PARA SUPERV. DE LA OBRA						
Fotocopias (A4 Y A3) y Anillados		millar	60.00	-	200.00	12,000.00
Tintas para Impresora y/o Toner		estim	1.00	-	10,409.70	10,409.70
Útiles de Of. (Papel Bond, Folders, Cds.)		mes	1.00	-	16,000.00	16,000.00
					S/	38,409.70

TOTAL ITEM B	S/	186,276.10
---------------------	-----------	-------------------

RESUMEN		
SUB TOTAL POR SUPERVISION DE LA OBRA	S/.	7,146,951.57
SUB TOTAL POR RECEPCION	S/.	186,276.10
COSTO DIRECTO	S/.	7,333,227.67
GASTOS GENERALES	12.0%	882,261.30
UTILIDAD	10.00%	733,322.77
SUB TOTAL S/		8,948,811.74

000011



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

IGV 18%	18%	1,610,786.11
TOTAL S/		10,559,597.85

El expediente técnico denominado "**RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAÚL GARRIDO ROSILLO II-1 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000198 -2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 25 de Agosto del 2022.

ADELANTOS

La entidad otorgara un adelanto directo al contratista, ascendente al **10%** del monto de contrato principal.

La contratista adjunta a su solicitud: la Garantía (Carta Fianza y/o Póliza de Caucción), el comprobante de pago correspondiente y su código De cuenta interbancaria (CCI), la Amortización del adelanto Se hará mediante descuentos proporcionales en casa uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la prestación a su cargo.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de La amortización parcial de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al contratista o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación.

El consultor deberá solicitar el adelanto a los ocho (08) días de suscrito el Contrato y la Entidad deberá efectuar el pago a los quince (15) días de recibido la solicitud.

1.1.10. Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras de Edificaciones y Afines y en la categoría D. En caso de consorcios ambos consorciados deben cumplir con este requisito indispensable.

b) Condiciones de los consorcios.

- Se permitirá como máximo 02 consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.

c) Del personal

PERSONAL ESPECIALISTA		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISIÓN	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acredita una experiencia mínima de sesenta (60) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o jefe de Supervisión Técnica de Obra y/o responsable técnico de obra; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Estructuras y/o especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras en Edificaciones y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Estructuralista; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Especialista en Arquitectura y/o especialista de Planificación, Proyectos y Diseños Arquitectónicos y/o Especialista en Acabados Arquitectónicos y/o Especialista en Arquitectura Hospitalaria y/o coordinador de obra y/o coordinador de arquitectura en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INST. ELECTRICA	Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o especialista en Instalaciones Eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánica eléctrica o electro mecánicas; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	ingeniero electrónico y/o ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Informático o similares, Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como especialista en control de comunicaciones y/o Especialista en Cableado estructurado y/o Especialista en Comunicaciones y Data y/o Especialista en Redes y/o Especialista en Informática y/o Especialista en Instalaciones de Comunicaciones; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Tecnólogo Medico y/o Médico Cirujano, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú	Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de treinta y seis (36) meses como Ingeniero Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Ingeniero Especialista en Equipamiento médico; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

<p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD</p>	<p>Ingeniero Industrial y/o ingeniero Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Minas y/o Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado, acreditado con copia simple del título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente del Perú</p>	<p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad veinticuatro (24) meses, como Ingeniero Industrial y/o Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad industrial y salud ocupacional y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Supervisor de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe de Supervisión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Jefe Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Ingeniero Especialista en Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Ingeniero de Seguridad en Obras y/o Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, y o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, Salud el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad de Obra y/o Jefe de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente; en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p>
---	---	--

Obras Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: infraestructura de salud sea público o privado.

FUNCIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones

El ingeniero Supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el Marco Normativo.

Entre los principales Tenemos:

- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de Existir discrepancias entre los diseños, especificaciones Técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el proyectista, entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- De formular consulta y estas no son absueltas por el proyectista, gestionar y/o coordinara y/o solicitar juntos a los especialistas del plantel profesional del contratista ejecutor y supervisor a fin de dar una alternativa y/o propuesta técnica a la entidad y pueda establecer una absolución de consultas.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales. Liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de Obra y de adquisición de materiales, ampliaciones de plazo penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Expediente Técnico, control de proceso constructivo,



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra tomando las medidas correctivas e informar por estricto a la entidad y el proyectista.
 - Preparar Informes especiales o cualquier tipo de Información que la Entidad Requiera.
 - Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
 - Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las Reuniones que convoque la Entidad.
 - Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
 - Aprobar los Expedientes técnicos que involucre presupuestos adicionales y/o deductivos de obras a que hubiera lugar, y elevarlos a la entidad.
 - Ser el responsable directo de la recepción de las obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del contratista ejecutor de Obra.
 - Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente En el tema de seguridad para los trabajadores de la obra, normatividades laborales vigente y normatividad ambiental.
 - Emitir opinión, técnica especializada y legal, cuando las condiciones de las obras así lo requieran.
 - Velar por el cumplimiento del Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control Frente a la Propagación del COVID-19 durante la ejecución de la Obra.
 - Responsable de verificar y dar conformidad a las Valorizaciones tramitas a la entidad.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución estructural, la memoria de cálculo, los planos estructurales, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas de la especialidad de estructuras.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta estructural según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Estructural de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

000007



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Funciones

- Será quien supervise y haga cumplir la propuesta integral de solución arquitectónica, la memoria descriptiva, los planos distribución, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Será quien supervise el cumplimiento de los planos, Metrados y Especificaciones técnicas del rubro 'Seguridad, Evacuación y Señalética'.
- Supervisar el cumplimiento Integral de la propuesta arquitectónica según lo estipulado en el Expediente Técnico y compatibilizarla con las otras especialidades que intervienen en la ejecución de la obra.
- Realizará la compatibilización del establecimiento de salud de acuerdo a su categoría y funcionalidad.
- Supervisar y coordinar constantemente con el especialista propuesto por EL CONTRATISTA a fin de ejecutar las obras con la mayor diligencia posible y evitar contratiempos posteriores.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de señalética y del plan de contingencia que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Supervisar la compatibilización de la propuesta de Seguridad Integral de los Establecimientos de Salud.
- Supervisar y elaborar los documentos de gestión solicitados correspondientes a su especialidad.
- Será el encargado de asistir en la liquidación de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Funciones

- Será quien asesore en la interpretación de la documentación técnica del proyecto en el rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Asesorará en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones Sanitarias'.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Funciones

- Será quien supervise y revise la ejecución del planteamiento de las propuestas de solución eléctrica previstos para la obra, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánica Eléctrica'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones.
- Supervisar y validar la compatibilización de la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de instalaciones Mecánica eléctrica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en la ejecución de la obra.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES

000006



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Funciones

- Será quien supervise la elaboración del proyecto en el rubro "Redes de cableado estructurado", "data" y "Telecomunicaciones".
- Asesorara al Residente de Obra en la dirección técnica de la obra en cuanto a procedimientos constructivos para las partidas y labores correspondientes al rubro 'Instalaciones de Sistemas', y 'Telecomunicaciones'.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO

Funciones

- Será quien supervise la ejecución e instalación del equipamiento hospitalario y mobiliario previsto para el proyecto, así como la supervisión y compatibilización de la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.
- Velar por el cumplimiento de la normativa técnica de salud aplicable y del Reglamento de Edificaciones (RNE).
- Emitir informe de aprobación técnica a los entregables realizados por el CONTRATISTA, según lo solicitado en los TDR.
- Supervisar y revisar la compatibilización de la propuesta del Equipamiento Hospitalario con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo de la obra.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD

Funciones

- El Especialista cumplirá sus funciones de acuerdo con lo indicado en este requerimiento, lo establecido en Marco Normativo del Reglamento Nacional de Edificaciones, las especificaciones técnicas establecidos en el Expediente Técnico.
- Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

d) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad.

El consultor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(1) VEZ** el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultorías de Obras Iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta, computado desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Obras Similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Creación y/o Nuevo y/o Sustitución y/o Remodelación y/o fortalecimiento o Combinación de los Anteriores en la Ejecución y/o Supervisión de obras de: infraestructura de salud sea público o privado.

e) Penalidades.

000005



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

De acuerdo al Art. 62.1 "(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general consultorías: F = 0.25.

De las Otras Penalidades.

De acuerdo con el Art 62.3 "(...) se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (...)"

Según lo previsto en el Art. 80, de Reglamento espacial de Reconstrucción con cambios, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes.

Nº	DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
01	<i>Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT.
02	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor y/o equipo de supervisión, no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del AREA USUARIA.
03	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor y/o equipo de supervisión no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.	0.50 UIT por día.	Según informe del AREA USUARIA.
04	CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del AREA USUARIA



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

	<i>participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra, a solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura.</i>		
05	No tener Expediente Técnico en Obra, en campo y/o en oficina correspondiente.	2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
06	Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional.	5/1000 del monto contratado por día de ausencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
07	Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.	1/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
08	Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de:	5/1000 del monto contratado	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
09	Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa y/o Equívoca, perjudicando el trámite normal de los mismos (Valorizaciones de obra y/o de supervisión, adicionales y/o deductivos, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia; en donde, si el caso fuera por información incompleta y/o falsa y/o equívoca, se le otorgará un plazo máximo de 02 días hábiles para su subsanación correspondiente, a partir de la comunicación escrita notificada.	5/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso).	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
10	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes	UNA (1 UIT) por cada vez	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

11	La supervisión deberá verificar en caso de aprobación de Adicional de Obra que el contratista en un plazo (72) horas de ser notificado con resolución amplíe la garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso de incumplimiento por parte del contratista ejecutor de obra, el supervisor deberá comunicar en un plazo no mayor a (48) horas	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
12	No comunicar y/o pronunciar sobre la culminación real de la obra, dentro de los plazos en establecido en el Reglamento especial de Reconstrucción con Cambios	UNA (1 UIT) por cada vez	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
13	No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra)	2/1000 del monto contratado, por ocurrencia	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.
14	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no ser encuentra culminada.	5% al monto de contrato de supervisión	Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.
15	En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recalcufo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso	3/1000 del monto contratado por día de retraso.	Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido.

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal de ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Entidad.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.



Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calculará en forma independiente a la penalidad por mora.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del personal
- Despido del profesional por disposiciones de la Entidad
- Causas indicadas en el reglamento.

f) Otras consideraciones

El contrato de supervisión culmina en este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema asuma alzada.

Está prohibida la Sub-Contratación de acuerdo a lo estipulado en el Art.59 del Reglamento especial de Reconstrucción concambios.

7.- ADECUACION PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD COVID-19.

EL CONSULTOR, tiene la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos y los lineamientos del plan de vigilancia de salud – COVID-19, según corresponda, la normatividad vigente.

8.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

09.- SUBCONTRATACION

No se autoriza.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá resguardar toda la información relacionada a la prestación de la consultoría y la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por, Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, supletoriamente el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de SIETE (07) años computados a partir de la conformidad del servicio.

12.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA.

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

000001